INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON/SIES
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1889-2025, MUNICIPIO DE VALENCIA -CÓRDOBA
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE **FEBRERO** DE **2026.**

1. GENERALIDADES CONVENIO/ CONTRATO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE VALENCIA- CÓRDOBA.		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (Si es urbano: Dirección exacta y barrio Si es rural: Vereda y breve descripción para llegar)	Barrio 6 de enero kra 3 # 12-157		
BENEFICIARIO:	VALENCIA-CÓRDOBA		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**		$ 2.450.000.000,00
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		$ 0,00
	TOTAL, APORTES DEL CONVENIO		$ 2.450.000.000,00
FECHA SUSCRIPCIÓN	09/09/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	23/09/2026		
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	VITERBO GÓMEZ CARVAJAL		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	TITO LORENZO LOVO CARRETERO	09/09/2025	12/11/2025
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	SANDRA COLMENARES	09/09/2025	12/11/2025
	KELLY JOHANA PETRO MÁRQUEZ	14/11/2025	31/12/2025
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No.46325	11/09/2025	
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	No.1825	2026	
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No. 540-47-994000036782	23/09/2025	27/03/2027
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 540-47-994000036782	23/09/2025	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	23/09/2025		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	SEGUNDA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	TERCERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01		FECHA: DD/MM/AAAA
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN		FECHA: DD/MM/AAAA
	REINICIO		FECHA: DD/MM/AAAA
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS			
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS			
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)			
VALOR DE OBRA			
VALOR INTERVENTORÍA			
VALOR ADICIONAL DE OBRA			

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

- ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	Equivalente a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($490.000.000),** contra entrega de los siguientes productos: **A.** Suscripción del acta de inicio. **B.** Aprobación de Póliza de Garantía. **C.** Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. **D.** Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO	NO APLICA	29/10/2025	$490.000.000,00
SEGUNDO DESEMBOLSO	Equivalente a la suma de **SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($612.500.000),** contra entrega de los siguientes productos: **A.** Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. **B.** Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. **C.** Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. **D.** Acta de socialización del proyecto con la comunidad. **E.** Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	0%	DD/MM/AAAA	$ 0,00
TERCER DESEMBOLSO	Equivalente a la suma de **SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($612.500.000)** contra entrega de los siguientes productos: **A.** La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite la aprobación de estudios y diseños. **B.** Estudio de suelos. **C.** La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite como mínimo un avance del 45% de ejecución de la obra. **D.** El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. **E.** La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. **F.** Evidencia del contrato ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. **G.** Entrega de primer video donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. **H.** Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio	0%	DD/MM/AAAA	$ 0,00
CUARTO DESEMBOLSO	Equivalente a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($490.000.000)** contra entrega de los siguientes productos: **A.** La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 80% de ejecución de la obra. **B.** El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80%. **C.** La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80%. **D.** Evidencia de radicación de carpeta documental ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. **E.** Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados			

	por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.			
ÚLTIMO DESEMBOLSO	Equivalente a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($245.000.000,0)** M/CTE contra entrega de los siguientes productos: **A.** La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: **1)** El correspondiente informe final de interventoría con registro fotográfico del proyecto del antes, durante y después de la ejecución de las actividades por capítulos. **2)** Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto. **3)** La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. **4)** Evidencia de la desinstalación de la valla. **B.** Entrega de la certificación RETIE y RETILAP, certificación de conexión eléctrica definitiva. **C.** Entrega de planos récord al Ministerio suscritos por el constructor y avalados por la interventoría y el Municipio. **D.** Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26). **E.** Entrega del segundo video. **F.** Paz y salvo ambiental (Disposición de RCD) **G.** emisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	0%	DD/MM/AAAA	$ 0,00
TOTAL, DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$490.000.000,00
TOTAL, VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$ 0,00

3. PÓLIZA CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: _____

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
540-47-994000036782	Cumplimiento	$ 490.000.000,00	23/09/2025	23/03/2027

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

➢ ***Contrato de Ejecución de Estudios y Diseños (Sin contratar)***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	Descripción del objeto		$ 0,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA			

PÓLIZA No.	
FECHA DE LA PÓLIZA	

➢ ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios y Diseños*** ***(Sin contratar)***

DESCRIPCIÓN	**OBJETO**		**VALOR**
No. del contrato	Descripción del objeto		$ 0,00
Adicional en valor(adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

➢ ***Contrato de Ejecución de Obra*** ***(Sin contratar)***

DESCRIPCIÓN	**OBJETO**		**VALOR**
No. del contrato	Descripción del objeto		$ 0,00
Adicional en valor(adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

➢ ***Contrato de Ejecución de Interventoría de Obra*** ***(Sin contratar)***

DESCRIPCIÓN	**OBJETO**	**VALOR**
No. del contrato	Descripción del objeto	$ 0,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario) (Si hacen parte del convenio)	DD/MM/AAAA	$ 0,00
	DD/MM/AAAA	$ 0,00
Nombre contratista	NOMBRE	

Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prorrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO: ENERO 2026	**SI**	**NO**
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	N/A	
INFORME FINANCIERO	SI – ENERO 2026	
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA		
ACTIVIDADES DEL PROYECTO		X
OTROS		X

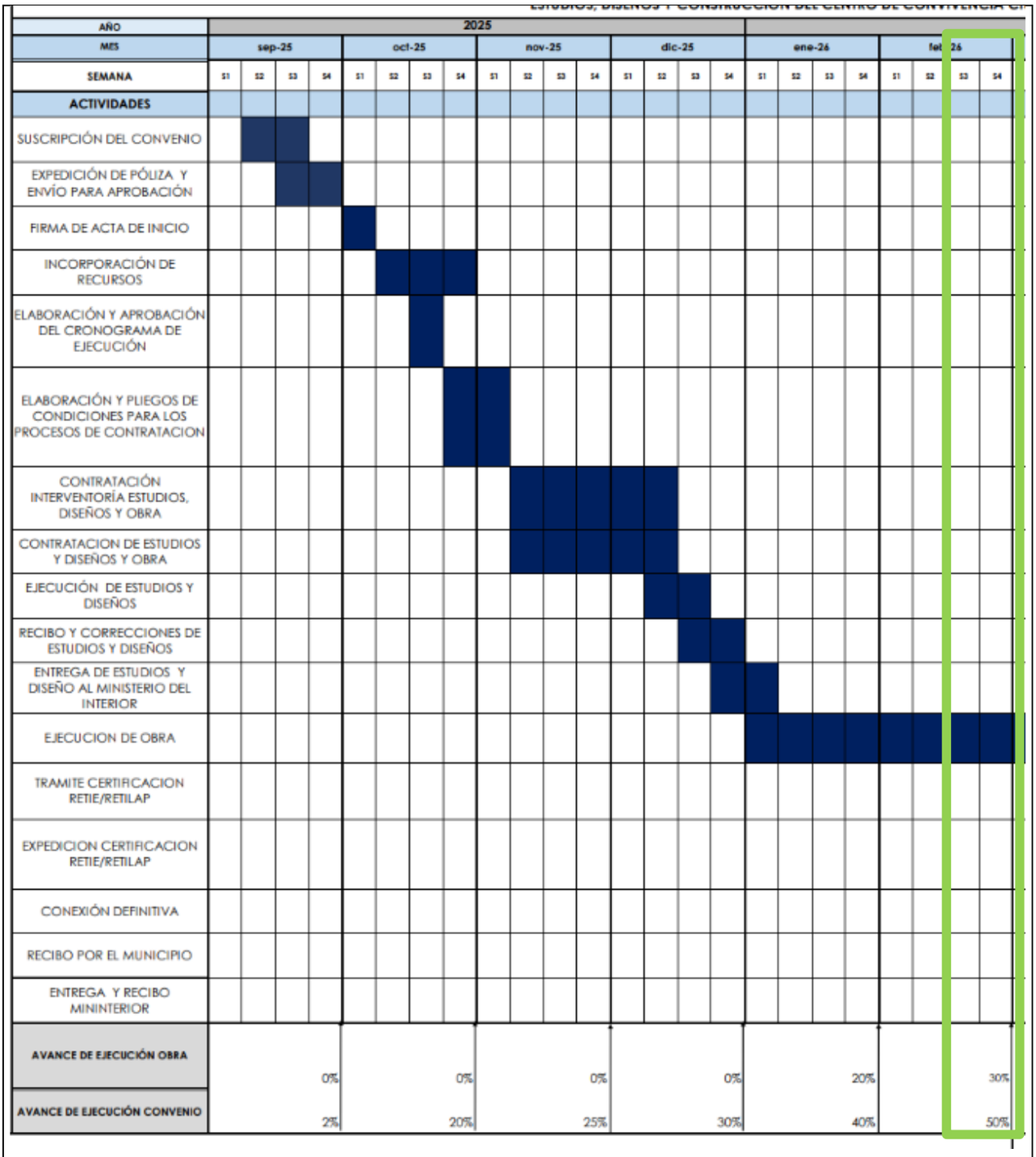
6. INFORMEDEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**0%**
% EJECUTADO DE OBRA	**0%**

1. Componente Técnico:

A la fecha el convenio no cuenta con suscripción de contratos derivados (obra e interventoría), si bien es cierto, el contrato de obra se encuentra adjudicado, el de interventoría sigue pendiente, sin publicación de pliegos definitivos.

No obstante, de acuerdo con el cronograma suscrito en el marco del convenio, el proceso de la contratación derivada debía iniciar la última semana de octubre de 2025 y culminar la segunda semana de diciembre de 2025, la ejecución de los estudios y diseños debía iniciar en la tercera semana de noviembre de 2025 y culminar en la última semana de enero de 2026, tal como se evidencia a continuación, sin embargo, a la fecha se presenta un atraso superior del cronograma de convenio del 50%.



2. Componente Administrativo:

- El 09 de febrero de 2026, la Supervisión del Ministerio del Interior, envió al municipio de Valencia - Cordoba oficio con número de radicado 2026-2-003122-002824 Id: 703459, cuyo asunto era "*Alerta relacionada con el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025 suscrito con el Municipio de Valencia - Córdoba.*", con el fin de conocer el estado actual del proyecto, y realizar la solicitud de los informes de supervisión que a la fecha se encuentran pendientes.
- El 13 de febrero de 2026, la Supervisión del Ministerio del Interior, convocó al municipio de Valencia – Córdoba a reunión de seguimiento virtual para el 16 de febrero de 2026, con el fin de evaluar el estado actual del convenio, teniendo en cuenta que a la fecha no se habían suscrito los contratos derivados (obra e interventoría), no obstante, la misma fue reprogramada para el 17 de febrero de 2026.
- El 17 de febrero de 2026 se llevó a cabo reunión virtual de seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025, con participación de la Supervisión del Ministerio del Interior y funcionarios de la Alcaldía de Valencia – Córdoba. Durante la reunión, el municipio informó que el proceso de licitación pública para el contrato de obra se

encontraba en etapa final de evaluación, mientras que el proceso de selección de la interventoría se encontraba en fase de evaluación de propuestas.
Asimismo, se indicó que el municipio adelanta la preparación del proceso de mínima cuantía para la demolición y adecuación del lote del proyecto. La Supervisión del Ministerio del Interior evidenció retrasos frente al cronograma inicialmente aprobado y sugirió evaluar las acciones a implementar pues se estaba incumpliendo el cronograma del convenio.

3. Componente Financiero:

Desembolsos efectuados:

Primer desembolso: Mediante memorandos con número de radicados:
Contractual: 2025-3-003122-031237 Id: 635897 del 22 de octubre de 2025
Financiera: 2025-3-003122-031303 Id: 636288 del 22 de octubre de 2025

El pago se realizó a la cuenta bancaria del convenio el 29 de octubre de 2025.

Desembolsos pendientes:

Es importante mencionar que el segundo desembolso por la suma de $612.500.000 M/L se constituyó como una reserva de apropiación presupuestal durante la vigencia 2026, pues el municipio de Valencia – Cordoba no cumplió con los requisitos establecidos en el Anexo de Condiciones Contractuales, por ende, la Supervisión del Ministerio del Interior no radico dicho pago ante el área financiera de la entidad.

Tercer desembolso: Vigencia 2026
Cuarto desembolso: Vigencia 2026
Último desembolso: Vigencia 2026

4. Componente Contractual – Jurídico:

El plazo de ejecución contractual del Convenio Interadministrativo No. 1889-2025 finaliza el 23 de septiembre de 2026.

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE:

Durante el periodo evaluado, se evidencia que el Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025 presenta retrasos en el desarrollo de las actividades previstas en el cronograma inicialmente aprobado. En el componente técnico, a la fecha no se han suscrito los contratos derivados de obra e interventoría; si bien el proceso de contratación del contrato de obra ya fue adjudicado por parte del municipio, el proceso correspondiente a la interventoría aún se encuentra pendiente, sin que se hayan publicado los pliegos definitivos. De acuerdo con el cronograma del convenio, el proceso de contratación derivada debía iniciar en la última semana de octubre de 2025 y culminar en la segunda semana de diciembre de 2025, mientras que la ejecución de los estudios y diseños debía desarrollarse entre la tercera semana de noviembre de 2025 y la última semana de enero de 2026. No obstante, dichas actividades no se han materializado conforme a lo programado, evidenciándose a la fecha un atraso superior al 50% respecto del cronograma contractual.

Considerando lo anteriormente expuesto, la Supervisión del Ministerio del Interior ha adelantado actuaciones orientadas a realizar seguimiento al estado del proyecto y a advertir sobre los posibles incumplimientos en el desarrollo del cronograma. En este sentido, el 9 de febrero de 2026 se remitió al municipio de Valencia – Córdoba el oficio con radicado No. 2026-2-003122-002824 Id: 703459, mediante el cual se emitió alerta relacionada con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y se solicitó información sobre el estado actual del convenio, así como la remisión de los informes de supervisión pendientes. Posteriormente, el 17 de febrero de 2026 se llevó a cabo reunión virtual de seguimiento entre la Supervisión del Ministerio del Interior y funcionarios de la Alcaldía de Valencia – Córdoba, en la cual el municipio informó que el proceso de

licitación pública para el contrato de obra se encontraba en etapa final de evaluación, mientras que el proceso de selección de la interventoría se encontraba en fase de evaluación de propuestas. Asimismo, se indicó que la administración municipal adelanta la preparación de un proceso de mínima cuantía para la demolición y adecuación del lote donde se ejecutará el proyecto. No obstante, durante la reunión la Supervisión del Ministerio del Interior reiteró la existencia de retrasos frente al cronograma inicialmente establecido y recomendó al municipio evaluar e implementar las acciones necesarias para superar el atraso evidenciado.

Finalmente, es importante destacar que el convenio en mención mantiene vigente su plazo de ejecución contractual hasta el 23 de septiembre de 2026. En este contexto, la Supervisión del Ministerio del Interior continúa realizando seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones del municipio, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del proyecto y la adopción oportuna de las medidas necesarias para mitigar los retrasos evidenciados en el desarrollo del convenio.

Nota: No se adjunta el informe de supervisión del municipio correspondiente al mes de febrero de 2026, puesto no ha sido entregado por la entidad territorial.

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

VITERBO GÓMEZ CARVAJAL
Supervisor Convenio No.1889-2025
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio -FONSECON

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-003122-002824 Id: 703459
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: OBRAS PUBLICAS y Otros...
Fecha: 09-02-2026 19:44:25
Folios: 4
Anexos: 0

Sres.

ÁNGEL SUÁREZ MARTÍNEZ
Alcalde Municipal
Municipio de Valencia - Córdoba
Carrera 15 Calle 11, Palacio Municipal
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co

SANDRA HERNÁNDEZ SIERRA
Secretario de Planeación
Municipio de Valencia - Córdoba
Carrera 15 Calle 11, Palacio Municipal
obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co

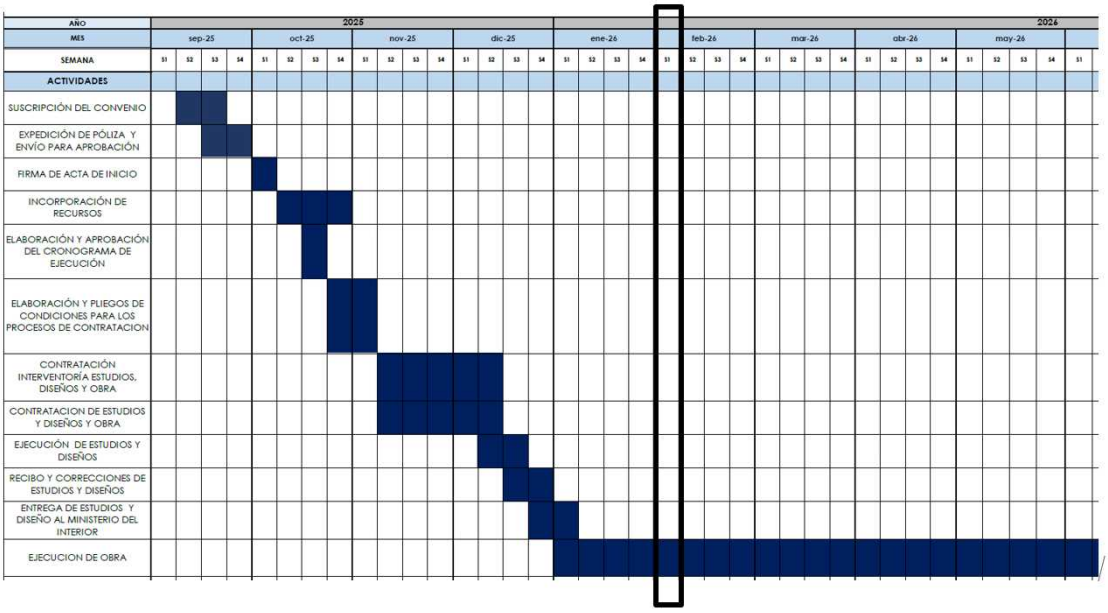
ASUNTO: Alerta relacionada con el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025 suscrito con el Municipio de Valencia - Córdoba.

Cordial saludo,

En el marco del Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025, suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Valencia – Córdoba, cuyo objeto es ***"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudios, diseños y construcción del Centro de Convivencia Ciudadana 'Paz a lo Bien' Tipo I del municipio de Valencia – Córdoba"***, y en ejercicio de las funciones y competencias asignadas a esta supervisión, nos permitimos efectuar el siguiente recordatorio en relación con las obligaciones contractuales establecidas en la minuta del convenio.

Como es de su conocimiento, el acta de inicio del referido convenio fue suscrita el 23 de noviembre de 2025. En ese sentido, y de conformidad con el cronograma aprobado, se estableció que los procesos de contratación de la obra y de la interventoría debían culminar durante la segunda semana de diciembre de 2025. No obstante, a la fecha, esta supervisión no ha recibido por parte del municipio el reporte mediante el cual se informe la suscripción de los contratos derivados correspondientes.

En consecuencia, se evidencia un atraso del 42,5 % frente al cronograma del convenio, toda vez que, según lo programado, para la segunda semana de febrero de 2026 el proyecto debería encontrarse en la etapa de ejecución de obra.



En consecuencia, esta Supervisión **realiza un llamado perentorio e inmediato** al cumplimiento estricto de los plazos pactados y a la observancia integral de las obligaciones contractuales, **advirtiendo que la inobservancia de las mismas podrá dar lugar a la adopción de las medidas administrativas, contractuales y legales a que haya lugar**, de conformidad con lo establecido en el Anexo de Condiciones Contractuales y la normatividad vigente que establece lo siguiente:

> ***(…) 4.*** *El cronograma y sus modificaciones deberán ser aprobadas por el supervisor del convenio designado por el MINISTERIO y serán de obligatorio y estricto cumplimiento, atendiendo a las normas técnicas necesarias para su correcta ejecución. Los eventuales ajustes al cronograma se sustentarán técnica, económica y jurídicamente. (...)*
>
> ***(…) 5.*** *EL ENTE TERRITORIAL deberá elaborar los pliegos de condiciones y los demás documentos que se requieran, teniendo en cuenta lo establecido en la ficha de viabilidad del proyecto, aprobada por EL MINISTERIO para adelantar los respectivos procesos de selección de contratistas (tanto de obra bajo la modalidad llave en mano como de interventoría), así como para la celebración de los contratos derivados para la ejecución del presente Convenio. (...)*
>
> ***(…) 6****. EL ENTE TERRITORIAL deberá publicar los procesos de selección de contratistas que deba adelantar dentro de los dos meses siguientes a la*

suscripción del acta de inicio del convenio. En particular deberá prever expresamente que el valor de la remuneración por la ejecución de la fase de diseños en ningún caso podrá superar el monto establecido para tal efecto en el documento de viabilidad entregado por el Ministerio, el cual forma parte integral del convenio.(...)

Por otro lado, es importante destacar que a la fecha se encuentra pendiente la entrega de los informes de supervisión mensuales a cargo por el municipio, desde noviembre .de 2025 hasta enero de 2026. Adicionalmente, los mismos deben ser cargados a la plataforma SECOP II una vez sean avalados por la Supervisión del Ministerio del Interior.

Lo anterior resulta relevante en atención a lo dispuesto en la **Cláusula Segunda, numeral 58**, que establece:

"(…) Entregar los siguientes informes:a. Informe del Supervisor asignado por el ENTE TERRITORIAL: Una vez suscrito el convenio, elaborar y presentar de manera mensual al supervisor del MINISTERIO, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente, para aprobación y posterior publicación en la plataforma SECOP II, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del ENTE TERRITORIAL (…)

Es pertinente aclarar, que los informes de supervisión deben incluir todas las gestiones realizadas por el municipio con sus respectivos soportes, adicional a ello, el informe de interventoría mensual y semanal (una vez sea contratada), informe de obra (una vez sea contratada), e informe financiero con su correspondiente extracto bancario.

Bajo estas circunstancias, se advierte expresamente que la no atención, atención extemporánea o incompleta del presente requerimiento podrá dar lugar a la adopción de las medidas contractuales y administrativas a que haya lugar, incluyendo, entre otras, la declaratoria de incumplimiento, la imposición de sanciones contractuales, la afectación de las garantías, y la remisión del informe respectivo a los organismos de control competentes, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar. Por tanto, el presente requerimiento se formula como actuación previa, orientada a garantizar la correcta ejecución del convenio, la protección de los recursos públicos y la observancia de los principios que rigen la contratación estatal.

Finalmente, se precisa que desde el Ministerio del Interior – FONSECON se mantiene plena disposición para brindar el acompañamiento técnico, administrativo y jurídico que resulte necesario, con el fin de contribuir a la ejecución eficiente, oportuna y conforme a la normatividad vigente del Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025, reiterando que dicho acompañamiento se brinda sin perjuicio del estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Ente Territorial ejecutor.

Atentamente,

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-003122-002824 Id: 703459
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: OBRAS PUBLICAS y Otros...
Fecha: 09-02-2026 19:44:25
Folios: 4
Anexos: 0

VITERBO GOMEZ CARVAJAL
Supervisor del Convenio No.1889-25
Profesional Especializado 2028 grado 19
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Elaboró: Ing. Valentina Gómez Cabrera – Apoyo a la Supervisión SPS
Revisó: Arq: Mauricio Guarnizo Lopera – Apoyo a la Supervisión SPS

Outlook

Accepted: REUNIÓN DE SEGUIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO... @ mar 17 de feb de 2026 11am - 12pm (COT) (Valentina Gomez Cabrera)

Organizador	Valentina Gomez Cabrera <valentina.gomez@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>
Hora de la reunión	Este evento ocurrió el hace 3 semanas (Mar 17/02/2026, de 11:00 a 12:00)
Ubicación	Reunión de Microsoft Teams
Mi respuesta	Aún no respondido
Asistentes necesarios	obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co, Viterbo Gomez Carvajal, andres.valdiviesointerior@hotmail.com
Mensaje enviado	Lun 16/02/2026 11:04

1 archivo adjunto (5 KB)

invite.ics;

obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co has accepted this invitation.

Señores
Alcaldía Municipal de Valencia – Córdoba
Valencia, Córdoba
Cordial saludo,
La Supervisión designada por parte del Ministerio del Interior se permite convocar a reunión el día lunes 17 de febrero de 2025 a las 11:00 a.m., con el propósito de abordar los siguientes temas relacionados con el Convenio Interadministrativo No. 1889-2025:

*
Presentación de la nueva supervisión.
*
Informes de supervisión pendientes.
*
Revisión del cronograma.
*
Avances y compromisos.

Lo anterior, con el fin de articular acciones que permitan sacar adelante el convenio cuyo objeto es:
“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA ‘PAZ A LO BIEN’ TIPO I DEL MUNICIPIO DE VALENCIA – CÓRDOBA”.
Agradecemos confirmar su asistencia y puntualidad para el adecuado desarrollo de la agenda propuesta.
Cordialmente,

_____
Reunión de Microsoft Teams
Unirse: https://teams.microsoft.com/meet/23496517323090?p=w8lHbestozwb2BehaW
Id. de reunión: 234 965 173 230 90
Código de acceso: 5MW2AM3b
_____
¿Necesita ayuda? | Referencia del sistema
Para organizadores: Opciones de la reunión
[https://www.mininterior.gov.co/wp-content/uploads/2023/05/interior-potencia-vida.png]
MINISTERIO DEL INTERIOR
Privacidad y seguridad
_____

When

martes 17 de feb de 2026 · 11am – 12pm (Hora estándar de Colombia)

Location

Reunión de Microsoft Teams
View map

Guests

Valentina Gomez Cabrera - organizer
obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co - creator
andres.valdiviesointerior@hotmail.com
Viterbo Gomez Carvajal

View all guest info

Invitation from Google Calendar

You are receiving this email because you are an attendee on the event.

Forwarding this invitation could allow any recipient to send a response to the organizer, be added to the guest list, invite others regardless of their own invitation status, or modify your RSVP. Learn more

ACTA No.	01-2026
FECHA	17-02-2026
CIUDAD	Modalidad Virtual
No. CONTRATO y/o CONVENIO	1889-2025
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON y el Municipio de Valencia, Córdoba, para la ejecución del proyecto de infraestructura para la convivencia ciudadana
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	0%
MOTIVO:	Realizar reunión de seguimiento al estado actual del Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025, con el fin de verificar el avance de los procesos de contratación derivados (obra e interventoría), revisar el cronograma contractual del convenio, analizar las causas del retraso en la ejecución y evaluar alternativas administrativas que permitan garantizar el cumplimiento del objeto contractual

PARTES

Ministerio del Interior	**Contratista/Convenido**
Nombre: Valentina Gómez Cabrera Cargo: Apoyo a la Supervisión	Nombre: Sandra Hernández Cargo: Secretaria de Obras Públicas – Supervisora del Convenio
Nombre: Andrés Valdivieso Cargo: Apoyo Jurídico	Nombre: Pilar Eugenia Hoyos Cargo: Abogada externa – Apoyo jurídico en procesos contractuales
	Nombre: Lizeth Atencio Cargo: Apoyo en procesos de contratación – Secretaría de Obras Públicas

DESARROLLO DE LA REUNION

El día 17 de febrero de 2026 se llevó a cabo reunión virtual de seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025, con el objetivo de revisar el estado actual del proyecto, el avance de los procesos de contratación derivados (obra e interventoría) y las condiciones administrativas que han incidido en el desarrollo del cronograma contractual.

En primer lugar, la Supervisión del Ministerio del Interior solicitó al municipio informar el estado de los procesos de contratación asociados a la ejecución del proyecto. Al respecto, el municipio indicó que el proceso de licitación pública correspondiente al contrato de obra se encuentra en su etapa final, habiéndose realizado la evaluación de las propuestas presentadas. Se informó que, debido a inconvenientes de conectividad ocurridos en el municipio, no fue posible publicar oportunamente el informe final de evaluación, motivo por el cual la audiencia de adjudicación fue reprogramada para el día siguiente a la reunión.

Respecto al proceso de selección de la interventoría, el municipio manifestó que la convocatoria cerró recientemente y que en la actualidad se encuentra en fase de evaluación de propuestas.

Posteriormente, se abordó el estado de la adecuación del lote destinado para la ejecución del proyecto. El municipio informó que, aunque al cierre del año anterior no se contaba con los recursos para adelantar dichas actividades, actualmente ya se cuenta con los estudios previos y documentos necesarios para publicar el

proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, con el propósito de ejecutar la demolición y adecuación del terreno requerida para el inicio de la obra.

Durante la reunión también se consultó sobre posibles afectaciones al predio producto de las inundaciones registradas en el municipio. Al respecto, la Secretaría de Obras Públicas manifestó que el lote donde se ejecutará el proyecto no presenta afectaciones, toda vez que se encuentra ubicado en una zona cercana a la cabecera municipal y fuera de las áreas impactadas por el desbordamiento del río Sinú.

Posteriormente, el Ministerio del Interior realizó la revisión del cronograma del convenio, evidenciando un retraso significativo en las actividades inicialmente programadas. De acuerdo con el cronograma aprobado, a la fecha ya se debería estar en fase de ejecución de obra; sin embargo, aún se encuentran en curso los procesos contractuales previos, lo cual representa un atraso cercano al 50% del cronograma del convenio.

El municipio explicó que este retraso obedece principalmente a dos factores:

1. La necesidad de tramitar autorizaciones para comprometer vigencias futuras ante el Concejo Municipal, proceso que se consolidó hasta el mes de noviembre de 2025.
2. Las limitaciones presupuestales presentadas durante la vigencia anterior para asumir la adecuación del terreno.

Adicionalmente, se indicó que el municipio se encuentra actualmente atendiendo una situación de calamidad pública derivada de la temporada invernal y las inundaciones registradas en el territorio, lo cual ha generado cargas administrativas adicionales para la administración municipal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Supervisión del Ministerio del Interior sugirió evaluar la posibilidad de tramitar una suspensión temporal del convenio, teniendo en cuenta las afectaciones relacionadas en el departamento de Córdoba, y que los frentes de trabajo están enfocados en dicha calamidad. Esta medida permitiría evitar que el plazo contractual continúe avanzando sin que se haya iniciado la ejecución física del proyecto.

El municipio manifestó que la propuesta resulta razonable y que será evaluada internamente para su eventual formalización mediante la solicitud correspondiente ante el Ministerio del Interior.

Finalmente, se reiteró la importancia de mantener una comunicación permanente entre las partes y de remitir oportunamente los informes de supervisión del convenio, incluyendo sus respectivos soportes técnicos, administrativos y financieros, tales como extractos bancarios, informes financieros y correspondencia asociada al proyecto.

COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO
Municipio de Valencia	Publicar el informe final de evaluación del proceso de licitación pública de obra y realizar audiencia de adjudicación	Febrero 2026
Municipio de Valencia	Continuar con el proceso de evaluación y adjudicación del contrato de interventoría	Febrero 2026
Municipio de Valencia	Publicar proceso de mínima cuantía para la demolición y adecuación del terreno	Febrero 2026

Municipio de Valencia	Evaluar internamente la solicitud de suspensión temporal del convenio y formalizar la decisión ante el Ministerio del Interior	Por definir
Municipio de Valencia	Remitir al Ministerio del Interior los informes de supervisión del convenio con sus respectivos soportes financieros y administrativos	Inmediato

Se anexa listado de los asistentes a la reunión.

Actividad 8

Chat 7

Calendario

Llamadas

OneDrive

Copilot

Aplicaciones

REUNIÓN DE SEGUIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.1889-2025 (VALENCIA, CORDOBA)

Asistencia Participación

6
Asistieron

10:58 - 11:35
Hora de inicio y finalización

36m 49s
Duración de la reunión

21m 39s
Tiempo medio de asistencia

Participantes

Nombre	Primera unión	Última salida	Duración de l...	Rol
VC Valentina Gomez Cabrera valentina.gomez@mininteriorgovco.o...	10:58	11:35	36m 29s	C
VG VALENTINA GO... (No comprobado)	10:58	11:04	6m 12s	A
SP Sandra obras pu... (No comprobado)	11:03	11:35	31m 17s	A
AV Andrés Valeivi... (No comprobado)	11:05	11:08	3m 2s	A
MH Martinsito1504 Salgado Hoyos	11:08	11:35	26m 45s	A

1. Resumen

Título de la re	REUNIÓN DE SEGUIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.1889-2025 (VALENCIA, CO
Participantes	6
Hora de inicio	2/17/26, 10:58:20 AM
Hora de finali	2/17/26, 11:35:10 AM
Duración de l	36 min 49 s
Tiempo medio	21 min 39 s

2. Participantes

Nombre	Primera entra	Última salida	Duración de l	Correo electr	Id. de particip	Rol
Valentina Gor	2/17/26, 10:5	2/17/26, 11:3	36 min 29 s	valentina.gon	valentina.gon	Organizador
VALENTINA G	2/17/26, 10:5	2/17/26, 11:0	6 min 12 s			Asistente
Sandra obras	2/17/26, 11:0	2/17/26, 11:3	31 min 17 s			Asistente
Andrés Valeiv	2/17/26, 11:0	2/17/26, 11:0	3 min 2 s			Asistente
Martinsito15(	2/17/26, 11:0	2/17/26, 11:3	26 min 45 s			Asistente
Andrés Valdiv	2/17/26, 11:0	2/17/26, 11:3	26 min 11 s			Asistente

3. Actividades de la reunión

Nombre	Hora de entra	Hora de salid	Duración	Correo electr	Rol
Valentina Gor	2/17/26, 10:5	2/17/26, 11:3	36 min 29 s	valentina.gon	Organizador
VALENTINA G	2/17/26, 10:5	2/17/26, 11:0	6 min 12 s		Asistente
Sandra obras	2/17/26, 11:0	2/17/26, 11:3	31 min 17 s		Asistente
Andrés Valeiv	2/17/26, 11:0	2/17/26, 11:0	3 min 2 s		Asistente
Martinsito15(	2/17/26, 11:0	2/17/26, 11:3	26 min 45 s		Asistente
Andrés Valdiv	2/17/26, 11:0	2/17/26, 11:3	26 min 11 s		Asistente

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIO
CONVENIO No.1889 DE 2025, VALENCIA-CORDOBA
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE SEPTIEMBRE DE 2025

1. GENERALIDADES CONVENIO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE VALENCIA- CÓRDOBA		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	CASCO URBANO, MUNICIPIO DE VALENCIA KRA 3 #12-157 LOTE POLIDEPORTIVO DE VALENCIA BARRIO 6 DE ENERO		
BENEFICIARIO:	VALENCIA CORDOBA		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**		$ 2.450.000.000
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		$ 0
	TOTAL APORTES DEL CONVENIO		$ 2.450.000.000
FECHA SUSCRIPCIÓN	23/09/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO	23/09/2026		
SUPERVISOR DEL CONVENIO	SANDRA PATRICIA HERNANDEZ SIERRA		
SUPERVISORES ANTERIORES	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	N/A	N/A	N/A
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	N/A	N/A	N/A
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MININTERIOR	No.46325	11/09/2025	
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	No. 1825	11/09/2025	
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No.	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 54047994000036782	23/09/2025 23/03/2027	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	29/09/2025		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	SEGUNDA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	TERCERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01		FECHA: DD/MM/AAAA
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN		FECHA: DD/MM/AAAA
	REINICIO		FECHA: DD/MM/AAAA
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: 23/09/2025		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$217.750.480		
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$106.029.000		
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)			
VALOR DE OBRA	$2.645.022.915		
VALOR INTERVENTORÍA	$212.057.000		
VALOR ADICIONAL DE OBRA	NO SE HAN REALIZADO ESTUDIOS Y DISEÑOS POR LO TANTO ESTE VALOR NO SE CONOCE		

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

- ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO	NO APLICA	EN REVISION	$ 490.000.000
SEGUNDO DESEMBOLSO	A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto con la comunidad. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	NO APLICA	DD/MM/AAAA	$ 612.500.000
TERCER DESEMBOLSO	A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite la aprobación de estudios y diseños. B. Estudio de suelos. C. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite como mínimo un avance del 45% de ejecución de la obra. D. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. E. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. F. Evidencia del contrato ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. G. Entrega de primer video donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. H. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los	45%	DD/MM/AAAA	$ 612.500.000

	recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.			
CUARTO DESEMBOLSO	A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 80% de ejecución de la obra. B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80%. C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80%. D. Evidencia de radicación de carpeta documental ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	80%	DD/MM/AAAA	$ 490.000.000
ÚLTIMO DESEMBOLSO	A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe final de interventoría con registro fotográfico del proyecto del antes, durante y después de la ejecución de las actividades por capítulos. 2) Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto. 3) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. 4) Evidencia de la desinstalación de la valla. B. Entrega de la certificación RETIE y RETILAP, certificación de conexión eléctrica definitiva. C. Entrega de planos récord al Ministerio suscritos por el constructor y avalados por la interventoría y el Municipio. D. Entrega al Ministerio del Interior de “acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON” (Anexo 26). E. Entrega del segundo video. F. Paz y salvo ambiental (Disposición de RCD) G. emisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	100%	DD/MM/AAAA	$ 245.000.000

TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$ 0,00
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$ 0,00

3. PÓLIZA CONVENIO

Nombre Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
54047994000036782	Cumplimiento	$ 490.000.000	23/09/2025	23/03/2027

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

- ***Contrato de Ejecución de Estudios y Diseños***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	Descripción del objeto		$ 0,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de iniciodel contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

- ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios y Diseños***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	Descripción del objeto		$ 0,00
Adicional en valor(adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA			

PÓLIZA No.	
FECHA DE LA PÓLIZA	

➢ ***Contrato de Ejecución de Obra***

DESCRIPCIÓN	**OBJETO**		**VALOR**
No. del contrato	Descripción del objeto		$ 0,00
Adicional en valor(adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de iniciodel contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

➢ ***Contrato de Ejecución de Interventoría de Obra***

DESCRIPCIÓN	**OBJETO**		**VALOR**
No. del contrato	Descripción del objeto		$ 0,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario) (Si hacen parte del convenio)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prorrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

5. INFORME DEL CONTRATISTA

FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL CONTRATISTA:	**SI**	**NO**
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA		X
INFORME FINANCIERO		X
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA		$0
ACTIVIDADES DEL PROYECTO		NINGUNA

OTROS		

6. INFORMEDEL SUPERVISOR

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO	
INFORME DE AVANCE **Proyecto:** *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudios, diseños y construcción del Centro de Convivencia Ciudadana "Paz a lo Bien" Tipo I del municipio de Valencia, Córdoba.* **Convenio:** Interadministrativo de Cofinanciación No. 1889 de 2025 **Celebrado entre:** La Nación – Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, y el Municipio de Valencia – Córdoba. **Valor total del proyecto:** $2.450.000.000 **Primer desembolso:** $490.000.000 **Porcentaje programado:** 2% del total del convenio **Mes de referencia:** Septiembre de 2025 **Porcentaje de ejecución física:** 0% **Porcentaje de ejecución financiera:** 0% **En el marco del** Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025**, el Municipio de Valencia ha avanzado en el cumplimiento de las obligaciones iniciales para la puesta en marcha del proyecto.** **Durante el mes de septiembre se adelantaron actividades administrativas y técnicas correspondientes a la** fase preparatoria**, tales como:** • **Expedición de la** póliza de garantía única de cumplimiento**, emitida por** Aseguradora Solidaria de Colombia**mediante la** Póliza No. 540-47-994000036782-0**, que ampara las obligaciones derivadas del convenio.** • Diseño y elaboración del layout de la valla informativa **del proyecto conforme al numeral 16 del Anexo de Condiciones.** • Gestión del proceso de mínima cuantía **para la demolición de la placa existente y adecuación del lote donde se ejecutará la obra.** • Recopilación **de los documentos requeridos para el** primer desembolso**, el cual fue aprobado y girado al municipio, por valor de** $490.000.000**.** **Estas acciones corresponden a un** avance físico del 2%**, representado en la gestión administrativa, aseguramiento del convenio y alistamiento del predio.** **SE INCLUYEN TODOS LOS ANEXOS**	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**0%**
% EJECUTADO DE OBRA	**0%**
A la fecha, la ejecución física del proyecto no ha iniciado, encontrándose actualmente en la incio del convenio y en la organización del equipo jurídico de los procesos de **Estudios, Diseños, Construcción e Interventoría** del Centro de Convivencia Ciudadana "Paz a lo Bien" Tipo I. El municipio avanza en la estructuración y trámite de los pliegos definitivos,	

conforme a los lineamientos del Ministerio del Interior y los requisitos establecidos en el Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025.

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE:

El avance alcanzado durante el mes de septiembre se encuentra en concordancia con el cronograma aprobado, el cual establecía este mes como etapa de **gestión documental y administrativa inicial**, representando un **2% del total programado**.

A partir de octubre se prevé un **avance financiero del 20%**, sustentado en la disponibilidad del primer desembolso en la cuenta del municipio y el inicio de la fase de ejecución contractual.

El municipio actualmente **organiza los documentos requeridos para el segundo desembolso**, por valor de **SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($612.500.000)**, conforme a los productos definidos por el Ministerio del Interior:

A. Pliegos definitivos de los procesos de contratación de **Estudios, Diseños y Ejecución de obra** e **Interventoría**, debidamente publicados en SECOP.

B. **Evidencias de instalación de la valla informativa** del proyecto.

C. **Informe del supervisor municipal** con registro fotográfico del lote habilitado con servicios básicos (agua, luz y alcantarillado).

D. **Acta de socialización** del proyecto con la comunidad.

Con lo anterior, se garantiza el cumplimiento progresivo del cronograma y de los compromisos adquiridos en el convenio, avanzando de la etapa administrativa a la fase de ejecución técnica y contractual del proyecto.

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

ANGEL SUAREZ MARTINEZ Representante legal Alcaldia de Valencia	**SANDRA PATRICIA HERNANDEZ SIERRA** Supervisor Convenio No.1889 de Convenio Alcaldia de Valencia

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1889 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON CON EL MUNICIPIO DE VALENCIA, CÓRDOBA

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar al Convenio Electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el mismo:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE VALENCIA- CÓRDOBA. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE TERRITORIAL: PARA LA ETAPA INICIAL DEL CONVENIO 1.** Designar un supervisor para el convenio y los contratos derivados del mismo (obra e interventoría), el cual deberá ser profesional en arquitectura o ingeniería civil o profesiones afines o en su defecto, ser ejercida directamente por el Representante Legal del ENTE TERRITORIAL; dicha supervisión se hará conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **2.** Suscribir el acta de inicio del convenio a través del supervisor designado. **3.** Elaborar y presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, el cronograma detallado con las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales que se requieran para la debida ejecución del convenio, identificando los hitos de control y seguimiento. **4.** El cronograma y sus modificaciones deberán ser aprobadas por el supervisor del convenio designado por el MINISTERIO y serán de obligatorio y estricto cumplimiento, atendiendo a las normas técnicas necesarias para su correcta ejecución. Los eventuales ajustes al cronograma se sustentarán técnica, económica y jurídicamente. **PARA LA ETAPA DE CONTRATACION 5.** EL ENTE TERRITORIAL deberá elaborar los pliegos de condiciones y los demás documentos que se requieran, teniendo en cuenta lo establecido en la ficha de viabilidad del proyecto, aprobada por EL MINISTERIO para adelantar los respectivos procesos de selección de contratistas (tanto de obra bajo la modalidad llave en mano como de interventoría), así como para la celebración de los contratos derivados para la ejecución del presente Convenio. **6.**EL ENTE TERRITORIAL deberá publicar los procesos de selección de contratistas que deba adelantar dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio. En particular deberá prever expresamente que el valor de la remuneración por la ejecución de la fase de diseños en ningún caso podrá superar el monto establecido para tal efecto en el documento de viabilidad entregado por el Ministerio, el cual forma parte integral del convenio. **7.** EL ENTE TERRITORIAL deberá adelantar directamente los procesos de selección de contratistas conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las normas que lo complementan y directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y aplicar los pliegos tipo de infraestructura social, agregando en el requisito de experiencia aquella que permita acreditar la idoneidad del contratista para la ejecución de la fase de ingeniería (elaboración de diseños y presupuestos definitivos). Para el efecto, el ENTE TERRITORIAL deberá contratar la obra bajo la modalidad "Llave en mano", la cual involucra la ejecución de los diseños y presupuesto definitivo, la ejecución de la obra y la entrega a satisfacción de la infraestructura construida de conformidad con las especificaciones técnicas; e igualmente para el contrato de interventoría. **8.** EL ENTE TERRITORIAL NO PODRÁ EN NINGUN CASO celebrar contratos ni convenios bajo la modalidad de contratación directa para efectuar la contratación derivada. EL ENTE TERRITORIAL se obliga a no celebrar convenios derivados para la ejecución de los contratos, resultantes del presente convenio. **9.** Elaborar, publicar en plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO-FONSECON, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de obra bajo la modalidad llave en mano, como el de interventoría. b) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. c) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto. **10.** Responder por la veracidad de la Información remitida al MINISTERIO -FONSECON. **11.** Adelantar los procesos de selección para los contratos derivados del proyecto a cofinanciar en cumplimiento a la normatividad colombiana vigente y de acuerdo con las especificaciones técnicas y lineamientos brindados por la supervisión del Ministerio del Interior. **12.** Estipular en el contrato de obra que el giro del anticipo no es condición para el inicio del contrato de obra en la fase de diseños. **13.** Abstenerse de pactar ajuste de precios tanto en el contrato de obra como en el de interventoría. Los precios a pactar serán fijos y sin fórmula de ajuste. **14.** Abstenerse de pactar anticipo para el contrato de interventoría. **PARA LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS: 15.** Iniciar el contrato de interventoría simultáneamente con el contrato de obra bajo la modalidad llave en mano. **16.** Instalar en el lugar donde se ejecutará el proyecto, a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del convenio, una valla informativa con una dimensión mínima de 2.00 m x 4.00 m, visible para toda la comunidad, que señale el nombre del proyecto, el valor, el plazo previsto para su terminación e indicando que la obra está siendo cofinanciada por el MINISTERIO. **17.** EL ENTE TERRITORIAL se obliga a socializar el proyecto con la comunidad beneficiaria previo al inicio de la ejecución del mismo. La socialización deberá contener la siguiente información: **a)** Alcance del proyecto **b)** Beneficios y costo del proyecto. **c)** Zonas de construcción y fecha de inicio y plazo del proyecto. **d)** Contactos a los que podrá acudir en caso de tener algún requerimiento de información, solicitud o queja sobre el desarrollo de las obras. **18.** Exigir

al contratista la ejecución de los diseños con base en las normas técnicas aplicables en materia de construcción de edificaciones, con arreglo a lo dispuesto en el documento de viabilidad y a las normas de sismorresistencia. **19.** EL ENTE TERRITORIAL deberá desarrollar y exigir a los contratistas un eficiente y sostenible Plan Institucional de Gestión Ambiental, conforme a la legislación vigente, mediante la implementación y ejecución de programas de cultura ambiental en funcionarios, contratistas y usuarios. Para ello, deberán identificar los impactos ambientales adversos y la contaminación derivada de sus procesos, para prevenir los impactos, minimizarlos y controlarlos, promoviendo la mejora continua, a través de buenas prácticas ambientales y el uso racional de los recursos. En caso de existir un posible daño ambiental, EL ENTE TERRITORIAL deberá tomar las medidas preventivas del caso e informar a los Supervisores del convenio de cualquier suceso, que ponga en riesgo el medio ambiente. **20.** Suministrar a los contratistas de obra e interventoría, el estudio de suelos del predio en el que se va a ejecutar la obra, realizado, aportado y presentado por el ENTE TERRITORIAL en el proceso de viabilidad para la asignación de recursos de FONSECON, garantizando su correspondencia con las normas técnicas, y que haya sido ejecutado por personal idóneo, y subsanar y/o aclarar cualquier inconsistencia que se detecte en la fase de diseños. **21.** Ejecutar a su exclusivo costo las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio. Las actividades antes relacionadas deben realizarse previo al inicio del contrato de obra, y con la correspondiente verificación por parte del MINISTERIO. En el evento en que sea necesario realizar obras de estabilidad, las mismas deberán ejecutarse, en su totalidad, con antelación al inicio de la obra, dado que la estabilidad del terreno no podrá formar parte de las actividades de diseño ni de obra a cargo del contratista. **22.** Garantizar y exigir a los contratistas el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL, SENA, entre otros), de acuerdo con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. **23.** Recibir y aprobar a satisfacción bajo su autonomía y responsabilidad, a través del supervisor del convenio designado por EL ENTE TERRITORIAL, los estudios y diseños y presupuesto para la construcción de la obra, previa aprobación del interventor contratado por el ENTE TERRITORIAL. **24.** Los estudios y diseños originales entregados por el contratista deben ir con destino al ENTE TERRITORIAL y al MINISTERIO; el ENTE TERRITORIAL deberá asegurar que los contratistas de obra e interventoría conserven copia de los documentos y soportes que permitan verificar la ejecución de estos estudios y diseños; así mismo el ENTE TERRITORIAL expedirá una certificación suscrita también por el contratista, el interventor y el ENTE TERRITORIAL, en la que se manifieste de manera expresa la aprobación de los estudios y diseños y se indique que las cantidades de obra determinadas en el presupuesto son suficientes para la ejecución y construcción del proyecto al 100%, incluido el presupuesto necesario para el trámite de la certificación RETIE Y RETILAP de la obra. En el contrato de obra bajo la modalidad llave en mano deberá estipularse que el contratista se compromete a ejecutar tanto la fase de diseños como la fase de construcción hasta por el presupuesto del convenio, una vez aprobado por la interventoría y EL ENTE TERRITORIAL, sin que proceda ningún reconocimiento económico adicional o exoneración de responsabilidad por errores en la determinación de las cantidades y/o los precios unitarios correspondientes. Lo anterior, sin perjuicio de que la remuneración a cargo del contratista corresponderá a las cantidades de obra efectivamente ejecutadas por el precio unitario aprobado para cada una de ellas. **25.** Agotado el procedimiento de aprobación de los diseños definitivos, el MINISTERIO y el ENTE TERRITORIAL verificarán y suscribirán acta (Anexo 22), para el inicio de la ejecución de la obra y suscrita dicha acta, EL ENTE TERRITORIAL deberá iniciar inmediatamente las gestiones para el inicio de la ejecución de obra. **PARA LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA: 26.** El ENTE TERRITORIAL se obliga a exigir al contratista de obra, la entrega de las actas de vecindad dentro de los 20 días calendarios siguientes a la firma del Acta de inicio de la fase de obra del contrato, y EL ENTE TERRITORIAL deberá entregarlas al Ministerio dentro de los cinco (5) días siguientes. **27.** EL ENTE TERRITORIAL deberá garantizar que el uso de los recursos del presente convenio será únicamente para el proyecto presentado y viabilizado por el MINISTERIO. **28.** Garantizar la custodia, vigilancia, destinación y saneamiento físico y jurídico del inmueble o los inmuebles objeto del proyecto, así como los daños derivados de la falta de cuidado durante el desarrollo del Convenio. **29.** Garantizar y exigir a los contratistas durante la ejecución del contrato de obra, el cumplimiento de las normas, procedimientos y uso de elementos de protección personal atinentes a riesgos laborales, de salud ocupacional y/o de seguridad industrial. **30.** Incluir como riesgo previsible en el proceso contractual para la selección del contratista de obra, los mayores valores que puedan arrojar los estudios y diseños y que pudiesen exceder el valor del proyecto excluido el valor de la interventoría. En ningún caso podrá aceptarse que el diseño presentado por el contratista supere el monto del presupuesto dispuesto en el convenio para la ejecución del proyecto. Es de su responsabilidad estructurar los diseños y el presupuesto definitivo, con sujeción al límite presupuestal consignado en el convenio, salvo cuando se presenten circunstancias imprevisibles que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, evento en el cual el ENTE TERRITORIAL deberá asumir el mayor valor, previa demostración de los hechos y la cuantía que justifican el incremento en el valor del componente de obra. En este caso, como condición para el inicio de la fase de obra, deberá adicionarse el convenio con los recursos provenientes del ENTE TERRITORIAL, a fin de garantizar el cierre financiero del proyecto. Una vez perfeccionada la modificación del convenio, el ENTE TERRITORIAL deberá adicionar los recursos que corresponda al contrato de obra. **31.** El ENTE TERRITORIAL deberá presentar al MINISTERIO por escrito, el diseño y el presupuesto definitivo, el cual no podrá ser modificado posteriormente salvo cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. En tal caso, el ENTE TERRITORIAL deberá presentar la solicitud de modificación con el análisis técnico, jurídico, financiero y administrativo correspondiente, y venir aprobadas con documento justificativo por parte del interventor del contrato y el supervisor del ENTE TERRITORIAL. **32.** Asegurarse que tanto en la

fase de diseños como de ejecución de la obra el contratista observe rigurosamente las normas técnicas aplicables para el proyecto; en particular, durante la fase de ejecución de la obra deberá asegurar que la interventoría verifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas que forman parte del diseño entregado por el contratista. No se aceptarán variaciones en las especificaciones técnicas, salvo en los casos de fuerza mayor y caso fortuito, sin que en ningún caso el MINISTERIO deba aportar recursos adicionales. Cualquier modificación en las especificaciones técnicas por razones de fuerza mayor o caso fortuito que involucren un mayor valor, deberá ser financiada exclusivamente con recursos provenientes del ENTE TERRITORIAL. **33.** Exigir al contratista el cumplimiento del objeto del contrato ejecutando las obras de acuerdo con los plazos, planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precios unitarios contenidos en el diseño y presupuesto definitivos aprobados. **34.** Verificar y exigir que el contratista cuente con el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato (tanto en el componente de diseño como de obra), el cual deberá ser definido en el pliego de condiciones de la licitación para la contratación de la obra bajo la modalidad llave en mano. **35.** Exigir al contratista la constitución a favor del ENTE TERRITORIAL y el MINISTERIO como beneficiario adicional, de una garantía única otorgada por una compañía de seguros bajo el régimen de contratación estatal y lo exigido en el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos: a. Cumplimiento: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (06) meses más. En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el contrato. b. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor otorgado a dicho título, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. c. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. d. Calidad de los diseños: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a tres (3) años contados a partir de la aprobación de los diseños por parte del ENTE TERRITORIAL. e. Estabilidad y calidad laboral de la obra: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final del contrato, con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo final de las obras. Su aprobación por parte del ENTE TERRITORIAL será condición previa para realizar el último pago del contrato. Adicionalmente, deberá exigirse al contratista la expedición de una garantía que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual, este amparo en ningún caso podrá ser inferior a doscientos (200) SMLMV y se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Su vigencia será igual al término de ejecución del contrato. **36.** Exigir y verificar que el contratista acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales y parafiscales al momento de la celebración del contrato de obra, así como a lo largo de su ejecución, de conformidad con la normatividad vigente. **37.** Exigir y verificar que el contratista disponga de todo el personal y equipos ofrecidos en su oferta, para la realización de la obra. **38.** Prever que en ningún caso el ENTE TERRITORIAL podrá suscribir acta de inicio con el contratista seleccionado hasta tanto no se haya notificado a la respectiva interventoría contratada por el ENTE TERRITORIAL. **39.** Exigir y verificar que se cumpla con la metodología, alcance y demás condiciones técnicas aplicables a la construcción de la infraestructura, y en particular la Norma Sismo-resistente NSR-2010 y demás pertinentes.**40.** Adelantar el recibo de las obras conforme a las especificaciones establecidas en los pliegos de condiciones y el contrato celebrado con el contratista.**41.** Exigir al contratista el cumplimiento de las normas que rigen el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, y llevar a cabo los procesos y procedimientos de control de calidad que garanticen la estabilidad y funcionalidad de las obras de tal manera que se cumplan con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios y diseños soporte del proyecto a ejecutar, en las condiciones viabilizadas por el Ministerio y contenidas en los diseños aprobados. **42.**Exigir que el objeto del contrato se ejecute en el plazo establecido. **43.** Exigir y verificar que el contratista pague oportunamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de dicho personal con el Ministerio ni con el ENTE TERRITORIAL. **44.** Estipular en el contrato que todos los productos y/o documentos que entregue el contratista en desarrollo del contrato, serán de propiedad del ENTE TERRITORIAL, que lo podrá utilizar para los fines que estime necesarios. **45.** Prever que en el valor del contrato de obra, se entenderán incluidos, entre otros, los gastos de administración los cuales ya incluyen los protocolos de bioseguridad, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributes originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato tanto en la fase de diseños como de obra. Este valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter territorial vigentes al momento de la apertura del proceso de selección del contratista y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. **46.** Abstenerse de pactar clausulas compromisorias o compromisos. **47.** Estipular en los contratos de obra, medidas de apremio y/o sancionatorios (multas y pena pecuniaria) para los eventos de incumplimiento parcial y/o definitivo por parte del contratista. **48.** Abrir una cuenta bancaria a nombre del objeto del convenio que genere rendimientos financieros, la cual se destinara específicamente para el manejo de recursos del convenio aportados por EL MINISTERIO. Se precisa

que los recursos depositados en dicha cuenta provienen del Presupuesto Nacional, por lo tanto, son inembargables, por expresa prohibición consagrada en el artículo 19 del Estatuto Orgánico de Presupuesto. EL ENTE TERRITORIAL al momento de apertura la cuenta, deberá informar sobre dicho aspecto de inembargabilidad al banco. Los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por el MINISTERIO, así como los saldos no utilizados, deberán ser reintegrados al Tesoro Nacional. **49.** En caso de existir aportes por parte del ENTE TERRITORIAL u otra ENTIDAD, destinados a la ejecución del proyecto, se deberá abrir una nueva cuenta destinada específicamente para el manejo de recursos de cada aportante del convenio, que genere rendimientos financieros a favor del aportante. La TOTALIDAD de los recursos aportados por parte del ENTE TERRITORIAL u otra ENTIDAD deberán ser depositados en la(s) cuenta(s) correspondientes dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio. **50.** EL ENTE TERRITORIAL deberá garantizar que para el desarrollo del presente convenio los pagos requeridos se realicen agotando los recursos en el siguiente orden: 1). Recursos aportados por el ENTE TERRITORIAL u otro aportante diferente a el MINISTERIO. 2). Una vez agotados lo recursos aportados por el ENTE TERRITORIAL u otro aportante, se usarán los recursos aportados por el MINISTERIO. **51.** EL Municipio deberá producir dos videos profesionales, que incluyan tomas aéreas mostrando el estado inicial, el avance y entrega final de las obras. La entrega de los videos debe tener cada uno, una duración de 2 minutos con reducción a 1 minuto. -Primer video: Se debe realizar cuando las obras presenten un avance al 35% de le ejecución. -Segundo video: Debe compilar el avance total de la Obra con los aspectos más relevantes hasta su terminación. Para la realización de dichos videos, se debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones: Formato de alta definición con control de movimiento, Voz en OFF, que también incluya tomas aéreas con vehículo aéreo no tripulado (Drone). No debe contener publicidad del contratista. EL Municipio deberá garantizar un TIME-LAPSE diario, desde 2 ángulos diferentes de la obra y hacer entrega de este mensualmente. **52.** Comunicar al MINISTERIO la fecha de recibo de los recursos girados para la ejecución del proyecto dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo. **53.** Incorporar al presupuesto del ENTE TERRITORIAL la totalidad de los recursos del MINISTERIO destinados para el presente convenio. **54.** Mantener un control contable y financiero con sus respectivos soportes de las cuentas creadas para el presente convenio. Estos documentos deberán ser presentados en el informe mensual al MINISTERIO, de tal forma que permita hacer seguimiento y control a los recursos aportados por las partes para el cumplimiento del objeto del presente convenio. **55.** Descontar y consignar los valores correspondientes a la Contribución Especial por Contratos de Obra Pública que se generen durante la ejecución de los contratos derivados suscritos para el desarrollo del presente convenio y para los cuales aplique dicha contribución. **56.** Suministrar oportunamente la información solicitada por EL MINISTERIO y atender las visitas de seguimiento que realice EL MINISTERIO, a través del supervisor designado por EL ENTE TERRITORIAL. **57.** Solicitar al MINISTERIO las modificaciones que se requieran del convenio, con una antelación no menor a veinte (20) días hábiles, indicando detalladamente los motivos de hecho y de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, a la cual deberán anexarse los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor, así como el nuevo cronograma de ejecución del convenio, para aprobación del supervisor del MINISTERIO. **58.** Entregar los siguientes informes: a. Informe del Supervisor asignado por el ENTE TERRITORIAL: Una vez suscrito el convenio, elaborar y presentar de manera mensual al supervisor de EL MINISTERIO, dentro los diez (10) primeros días del mes siguiente, para aprobación y posterior publicación en la plataforma SECOP II, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del ENTE TERRITORIAL. b. Participar a través del representante legal del ENTE TERRITORIAL y/o supervisor designado por este para el convenio en los comités de supervisión, seguimiento y control a la ejecución del convenio, convocados por el MINISTERIO, cuando así se requiera; y garantizar, cuando el MINISTERIO lo considere pertinente, la participación de los contratistas de estudios y diseños, obra e interventoría. De cada comité se dejará constancia en acta, que deberá ser suscrita por todos los asistentes. **59.** Publicar en la plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO un (1) informe final a la terminación del convenio, al que deberán adjuntarse, los siguientes documentos: a. Acta(s) de recibo definitivo del proyecto. b. Comprobantes de los pagos efectuados a contratistas para el desarrollo del proyecto. c. Balance Financiero discriminado del proyecto. d. Informe final de Interventor, el cual deberá contener como mínimo la información que para tal fin le sea requerida por el MINISTERIO. e.Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad territorial o la autoridad competente, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por el MINISTERIO en virtud del presente convenio. f. Certificación de las cuentas bancarias del proyecto, en la cual se demuestre los saldos y rendimientos financieros de los recursos del presente convenio y constancia de consignación al Tesoro Nacional de ser el caso dentro del término legal. g. Certificaciones de RETIE y RETILAP del proyecto y demás documentos requeridos para su funcionamiento y mantenimiento y constancia de radicado de la solicitud ante la empresa prestadora competente. En el caso que las certificaciones RETIE y RETILAP no hayan sido expedidas antes de la terminación del convenio, quedará a cargo del ENTE TERRITORIAL la obligación de adelantar la correspondiente gestión para obtenerla en el menor tiempo posible, siendo de su cargo cualquier daño y/o sanción que se genere por la ausencia de dichas certificaciones. **60.** Entregar al MINISTERIO, previo al último desembolso, los planos récord de la obra, suscritos por el contratista, el interventor y la entidad territorial contratante. EL ENTE TERRITORIAL deberá conservar copia de los documentos y soportes que permitan evidenciar la ejecución de la obra. **61.** Presentar dentro del mes siguiente a la terminación del Convenio, los documentos que acrediten la ocupación y la entrada en funcionamiento de la infraestructura construida. **PARA LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: 62.** Asumir con sus propios recursos, la prestación de los servicios públicos, el mantenimiento, sostenibilidad, custodia, vigilancia, destinación, saneamiento físico y jurídico del inmueble objeto del proyecto desde el momento en que sea recibido a satisfacción por parte del ENTE TERRITORIAL. **63.**

Reintegrar al MINISTERIO o al Tesoro Nacional según sea el caso, a más tardar dentro de los DOS (2) MESES siguientes al último desembolso, los saldos y rendimientos financieros de los recursos aportados por el MINISTERIO a cierre de cuenta, que no hayan sido comprometidos ni reinvertidos dentro del plazo de ejecución pactado. **64.** Entregar dentro de los dos (2) meses siguientes al último desembolso del convenio todos los documentos e información requerida para la liquidación del convenio. EL ENTE TERRITORIAL se obliga a entregar las actas de liquidación de los contratos derivados en donde se señale que las partes se encuentran a paz y salvo de toda obligación. **65.** Allegar las certificaciones RETIE y RETILAP del proyecto. **66.** Suscribir la correspondiente acta de liquidación dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo del convenio, previo requerimiento del MINISTERIO. **67.** Llevar un archivo cronológico de todas las actuaciones surtidas en el desarrollo del convenio y de los contratos que se suscriban para el desarrollo del mismo. **68.** Tener a disposición del MINISTERIO y de los entes de control toda la información jurídica, técnica y financiera del proyecto relacionado en el objeto del presente convenio. Igualmente dar respuesta a las solicitudes que se generen en relación con la ejecución del proyecto. **69.** Responder por la veracidad de la Información remitida al MINISTERIO -FONSECON, incluyendo la información suministrada por los contratos de obra e interventoría. **70.** Denunciar, ante las entidades competentes, cualquier actividad o actuación que se presuma como una conducta delictiva o reprochable fiscal o disciplinariamente. **71.** Responder por cualquier situación que afecte la ejecución del proyecto e impida el cabal cumplimiento del objeto del convenio. **72.** Adelantar las acciones necesarias para garantizar que el contratista y su respectiva interventoría, cumplan sus obligaciones hasta la terminación, entrega y liquidación de los contratos. Para tal fin, deberá aplicar, cuando sea del caso, los mecanismos previstos en la ley para conminar a sus contratistas al cumplimiento contractual y para obtener la indemnización de los perjuicios derivados de posible incumplimiento, en los términos de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.. **II. OBLIGACIONES GENERALES DEL ENTE TERRITORIAL: 1.** Informar oportunamente cualquier anomalía, dificultad o posible caso fortuito, fuerza mayor o hecho de un tercero que se advierta en la ejecución del convenio o de sus contratos derivados y proponer alternativas técnicas de solución a las mismas. **2.** Atender y cumplir con las peticiones y/o consultas que le indiquen las partes y se relacionen con el objeto del convenio o de sus contratos derivados y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **3.** Presentar los informes que le requiera el supervisor del MINISTERIO en el término que éste le indique, y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de desembolso. **4.** El ente territorial deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6 y lo preceptuado en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la cual debe entenderse de manera integral, especialmente lo reglado en los artículos 1 y 2, referidos al objeto y campo de aplicación respectivamente. **5.** Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **6.** Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del MINISTERIO y los Fondos a su cargo. **7.** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO o de los fondos a su cargo. **8.** Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el MINISTERIO. **9.** Presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. **10.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del convenio. **11.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y se suscriban los documentos establecidos en el procedimiento para la ejecución contractual de proyectos FONSECON conforme lo solicite el supervisor del MINISTERIO. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO. 1.** Designar un profesional para realizar la supervisión del convenio. **2.** Suscribir el acta de inicio del convenio, a través del supervisor designado. **3.** Aprobar, a través del supervisor del MINISTERIO, los cronogramas detallados de las actividades pre-contractuales, contractuales y post contractuales del convenio, presentado por EL ENTE TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del convenio. **4.** Entregar al ENTE TERRITORIAL en la cuenta exclusiva para tal fin y de conformidad con la forma de desembolsos pactada en el presente convenio, los recursos que se destinan al desarrollo de su objeto, previo cumplimiento de los requisitos legales. **5.** Realizar los trámites y soportes presupuestales y contables de ley necesarios para la correcta ejecución del convenio (incluido el registro presupuestal). **6.** Convocar y asistir a los comités de supervisión, seguimiento y control a la ejecución del proyecto objeto del convenio. **7.** Aprobar las garantías que presente EL ENTE TERRITORIAL con relación al convenio y sus eventuales modificaciones, para lo cual deberá tener en cuenta que estas cumplan con las condiciones exigidas en el presente convenio. **8.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del convenio. **9.** Mantener actualizada la información relacionada con el proyecto en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP Respecto de los informes de supervisión generados por el Supervisor asignado por el MINISTERIO para el presente convenio. **10.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y se suscriban los documentos establecidos en el procedimiento para la ejecución contractual de proyectos FONSECON conforme lo solicite el supervisor del MINISTERIO. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato o convenio será hasta DOCE (12) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. El proyecto que se ejecutará con base en el presente convenio, es de los denominados “llave en mano”, por lo que el plazo de ejecución puede afectarse de acuerdo con el resultado de la consultoría contratada por el MUNICIPIO. **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR:** El valor del contrato será la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($2.450.000.000,0) M/CTE,**

incluidos todos los impuestos a que haya lugar, los cuales serán aportados de la siguiente manera: **APORTES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR –FONSECON** Para la ejecución del proyecto, aporta la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MC/TE ($2.450.000.000)** discriminados así: **A. Vigencia 2025.** Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29825 de fecha 25 de agosto de 2025 con un saldo por comprometer de **MIL CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.102.500.000),** rubro presupuestal A-03-03-01-032 Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON. **B. Vigencia 2026.** Con cargo al cupo de vigencias futuras autorizadas por el Director General del Presupuesto Público Nacional, mediante radicado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público número 2-2025-009332 de fecha 14 de febrero de 2025, el cual se afectará en la suma de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MC/TE ($1.347.500.000). 3) APORTES DEL ENTE TERRITORIAL** El Municipio de VALENCIA, CÓRDOBA aportará el lote de terreno en el que se ejecutará la obra de infraestructura, individualizado e identificado así:

Datos de identificación	Descripción
Dirección actual	Municipio de Valencia – Córdoba
Nomenclatura y localización	Lote polideportivo de Valencia barrio 6 de enero kra 3 # 12-157
Número de matrícula inmobiliaria	**140-131669**
No. Catastral:	010001330004000
Propietario actual	Municipio de Valencia – Córdoba
Área de predio que pertenece al propietario en referencia	2.456 m2
Servicios públicos con los que cuenta el predio:	Alumbrado público, acueducto y alcantarillado

CLAÚSULA SEXTA: FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS: **EL MINISTERIO – FONSECON** desembolsará los recursos al ENTE TERRITORIAL previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y la presentación de cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral (SSSI) por parte del representante legal de la siguiente forma: **1. PRIMER DESEMBOLSO,** equivalente a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($490.000.000),** contra entrega de los siguientes productos: **A.** Suscripción del acta de inicio. **B.** Aprobación de Póliza de Garantía. **C.** Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. **D.** Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.**2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO,** equivalente a la suma de **SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($612.500.000),** contra entrega de los siguientes productos: **A.** Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. **B.** Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. **C.** Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. **D.** Acta de socialización del proyecto con la comunidad. **E.** Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio. **3. UN TERCER DESEMBOLSO,** equivalente a la suma de **SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($612.500.000)** contra entrega de los siguientes productos: **A.** La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite la aprobación de estudios y diseños. **B.** Estudio de suelos. **C.** La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite como mínimo un avance del 45% de ejecución de la obra. **D.** El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. **E.** La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. **F.** Evidencia del contrato ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. **G.** Entrega de primer video donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. **H.** Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio. **4. UN CUARTO DESEMBOLSO,** equivalente a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($490.000.000)** contra entrega de los siguientes productos: **A.** La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 80% de ejecución de la obra. **B.** El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra

por capítulos donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80%. **C.** La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80%. **D.** Evidencia de radicación de carpeta documental ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. **E.** Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio. **5. UN ÚLTIMO DESEMBOLSO,** equivalente a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($245.000.000,0)** M/CTE contra entrega de los siguientes productos: **A.** La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: **1)** El correspondiente informe final de interventoría con registro fotográfico del proyecto del antes, durante y después de la ejecución de las actividades por capítulos. **2)** Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto. **3)** La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. **4)** Evidencia de la desinstalación de la valla. **B.** Entrega de la certificación RETIE y RETILAP, certificación de conexión eléctrica definitiva. **C.** Entrega de planos récord al Ministerio suscritos por el constructor y avalados por la interventoría y el Municipio. **D.** Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26). **E.** Entrega del segundo video. **F.** Paz y salvo ambiental (Disposición de RCD) **G.** emisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Con fundamento en la documentación enviada por EL MUNICIPIO para cada desembolso y de conformidad con la periodicidad de las obligaciones generales y específicas a cargo del MUNICIPIO, el supervisor del convenio por parte del MINISTERIO certificará el cumplimiento de los requisitos por parte del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El MINISTERIO realizará los desembolsos directamente al MUNICIPIO. En ningún caso el MINISTERIO pagará a los contratistas seleccionados por el MUNICIPIO. Esta actividad le corresponde única y exclusivamente al MUNICIPIO quien tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para dichos pagos. **PARÁGRAFO TERCERO:** El MINISTERIO no desembolsará ninguna suma de dinero mientras EL MUNICIPIO no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del presente convenio. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del MINISTERIO, de tal manera que el MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos y por lo tanto EL MUNICIPIO cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el desembolso. **PARÁGRAFO QUINTO:** RETENCIONES. El MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO SEXTO**: En el evento en que se declare el incumplimiento del MUNICIPIO de las obligaciones que le corresponden de acuerdo con lo señalado en el presente convenio, El MINISTERIO definirá el valor de los recursos a restituir por parte del MUNICIPIO, según sea el caso. **CLÁUSULA SÉPTIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. 1) APORTES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR –FONSECON** Para la ejecución del proyecto, aporta la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MC/TE ($2.450.000.000)** discriminados así: **A. Vigencia 2025.** Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29825 de fecha 25 de agosto de 2025 con un saldo por comprometer de **MIL CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.102.500.000),** rubro presupuestal A-03-03-01-032 Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON. **B. Vigencia 2026.** Con cargo al cupo de vigencias futuras autorizadas por el Director General del Presupuesto Público Nacional, mediante radicado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público número 2-2025-009332 de fecha 14 de febrero de 2025, el cual se afectará en la suma de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MC/TE ($1.347.500.000). CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS.** No obstante, lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública en relación con la NO obligatoriedad de las garantías en contratos o convenios interadministrativos, analizados los posibles riesgos imprevisibles de la presente contratación, el municipio deberá constituir, a favor de la NACIÓN–MINISTERIO DEL INTERIOR–FONSECON, NIT 830.114.475-6, las garantías, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para el amparo del Convenio, de la siguiente manera:

GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA		
AMPAROS EXIGIBLES	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	20% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, la póliza deberá cumplir con el requisito de suficiencia establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015 hasta que el convenio sea liquidado, por lo cual, EL MUNICIPIO

deberá hacer la ampliación de la garantía de modo que esta se encuentre vigente en el momento de la suscripción del acta de liquidación. **PARÁGRAFO SEGUNDO. EL ENTE TERRITORIAL** se obliga a constituir a favor del Ministerio del Interior o de los fondos a su cargo dentro de los doce (12) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Convenio Interadministrativo, la garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes, del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las actividades que se adelanten en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio se realizarán en el MUNICIPIO DE VALENCIA, CÓRDOBA y el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones que surjan en virtud de la suscripción del convenio estará a cargo **EL/LA SUBDIRECTOR(A) DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**, o por quien designe el/la ordenador(a) del gasto del Ministerio del Interior, quien deberá conocer el estudio y documentos previos para el convenio y por tanto asume las siguientes funciones: **a)** Velar y vigilar por que se cumpla correctamente el objeto del convenio, verificar su avance, detectar posibles problemas en su ejecución y proponer las soluciones pertinentes. **b)** Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del convenio **c)** Informar a la Subdirección de Gestión Contractual con al menos cinco (5) días hábiles de antelación, la necesidad de realizar modificaciones, adiciones, suspensiones o prórrogas al convenio y los posibles incumplimientos que se detecten, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación. **d)** Remitir al expediente contractual todos los documentos que se expidan en desarrollo del convenio. **e)** Elaborar y suscribir el acta de inicio del convenio **f)** Conocer y acatar el Manual de Contratación del Ministerio del Interior, y los procedimientos que desarrollen los referidos actos administrativos. **g)** Las demás normas vigentes establecidas para la correcta supervisión. **h)** Las demás previstas en el Manual de Contratación de la Entidad y los procedimientos que lo desarrollen. El Ministerio del Interior, podrá contratar personal o designar funcionarios para que apoyen la labor de supervisión en la vigilancia y seguimiento del cumplimiento del presente Convenio, para lo cual desarrollarán las siguientes actividades**: a)** Apoyar al supervisor velando y vigilando el cumplimiento del objeto del Convenio, verificando su avance, posibles problemas en su ejecución y proponiendo al supervisor las soluciones pertinentes. **b)** Apoyar al supervisor en el cumplimiento de las obligaciones del Convenio y el correcto manejo de los recursos de lo cual deberá elaborar y radicar los documentos para desembolso al ENTE TERRITORIAL y los informes mensuales a la Subdirección de Gestión Contractual. **c)** Conocer los informes de supervisión por parte DEL ENTE TERRITORIAL con sus respectivos soportes y formular sus observaciones al supervisor del convenio por parte del MINISTERIO oportunamente. **d)** Apoyar en la proyección a las respuestas de las consultas y peticiones que efectúe el ENTE TERRITORIAL. **e)** Informar al supervisor del convenio por parte del MINISTERIO de manera oportuna la necesidad de realizar modificaciones, adiciones, suspensiones o prórrogas al Convenio y los posibles incumplimientos que se detecten, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación. **f)** Advertir al supervisor para que requiera al ENTE TERRITORIAL cuando advierta atrasos en el desarrollo de las actividades necesarias para cumplir con los plazos acordados. **g)** Apoyar en la proyección sobre las solicitudes de adiciones, prórrogas, modificaciones e incumplimientos que se deban presentar a la Subdirección de Gestión Contractual. **h)** Remitir al expediente contractual todos los documentos que se expidan en desarrollo del Convenio. **i)** Conocer y acatar el Manual de Contratación y el de supervisión del MINISTERIO y los Fondos a su cargo, y los procedimientos que desarrollen los referidos actos administrativos. **j)** Las demás necesarias para el correcto control y seguimiento del convenio. Todo lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones legales específicas en materia de supervisión que le corresponden al ENTE TERRITORIAL. **2. POR EL ENTE TERRITORIAL** La vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones que surjan en virtud del presente convenio estará a cargo de quien designe por escrito el Representante Legal del MUNICIPIO. En caso de que no se acredite la designación del supervisor se entiende que la misma será ejercida por el Representante Legal del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO ÚNICO.** Las partes acuerdan que los ordenadores del gasto podrán modificar unilateralmente el supervisor designado, mediante comunicación, sin que se requiera suscribir modificaciones al presente Convenio. Adicional a lo anterior y teniendo en cuenta el objeto del convenio, los deberes y funciones de supervisión de todos los contratos que se suscriban para el cumplimiento de todas las obligaciones aquí contenidas, corresponden al **MUNICIPIO DE VALENCIA, CÓRDOBA** de conformidad con los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011; por parte del MINISTERIO se adelantará la vigilancia requerida, teniendo en cuenta el origen de los recursos aportados para la ejecución de las obras, vigilancia que se ejercerá con colaboración de profesionales que el MINISTERIO considere necesario designar para el apoyo a la supervisión de este convenio. La vigilancia hecha por el MINISTERIO a la ejecución de todos los contratos que suscriba el MUNICIPIO para el cumplimiento del objeto contractual no desplaza de ninguna manera que las funciones de supervisión en cabeza del MUNICIPIO. **CLÁUSULA UNDÉCIMA: MULTAS.** En caso de presentarse mora en el cumplimiento de las

obligaciones derivadas del presente convenio por parte del ENTE TERRITORIAL, EL MINISTERIO le impondrá a este multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del Convenio por cada obligación incumplida, las cuales sumadas no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor del Convenio y sin perjuicio de que EL MINISTERIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. Estas multas se impondrán con una finalidad de conminar al cumplimiento del objeto contractual y para su aplicación se implementará de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL ENTE TERRITORIAL autoriza expresamente al MINISTERIO para deducir directamente el valor de las multas causadas, de cualquier suma que se deba desembolsar al ENTE TERRITORIAL por razón de este Convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. El régimen jurídico para la imposición de estas multas corresponde a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total del objeto contractual y sin perjuicio de la imposición de multas, EL MINISTERIO podrá imponer una pena pecuniaria por la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio, en caso de que el incumplimiento presentado sobre el objeto o sus obligaciones contractuales sea parcial, EL MINISTERIO podrá dosificar la pena, aplicando el principio de proporcionalidad. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva es de carácter compensatorio como estimación anticipada de los perjuicios ocasionados por daño emergente y lucro cesante, quedando EL MINISTERIO facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. El ENTE TERRITORIAL renuncia a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de constitución en mora. **PARÁGRAFO ÚNICO.** En caso de que EL ENTE TERRITORIAL no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL MINISTERIO deducirá el valor de esta cláusula penal, de cualquier cantidad que adeude al ENTE TERRITORIAL por razón del mismo, cobrárselo directamente o hacérselo efectivo con cargo a la garantía única de cumplimiento de la que habla la CLAUSULA OCTAVA del presente convenio, para lo cual está autorizado expresamente. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O IMPOSICIÓN DE SANCIONES.** En caso de incumplimiento, por parte del ENTE TERRITORIAL, de las obligaciones, términos o condiciones establecidas en el presente Convenio, EL MINISTERIO podrá declarar el incumplimiento, previo cumplimiento del debido proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las partes aceptan que en el caso en que el supervisor por parte del MINISTERIO advierta un presunto incumplimiento, se acudirá al procedimiento previsto en el Manual de Contratación del MINISTERIO y los Fondos a su cargo. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El procedimiento anteriormente descrito, no impide adelantar el proceso de incumplimiento ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en el evento que así se requiera**. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PACTO DE ÉTICA PÚBLICA. EL ENTE TERRITORIAL** de manera expresa se obliga a cumplir con los siguientes compromisos como herramientas de lucha contra la corrupción: 1) Actuar siempre en función del interés colectivo, excluyendo toda acción que pueda redundar en beneficio personal o de terceros absteniéndose de pactar pagos anticipados en los contratos que celebre para la ejecución del objeto del Convenio. 2) Desarrollar procesos contractuales de acuerdo a la ley y cumplir con las obligaciones que de ellos se deriven, acogiendo principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y austeridad, en beneficio de las necesidades de los ciudadanos y del ENTE TERRITORIAL. 3) Divulgar de manera amplia, anticipada y oportuna, los trámites y procedimientos de contratación para facilitar el ejercicio real y efectivo del control ciudadano y la participación masiva de proponentes. 4) Promover la libre competencia en el marco de la Contratación, garantizando la concurrencia amplia y suficiente de proponentes, de tal manera que EL ENTE TERRITORIAL se beneficie de la sana competencia en calidad, precios e innovación. 5) Realizar un seguimiento permanente, puntual y riguroso de la ejecución de los contratos estatales, evitando hacer concesiones que sean contrarias al interés público. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO.** En el caso que sea necesario, el Convenio podrá ser suspendido por mutuo acuerdo entre las partes, cuando quiera que existan circunstancias que dificulten la normal ejecución del proyecto establecido en la cláusula primera, mediante la suscripción en la plataforma SECOP II dispuesta por Colombia Compra Eficiente, por parte el Ordenador del Gasto y el Representante Legal del ENTE TERRITORIAL, con el aval del supervisor designado por EL MINISTERIO mediante la solicitud radicada en la Subdirección de Gestión Contractual, en la que se expongan y justifiquen las razones que dan lugar a la suspensión y se fije un plazo o condición para su reinicio. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La suspensión a la que se refiere la presente clausula no implica una prórroga al plazo de ejecución del Convenio, sino un cese en la obligación contractual de cumplir con las prestaciones contractuales, y, en consecuencia, el evento en que EL ENTE TERRITORIAL no se presente a la liquidación del Convenio o no aporte los documentos requeridos para el efecto, se acudirá al procedimiento previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en el Decreto 019 de 2012. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL ENTE TERRITORIAL no solicitará compensaciones o el pago de mayores costos, como consecuencia de la suspensión

temporal del convenio. **PARÁGRAFO TERCERO.** Reanudado el convenio, EL ENTE TERRITORIAL deberá remitir a la Subdirección de Gestión Contractual del MINISTERIO, el certificado de modificación de la garantía única, ajustándola en el plazo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: IMPREVISIÓN.** En caso de surgir hechos imprevistos, a los cuales no se pueda resistir, que impidan parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contractuales contraídas, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse por escrito a la otra parte, dentro de los dos (2) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por el imprevisto deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo el imprevisto. Si estas circunstancias duran más de dos (2) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del convenio a las nuevas situaciones que se presenten. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN.** EL ENTE TERRITORIAL no podrá ceder en todo o en parte el presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INFORMES.** EL ENTE TERRITORIAL se obliga a presentar por escrito los informes mensuales de actividades que solicite El MINISTERIO, a través del supervisor. **PARÁGRAFO ÚNICO.** La presentación de los informes de que trata esta cláusula es requisito previo para el pago del valor del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** EL ENTE TERRITORIAL ejecutará el objeto de este Convenio con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre EL MINISTERIO y el personal que EL ENTE TERRITORIAL llegare a contratar para el desarrollo del objeto del presente Convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: INTERVENTORÍA DEL PROYECTO OBJETO DEL CONVENIO.** La interventoría del contrato de estudios y diseños y obra requerida para la ejecución del proyecto de que trata la cláusula primera, serán realizadas por la persona natural y/o jurídica que resulte adjudicataria en el proceso de selección objetiva que adelante EL ENTE TERRITORIAL. La interventoría será la responsable entre otras obligaciones, de verificar que las cantidades presupuestadas correspondan con lo consignado en los estudios y diseños, y en ejecución de obra de realizar las mediciones de campo, el cálculo de las cantidades y valores consignados en las diferentes actas de avance parcial y final; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y solicitar los ensayos o pruebas necesarias para garantizar la calidad en la obra. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El proceso de contratación de la interventoría deberá publicarse simultáneamente con el proceso de contratación de estudios y diseños y obra, y su plazo de ejecución no podrá superar el plazo establecido en el presente Convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El interventor y el supervisor de la obra tienen tareas completamente distintas y en ningún momento es dable que el supervisor desempeñe las mismas funciones del interventor tal como lo señala el artículo 83 párrafo 4 de la Ley 1474 de 2011: *"Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventorías".* **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD.** EL ENTE TERRITORIAL mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MINISTERIO de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del ENTE TERRITORIAL o de sus CONTRATISTAS, o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente Convenio. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL MINISTERIO por asuntos, que según el Convenio sea de responsabilidad Del ENTE TERRITORIAL o sus CONTRATISTAS, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MINISTERIO y adelante los trámites pertinentes para llegar a un arreglo del conflicto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** Las circunstancias extraordinarias, imprevistas o imprevisibles que no hayan podido determinarse con anterioridad a la suscripción del presente Convenio, que sean ajenas al ENTE TERRITORIAL y que alteren de manera grave las condiciones pactadas en el mismo, deberán ser comunicadas por éste al MINISTERIO a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su ocurrencia, a fin de que éste decida sobre los cambios y modificaciones a que hubiere lugar. Si el aviso no se produjere dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la ocurrencia de tales circunstancias, no habrá

lugar a modificación alguna ENTE TERRITORIAL. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PAGOS PARAFISCALES.** De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, EL ENTE TERRITORIAL deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, so pena de hacerse merecedor a la imposición de multas que permite la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: RESPONSABILIDADES DEL ENTE TERRITORIAL.** EL ENTE TERRITORIAL con ocasión de la celebración y ejecución del presente convenio, responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al MINISTERIO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.** Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL ENTE TERRITORIAL realice en cumplimiento de las actividades propias de su convenio o con ocasión de ellas, pertenecen al MINISTERIO, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de EL ENTE TERRITORIAL a favor del MINISTERIO. De igual manera las invenciones realizadas por EL ENTE TERRITORIAL le pertenecen a éste, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por EL ENTE TERRITORIAL contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. B) Cuando EL ENTE TERRITORIAL no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del convenio; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad del MINISTERIO. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales del autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. La utilización y difusión de los productos se realizarán bajo la autorización del MINISTERIO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DE PROTECCIÓN DE DATOS.** De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, los datos que se obtengan por parte DEL ENTE TERRITORIAL(titular de la Información) a través de los vínculos contractuales celebrados entre el MINISTERIO y el ENTE TERRITORIAL, serán compilados, almacenados, consultados, usados, compartidos, intercambiados, transmitidos, transferidos y objeto de tratamiento en bases de datos, las cuales estarán destinadas a las siguientes finalidades: i) Dar cumplimiento de las obligaciones del MINISTERIO con Organismos de Control, Inspección y Vigilancia, así como para dar respuesta a requerimientos de organismos gubernamentales y demás autoridades nacionales y judiciales, así como para dar cumplimiento por parte del MINISTERIO de sus obligaciones legales, judiciales u órdenes administrativas. II) Dar cumplimiento de las obligaciones contraídas por el MINISTERIO con EL ENTE TERRITORIAL, con relación a los desembolsos y demás consagradas en el convenio. Con la aceptación de la presente autorización, EL ENTE TERRITORIAL permite el tratamiento de sus datos personales para las finalidades mencionadas y reconoce que los datos suministrados al MINISTERIO son ciertos, dejando por sentado que no se ha omitido o adulterado ninguna información. Se deja constancia que EL ENTE TERRITORIAL tiene el derecho de acceder en cualquier momento a los datos suministrados, a solicitar su corrección, actualización o supresión en los términos establecidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, mediante escrito dirigido al MINISTERIO indicando las razones por las cuales solicita alguno de los tramites anteriormente mencionados, con el fin que el MINISTERIO pueda revisarlas y pronunciarse sobre las mismas. El MINISTERIO se comprometerá a implementar todas las medidas necesarias para garantizar un tratamiento idóneo de los datos personales y a cumplir con las disposiciones que se tienen en esta materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN USO DE DATOS.** EL ENTE TERRITORIAL autoriza de manera libre, previa, expresa, y voluntaria al MINISTERIO, para hacer uso de sus datos personales y dar tratamiento para fines institucionales y/o atención de requerimientos de otras entidades del Estado, y declara que ha sido informado de los derechos como titular de los datos personales que proporciono para el presente convenio previstos en la Constitución y la Ley. Así mismo autoriza subir en la plataforma SECOP II, dispuesta por Colombia Compra Eficiente los documentos requeridos para la suscripción del convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DE CONFIDENCIALIDAD:** EL ENTE TERRITORIAL se compromete a: 1. No divulgar la información que le sea suministrada por la entidad o que tenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad. 2. Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización del MINISTERIO. Estas obligaciones se prolongarán incluso después de finalizado y por el término de dos (2) años. El MINISTERIO se reserva el derecho de hacer un ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD cuando lo considere necesario y como tal, éste acepta que el MINISTERIO o una persona natural o jurídica designada para tal fin, realice las investigaciones que considere pertinentes sobre su personal, así como sobre su entorno. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PROHIBICIONES**. EL ENTE TERRITORIAL de manera expresa, se obliga a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1)** Las adiciones,

prórrogas y/o modificaciones al Convenio se acordarán mediante documento escrito, que debe ser suscrito y perfeccionado por las partes con antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **2)** EL ENTE TERRITORIAL sólo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempo pactados en el presente Convenio, o en las adiciones y/o prórrogas que se suscriban. Una vez ejecutada la totalidad de los recursos aportados por EL MINISTERIO, EL ENTE TERRITORIAL deberá dar aviso al MINISTERIO y cesar en la ejecución del Convenio, a menos que se cumplan los requisitos exigidos en el numeral 19 de la Cláusula Segunda, *"obligaciones del ENTE TERRITORIAL".* **3)** Sin previa autorización por escrito por parte del MINISTERIO, EL ENTE TERRITORIAL no podrá realizar actividades adicionales o diferentes a las señaladas en la ficha de viabilizarían, y en caso de hacerlo, asumirá el valor de las mismas con sus propios recursos, sin perjuicio de que EL MINISTERIO adelante las acciones pertinentes para exigir el cumplimiento de sus obligaciones. **4)** EL ENTE TERRITORIAL no podrá ejecutar el objeto del presente Convenio hasta que se haya aprobado la garantía única. **5)** EL ENTE TERRITORIAL no podrá ceder su posición contractual en este Convenio ni en los contratos que se deriven del mismo. **6)** Abstenerse de utilizar modalidades de contratación de regímenes especiales y/o diferentes a las establecidas para a las entidades públicas en la ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen, sustituyan, eliminen o complementen. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN**. El presente convenio se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo de ejecución. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por el cumplimiento del objeto del convenio. 4. Por causas legales. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.** El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto del MINISTERIO - FONSECON, EL MUNICIPIO y el supervisor. Si EL MUNICIPIO no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MINISTERIO, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo anteriormente pactado, y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá adelantarse de manera bilateral o unilateral en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término de liquidación unilateral, sin perjuicio de lo previsto en el literal j del artículo 164 de la ley 1437 de 2011, o de la que la modifique o derogue. EL MUNICIPIO tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para la liquidación será necesaria la presentación de los documentos establecidos por el procedimiento de liquidación del Ministerio del Interior además de las circulares internas que para el caso se hayan expedido. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El trámite de liquidación del convenio se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Ley 019 de 2012, y los procedimientos de supervisión y liquidación del Ministerio del Interior. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las Partes firmantes del presente convenio buscarán solucionar en forma rápida, ágil y directa las diferencias o controversias que surgieren con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente convenio (En caso de que se requiera) por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos contemplados en la Ley. En caso de no poder llegar a un acuerdo a través de estos mecanismos, las Partes acudirán a la jurisdicción contenciosa administrativa a fin de que las autoridades de esta jurisdicción decidan sobre dichas diferencias. Lo señalado en esta cláusula no resulta excluyente para la aplicación de los procesos sancionatorios de imposición de multas, efectividad de la cláusula penal y declaratoria de incumplimiento. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El representante legal DEL ENTE TERRITORIAL al suscribir el presente convenio manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: VEEDURÍA CIUDADANA.** Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos. 1) Suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida. 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Forman parte integral del presente Convenio los siguientes documentos: 1) Estudio previo del Convenio. 2) Carta de presentación del proyecto en lo que no sea contrario a las disposiciones del convenio, suscrita por la Representante Legal del ENTE TERRITORIAL. 3) Proyecto presentado por EL ENTE TERRITORIAL al Grupo de Planeación y Viabilización de la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana. 4) Los documentos viabilidad y evaluación revisados y aprobados por el Grupo de Planeación y Viabilización de la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana a través de los

formatos *"Anexo ML-F22 FONSECON"* dando concepto favorable de viabilidad técnica mediante el formato "*Anexo ML-F15 Viabilidad Proyectos FONSECON"* que reposan igualmente en el expediente del SIPI. 5) Cupo de aprobación de vigencias futuras con radicado N°2-2025-009332 de fecha 14 de febrero de 2025 de expedido por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 5) Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 29825 de fecha 25 de agosto de 2025. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: REGISTRO PRESUPUESTAL.** El presente convenio está sujeto a registro presupuestal. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Este Convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para el efecto. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal por parte del MINISTERIO, la constitución y aprobación de la garantía única.

Elaboró: Carlos Sánchez Medina – Abogado Contratista S.G.C.
Revisó: Leonardo Solís Yepes – Abogado Contratista S.G.C.
Aprobó: Pedro Jovanny Tenjo Sánchez – Subdirector de Gestión Contractual (E)

Detalle del Proceso Número: MC-MV-025-2025

CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALENCIA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Convocado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[84] Servicios Financieros y de Seguros
Familia	[8413] Servicios de seguros y pensiones
Clase	[841315] Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	ADQUISICIÓN PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 1889 DE 2025 PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE VALENCIA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Cuantía a Contratar	$ 9,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Funcionamiento
Fuentes de Financiación	Fuente: Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas) — Otro Recurso: — Valor: $9,000,000

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	20250758	$ 9,000,000

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Córdoba** : Valencia
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Córdoba** : Valencia
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CALLE 11 CARRERA 15
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Córdoba** : Valencia
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CALLE 11 CARRERA 15
Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	15-09-2025 05:50 p.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	19-09-2025 08:30 a.m.
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co
Ubicación de la Sala de Consulta	CALLE 11 CARRERA 15
Documentos del Proceso	

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	INFORME DE EVALUACION		292 KB	1	19-09-2025 04:05 PM
Documento Adicional	ACTA DE RECIBO DE PROPUESTA		237 KB	1	19-09-2025 12:49 PM
Documento Adicional	ESTADOS FINANCIEROS		1.42 MB	1	17-09-2025 03:13 PM
Documento Adicional	CERTIFICACION DE NO SINIESTRALIDAD		124 KB	1	17-09-2025 03:13 PM
Documento Adicional	CONVENIO		412 KB	1	17-09-2025 03:13 PM
Documento Adicional	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES		169 KB	1	17-09-2025 03:13 PM
Invitación	INVITACION		949 KB	1	15-09-2025 05:49 PM
Documento Adicional	ANALISIS DEL SECTOR		939 KB	1	15-09-2025 05:49 PM
Documento Adicional	ESTUDIOS PREVIOS		489 KB	1	15-09-2025 05:48 PM
Documento Adicional	COTIZACION		83 KB	1	15-09-2025 05:48 PM
Documento Adicional	CDP		360 KB	1	15-09-2025 05:48 PM

Hitos del Proceso

Descripcion del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	15 de September de 2025 05:48 P.M.

Ver Reporte Modificaciones

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, los datos personales contenidos en esta página son clasificados como dato personal público y la finalidad de su divulgación es dar cumplimiento a la ley de Transparencia y el derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a su finalidad no es aprobado por Colombia Compra Eficiente.

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web www.colombiacompra.gov.co en la opción de Contáctenos o comuníquese al teléfono en Bogotá: 7 456788 o Línea Nacional: 018000 520808 o por medio de www.colombiacompra.gov.co/soporte

Colombia Compra Eficiente

- Dirección: Carrera 7 No. 26-20 Piso 17,10 y 8, Edificio Tequendama.(Bogotá D.C.)
- Línea en Bogotá: (+57)(1)7456788
- Línea nacional gratuita: 01 8000 520808
- PBX: (+57)(1)7956600
- Código Postal: 110311
- Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m a 4:30 p.m.
- Contacto de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co |
- Nit. 900.514.813-2

Servicio al ciudadano

- Servicio al ciudadano
- Ofertas de empleo
- Preguntas frecuentes
- Glosario
- Respuesta a consultas y derechos de petición
- Asuntos de cobros coactivo
- Edictos
- Carta de trato digno a la ciudadanía

Inicio | Mapa del Sitio | Glosario | PQRS | Preguntas Frecuentes | Contáctenos

Copyright ©
El contenido y diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas.
La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargable para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:
Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.
No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.
Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.
A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

INVITACIÓN PÚBLICA No MC-MV-025 -2025

OBJETO: "ADQUISICIÓN PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 1889 DE 2025 PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE VALENCIA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.".

Que dando cumplimiento al procedimiento previsto en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, esta entidad formuló Invitación pública No MC MV- 025-2025 para escoger al contratista que desarrollará el objeto contractual en la referencia.

Que la invitación fue publicada en el SECOP el día quince (15) de septiembre de 2025.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso señalado en la invitación, hasta las 08:30 de la mañana del día diecinueve (19) de septiembre de 2025 se recibió las siguientes ofertas:

PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	FECHA Y HORA DE ENTREGA DE PROPUESTA	N° FOLIOS	VALOR OFERTADO
LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS, NIT: 860002400-2	DIANA CAROLINA CABALLERO CONEO, Identificada con cedula de ciudadanía Nro. 25.776.943 de Montería.	Fecha: 18/09/2025 Hora: 03:12 p.m.	68	$ 5.245.422,00
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT: 860.524.654-6	Apoderado: DANY FABIAN TRUJILLO PEREZ C.C.1.067.854.264 DE MONTERIA	Fecha: 18/09/2025 Hora: 04:15 p.m.	65	$ 5.235.387,00

Que, revisada las propuestas presentadas, y conforme lo establecido en la invitación pública en su numeral ***2.1. FACTOR DE SELECCIÓN: EL PRECIO.*** *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente". Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso*; conforme a lo anterior se evidenció que la oferta presentada

034 7773071
018000400358
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

por la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA,** con NIT: 860.524.654-6, Con poder otorgado a DANY FABIAN TRUJILLO PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.067.854.264 DE MONTERIA, según lo establece la Cámara de comercio, con un valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 5.235.387,00),** cifra que no supera el presupuesto oficial estimado por la entidad en el estudio previo y la invitación.

La entidad podrá hacer la aceptación, cuando se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación pública.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con la Invitación Pública se procede a verificar los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

PROPONENTE No.2: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con NIT: 860.524.654-6, Con poder otorgado a DANY FABIAN TRUJILLO PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.067.854.264 DE MONTERIA.

ITEM	PERSONA NATURAL	VERIFICACIÓN	FOLIO No.
1	Carta de Presentación de la Propuesta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (**ANEXO N.º 1**), suscrita por la representante legal del proponente	CUMPLE	1
2	Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	48
3	Certificado de Existencia y Representación Legal de la Persona Jurídica	CUMPLE	16-20
4	Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para oferentes Nacionales	CUMPLE	3
5	Registro único tributario –RUT-	CUMPLE	25-47
6	Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la entidad competente, del proponente persona natural	CUMPLE	54-55
7	Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, El Departamento, según lo señalado en la ley 1238 de 2008, lo consultará y dejará el registro de la consulta.	CUMPLE	56-57

034 7773071
018000400358
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

8	Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica, en el evento en que el proponente no lo aporte El Departamento realizará la consulta y dejará constancia de esta.	CUMPLE	52-53
9	Certificado de medidas correctivas	CUMPLE	58
RESULTADO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA		CUMPLE	

ITEM	EXPERIENCIA	VERIFICACIÓN	FOLIOS
1	Aporta Experiencia como contratista en los siguientes contratos: - CONTRATO NO. 124 cuyo objeto es: contratar póliza de cumplimiento, buen manejo y correcta inversión del Anticipo con Destino al Convenio Nro. 5211740 suscrito la UPTC y Ecopetrol Valor: 149.279.568 mcte.	CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.	6 -12
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		**CUMPLE**	

Se deja constancia que el **PROPONENTE No.2: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA,** con NIT: 860.524.654-6, Con poder otorgado a DANY FABIAN TRUJILLO PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.067.854.264 DE MONTERIA, **CUMPLE** con **TODOS LOS REQUISITOS HABILITANTES**, por lo tanto, se determina como **HABILITADO.**

El presente informe se publica en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

Dado en Valencia, a los diecinueve (19) días del mes de Septiembre de 2025.

ORIGINAL FIRMADO.
ROBINSON RAMOS ARTEAGA
SECRETARIO DE ASUNTOS INTERNOS Y DESARROLLO A LA C.
Evaluador designado.

034 7773071
018000400358
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por CARLOS ARTURO SANCHEZ MEDINA 23-09-2025 19:11

Id de la garantía CO1.WRT.17972252

Referencia de la garantía 540 47 994000036782

Estado Aprobada

Justificación Cumplimiento - Cumplimiento del contrato

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- ( ) Patrimonio autónomo
- ( ) Garantía bancaria

Entidad aseguradora ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Póliza 540 47 994000036782

Tomador MUNICIPIO DE VALENCIA

Beneficiario LA NACION - MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECON

Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	490.000.000 COP	23/03/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Descripción	Nombre del documento		
540-47-994000036782-0.PDF	540-47-994000036782-0.PDF	Descargar	Detalle
CLAUSULADO CUMPLIMIENTO ESTATAL.PDF	CLAUSULADO CUMPLIMIENTO ESTATAL.PDF	Descargar	Detalle

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Somos la Decimocuarta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — COLOMBIA 2024

Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — AMÉRICA LATINA 2019

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5402019391

PÓLIZA No: 540 - 47 - 994000036782 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **MONTERÍA** COD. AGENCIA: 540 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	23	09	2025

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	23	09	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **ALCALDIA MUNICIPAL DE VALENCIA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.096.808-8**

DIRECCIÓN: CARRERA 15 11 02 CENTRO CIUDAD: VALENCIA, CÓRDOBA TELÉFONO: 7773049

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **LA NACION - MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECON** IDENTIFICACIÓN: NIT **830.114.475-6**

BENEFICIARIO: **LA NACION - MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECON** IDENTIFICACIÓN: NIT **830.114.475-6**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

DESCRIPCION CONTRATO	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
	CUMPLIMIENTO	23/09/2025	23/03/2027	490,000,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 830114475 - LA NACION - MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECON

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRACTUALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1889 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON CON EL MUNICIPIO DE VALENCIA, CÓRDOBA CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE VALENCIA- CÓRDOBA

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***490,000,000.00	$ ********4,383,258	$****16,227.00	$ ******835,902	$ ********5,235,387

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
MENDOZA ROMERO COMPA?IA LTDA ASESORE	10333	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000540201939

ANGEL D SUAREZ M.

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CBDC207A0F0EF57D56

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONDICIONES GENERALES GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

CAPITULO 1 AMPAROS Y EXCLUSIONES

1. AMPAROS

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, COBERTURA PARA LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SEGÚN EL CUAL EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACION Y JAMAS PODRÁ SER FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE EN ADELANTE SE ESTIPULAN:

LA COBERTURA DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO O SUS ANEXOS NO CONSTITUYE UNA FIANZA, NI ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL, SU EXIGIBILIDAD ESTÁ CONDICIONADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA DEMOSTRACIÓN DE LA CUANTÍA. EL AMPARO ESTA CIRCUNSCRITO A LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA SIEMPRE QUE EL MISMO SE AJUSTE AL VALOR ASEGURADO, VIGENCIA DE LAS COBERTURAS Y EXCLUSIONES, Y LA RECLAMACIÓN SE EFECTÚE DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ART. 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL POR LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL PROPONENTE DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN EL TERMINO DE TRES (3) MESES.
1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES, ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN AL ANTICIPO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

LA GARANTIA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERA EL 100% DE LA SUMA ESTABLECIDA COMO ANTICIPO, YA SEA EN DINERO O EN ESPECIE.

1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. LA GARANTIA DE

PAGO ANTICIPADO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO O HASTA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES O LA ENTREGA DE TODOS LOS BIENES O SERVICIOS ASOCIADOS AL PAGO ANTICIPADO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERA EL 100% DEL MONTO PAGADO DE FORMA ANTICIPADA, YA SEA ESTE EN DINERO O EN ESPECIE.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTIA NO SE APLICARA PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DELTERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN REGIMEN JURIDICO DIFERENTE AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

PARAGRAFO: LA COBERTURA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCION DE LA OBRA POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR EL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

PARAGRAFO PRIMERO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

PARÁGRAFO SEGUNDO.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

PARÁGRAFO TERCERO.

ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE APROBAR LA GARANTIA. LA APROBACION COMPRENDERA LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA.
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO

GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

CAPITULO II - DEFINICIÓN DE TÉRMINOS
Para efectos de este contrato de seguro las expresiones o vocablos relacionados a continuación, tendrán el siguiente significado.

2.1 Tomador
Es la persona natural o jurídica que contrata el seguro y se hace responsable del pago de la prima y quien ha celebrado un contrato con la entidad estatal contratante, cuyas obligaciones se encuentran garantizadas con la presente póliza.

2.2 Asegurado
Es la entidad estatal contratante que por tener interés asegurable figura como tal en la carátula de la póliza.

2.3 Beneficiario
Es la entidad estatal contratante que ha sufrido un perjuicio amparado, o en el amparo de salarios el trabajador vinculado al contratista mediante contrato de trabajo.

2.4 Siniestro
Es la realización del riesgo asegurado por un hecho imputable al contratista, ocurrido durante la vigencia consignada en la carátula de la póliza, que ha causado un perjuicio indemnizable a la entidad estatal contratante.

2.5 Acto Administrativo
Es el medio a través del cual la entidad estatal en uso de su función administrativa manifiesta su voluntad encaminada a producir ciertos efectos jurídicos de carácter particular.

2.6 Acto Administrativo Ejecutoriado
Es la manifestación de la entidad estatal contratante que puede producir los efectos previstos en el acto, por haber cumplido con los requisitos establecidos del artículo 62 del código contencioso administrativo, y Aseguradora Solidaria de Colombia en calidad de garante ha ejercido su derecho a la defensa.

CAPITULO III - CONDICIONES APLICABLES A TODO EL CONTRATO

1. SUMA ASEGURADA
LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA ASEGURADORA EN CASO DE SINIESTRO.

2. VIGENCIA
LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA Y/O EN SUS ANEXOS Y/O CERTIFICADOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA
DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

3.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE SINIESTRO.
3.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CONSTITUYE SINIESTRO.
3.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL INCUMPLIMIENTO Y CUANTIFICARA EL MONTO DE LA PÉRDIDA Y/O HARA EFECTIVA LA CLÁUSULA

PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y ORDENARA SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE.

4. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SUBSIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN EN EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA CON LA PRESENTE PÓLIZA.

5. PAGO DEL SINIESTRO

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

5.1. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 3.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

5.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 3.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN CUARTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE TAL COMPENSACIÓN.

PARAGRAFO.

LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1102 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

6. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

LA ASEGURADORA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

7. SUBROGACION

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA**.**

LA ENTIDAD ESTATAL NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERE PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA ASEGURADORA, LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR A LA ENTIDAD ESTATAL, CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, INCREMENTADA CON LOS INTERÉSES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA ASEGURADORA EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

8. CESION DEL CONTRATO

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASEGURADOR.

EN TAL EVENTO LAS PARTES SUSCRIBIRÁN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y ASEGURADORA SOLIDARIA PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

9. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

10. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE.

11. PROHIBICION DE LA TRANSFERENCIA

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ASEGURADORA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA ASEGURADORA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

12. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

13. LLAMAMIENTO EN GARANTIA

CUANDO SE AMPAREN CONTRATOS EN LOS CUALES SE HA SUSCRITO CLAUSULA COMPROMISORIA, DE CONFORMIDAD CON O PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012, LA ASEGURADORA QUEDARA VINCULADA A LOS EFECTOS DEL MISMO.

14. PROCESOS CONCURSALES LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O LOS PREVISTOS EN LA LEY 550 DE 1999, LEY 1116 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A LA ASEGURADORA DE TAL CONDUCTA.

15. PRESCRIPCIÓN LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SE SUJETAN A LOS TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONEN Y/O MODIFIQUEN.

16. DOMICILIO SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

TOMADOR	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHtcontrej	TATIANA CONTRERAS JAIME
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	37-01-01-001	MIJ FONSECON
Fecha y Hora Sistema:	25/08/2025 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	29825	**Fecha Registro:**	2025-08-25	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	37-01-01-001 MIJ FONSECON						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	1.102.500.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	1.102.500.000,00	**Saldo x Comprometer:**	1.102.500.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	29925	**Fecha Registro:**	2025-08-25	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 SUBD DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y CONV CIUDADANA	A-03-03-01-032 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -FONSECON	Nación	16	CSF						
					Total:	1.102.500.000,00	0,00	1.102.500.000,00	1.102.500.000,00	0,00

Objeto:	ID 596026 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, "PAZ A LO BIEN " TIPO I DEL MUNICIPIO DE VALENCIACÓRDOBA.

HELMUT HERNANDEZ GOMEZ

COORDINADOR GRUPO DE GESTION FINANCIERA Y CONTABLE

5.3.0.3. Grupo de Política y Administración Judicial

Radicado: 2-2025-009332
Bogotá D.C., 14 de febrero de 2025 17:48

Doctor
CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA
Secretario General
Ministerio del Interior
Calle 12B N° 8-46
Bogotá, D.C.

Radicado de entrada: 1-2025-007194
Exp: 47/2025/SITPRES

Asunto: Autorización cupo de Vigencia Futura 2026
Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.

Apreciado doctor Buitrago:

En atención a la solicitud presentada mediante oficio 2025-2-001102-001542 Id: 481990 del 27 de enero de 2025 y radicado en este Ministerio con No. 1-2025-007194 del 28 de enero de 2025, de manera atenta informo que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No.11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, esta Dirección aprueba el cupo para comprometer apropiaciones de vigencias futuras, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN GENERAL	**370101**	**:**	**MINISTERIO DEL INTERIOR – GESTIÓN**
A		**:**	**PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**
CUENTA	**03**	**:**	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**
SUBCUENTA	**03**	**:**	**A ENTIDADES DEL GOBIERNO**
OBJETO	**01**	**:**	**A ÓRGANOS DEL PGN**
ORDINAL	**032**	**:**	**FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON**

zMIG gGra sCa0 T+AQ f1WT MG0p pYc=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

VIGENCIA	RECURSOS	VALOR EN PESOS
2026	Nación	$251.639.051.196

zMIG gGra sCa0 T+AQ f1WT MG0p pYc=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

La aprobación del cupo de vigencias futuras no supera el periodo de Gobierno y se realiza con el fin de que el Ministerio del Interior, en virtud de lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, pueda cofinanciar la contratación de los 22 proyectos de Infraestructura para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, 6 Estaciones de Policía, 26 Casas Refugio, 4 Centros Administrativos Municipales (CAM), 4 proyectos de Cámaras de seguridad y Vehículos para Movilidad en diferentes municipios por valor de $251.639.051.196.

TIPO PROYECTO	CANT.	VR. UNITARIO Y/O PROMEDIO	VR. RECURSOS VIG 2025	VR. RECURSOS VIG FUTURAS 2026	VALOR TOTAL PROYECTOS REC FONSECON
INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA	22	$3.800.000.000	$12.540.000.000	$71.060.000.000	$83.600.000.000
INFRAESTRUCTURA CASA REFUGIO	26	$5.120.000.000	$19.968.000.000	$113.152.000.000	$133.120.000.000
ESTACION POLICIA	6	$4.500.000.000	$4.050.000.000	$22.950.000.000	$27.000.000.000
CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL -CAM	4	$3.500.000.000	$2.100.000.000	$11.900.000.000	$14.000.000.000
CAMARAS	4	$4.641.422.872	$2.988.640.293	$15.577.051.196	$18.565.691.488
MOVILIDAD	1	$15.000.000.000	$3.000.000.000	$17.000.000.000	$20.000.000.000
TOTALES	**63**		**$44.646.640.293**	**$251.639.051.196**	**$296.285.691.488**

Los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencias futuras se encuentran previstos en el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, y en las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2025-2028 del Sector Interior, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

Revisado el monto total de vigencias futuras autorizadas y en trámite el Sector Interior con recursos Nación para la vigencia 2026 ascienden a $1.341,2 mil millones, que representan el 35,99% del total del MGMP del Sector Interior con recursos Nación. El cupo de vigencias futuras autorizadas y solicitadas, corresponde al 7,69% el monto del rubro del A-03-03-01-032 "Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON" en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

De acuerdo con lo anterior, la presente autorización cumple con la recomendación del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) al aprobar el MGMP 2025-2028, que estableció que las autorizaciones de vigencias futuras de cada sector con recursos Nación no podrán superar el cincuenta por ciento (50%) del espacio al gasto establecido por sector.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

En la ejecución de los contratos, la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, la Ley 2155 de 2021 y las normas de austeridad del gasto vigentes, que rigen para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación.

Cordial saludo,

JAIRO ALONSO BAUTISTA
Director General del Presupuesto Público Nacional

ELABORO	**REVISO**	**APROBO**
Andrés Esteban Franco Hernández Grupo de Política y Administración Judicial	Yaneth Navarrete Morales Grupo de Política y Administración Judicial	Isabel Teresa Acevedo C Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia

zMIG gGra sCa0 T+AQ f1WT MG0p pYc=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Firmado digitalmente por: JAIRO ALONSO BAUTISTA
Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjfsanche	JULIANA FERNANDA SANCHEZ RENDON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	37-01-01-001	MIJ FONSECON
Fecha y Hora Sistema:	11/09/2025 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 29825 de fecha 2025-08-25. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	46325	**Fecha Registro:**	2025-09-11	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		37-01-01-001 MIJ FONSECON			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	1.102.500.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	1.102.500.000,00	**Saldo x Obligar:**	1.102.500.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800096808	**Razón Social:**	MUNICIPIO DE VALENCIA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	67789201444	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	37557646	**Nombre:**	NANCY STELLA PATIÑO LEON	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	1889-25	**Tipo:**	CONVENIO	**Fecha:**	2025-09-11

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
001 SUBD DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y CONV CIUDADANA	A-03-03-01-032 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -FONSECON	Nación	16	CSF		1.102.500.000,00	0,00		
					Total:	1.102.500.000,00	0,00	1.102.500.000,00	1.102.500.000,00

Objeto:	1889-25 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE VALENCIA- CÓRDOBA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
001	SUBD DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y	1-31	TRANSFERENCIAS CORRIENTES CUN	2025-10-02	490.000.000,00	490.000.000,00	NINGUNO
001	SUBD DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y	1-31	TRANSFERENCIAS CORRIENTES CUN	2025-12-04	612.500.000,00	612.500.000,00	NINGUNO

HELMUT HERNÁNDEZ GÓMEZ
COORDINADOR GRUPO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Compromiso de vigencias futuras – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjfsanche	JULIANA FERNANDA SANCHEZ RENDON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	37-01-01-001	MIJ FONSECON
Fecha y Hora Sistema:	11/09/2025 12:00:00 p. m.	

COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA					
Consecutivo de Compromiso:	1825	**Fecha Compromiso:**	2025-09-11	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	37-01-01-001 MIJ FONSECON
No. Autorización:	225	**No Asig.Autorización:**	41325	**Estado**	Generado
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria	**Aval Fiscal:**	NO	**Tipo de Moneda:**	Pesos
Valor inicial:	1.347.500.000,00	**Valor Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	1.347.500.000,00

TERCERO			
Identificación:	800096808	**Razon Social:**	MUNICIPIO DE VALENCIA

MEDIO DE PAGO					
Identificación:	Abono en cuenta	**Cta. Bancaria Núm:**	67789201444	**Cta. Bancaria Nombre:**	MUNICIPIO DE VALENCIA
Razón Social:	BANCOLOMBIA S.A.	**Identificación**	890903938	**Tipo de Cuenta:**	Ahorro

DATOS ADMINISTRATIVOS					
Fecha del Documento:	11/09/2025 0:00:00	**Tipo de Documento:**	CONVENIO	**Documento Soporte:**	1889-25

OBJETO DEL CONTRATO

1889-25 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE VALENCIA- CÓRDOBA

CONTRATOS

CONTRATACION

Razón Social:		**Modalidad de Contratación:**		**Tipo de Contrato:**	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	37557646	**Nombre:**	NANCY STELLA PATIÑO LEON	**Cargo:**	**SECRETARIO GENERAL**

VIGENCIAS FUTURAS

Posición del Catálogo de Gastos

Identificación	Descripción	Fuente	Recurso	Situac.	Año	Fecha Operacion	Valor inicial	Valor Operaciones	Valor actual
A-03-03-01-032	FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	Nación	FONDOS ESPECIALES	CSF	2026		1.347.500.000,00	0,00	1.347.500.000,00

HELMUT HERNÁNDEZ GÓMEZ
COORDINADOR GRUPO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Interior



OBJETO:
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE VALENCIA- CÓRDOBA

VALOR DEL CONVENIO

DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS.

2.450.000.000

PLAZO INICIAL : DOCE (12) MESES

FUENTE DE FINANCIACION

MININTERIOR-FONSECON

Fonsecon
Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana

ALCALDÍA DE VALENCIA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Convenio No.	No. 1889 DE 2025				
Nombre del Representante Legal del municipio	ANGEL SUAREZ MARTINEZ				
Nombre del supervisor y/o interventor	SANDRA PATRICIA HERNANDEZ SIERRA				
Dependencia	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA				
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE VALENCIA-CÓRDOBA				
Fecha de suscripción del convenio	12 DE SEPTIEMBRE DE 2025	**Fecha de inicio del convenio**	23 DE SEPTIEMBRE DE 2025	**Fecha de terminación del convenio**	22 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Período objeto del informe:	OCTUBRE DE 2025				
Informe número	INFORME 2				

1. GENERALIDADES DEL CONVENIO		
Ubicación Del Proyecto:	casco urbano, municipio de valencia kra 3 #12-157 lote polideportivo de valencia barrio 6 de enero	
Valor Total Aportes Del Proyecto	**Aportes min – FONSECON**	$ 2.450.000.000
	Aportes entidades públicas	$ 0
Disponibilidad Presupuestal Min interior	no.46325 del 11 de septiembre de 2025	
Compromiso Vigencia Futura	no. 1825 del 11 de septiembre de 2025	
Fecha Del Acta De Inicio Ejecución Del Convenio	29 de septiembre de 2025	
Numero De Póliza Inicial	no. 5404799400036782 de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	
Fecha De Aprobación De Póliza Inicial	aprobado por carlos arturo sanchez medina 23-09-2025 19:11	
Valores Del Convenio	**valor de estudios y diseños**	$149.827.981
	valor de interventoría estudios y diseños	$84.123.457
	valor de obra	$ 1.846.883.748
	valor interventoría	$ 369.164.814

	valor adicional de obra	Se espera presupuesto final según los estudios y diseños por lo tanto este valor no se conoce a la fecha de este informe

2. DESEMBOLSOS Y VALOR LEGALIZADO DEL CONVENIO

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	PRIMER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES PESOS M/CTE ($490.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO	NO APLICA	29/10/2025	$ 490.000.000
SEGUNDO DESEMBOLSO	UN SEGUNDO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($612.500.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto con la comunidad. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	NO APLICA	DD/MM/AAAA	$ 612.500.000

TERCER DESEMBOLSO	UN TERCER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 612.500.000) contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite la aprobación de estudios y diseños. B. Estudio de suelos. C. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite como mínimo un avance del 45% de ejecución de la obra. D. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. E. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. F. Evidencia del contrato ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. G. Entrega de primer video donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. H. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	45%	DD/MM/AAAA	$ 612.500.000
CUARTO DESEMBOLSO	UN CUARTO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES PESOS M/CTE ($490.000.000) contra entrega de los siguientes productos A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 80% de ejecución de la obra. B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80%.	80%	DD/MM/AAAA	$ 490.000.000

	C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80%. D. Evidencia de radicación de carpeta documental ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.			
ÚLTIMO DESEMBOLSO	UN ÚLTIMO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS ($245.000.000,0) M/CTE contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe final de interventoría con registro fotográfico del proyecto del antes, durante y después de la ejecución de las actividades por capítulos. 2) Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto. 3) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. 4) Evidencia de la desinstalación de la valla. B. Entrega de la certificación RETIE y RETILAP, certificación de conexión eléctrica definitiva. C. Entrega de planos récord al Ministerio suscritos por el constructor y avalados por la interventoría y el Municipio. D. Entrega al Ministerio del Interior de “acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON” (Anexo 26). E. Entrega del segundo video. F. Paz y salvo ambiental (Disposición de RCD) G. emisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes	100%	DD/MM/AAAA	$ 245.000.000

	de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.			
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME DEL MES DE SEPTIEMBRE				$ 0,00
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME				$ 0,00

PÓLIZA CONVENIO

Nombre Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
54047994000036782	Cumplimiento	$ 490.000.000	23/09/2025	23/03/2027

INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

- ***Contrato de Ejecución de Estudios , Diseños y construcción***

Durante el mes de Octubre de 2025, las gestiones siguieron en los trámites administrativos relacionados con la aprobación del cronograma, documentos primer desembolso del convenio interadministrativo, razón por la cual no se registra información asociada a la contratación de los estudios, diseños y construcción, ni de la interventoría correspondiente. De acuerdo con el cronograma de ejecución, la fase contractual está prevista para el mes de octubre de 2025, periodo en el cual se desarrollarán las actividades de estructuración de los estudios previos, publicación, proceso de selección y adjudicación tanto de la interventoría como del contrato de estudios, diseños y construcción del proyecto.

En cumplimiento de la Cláusula Sexta, se avanza en el cumplimiento de los requisitos que soportan el segundo desembolso, entre ellos el alistamiento del lote.

- ***Contrato de interventoría de Estudios , Diseños y construcción***

Durante el mes de Octubre de 2025, las gestiones siguieron en los trámites administrativos relacionados con la aprobación del cronograma, documentos primer desembolso del convenio interadministrativo, razón por la cual no se registra información asociada a la contratación de los estudios, diseños y construcción, ni de la interventoría correspondiente. De acuerdo con el cronograma de ejecución, la fase contractual está prevista para el mes de octubre de 2025, periodo en el cual se desarrollarán las actividades de estructuración de los estudios previos, publicación, proceso de selección y adjudicación tanto de la interventoría como del contrato de estudios, diseños y construcción del proyecto.

En cumplimiento de la Cláusula Sexta, se avanza en el cumplimiento de los requisitos que soportan el segundo desembolso, entre ellos el alistamiento del lote.

|INFORME DEL SUPERVISOR

1. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO

INFORME DE AVANCE

Proyecto: *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudios, diseños y construcción del Centro de Convivencia Ciudadana "Paz a lo Bien" Tipo I del municipio de Valencia, Córdoba.*

Convenio: Interadministrativo de Cofinanciación No. 1889 de 2025

Celebrado entre: La Nación – Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, y el Municipio de Valencia – Córdoba.

Valor total del proyecto: $2.450.000.000

Primer desembolso: $490.000.000

Porcentaje programado : 20% del total del convenio

Mes de referencia: Octubre de 2025

Porcentaje de ejecución física: 0%
Porcentaje de ejecución financiera: 0%

Fecha de suscripción : 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Fecha de inicio y terminación convenio :

Número del Contrato	1889 DE 2025
Versión del contrato	1
Objeto del contrato:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE VALENCIA- CÓRDOBA
Tipo	Otro
Fecha de inicio del contrato:	23/09/2025 7:15:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato:	22/09/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

En el marco del Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025**, el Municipio de Valencia ha avanzado en el cumplimiento de las obligaciones iniciales para la puesta en marcha del proyecto.**

Durante el mes de octubre se adelantaron actividades administrativas y técnicas correspondientes a la fase preparatoria**, tales como:**

- Aprobación por parte del ministerio del interior del diseño de la valla informativa **del proyecto conforme al numeral 16 del Anexo de Condiciones.**
- Reunión del equipo jurídico para la elaboración del proceso de mínima cuantía **para la demolición de la placa existente y adecuación del lote donde se ejecutará la obra.**
- Reunión para los procesos licitatorios para los contratos derivados del convenio
- Cotizaciones para la instalación de la valla luego de su aprobación y colocación para cumplimiento de segundo desembolso.

Durante el mes de octubre de 2025, las gestiones se centraron en los trámites administrativos relacionados con el convenio interadministrativo y en el **inicio del proceso contractual para el alistamiento del lote** aportado por el Municipio de Valencia – Córdoba, conforme a los requisitos establecidos en la etapa de viabilidad. El predio se encuentra identificado con matrícula inmobiliaria **140-131669** y número catastral **01000133000400**0, ubicado en el **lote polideportivo de Valencia, barrio 6 de enero, kra 3 # 12-157**, con un área total de **2.456 m²**, y cuenta con los servicios públicos de **alumbrado, acueducto y alcantarillado**, de acuerdo con lo señalado en la **Cláusula Quinta** del convenio, mediante la cual el ente territorial aporta el terreno para la ejecución del proyecto.

SE INCLUYEN TODOS LOS ANEXOS

% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	0 %
% EJECUTADO DE OBRA	0%

A la fecha, la ejecución física del proyecto no ha iniciado. Actualmente se encuentra el municipio avanza en la conformación del equipo jurídico y en la estructuración de los procesos de contratación de estudios, diseños, construcción e interventoría del Centro de Convivencia Ciudadana “Paz a lo Bien” Tipo I, conforme a los lineamientos del Ministerio del Interior y al Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025.

JUSTIFICACION DEL AVANCE

El avance alcanzado durante el mes de encuentra en concordancia con el cronograma aprobado, el cual establecía este mes como etapa de gestión documental e incorporación de recursos a el municipio, representando un 20% del total programado.

De acuerdo con el cronograma aprobado por el supevisor Doctor Tito Lovo Carrero ,se establecio que en el convenio interadministrativo, durante el mes de octubre de 2025 el proyecto podría cerrar con un **avance financiero del 20%**, correspondiente al **primer desembolso por valor de $490.000.000**, gestionado ante el Ministerio del Interior – FONSECON.

DESEMBOLSOS		%conevnio
primer desembolso	$ 490.000.000	20%

En términos de **avance físico y administrativo**, se cumplió con las actividades previstas para el periodo, destacándose la **firma del acta de inicio** durante la **primera semana de octubre**, así como la gestión documental y radicación para el primer desembolso para la **incorporación de los recursos** en las semanas **dos a cuatro**, proceso que se proyecta extender parcialmente hasta el mes de **noviembre**, debido a los tiempos de giro por parte del ministerio .

Adicionalmente, se llevó a cabo la elaboración y aprobación del cronograma general de ejecución, cumpliendo con los compromisos establecidos en la etapa inicial del convenio. No obstante, la ejecución de algunas actividades se ha visto temporalmente afectada debido al proceso licitatorio en curso, el cual depende de la aprobación y firmeza de las vigencias futuras, previstas para el **20 de Noviembre de 2025**. En este sentido, el avance del mes refleja un poco de retrasos ya que para la última semana se tenía programada la elaboración de pliegos de condiciones , quedando pendiente la consolidación del avance financiero una vez se haga efectiva la incorporación total del primer desembolso.

MES	sept-25				oct-25			
SEMANA	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
ACTIVIDADES								
SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO								
EXPEDICIÓN DE PÓLIZA Y ENVÍO PARA APROBACIÓN								
FIRMA DE ACTA DE INICIO								
INCORPORACIÓN DE RECURSOS								
ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN								
ELABORACIÓN Y PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACION								

Desde el componente arquitectónico, se adelantó un proceso de **revisión y análisis del esquema básico de la tipología del Centro de Convivencia Ciudadana**, con el propósito de identificar los criterios espaciales, funcionales y constructivos que orientarán la formulación de los estudios y diseños. En esta etapa, se **remitió comunicación a la supervisión del Ministerio del Interior**, solicitando las **especificaciones técnicas oficiales** del modelo tipológico, quedando en espera de su validación para proceder con la definición de los lineamientos arquitectónicos y urbanísticos definitivos.

Paralelamente, se desarrolló una investigación técnica de referentes proyectuales basada en los componentes fundamentales del esquema: **(1) Área polivalente multipropósito, (2) Edificio de servicios, (3) Gimnasio biosaludable, (4) Pista de trote y (5) Urbanismo complementario**. Este análisis permitió establecer relaciones de **escala, proporción, jerarquía espacial y funcionalidad** entre los distintos volúmenes arquitectónicos, considerando parámetros **de** accesibilidad universal, confort térmico, iluminación natural, ventilación cruzada y flujos de circulación peatonal.

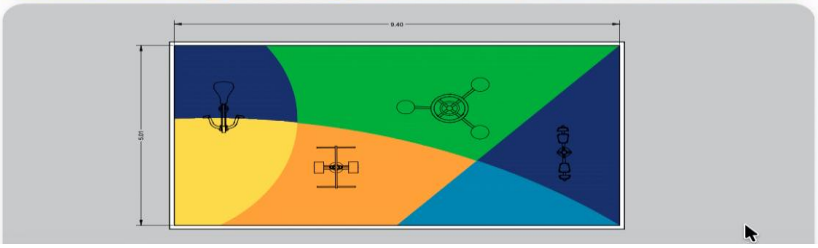
Asimismo, se recopilaron insumos técnicos y fichas de diseño relacionadas con gimnasios biosaludables y zonas de juegos infantiles, con el fin de evaluar las características de los equipos, mobiliario urbano y acabados más adecuados para garantizar durabilidad, ergonomía, seguridad y armonía visual, en concordancia con los estándares de equipamientos públicos de carácter comunitario.

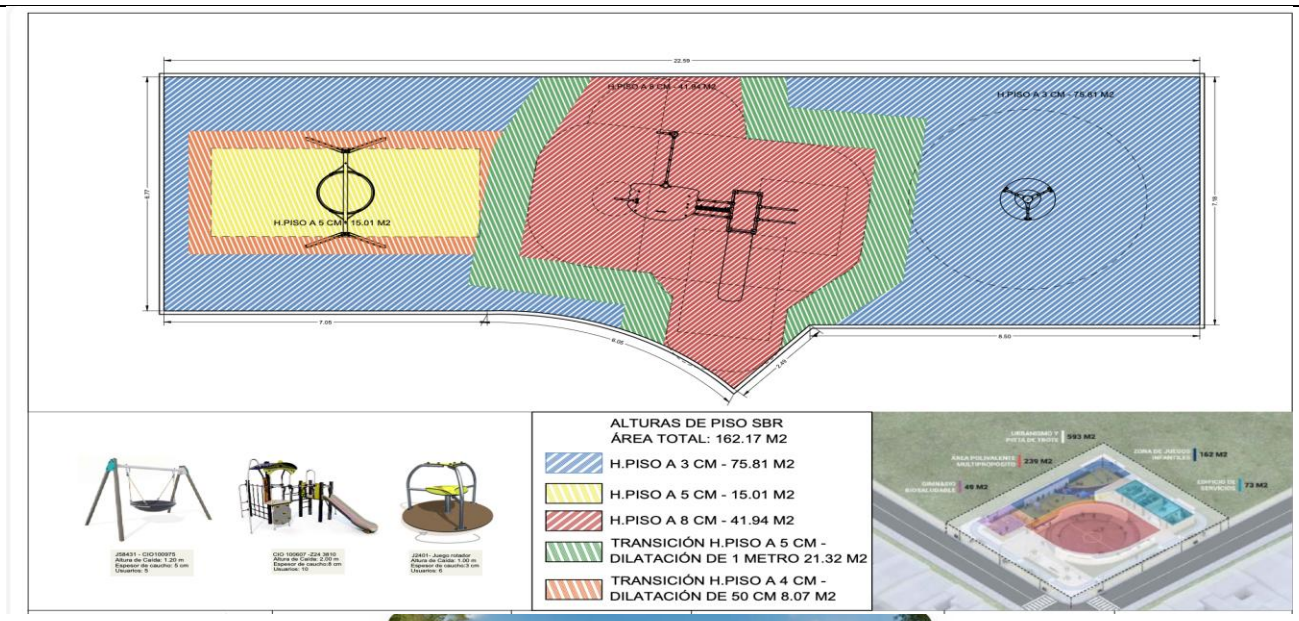
Todo lo anterior se desarrolla con el propósito de contar con los insumos técnicos y conceptuales necesarios para explicar de manera clara y completa el proyecto durante la jornada de socialización con la comunidad, garantizando que los actores locales comprendan la funcionalidad, alcance y beneficios del Centro de Convivencia Ciudadana. De esta forma, la exposición permitirá transmitir con precisión los componentes arquitectónicos, criterios de diseño, distribución espacial y aportes urbanísticos, fortaleciendo la apropiación social del proyecto y promoviendo la participación informada de la comunidad en su proceso de implementación.



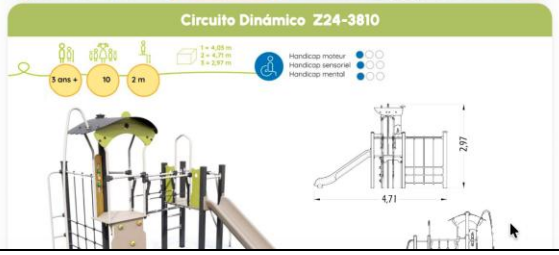

Cra 3


ZONA DE
BIOSALUDABLES
Imagen de referencia, no corresponde al área real del parque

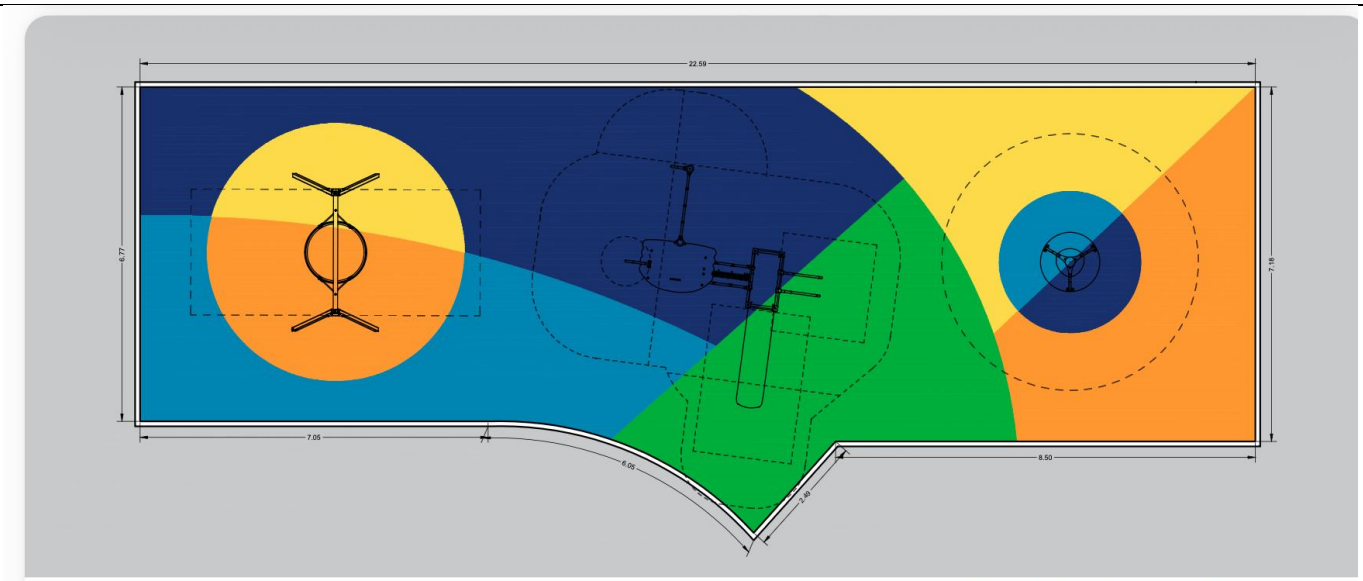



H.PISO A 5 CM - 15.01 M2
H.PISO A 8 CM - 41.94 M2
H.PISO A 3 CM - 75.81 M2
ALTURAS DE PISO SBR
ÁREA TOTAL: 162.17 M2
H.PISO A 3 CM - 75.81 M2
H.PISO A 5 CM - 15.01 M2
H.PISO A 8 CM - 41.94 M2
TRANSICIÓN H.PISO A 5 CM - DILATACIÓN DE 1 METRO 21.32 M2
TRANSICIÓN H.PISO A 4 CM - DILATACIÓN DE 50 CM 8.07 M2




Circuito Dinámico Z24-3810
5 ans +
10
2 m
Handicap moteur
Handicap sensoriel
Handicap mental
4,71
2,97


COLUMPIO CESTA ROTOMOLDEADO
2+
5
1,2m
1 = 3,19m
2 = 1,75m
3 = 2,13m
Discapacidad motriz
Discapacidad sensorial
Discapacidad mental
1,75
2,13
1,89
0,40
3,19
encontrarse
descansar
columpiarse





J58431 - CIO100975
Altura de Caída: 1.20 m
Espesor de caucho: 5 cm
Usuarios: 5



CIO 100607 -Z24 3810
Altura de Caída: 2.00 m
Espesor de caucho:8 cm
Usuarios: 10



J2401- Juego rotador
Altura de Caída: 1.00 m
Espesor de caucho:3 cm
Usuarios: 6

Imagen de referencia, no corresponde al área real del parque



PROYECCIÓN DE AVANCE PARA NOVIEMBRE :

En cumplimiento de la **Cláusula Sexta**, se avanza en el cumplimiento de los requisitos que soportan el **segundo desembolso**, entre ellos el alistamiento del lote y la preparación de los documentos técnicos y administrativos necesarios para la publicación de los procesos de contratación de los **estudios, diseños, ejecución de obra e interventoría**, conforme al cronograma de ejecución establecido.

El SEGUNDO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($612.500.000), contra entrega de los siguientes productos:

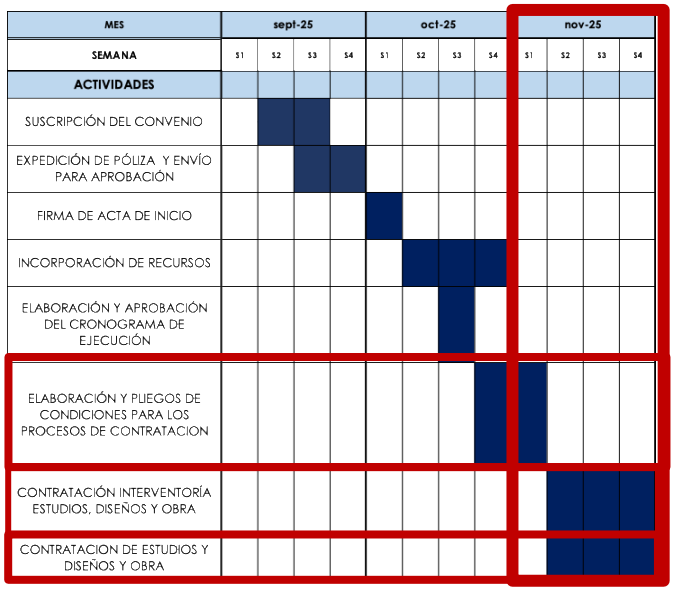
A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP.

B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto.

C. Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado.

D. Acta de socialización del proyecto con la comunidad.

Y adicional cumplir con lo establecido en el cronograma :



MES	sept-25				oct-25				nov-25			
SEMANA	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
ACTIVIDADES												
SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO												
EXPEDICIÓN DE PÓLIZA Y ENVÍO PARA APROBACIÓN												
FIRMA DE ACTA DE INICIO												
INCORPORACIÓN DE RECURSOS												
ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN												
ELABORACIÓN Y PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACION												
CONTRATACIÓN INTERVENTORÍA ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA												
CONTRATACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRA												

Para el mes de noviembre se tiene previsto continuar las gestiones administrativas necesarias para la evaluación de los procesos contractuales, los cuales se montarán en la plataforma SECOP una vez se cuente con la aprobación y firmeza de las vigencias futuras, programadas para el 20 de Noviembre de 2025. Con la obtención de dicha aprobación, se dará inicio inmediato a las etapas de contratación de interventoría, así como a los estudios, diseños y obra, cumpliendo con el cronograma general establecido y garantizando el cumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de los componentes técnicos y administrativos del proyecto.

Con lo anterior, se garantiza el cumplimiento progresivo del cronograma y de los compromisos adquiridos en el convenio, avanzando de la etapa administrativa a la fase de ejecución técnica y contractual del proyecto.

SUPERVISOR
SANDRA PATRICIA HERNANDEZ SIERRA Supervisor Convenio No.1889 de Convenio Alcaldía de Valencia

Gmail obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>

SOLICITUD DE APROBACION VALLA del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1889 de 2025

Sandra Elizabeth Colmenares Moreno <sandra.colmenares@mininterior.gov.co> 29 de octubre de 2025, 14:08
Para: "obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co" <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>

Cordial Saludo

Revisada la subsanación de la valla informativa cumple con lo solicitado para que se continue con el trámite correspondiente.

Se recomienda cumplir con las mínimas medidas de la valla.

Atentamente.

Interior

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana
Sandra Elizabeth Colmenares Moreno
Apoyo Técnico /CPS 1515-2025
sandra.colmenares@mininterior.gov.co
Teléfono 6012427400
Carrera 8 No. 12B- 31, Piso 10, Edificio Bancol
Bogotá, D.C.- Colombia
www.mininterior.gov.co

De: obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>
Enviado: miércoles, 29 de octubre de 2025 10:31
Para: Sandra Elizabeth Colmenares Moreno <sandra.colmenares@mininterior.gov.co>
Asunto: Re: SOLICITUD DE APROBACION VALLA del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1889 de 2025

[El texto citado está oculto]

Big Signs
PUBLICIDAD
NIT: 901228759-1
RESPONSABLE DE IVA
ALFREDO ESQUIVEL - REP. LEGAL

hola!
Pensamos diferente, lo hacemos *diferente*

@bigsignspublicidad
Calle 23 # 8-08 · MTR/COR
604 7892833
300 4449761
aesquivel@bigsigns.com.co

COTIZACIÓN DE VENTA

Numero: 6326
Fecha Cotización: oct-29-2025

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre: **MUNICIPIO DE VALENCIA**
Nit o Cedula:

Vendedor: EMPRESA .

Condiciones de pago: Contado

Código	Nombre del Producto	Cant.	Valor	%IVA	Total
E1F9B3	VARIOS: VALLA ELABORADA EN ESTRUCTURA METALICA CON 3 CERCHAS EN ANGULO ELECTROPINTADO, 4 TABLEROS DE 190X90 CMS EN LAMINA GALVANIZADA CAL 22. DECORADO CON LONA BANNER IMPRESA FULL COLOR. INSTALADAS EN PUNTO. REF. MUNICIPIO DE VALENCIA Tamaño Abierto: 380 x 180cms	1	3.600.000,00	19.00	4.284.000

- La información incluida en los diseños debe suministrarse por el cliente en medio digital.
- La presente cotización tiene una validez de 30 días, los precios incluyen IVA; no incluye los costos derivados de los desplazamientos fuera del casco urbano de Montería que requiera el desarrollo del trabajo, los mismos serán pactados entre las partes; no incluye el servicio de producción de ilustración, animación, fotografías o videos, estos servicios deben ser cotizados independientemente, tampoco incluye la contratación de espacios ni medios publicitarios. Los valores incluyen tres correcciones de diseño, las correcciones adicionales tendrán un valor de $50.000.
- Para inicial el trabajo debe realizarse un anticipo del 50% del total contratado, el restante 50% se cancelará al momento de entregar los diseños y/o productos. Quedamos a la espera de brindarle nuestro servicio.

Nota:

Total Bruto	3.600.000,00
SubTotal	3.600.000,00
Retención	0,00
IVA	684.000,00
Total Neto	4.284.000,00

Son: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE

Elaborado Por: EMPRESA .
C.C./NIT: 901228759

Firma Aceptada:
C.C./NIT

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1889 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON CON EL MUNICIPIO DE VALENCIA, CÓRDOBA



OBJETO:
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE VALENCIA- CÓRDOBA

FECHA DE SUSCRIPCION CONVENIO :

23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

FECHA DE TERMINACION CONVENIO :

23 DE SEPTIEMBRE DE 2026

PLAZO INICIAL : DOCE (12) MESES

FUENTE DE FINANCIACION:
COFINANCIACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (FONSECON)

VALOR DEL CONVENIO
DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS.
2.450.000.000


Cra 3

Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	1
	FORMATO	ANEXO	PÁGINA	1 DE 1
		INFORME FINANCIERO	FECHA DE VIGENCIA	7/11/2025

INFORME FINANCIERO DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025
MUNICIPIO DE VALENCIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA

PROYECTO (S): AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO VALENCIA-CORDOBA.

CUENTA (AHORROS) No. 67789201444 **DEL BANCO:** **BANCOLOMBIA**

VALOR CONVENIO **$ 2.450.000.000,00**

VALOR APORTE MINISTERIO DEL INTERIOR **$ 2.450.000.000,00**
VALOR APORTE MUNICIPIO **$ 0,00**

FECHA DE GIRO 29 DE OCTUBRE DE 2025

VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR: GIRO 1 **$ 490.000.000,00**
VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR: GIRO 2 **$**
VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR: GIRO 3 **$**
GIRO 4 **$**

TOTAL GIRADO MINISTERIO DEL INTERIOR **$ 490.000.000,00**

VALOR TOTAL RECURSOS DESEMBOLSADOS A LA CUENTA A LA FECHA (1) **$ 490.000.000,00**

VALOR CONTRATADO:

CONTRATO No.	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	VALOR ADICION (SI APLICA)	TOTAL CONTRATADO	VALOR FINANCIADO CON ESTE CONVENIO
TOTAL CONTRATADO				**$ 0,00**	**$ 0,00**

VALOR PAGADO A LA FECHA A LOS CONTRATOS:

CONTRATO No.	OBJETO DEL PAGO	No. DE ORDEN DE PAGO	No. DE COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA DE PAGO	AFECTACION RECURSOS MINISTERIO DEL INTERIOR	AFECTACION RECURSOS DEL MUNICIPIO	VALOR DEL PAGO
VALOR TOTAL PAGADO (2)					**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**

RENDIMIENTO FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA DEL CONVENIO

FECHA RENDIMIENTOS GENERADOS	VALOR RENDIMIENTOS GENERADOS
31 DE OCTUBRE DE 2025	$ 8.054,83

* SE ADJUNTAN COPIAS DE: EXTRACTOS BANCARIOS, COPIA COMPROBANTE DE CONSIGNACION DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y CONSIGNACION DE LOS RECURSOS SOBRANTES.

Bancolombia

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2025/09/30 HASTA: 2025/10/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 67789201444

SUCURSAL PLAZA DE MERCADO MONTERIA

Estudios Dise?os y Construccion del cent

PALACIO MUNICIPAL

MONTERIA CORDOBA

Evolucionamos nuestra imagen
pero tus tarjetas siguen
siendo válidas.



¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la sucursal virtual personas, opción Documentos-Extractos.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	.00	*SALDO PROMEDIO*	$	47,419,615
TOTAL ABONOS	$	490,008,054.83	*CUENTAS X COBRAR*	$	.00
TOTAL CARGOS	$	.00	*VALOR INTERESES PAGADOS*	$	8,054.83
SALDO ACTUAL	$	490,008,054.83	*RETEFUENTE*	$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
29/10	PAGO INTERBANC DIR TESORO NACI			490,000,000.00	490,000,000.00
31/10	ABONO INTERESES AHORROS			8,054.83	490,008,054.83
	FIN ESTADO DE CUENTA				

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"En casos de inconsistencias en este extracto favor comunicarse con nuestro revisor fiscal PwC Contadores y Auditores".

Convenio No.	No. 1889 DE 2025				
Nombre del Representante Legal del municipio	ANGEL SUAREZ MARTINEZ				
Nombre del supervisor y/o interventor	SANDRA PATRICIA HERNANDEZ SIERRA				
Dependencia	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA				
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE VALENCIA-CÓRDOBA				
Fecha de suscripción del convenio	12 DE SEPTIEMBRE DE 2025	**Fecha de inicio del convenio**	23 DE SEPTIEMBRE DE 2025	**Fecha de terminación del convenio**	22 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Período objeto del informe:	NOVIEMBRE DE 2025				
Informe número	INFORME 3				

1. GENERALIDADES DEL CONVENIO		
Ubicación Del Proyecto:	casco urbano, municipio de valencia kra 3 #12-157 lote polideportivo de valencia barrio 6 de enero	
Valor Total Aportes Del Proyecto	**Aportes min – FONSECON**	$ 2.450.000.000
	Aportes entidades públicas	$ 0
Disponibilidad Presupuestal Min interior	no.46325 del 11 de septiembre de 2025	
Compromiso Vigencia Futura	no. 1825 del 11 de septiembre de 2025	
Fecha Del Acta De Inicio Ejecución Del Convenio	29 de septiembre de 2025	
Numero De Póliza Inicial	no. 5404799400036782 de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	
Fecha De Aprobación De Póliza Inicial	aprobado por carlos arturo sanchez medina 23-09-2025 19:11	
Valores Del Convenio	**valor de estudios y diseños**	$149.827.981
	valor de interventoría estudios y diseños	$84.123.457
	valor de obra	$ 1.846.883.748
	valor interventoría	$ 369.164.814

	valor adicional de obra	Se espera presupuesto final según los estudios y diseños por lo tanto este valor no se conoce a la fecha de este informe

2. DESEMBOLSOS Y VALOR LEGALIZADO DEL CONVENIO

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	PRIMER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES PESOS M/CTE ($490.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO	NO APLICA	29/10/2025	$ 490.000.000
SEGUNDO DESEMBOLSO	UN SEGUNDO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($612.500.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto con la comunidad. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	NO APLICA	DD/MM/AAAA	$ 612.500.000

TERCER DESEMBOLSO	UN TERCER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 612.500.000) contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite la aprobación de estudios y diseños. B. Estudio de suelos. C. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite como mínimo un avance del 45% de ejecución de la obra. D. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. E. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. F. Evidencia del contrato ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. G. Entrega de primer video donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. H. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	45%	DD/MM/AAAA	$ 612.500.000
CUARTO DESEMBOLSO	UN CUARTO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES PESOS M/CTE ($490.000.000) contra entrega de los siguientes productos A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 80% de ejecución de la obra. B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80%.	80%	DD/MM/AAAA	$ 490.000.000

	C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80%. D. Evidencia de radicación de carpeta documental ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.			
ÚLTIMO DESEMBOLSO	UN ÚLTIMO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS ($245.000.000,0) M/CTE contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe final de interventoría con registro fotográfico del proyecto del antes, durante y después de la ejecución de las actividades por capítulos. 2) Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto. 3) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. 4) Evidencia de la desinstalación de la valla. B. Entrega de la certificación RETIE y RETILAP, certificación de conexión eléctrica definitiva. C. Entrega de planos récord al Ministerio suscritos por el constructor y avalados por la interventoría y el Municipio. D. Entrega al Ministerio del Interior de “acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON” (Anexo 26). E. Entrega del segundo video. F. Paz y salvo ambiental (Disposición de RCD) G. emisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes	100%	DD/MM/AAAA	$ 245.000.000

	de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.			
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME DEL MES DE SEPTIEMBRE				$ 490.000.000
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME				$ 0,00

PÓLIZA CONVENIO

Nombre Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
54047994000036782	Cumplimiento	$ 490.000.000	23/09/2025	23/03/2027

INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

- ***Contrato de Ejecución de Estudios , Diseños y construcción***

A la fecha, el Proceso de Licitación Pública LP-MV-006-2025 se encuentra en estado de BORRADOR, conforme a la información oficial del aviso de convocatoria y al cronograma publicado por la Administración Municipal de Valencia.

El Municipio ha realizado la publicación del aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones (5 de diciembre de 2025), cumpliendo con lo señalado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

Actualmente, el proceso se encuentra en la fase inicial de preparación y divulgación normativa, permitiendo que los interesados conozcan el objeto contractual:

"Contratar la ejecución de los estudios, diseños y la construcción del Centro de Convivencia Ciudadana 'Paz a lo Bien' Tipo I, en el municipio de Valencia, departamento de Córdoba, por un valor de $1.996.711.729".

El proceso está abierto para observaciones al Proyecto de Pliego hasta el 22 de diciembre de 2025, manteniéndose dentro de los tiempos establecidos en el cronograma oficial.

Por lo anterior, el estado actual del proceso refleja que se encuentra en fase precontractual activa, con documentos divulgados y cumplimiento del cronograma previsto, pero sin apertura formal ni recepción de ofertas aún.

- ***Contrato de interventoría de Estudios , Diseños y construcción***

  Durante el mes de noviembre de 2025, las gestiones se concentraron en los trámites administrativos relacionados con la aprobación de los documentos requeridos para el segundo desembolso del convenio interadministrativo.

  De acuerdo con el cronograma de ejecución, la fase contractual estaba prevista para octubre de 2025; sin embargo, durante dicho periodo no se desarrollaron las actividades de estructuración de estudios previos, publicación, proceso de selección ni adjudicación de la interventoría.

  En cumplimiento de la Cláusula Sexta, se continúa avanzando en los requisitos que soportan el segundo desembolso, entre ellos el alistamiento del lote. Es importante señalar que el Municipio de Valencia aún no ha iniciado el proceso contractual.

|INFORME DEL SUPERVISOR

1. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO

INFORME DE AVANCE

Proyecto: *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudios, diseños y construcción del Centro de Convivencia Ciudadana "Paz a lo Bien" Tipo I del municipio de Valencia, Córdoba.*

Convenio: Interadministrativo de Cofinanciación No. 1889 de 2025

Celebrado entre: La Nación – Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, y el Municipio de Valencia – Córdoba.

Valor total del proyecto: $2.450.000.000

Primer desembolso: $490.000.000

Porcentaje de ejecución física: 0%

Porcentaje de ejecución financiera: 20%

Fecha de suscripción : 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Fecha de inicio y terminación convenio :

Número del Contrato 1889 DE 2025

Versión del contrato 1

Objeto del contrato: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE VALENCIA- CÓRDOBA

Tipo Otro

Fecha de inicio del contrato: 23/09/2025 7:15:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de terminación del contrato: 22/09/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

A la fecha el convenio se encuentra realizando el Proceso de Licitación Pública LP-MV-006-2025 el cual se encuentra en estado de BORRADOR, conforme a la información oficial del Aviso de Convocatoria y del cronograma publicado por la Administración Municipal de Valencia. Durante esta fase preliminar, el Municipio ha cumplido con las actividades establecidas para la apertura del proceso, entre ellas la publicación del aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones, realizados el 5 de diciembre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Actualmente, el proceso se encuentra en etapa de preparación, revisión normativa y recepción de observaciones, con plazo para presentar comentarios al Proyecto de Pliego de Condiciones hasta el 22 de diciembre de 2025. De acuerdo con lo establecido por la entidad, el proceso no contempla la etapa de precalificación, y el contrato tendrá un plazo de ejecución de 10 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La presentación de ofertas está programada para el 13 de enero de 2026, y la audiencia de adjudicación para el 30 de enero de 2026.

No obstante, se estima que este retraso podrá ser recuperado durante la etapa de ejecución, teniendo en cuenta que el proceso contractual de interventoría puede adelantarse de manera paralela a las primeras actividades del contrato principal, sin generar impactos críticos en la supervisión inicial del proyecto. Para ello, la entidad podrá ajustar su programación interna y priorizar las actividades administrativas necesarias para garantizar la disponibilidad oportuna de la interventoría.

En conclusión, el avance del convenio refleja un cumplimiento adecuado en las actividades asociadas a la licitación de estudios, diseños y construcción, manteniéndose dentro de los tiempos establecidos por la entidad. Aunque se presenta un atraso en la contratación de la interventoría, este ha sido analizado y se proyecta que será recuperado en la fase de ejecución, garantizando así que el proyecto pueda desarrollarse de manera integral y conforme a los lineamientos técnicos y normativos establecidos.

SE INCLUYEN TODOS LOS ANEXOS

% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	0 %
% EJECUTADO DE OBRA	0%

A la fecha, la ejecución física del proyecto no ha iniciado. Actualmente el municipio avanza en los procesos de contrataciones derivados por parte del equipo jurídico, conforme a los lineamientos del Ministerio del Interior y al Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025.

JUSTIFICACION DEL AVANCE

De acuerdo con el cronograma establecido para la ejecución del convenio, las actividades del segundo tramo del año 2025 contemplaban que para los meses de noviembre de 2025 y las dos primeras semanas de diciembre de 2025 se debía contar con la contratación de la interventoría y con el proceso contractual de estudios, diseños y obra en fase de adjudicación o próximo a ejecutarse. Sin embargo, al realizar el análisis del avance real, se evidencia que estas metas no pudieron ser alcanzadas dentro del periodo programado.

Si bien durante los meses de septiembre y octubre de 2025 se cumplieron las actividades previstas: suscripción del convenio, expedición de pólizas, firma del acta de inicio, incorporación de recursos y elaboración del cronograma general;El desarrollo de las fases precontractuales posteriores no avanzó con la misma velocidad requerida para garantizar el cumplimiento de los hitos proyectados para noviembre y diciembre.

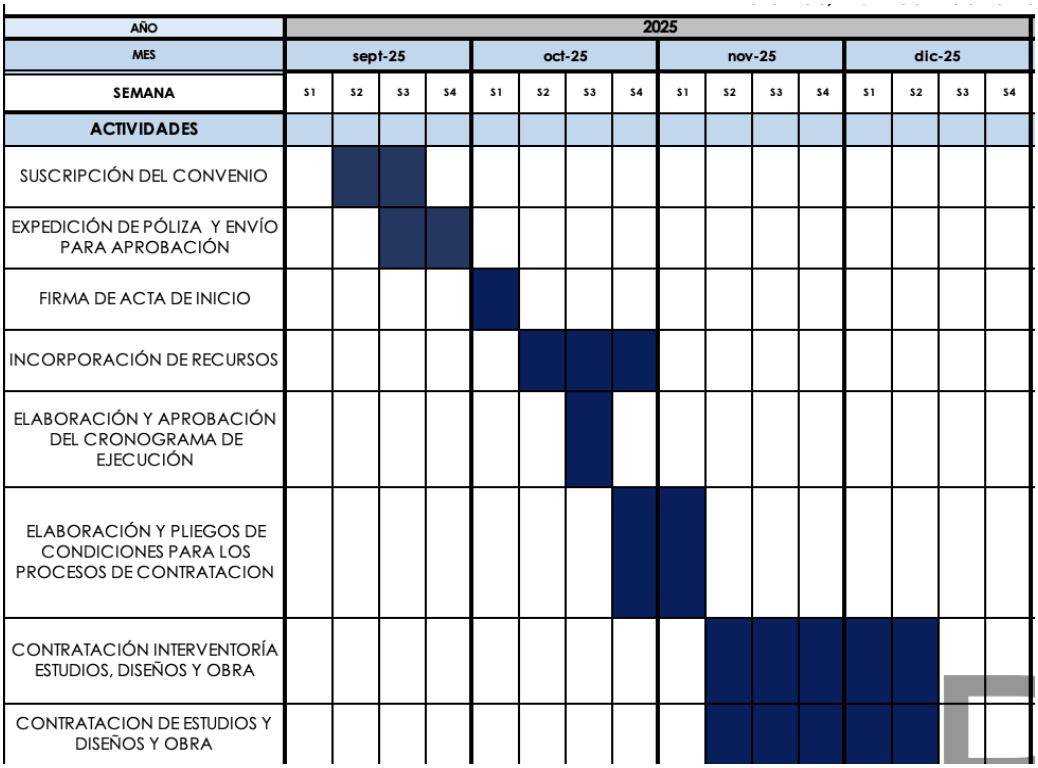
En efecto, de acuerdo con el cronograma, la contratación de la interventoría debía iniciarse y concretarse entre la semana 1 y la semana 3 de noviembre de 2025. No obstante, esta actividad no se ejecutó en los tiempos previstos, generando un retraso acumulado que impactó directamente la programación inicial. De igual manera, el cronograma establecía que para noviembre y la primera mitad de diciembre debían adelantarse las actividades correspondientes a la contratación de estudios, diseños y obra, lo cual tampoco se logró, dado que el proceso LP-MV-006-2025 únicamente llegó a la fase de borrador del pliego de condiciones en diciembre, y no alcanzó la etapa contractual planeada.

Este desfase se explica porque la estructuración del proceso, si bien avanzó de manera técnica y completa, requirió tiempos adicionales para la consolidación del proyecto, la verificación normativa y la formulación del pliego de condiciones. Ello retrasó la apertura formal del proceso, impidiendo cumplir la meta prevista para noviembre–diciembre de 2025.

No obstante, es importante señalar que el atraso identificado es recuperable, toda vez que las actividades contractuales de interventoría podrán ejecutarse en paralelo con la etapa inicial del contrato de estudios, diseños y construcción, sin comprometer la supervisión obligatoria del proyecto. Los ajustes al cronograma permitirán recuperar el mes de retraso durante la etapa de

ejecución, garantizando la disponibilidad de la interventoría antes del inicio de actividades críticas del contrato principal.

En conclusión, aunque el cronograma proyectaba contar con contratos firmados para noviembre y primeras semanas de diciembre de 2025, estos hitos no pudieron cumplirse, debido principalmente a retrasos en la estructuración y apertura del proceso contractual. Sin embargo, el avance actual permite asegurar que, con los ajustes programados, el atraso podrá ser recuperado en la fase de ejecución, manteniendo la viabilidad técnica y administrativa del proyecto.



PROYECCIÓN DE AVANCE SEGÚN COMPROMISOS ACORDADOS :

En cumplimiento de la **Cláusula Sexta**, se avanza en el cumplimiento de los requisitos que soportan el **segundo desembolso**, entre ellos el alistamiento del lote y la preparación de los documentos técnicos y administrativos necesarios para la publicación de los procesos de contratación de los **estudios, diseños, ejecución de obra e interventoría**, conforme al cronograma de ejecución establecido.

El SEGUNDO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($612.500.000), contra entrega de los siguientes productos:

C. Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado.

SUPERVISOR

SANDRA PATRICIA HERNANDEZ SIERRA
Supervisor Convenio No.1889 de Convenio
Alcaldía de Valencia

1.1. LICITACION PUBLICA No LP MV 006-2025

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, "PAZ A LO BIEN " TIPO I DEL MUNICIPIO DE VALENCIA- CÓRDOBA".

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Dentro de la infraestructura para la Convivencia diseñada por el Ministerio del Interior a través de la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana8 en conjunto con la dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana y Gobierno, y a la cual pueden acceder los entes territoriales mediante la presentación de sus proyectos, se tiene el CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, "PAZ A LO BIEN " TIPO I.



034 7773071
018000400358
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

Para la financiación o cofinanciación de estos proyectos, el Ministerio del Interior adelanta un proceso de evaluación y viabilización, de acuerdo con las directrices establecidas en la Resolución No. 1684 de 2013 expedida por el Ministerio del Interior, modificada por la Resolución No. 1898 de 2019, Resolución 1509 de 2020.

Es así como el proyecto prototipo de infraestructura para la convivencia denominado Centros de Convivencia estructurado por el Ministerio del Interior en sus diferentes tipologías, y financiado por el Ministerio del Interior en cumplimiento de la normatividad vigente, se concibe como un espacio de encuentro que promueve el fortalecimiento del tejido social, brindando escenarios de paz, convivencia e inclusión social; en el cual las comunidades podrán disfrutar el tiempo libre positivamente, ya que estos espacios son lugares especiales para la diversión y permiten desarrollar habilidades sociales a los niños, jóvenes y la sociedad en general, fortaleciendo y mejorando, la sana convivencia ciudadana a través de la cultura, la recreación y el deporte, así como la calidad de vida y vedando espacios para la criminalidad.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

El Ministerio del Interior en cumplimiento de sus funciones misionales de propiciar la seguridad y convivencia ciudadana, se encuentra habilitado legalmente para celebrar convenios interadministrativos de financiación o cofinanciación con entidades del orden nacional o territorial, para la generación de infraestructura que contribuya a la prevención de aquellas conductas que constituyen amenazas de afectación del orden público o impiden la convivencia entre las personas.

Siguiendo en la misma línea, el Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022 – 2026 Creación del Sistema Nacional de Convivencia para la Vida 6, orienta la construcción de los escenarios de convivencia a lo largo y ancho del país, como política de su Gobierno, el Secretario técnico del Comité FONSECON, el Subdirector de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana presenta a los miembros del Comité la propuesta para la construcción de escenarios de convivencia

El objetivo de este proyecto consiste en la construcción de escenarios para la convivencia orientados a mejorar el entorno de vida de los jóvenes en los territorios, desde donde puedan fortalecer sus roles y competencias, potenciar sus talentos y ser partícipes en la detección de necesidades ocultas del entorno y que representen oportunidades de innovación, aportando a la prevención del delito y la violencia.

En las siguientes fotos se puede apreciar las condiciones del área a intervenir y las cuales han sido tenidas en cuenta dentro del presupuesto de la obra:

034 7773071
018000400358
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal





034 7773071
018000400358
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal



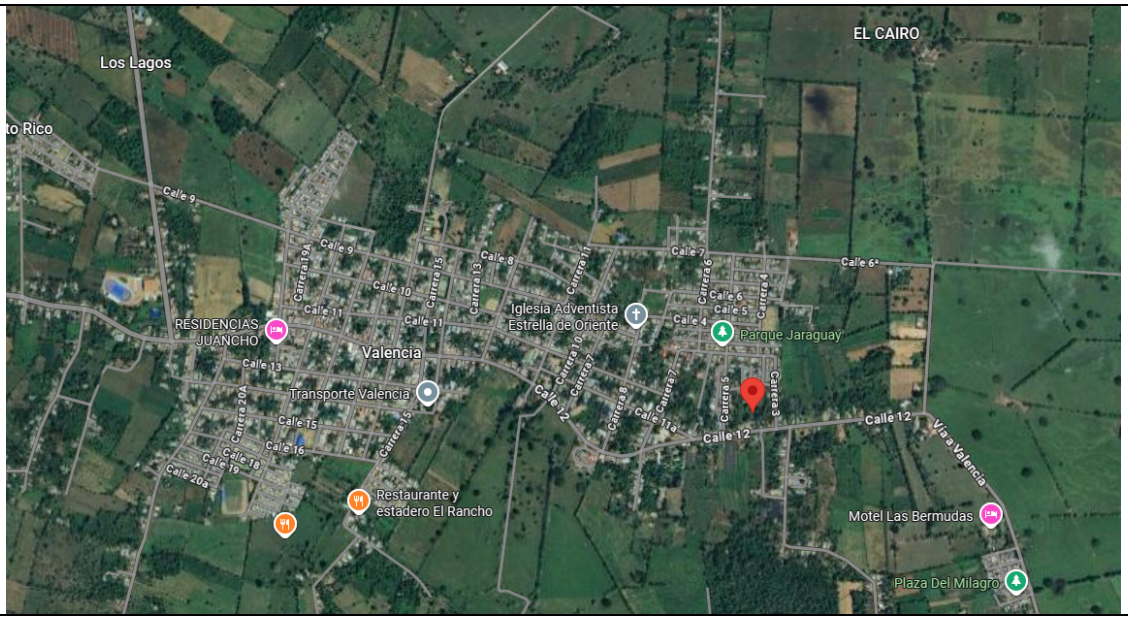


3.1. Localización

Departamento	Municipio	Centro Poblado/ Resguardo	Localización específica	Latitud / Longitud
Cordoba	Valencia		Zona urbana, barrio 6 de enero kra 3 #12-157	Latitud: 8°15'24.5"N Longitud: 76°08'17.5"W

A continuación, se muestra la localización georreferenciada del predio:

034 7773071
018000400358
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal



Mapa de localización de la alternativa
Figura 1.1.

4. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

4.1. FASES Y ETAPAS DEL PROYECTO

La ejecución de los objetos antes descritos se desarrollará en dos (2) etapas:

ETAPA 1 – ESTUDIOS Y DISEÑOS: El plazo para la ejecución es de TRES (03) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio de esta etapa.

ETAPA 2 – CONSTRUCCION DE LA OBRA: El plazo para la ejecución es de SIETE (7) MESES, plazo que se contará a partir de la fecha del acta de inicio de esta etapa.

ETAPA 1 – ESTUDIOS Y DISEÑOS

Durante la fase inicial del contrato, que comprende los estudios y diseños, el contratista deberá presentar una serie de entregables; los cuales serán fundamentales para garantizar que el proyecto

034 7773071
018000400358
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

se desarrolle de manera eficiente y efectiva, y que se cumplan con los objetivos y requisitos establecidos en el contrato. Estos entregables se relacionan continuación:

1 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
2 ESTUDIO DE SUELOS
3 DISEÑO ARQUITECTÓNICO
4 DISEÑO URBANO ESPACIO PÚBLICO
5 DISEÑO ESTRUCTURAL
6 DISEÑO HIDROSANITARIO
8 DISEÑO DE RED DE GAS
9 DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN
12 PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA
13 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

ETAPA 2 – CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA:

Se deberá contemplar las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN, las cuales deberán ser ajustadas de acuerdo a los resultados obtenidos en la etapa de consultoría de acuerdo a las especificaciones técnicas.

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

El Plazo de ejecución del contrato, será de **DIEZ (10) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, de cual se divide de la siguiente forma:

ETAPA 1 – ESTUDIOS Y DISEÑOS: El plazo para la ejecución es de TRES (03) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio de esta etapa.

ETAPA 2 – CONSTRUCCION DE LA OBRA: El plazo para la ejecución es de SIETE (7) MESES, plazo que se contará a partir de la fecha del acta de inicio de esta etapa.

6. FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO: El Municipio de Valencia cancelará el valor del presente contrato de la siguiente manera: UN ANTICIPO equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato (diseño y construcción), el cual será entregado, una vez se haya suscrito el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, legalización del contrato y constitución de la fiducia o el patrimonio autónomo.

034 7773071
018000400358
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

ETAPA 1 – ESTUDIOS Y DISEÑOS: Se cancelará de la siguiente forma: a) UN PAGO FINAL equivalente al 100% del valor del componente de estudios y diseños con amortización al anticipo correspondiente a la etapa, una vez aprobado los estudios y diseños por interventoría y el Departamento de Córdoba con todos los productos establecidos y especificaciones técnicas del objeto y demás documentos solicitados.

ETAPA 2 – CONSTRUCCIÓN DE OBRA: El Municipio de Valencia cancelará el valor del presente contrato de la siguiente manera: 1.- PAGOS PARCIALES, de hasta el 90% del valor del contrato, mediante actas parciales de ejecución, para amortizar el anticipo. **PARÀGRAFO PRIMERO:** Cada pago debe estar precedido de recibido a satisfacción expedido por el Interventor y/o supervisor de este, el cual debe incluir: memorias de cálculo, registro fotográfico, bitácora, resultados de laboratorio realizados (si se requirieron), informe de obra, entre otras cosas **3.- PAGO FINAL**, equivalente al 10% del valor del contrato, que será pagado una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad y en todo caso contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe final de interventoría con registro fotográfico del proyecto del antes, durante y después de la ejecución de las actividades por capítulos. 2) Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto. 3) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. 4) Evidencia de la desinstalación de la valla. B. Entrega de la certificación RETIE y RETILAP, certificación de conexión eléctrica definitiva. C. Entrega de planos récord al Ministerio suscritos por el constructor y avalados por la interventoría y el Municipio. D. Entrega al Ministerio del Interior de “acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON” (Anexo 26). E. Entrega del segundo video. F. Paz y salvo ambiental (Disposición de RCD) G. emisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - EL CONTRATISTA deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al interventor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO. -** Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por las partes y por el interventor. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar los avances de la consultoría durante el período de las actas. **PARÁGRAFO TERCERO.** Para efectos del último pago deberá presentarse el Acta de Liquidación del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO.** EL CONTRATISTA deberá

034 7773071
018000400358
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El CONTRATISTA deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. **PARÁGRAFO QUINTO:** El CONTRATISTA deberá acreditar previo a cada pago que, respecto de sus obligaciones en materia laboral, frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de cada factura. **NOTA:** EL Municipio de Valencia no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

7. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El Proyecto constituye una iniciativa de recuperación de los escenarios deportivos y esparcimiento social, además de generar cambios relacionados con el medio ambiente y la estructura urbana de la ciudad, bajo los principios del desarrollo sostenible, de tal forma que logre una estructura territorial ambientalmente sana que permitan lograr satisfacer las necesidades y elevar la calidad de vida de la población.

7.1. Especificaciones técnicas

7.1.1. Generales:

- Normas Técnicas Colombianas – NTC.
- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS)-Resolución 0330 - 2017

7.1.2. Concretos:

- American Standards for Testing and Materials – ASTM.
- American Concrete Institute – ACI.
- Publicaciones Técnicas de la Portland Cement Association – PCA.
- NTC 174 especificaciones de los agregados para concreto.
- NTC 3318 Producción de concreto.
- NTC 121 Cemento Portland. Especificaciones químicas y mecánicas.
- NTC 321 Cemento Portland. Especificaciones químicas.
- NTC 1362 Cemento Portland. Blanco.
- NTC 1977 Compuesto para el curado de hormigón.

7.1.3. Estructuras:

- Norma Colombiana de diseño de puentes CCP14.
- Reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10.

034 7773071
018000400358
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

- Lineamientos ambientales para diseño, construcción y seguimiento de proyectos de S.T.M. en Colombia (Departamento Nacional de Planeación) Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial – Banco Mundial.
- Guía de manejo ambiental –Departamento Administrativo del Medio Ambiente. Instituto de Desarrollo Urbano.

7.1.4. Urbanismo y espacio público:

- Planes de ordenamiento Territorial vigentes en los diferentes municipios del departamento de Córdoba.
- Código de Cobertura Vegetal – Decreto 0573 de la normativa Urbana (2003).
- Manual de accesibilidad al Medio Físico y al Transporte, Ministerio de Transporte, Universidad Nacional de Colombia.
- Espacio Público en los Planes de Ordenamiento territorial (Decreto 1504 de1998).
- Disposiciones Básicas sobre el transporte (Ley 105 de 1993).
- Código Nacional de Tránsito (Ley 769, 2002).
- Manual de Diseño y Construcción de los componentes del Espacio Público. Universidad Pontificia Bolivariana ICPC, 2004.
- Cartilla de puentes peatonales del IDU.
- Decreto 1660, junio de 2003, Accesibilidad a los modos de transporte, Min. Transporte.
- NTC 4279 espacios Urbanos y Rurales. Vías de circulación peatonales planas.
- NTC 4695 Señalización para tránsito peatonal en el espacio público urbano.

7.1.5. Especificaciones técnicas de materiales

Todos los materiales que sean necesarios para la construcción y adecuación total de las obras deberán ser aportados por el Contratista y colocados en el sitio de las obras. Así mismo deberá considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro.

Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc., de dichos materiales serán por cuenta del Contratista, quien a su vez deberá asumir los riesgos por pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos. El Contratista deberá suministrar a la Interventoría, con la debida anticipación las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que se estimen pertinentes. Si el Contratista omitiere este procedimiento, la Interventoría, podrá ordenarle el descubrimiento de las obras no visibles; los gastos que tal operación demande serán por cuenta del Contratista. Las aprobaciones, por parte de la Interventoría, de los materiales, no exonera al Contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras. Por lo tanto, éste deberá reparar por su cuenta las obras defectuosas y/o que no se ciñan a las especificaciones de los pliegos.

7.1.6. Pruebas y ensayos

034 7773071
018000400358
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

Todas las pruebas y ensayos tanto de materiales como de la obra en general se regirán por lo previsto en las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y estarán a cargo del Contratista. Si fuera preciso, a juicio de la Interventoría, se podrán practicar pruebas o ensayos diferentes a los previstos. Estas pruebas o ensayos serán bajo la responsabilidad del Contratista y se pagarán de acuerdo con los precios del contrato o los precios previamente convenidos, si no estuvieren pactados. También se podrán repetir las pruebas o ensayos que se hubieren hecho, en caso de duda. Si dichas pruebas indican que la Interventoría tenía razón en sus cuestionamientos, entonces el Contratista asumirá los costos de dichas pruebas y en caso contrario los asumirá la Interventoría. Los ensayos se consideran válidos y aceptados, una vez aprobados por la Interventoría. Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras deberán ser suministrados a su cargo por el Constructor. Los equipos, maquinarias y herramientas que debe suministrar el Constructor deberán ser adecuados para las características y magnitud de la obra a ejecutar. La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cargo del Constructor, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos. El CONTRATANTE, por ningún motivo, asumirá responsabilidad por tales elementos; aún en el evento de que hayan sido depositados en sus instalaciones.

El Constructor está obligado a dar exacto cumplimiento a los contratos que suscriba con terceros para suministro de maquinaria o equipos.

7.1.6.1. Concretos:

- American Standards for Testing and Materials – ASTM.

7.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

1. Estudio Topográfico
2. Estudio de Suelos

7.3. Notas técnicas específicas del proyecto

En el desarrollo del contrato se deben cumplir las Especificaciones Particulares del proyecto, las Especificaciones Generales para Construcción, las cuales hacen parte del presente documento.

7.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

034 7773071
018000400358
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

8. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

A. Agua

- Instalación de sistema de aprovechamiento de aguas lluvias.
- Instalación de dispositivos ahorradores de agua (sanitarios con doble descarga o interrupción de descarga, dispositivos que propendan por la reducción de caudal y aumento de presión).

B. Energía

- Aprovechamiento de la energía solar. Instalar colectores solares o celdas fotovoltaicas y sus instalaciones de manera que correspondan con las especificaciones definidas en las memorias de cálculo y diseño de acuerdo con los requerimientos deseados.
- Bombillas ahorradoras y equipos eléctricos de bajo consumo o utilización de tecnología LED

C. Aprovechamiento del suelo

- Generación de espacios de uso múltiple que incrementen la eficiencia de los sistemas implementados, mediante el uso de divisiones livianas, fijas o móviles.
- Proyectos de recuperación de suelo circundante a las edificaciones.
- Plan reforestación con especies endémicas.

D. Materiales:

- Prefabricados de concreto con doble pared o aislamientos amortiguadores.
- Bloques cerámicos o de concreto con fibras naturales o artificiales o agregados recuperados de demolición.
- Usar materiales reciclables como acero, aluminio, cobre, concretos y ladrillos de demolición, vidrio, plásticos, o cartón, separados por categorías para su recolección.
- Recuperar elementos como ventanas, puertas, cerraduras, divisiones, cubiertas y vigas de madera para reutilización o reciclaje.
- Usar plásticos, madera y cartón reciclables para su recolección.

034 7773071
018000400358
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

- Usar suelo procedente de excavación como material de base en restitución de suelos exteriores, jarillones y jardineras.
- Ladrillos procedentes de industrias con procesos tecnificados y buen manejo ambiental.
- Aluminios con certificados de producción y garantía de calidad.
- Pinturas sin contenido de plomo.
- Sustituir el uso de ácidos y detergentes en labores de limpieza por jabones y productos biodegradables.
- Sustituir tuberías de PVC, que presenta volátiles finos, por tuberías de polietileno más inertes.
- Pintar o utilizar materiales de colores claros en muros y cubiertas para reflejar el calor o de colores obscuros para absorberlo y acumularlo.
- Implementar el uso de cerramientos provisionales de obra, desmontables y reutilizables.
- Disponer de los sobrantes de corte para reutilización o reciclaje y eliminar la generación de segmentos cuya dimensión no sea aprovechable.
- Al realizar los pedidos, preferir el suministro de materiales procesados en planta, premezclados, despiezados o prefigurados, en cuyo procesamiento se garantice el reúso o reducción de desperdicios.
- Implementar el uso de cerramientos provisionales de obra, desmontables y reutilizables.
- Restringir el uso de materiales que requieran pulimento en obra y emitan residuos volátiles o nocivos o utilizar equipos que capturen las emisiones.

E. Movilidad sostenible

- Construcción de corredor peatonal verde.
- Fomento de diferentes medios de transporte.

F. Uso racional del papel

- Papel reciclado o de origen vegetal.
- Comunicaciones a través de medios digitales que disminuyan en mayor medida los entregables en físico.
- Entre otros.

9. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

034 7773071
018000400358
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses

034 7773071
018000400358
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general o específica por título de posgrado

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

9.1. Personal Clave

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se destallan en esta sección.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) director de Obra
- Un (1) Residente de Obra

9.2. Requisitos del personal del Contratista

El personal clave debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

034 7773071
018000400358
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Valencia
NIT 800096808 – 8

ALCALDÍA DE VALENCIA

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	**Director de Obra**	Ingeniero Civil o Arquitecto	Postgrado en área de gerencia de proyectos o afines.	5 años	1 año
2	**Residente de Obra**	Ingeniero Civil o Arquitecto	N.A.	3 años	1 año

Tabla 1 – Requisitos del personal del contratista.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

9.3. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. EXCAVADORA O RETROEXCAVADORA, SEGÚN SEA NECESARIO PARA LA EXCAVACIÓN DEL TERRENO.

034 7773071
018000400358
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

2. COMPRESOR PORTÁTIL DE 70 A 120 HP, CON MARTILLO
3. EQUIPO DE PRUEBA HIDRÁULICA PARA VERIFICAR EL FUNCIONAMIENTO.
4. EQUIPO DE TOPOGRAFIA
5. VOLQUETA SENCILLA 6 M3.
6. RETROCARGADOR. .
7. VIBRADOR DE CONCRETO.
8. GATOS, CERCHAS Y FORMALETA METÁLICA .
9. TRONZADORA PARA CORTE DE ACERO.
10. MINICARGADOR CON MARTILLO.
11. EQUIPOS DE PINTURA Y APLICADORES PARA LAS CAPAS DE RECUBRIMIENTO Y SELLADO.
12. MEZCLADO DE BAJA REVOLUCIONES.
13. EQUIPO DE OXICORTE Y SOLDADURA, CAPACIDAD DE CORTE 6-14
14. EQUIPO COMPACTADOR (TIPO CANGURO)
15. MEZCLADORA DE CONCRETO.
16. JUEGO DE ANDAMIOS.
17. EQUIPOS DE SOLDADURA.
18. HERRAMIENTAS PARA COMPACTACIÓN Y NIVELACIÓN DEL RELLENO.
19. EQUIPOS PARA EL COMPACTADO DEL RELLENO SELECCIONADO.
20. EQUIPOS DE MEDICIÓN PARA VERIFICAR LA ALINEACIÓN Y PENDIENTE.
21. EQUIPOS DE PRUEBA PARA VERIFICAR EL CORRECTO DRENAJE.
22. EQUIPOS DE PRUEBA PARA VERIFICAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SANITARIO.
23. EQUIPOS PARA LA PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DE LA ACOMETIDA.
24. VIBRO COMPACTADOR
25. EQUIPO PARA NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

10. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra, vías de acceso, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como los sitios autorizados para hacer la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto de obra pública.

034 7773071
018000400358
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

11. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

12. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

En cumplimiento de la normativa establecida y requerida para la ejecución de los contratos, la Alcaldía de Valencia, siempre ha propendido por el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley, en cuanto a Autorizaciones, Permisos y Licencias.

Es así, como el contratista debe propender por el cumplimiento estricto de las obligaciones en materia de autorizaciones, permisos y licencias requeridas en desarrollo de las obras, para tal fin debe ajustarse a lo previsto en el Requerimiento Técnico sobre estos temas y que forman parte del contrato objeto de la Obra. Los permisos, licencias y autorizaciones a los que haya lugar que sean ajenos al ejercicio comercial y técnico de la consultoría por parte del contratista, serán a cargo de la entidad.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- Levantamiento topográfico.
- Estudio de suelo.
- Documentos legales del predio.
- CDP

En constancia, se firma en Valencia, a los 2 días del mes de diciembre de 2025.

ORIGINAL FIRMADO
SANDRA PATRICIA HERNANDEZ SIERRA
Secretaria de Obras e Infraestructura Publicas Municipal

Proyectó:
SANDRA PATRICIA HERNANDEZ SIERRA
Secretaria de Obras e Infraestructura Publicas Municipal

Pilar Eugenia Hoyos Barreto
Asesora Jurídica Externa

034 7773071
018000400358
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Valencia
NIT 800096808 – 8

ALCALDÍA DE
VALENCIA

034 7773071
018000400358
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

AVISO DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP MV 006-2025

Él Alcalde Municipal de Valencia, en uso de sus facultades legales en especial las consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se permite convocar a los interesados a participar al Proceso de Licitación Pública No. LP MV 005-2025.

1.- **NOMBRE, DATOS Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD**: MUNICIPIO DE VALENCIA, Calle 11 con carrera 15.

2. **CORREO ELECTRÓNICO DONDE LA ENTIDAD ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**: obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co Los interesados serán atendidos en las anteriores direcciones y allí mismo podrán revisar los documentos del Proceso de Contratación.

3.- BJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR E IDENTIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES A ADQUIRIR: : "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, "PAZ A LO BIEN " TIPO I DEL MUNICIPIO DE VALENCIA- CÓRDOBA"

A. PRESUPUESTO ESTUDIOS Y DISEÑOS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**	
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	$	5.761.622
2	ESTUDIO DE SUELOS	$	11.523.245
3	DISEÑO ARQUITECTÓNICO	$	21.606.084
4	DISEÑO URBANO ESPACIO PÚBLICO	$	43.212.473
5	DISEÑO ESTRUCTURAL	$	21.606.084
6	DISEÑO HIDROSANITARIO	$	11.523.245
7	DISEÑO RED DE INCENDIO	$	0
8	DISEÑO DE RED DE GAS	$	2.880.812
9	DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN	$	17.284.867
10	DISEÑO VOZ Y DATOS	$	0
11	DISEÑO MECÁNICO Y BIOCLIMATICO	$	0
12	PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA	$	8.642.434
13	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	$	5.787.115
14	OTROS	$	0
TOTAL PRESUPUESTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS		**$**	**149.827.981**

Nota 1: Los diseños deberán estar coordinados entre sí, con el fin de que haya coherencia y un desarrollo eficiente del proyecto en la ejecución de la obra.

Nota 2: El diseño urbano incluye zonas verdes, especies de vegetación, zonas duras y mobiliario urbano.

034 7773071
018000400358
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

Nota 3: El consultor debe elaborar las especificaciones técnicas del proyecto.

C. PRESUPUESTO DE OBRA					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V. UNITARIO**	**V. PARCIAL**
1	VALOR CONSTRUCCIÓN AREA CUBIERTA	M²	312.5	$ 3.929.715	$ 1.228.035.972
2	VALOR CONSTRUCCIÓN AREA DESCUBIERTA	M²	803.5	$ 732.561	$ 588.613.272
3	CERTIFICACIONES	-	-	$ 13.440.542	$ 13.440.542
4	IMPACTO AMBIENTAL Y URBANO	-	-	$ 16.794.504	$ 16.794.504
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA					**$ 1.846.883.748**

4.- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La modalidad de selección del presente proceso de selección es el de LICITACIÓN PÚBLICA.

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato es de diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

6.- LA FECHA LIMITE PARA PRESENTAR LA PROPUESTA, EL LUGAR Y LA FORMA DE PRESENTACION DE LA MISMA: La fecha límite para la presentación de las propuestas es hasta el 13 de Enero de 2026, a las 8:15 AM en la dirección Calle 11, Carrera 15, Segundo Piso, en la Oficina del Despacho del Alcalde, Valencia Córdoba y en el SECOP.

6.1.- FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA es la indicada en el documento base.

7.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ES DE: MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($ 1.996.711.729,00. El valor total de la propuesta incluyendo impuestos, descuentos de ley, costos directos e indirectos, no puede exceder del establecido como presupuesto oficial. Las ofertas que superen dicho presupuesto serán rechazadas

8.- INDICACION DE SI LA ENTIDAD Y EL CONTRATO OBJETO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESTAN CUBIERTOS POR UN ACUERDO COMERCIAL

034 7773071
018000400358
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

Acuerdo Comercial		Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO*	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI/ 38*	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	N/A	NO
Decisión 439 de 1998 de la		SI	NO	NO	N/A	NO

034 7773071
018000400358
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

Acuerdo Comercial	Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
comisión del CAN-Comunidad Andina					

9.- ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACION
EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE O NO CUMPLE

Se diligenciará de acuerdo con los modelos suministrados en los formularios respectivos anexos al documento base.

11. INDICACIÓN DE SI EN EL PROCESO DE CONTRATACION HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:
Por la modalidad de selección no habrá lugar a precalificación en el actual proceso.

12. EL CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	5 de Diciembre de 2025	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación de los estudios y documentos previos	5 de Diciembre de 2025	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.

034 7773071
018000400358
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	5 de Diciembre de 2025	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 22 de Diciembre de 2025	obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	5 de Diciembre de 2025	[Enlace SECOP I] [Página web de la Entidad]	L. 80/93 art. 30 num. 3
Respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	23 de Diciembre de 2025	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes		[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	24 de Diciembre de 2025	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del Pliego de Condiciones	24 de Diciembre de 2025	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Audiencia de asignación de Riesgos	31 de Diciembre de 2025, 8:00 am	SE fijara enlace	L. 80/93 art. 30 num. 4
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	5 de Enero de 2026, hasta las 12:oo M	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al	5 de Enero de 2026	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.

034 7773071
018000400358
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

Pliego de Condiciones			
Plazo máximo para la expedición de Adendas	6 de Enero de 2026	[Enlace SECOP I]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre	13 de Enero de 2026, a las 8:15 AM	Calle 11 Carrera 15, palacio Municipal, Depacho del alcalde, segundoo piso Municipio de Valencia	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas Audiencia de apertura de Sobre 1	13 de Enero de 2026, a las 9:15 AM	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	21 de Enero de 2026	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	del 21 al 27 de Enero de 2026	[Enlace SECOP I]	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre 1	29 de Enero de 2026	[Enlace SECOP I]	L. 1882/18 art. 1
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	30 de Enero de 2026, a las 11:00 am	calle 11 Carrera 15, palacio Municipal, Depacho del alcalde, segundoo piso Municipio de Valencia	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	Dentro de los tres dias habiles siguientes	[Enlace SECOP I]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.

034 7773071
018000400358
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

Firma del Contrato	Dentro de los quince dias habiles siguientes	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.	
Entrega de la Garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los tres dias habiles siguientes	Calle 11 Carrera 15, palacio Municipal, Depacho del alcalde, segundoo piso Municipio de Valencia	Fecha definida por la Entidad.	
Aprobación de Garantías	Dentro de los tres dias habiles siguientes	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.	

13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los documentos del proceso se pueden consultar en la carpeta del proceso, en la dirección Calle 11, Carrera 15, Segundo Piso, en la Oficina Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura Municipal, Valencia Córdoba y en el SECOP.

Adicionalmente, el interesado en participar podrá solicitar por escrito al correo electrónico: obraspublicas@valencia-cordoba.gov.vo cualquier información relacionada con el proceso. También se pueden consultar en el SECOP I, plataforma que es la fuente principal de información.

Para todos los efectos se suscribe el presente aviso a los cinco (5) días del mes de Diciembre de 2025.

Original firmado

ANGEL DARIO SUAREZ MARTINEZ
Alcalde Municipal

Proyectó y Reviso:
PEHB
Asesora Jurídica Externa

034 7773071
018000400358
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

Detalle del Proceso Número: LP-MV-006-2025

CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALENCIA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Licitación obra pública
Estado del Proceso	Borrador
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	Si
Sector	Infraestructura social – Cultura, Recreación y Deporte
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	[7214] Servicios de construcción pesada
Clase	[721413] Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE VALENCIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
Cuantía a Contratar	$ 1,996,711,729
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Obra
Tipo de Gasto	Inversión

Fuentes de Financiación

Fuente	Otro Recurso	Valor
Otros recursos	recursos de capital	$1,996,711,729

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Córdoba** : Valencia
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Córdoba** : Valencia
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	calle 11 carrera 15 palacio municipal
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Córdoba** : Valencia
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	calle 11 carrera 15 palacio municipal
Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	13-01-2026 08:15 a.m.
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co
Ubicación de la Sala de Consulta	calle 11 carrera 15 palacio municipal

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	FORMATO 14 ACREDITACIÓN MYPINE		98 KB	1	05-12-2025 11:55 AM
Documento Adicional	FORMATO 13 ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTO		149 KB	1	05-12-2025 11:55 AM

Documento Adicional	FORMATO 9 PUNTAJE DE APOYO A LA INDUSTRIA		210 KB	2	05-12-2025 11:54 AM
Documento Adicional	FORMATO 12 FACTOR SOSTENIBILIDAD		115 KB	1	05-12-2025 11:51 AM
Documento Adicional	FORMATO 11 TRATAMIENTO DE DATOS		136 KB	1	05-12-2025 11:51 AM
Documento Adicional	FORMATO 10 FACTOR DE DESEMPATE		223 KB	1	05-12-2025 11:51 AM
Documento Adicional	FORMATO 8 VINCULACIÓN DE P CON DISCAPACIDAD		107 KB	1	05-12-2025 11:51 AM
Documento Adicional	FORMATO 7 FACTOR CALIDAD		141 KB	1	05-12-2025 11:51 AM
Documento Adicional	FORMATO 6 PAGO DE SS		146 KB	1	05-12-2025 11:43 AM
Documento Adicional	FORMATO 5 CAPACIDAD RESIDUAL		19 KB	1	05-12-2025 11:43 AM
Documento Adicional	ANEXO 4 MINUTA DEL CONTRATO		337 KB	1	05-12-2025 11:43 AM
Documento Adicional	ANEXO 3 PACTO DE TRANSPARENCIA		139 KB	1	05-12-2025 11:43 AM
Documento Adicional	CRONOGRAMA		36 KB	1	05-12-2025 11:43 AM
Documento Adicional	ANEXO TECNICO 1		6.83 MB	1	05-12-2025 11:43 AM
Documento Adicional	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		113 KB	1	05-12-2025 11:39 AM
Documento de estudios previos	ESTUDIOS PREVIOS		3.84 MB	1	05-12-2025 11:39 AM
Aviso de Licitación (Art.30 Ley 80 de 1993)	AVISO DE LICITACIÓN		477 KB	1	05-12-2025 11:39 AM
Aviso	AVISO		477 KB	1	05-12-2025 11:39 AM
Proyecto de pliego de condiciones	PROYECTO DE PLIEGOS		8.90 MB	1	05-12-2025 11:39 AM

Hitos del Proceso	
Descripcion del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	05 de December de 2025 11:38 A.M.

Ver Reporte Modificaciones

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, los datos personales contenidos en esta página son clasificados como dato personal público y la finalidad de su divulgación es dar cumplimiento a la ley de Transparencia y el derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a su finalidad no es aprobado por Colombia Compra Eficiente.

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web www.colombiacompra.gov.co en la opción de Contáctenos o comuníquese al teléfono en Bogotá: 7 456788 o Línea Nacional: 018000 520808 o por medio de www.colombiacompra.gov.co/soporte

Colombia Compra Eficiente

- Dirección: Carrera 7 No. 26-20 Piso 17,10 y 8, Edificio Tequendama.(Bogotá D.C.)
- Línea en Bogotá: (+57)(1)7456788
- Línea nacional gratuita: 01 8000 520808
- PBX: (+57)(1)7956600
- Código Postal: 110311
- Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m a 4:30 p.m.
- Contacto de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co |
- Nit. 900.514.813-2

Servicio al ciudadano

- Servicio al ciudadano
- Ofertas de empleo
- Preguntas frecuentes
- Glosario
- Respuesta a consultas y derechos de petición
- Asuntos de cobros coactivo
- Edictos
- Carta de trato digno a la ciudadanía

Inicio | Mapa del Sitio | Glosario | PQRS | Preguntas Frecuentes | Contáctenos

Copyright ©
El contenido y diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas.
La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargable para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:
Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.
No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.
Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.
A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.

INTRODUCCIÓN

EL MNICIPIO DE VALENCIA, en adelante la "Entidad", pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el Contrato de obra pública para **"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, "PAZ A LO BIEN " TIPO I DEL MUNICIPIO DE VALENCIA- CÓRDOBA".**

en adelante el "Contrato".

Los Documentos del Proceso, que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio del sector, así como cualquiera de sus Anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–.

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de Contratación **LICITACION PÚBLICA No LP MV 006-2025**

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa aplicable.

El uso de los Documentos Tipo no exime a la Entidad Estatal de la obligación que le asiste de aplicar la normativa y la jurisprudencia al Proceso de Contratación, así como de dar cumplimiento a lo ordenado por sentencia judicial.

La Entidad no podrá modificar los Formatos, Anexos, Matrices y Formularios, ni solicitar soportes o requisitos adicionales a los establecidos en el Documento Tipo

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Este Documento Tipo de "infraestructura social" aplica a los procesos que correspondan a las actividades definidas en las matrices de experiencia, expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para los sectores educativo, salud y cultura, recreación y deporte, sin perjuicio de que dicha Agencia incluya otros tipos de "infraestructura social".

034 7773071

alcaldia@valencia-cordoba.gov.co

notificacionjudicial@valencia

Calle 11 Carrera 15

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN **1**

1. CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL **6**

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN 6
1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO 8
1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO 8
1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) 9
1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN 9
1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES 10
1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO 11
1.8. IDIOMA 11
1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 11
1.10. GLOSARIO 11
1.11. INFORMACIÓN INEXACTA 12
1.12. INFORMACIÓN RESERVADA 12
1.13. MONEDA 12
1.14. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL 14
1.15. CAUSALES DE RECHAZO 14
1.16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN 17
1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES 17
1.18. RETIRO DE LA PROPUESTA 18
1.19. VISITA AL SITIO DE LA OBRA 18
1.20. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES 18

2. CAPÍTULO II. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA **19**

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 19
2.2. APODERADO 20
2.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 20
2.3.1. SOBRE 1 21
2.3.2. SOBRE 2 21
2.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS 22
2.5. INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA 23
2.6. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN 24
2.7. PROPUESTAS PARCIALES 24
2.8. PROPUESTAS ALTERNATIVAS 25
2.9. LIMITACIÓN A MIPYME 25
2.10. REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O GRUPOS 25

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

3. CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN 25

3.1. GENERALIDADES 26
3.2. CAPACIDAD JURÍDICA 26
3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 27
3.3.1. PERSONAS NATURALES 27
3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS 27
3.3.3. PROPONENTES PLURALES 30
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 31
3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS 31
3.4.2. PERSONAS NATURALES 32
3.4.3. PROPONENTES PLURALES 32
3.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 32
3.4.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 32
3.5. EXPERIENCIA 33
3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA 33
3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 42
3.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS” 45
3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 46
3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 47
3.5.6. PARA SUBCONTRATOS 48
3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL 49
3.6. CAPACIDAD FINANCIERA 50
3.7. CAPITAL DE TRABAJO 51
3.8. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 52
3.9. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 52
3.9.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA 52
3.9.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA 53
3.10 CAPACIDAD RESIDUAL 53
3.10.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC) 54
3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) 54

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

4 CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE 60

4.1. OFERTA ECONÓMICA 63
4.1.1. A.I.U. 63
4.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS 64
4.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO 64
4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA 65
4.2. FACTOR DE CALIDAD 69
4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS ..... **¡Error! Marcador no definido.**
4.2.2. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA ..... **¡Error! Marcador no definido.**
4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 69
4.3. FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO 70
4.3.1. SIEMBRA DE ESPECÍMENES ARBÓREOS NATIVOS DE LA ZONA ..... **¡Error! Marcador no definido.**
4.3.2. INSTALACIÓN DE CICLO-PARQUEADEROS 71
4.3.3. INSTALACIÓN DE JARDINES CON FINES ORNAMENTALES HORIZONTALES O VERTICALES ..... **¡Error! Marcador no definido.**
4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 70
4.4.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL 72
4.4.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL 73
4.4.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS 74
4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 75
4.6. TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA “OCCRE” 75
4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 76
4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA 76
4.9. CRITERIOS DE DESEMPATE 77

5 CAPÍTULO V. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS 86

5.1 AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS 86

6 CAPÍTULO VI. ACUERDOS COMERCIALES 86

7 CAPÍTULO VII. GARANTÍAS 87

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 87
7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO 88
7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 88
7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA 90
7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 91

8 CAPÍTULO VIII. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO 93

8.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA 93
8.2 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS 93
8.3 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO 94

9 CAPÍTULO IX. LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS 94

9.1 ANEXOS 94
9.2 FORMATOS 94
9.3 MATRICES 95
9.4 FORMULARIOS 95

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

DOCUMENTOS TIPO – LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

1. CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación del proyecto objeto del Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del Contrato	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del Contrato
"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, "PAZ A LO BIEN " TIPO I DEL MUNICIPIO DE VALENCIA- CÓRDOBA".	DIEZ MESES	**MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($ 1.996.711.729,00),** los cuales están distribuidos de la siguiente manera **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 149.827.981,00)** para la fase de estudios y diseños y **MIL**	Las obras se ejecutarán en el barrio 6 de enero kra 3 #12-157, ubicados en el casco urbano del municipio de Valencia, Departamento de Córdoba.

034 7773071 alcaldia@valencia-cordoba.gov.co Calle 11 Carrera 15
notificacionjudicial@valencia

		OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 1.846.883.748,00) para la fase de construcción de la obra, incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.	

034 7773071

alcaldia@valencia-cordoba.gov.co

notificacionjudicial@valencia

Calle 11 Carrera 15

La obra pública tiene las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Anexo Técnico y el Estudio Previo, los cuales incluyen la descripción de las obras e información técnica (localización, obras a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) objeto del Proceso de Contratación.

1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso son los señalados tanto en el capítulo IX, como en el artículo 1 de la resolución que adopta los documentos tipo de licitación de obra pública de infraestructura social, incluida la matriz de experiencia y el anexo de glosario aplicable, ya sea en el sector educativo, salud y cultura, recreación y deporte, y los enunciados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio físico o electrónico. La correspondencia en físico o por medios electrónicos tiene la misma validez.

La correspondencia física debe entregarse en la calle 11 Carrera 15, Despacho del Alcalde en [el Municipio de Valencia de lunes al viernes, entre las 8:00 am y las 12:00 M y las 2:00 pm y las 6:.00 pmLa correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico [correo de la Entidad Estatal] y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m. del día establecido en el Cronograma, salvo que éste indique una hora concreta. Dicha solicitud debe:

A. Contener el número del Proceso de Contratación.
B. Dirigirse a Despacho del alcalde
C. Enviarse dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso de Contratación.
D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y el número telefónico.

La Entidad responderá las comunicaciones recibidas antes del cierre del proceso por medio de la plataforma del SECOP I. Después del cierre del proceso, las respuestas de la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante a través de oficio dirigido al correo electrónico indicado en el “Formato 1 – Carta de presentación de la oferta” y además se publicarán en el SECOP para conocimiento público.

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra pública objeto del Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento [72] en el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72141500	72-Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	14- Servicios de construcción pesada.	15- Servicio de movimiento de tierras	Servicio de movimiento de tierras
72141300	72-Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	14- Servicios de construcción pesada.	13.Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas.	Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas

1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

Para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
[Incluir el número del certificado]	[Incluir la fecha del certificado]	[Incluir el valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal]

[Incluir otras fuentes de recursos en caso de que aplique]

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

[Si el Proceso de Contratación incluye vigencias futuras, la Entidad debe incluir la sección de acuerdo con lo señalado en la "Guía para la comprensión e implementación de los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura social"]

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

plataforma]

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron requeridos y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación.

En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o son factores de desempate, y por ende no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, brindándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

En los procesos que se lleven a cabo en el SECOP I, las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por cualquier medio: en físico, entre las horas de atención al público; o por correo electrónico hasta las 11:59 p. m. del día establecido en el Cronograma. Los adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

En cumplimiento del deber de publicidad de la actividad contractual y en procura de la transparencia del Proceso de Contratación, la Entidad deberá publicar en el SECOP tanto las observaciones realizadas por los proponentes como las respuestas a las mismas, así como los requerimientos de subsanación, explicación o aclaración, y las respuestas a estos, dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes a su expedición o presentación.

1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Cronograma del Proceso de Contratación es el contenido en el Anexo 2 – Cronograma.

1.8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, deberá realizarse en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifique la aprobación de la prueba por parte del centro universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.10. GLOSARIO

Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el glosario aplicable a la obra pública de infraestructura social y demás normas, decretos reglamentarios y legislación aplicable en la materia. Las palabras técnicas que se utilicen en este Pliego de Condiciones se tomarán en el sentido que les den los profesionales del

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

área correspondiente; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso. Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

1.11. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, se puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada.

La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

1.12. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el Proponente incluye información que conforme con la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el "Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta", identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

1.13. MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en Pesos Colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a Pesos Colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del Contrato y la TRM de la fecha de terminación del Contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

para la conversión de cada Contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del Contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del Contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del Contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los Estados Financieros.

IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los Estados Financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del Contrato.
II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

1.14. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de selección se va a realizar.

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes [Las Entidades no podrán incluir causales de rechazo distintas a las señaladas en la presente sección]:

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.

   [Cuando en el mismo proceso de selección se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la primera la oferta presentada en el tiempo]

B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación.

   [Cuando el proceso se estructure por lotes o por grupos reemplazar por el siguiente texto: Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo lote o grupo de este Proceso de Contratación].

C. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

D. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

E. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección.

F. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.

G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.

H. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal contemplada en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.

I. [Que la propuesta económica no se aporte firmada.

J. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

K. Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.

L. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación.

M. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.3 del Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6.

N. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.

O. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.

P. [Incluir solo cuando la forma de pago sea por precios unitarios] Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial: [La Entidad debe incluir esta causal cuando la forma de pago sea por precios unitarios y cuando considere necesario establecer ítems del Presupuesto Oficial

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

cuyo valor no pueda ser excedido por el Proponente. Cuando decida incluirla, identificará en este espacio los ítems frente a los cuales aplicará la causal de rechazo]

[Para la aplicación de esta causal la Entidad debe tener en cuenta que el valor unitario establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial incluye el valor de AIU]

Q. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

[Se entiende que el Proponente discrimina en la oferta económica el porcentaje de AIU cuando señala el porcentaje (%) correspondiente a la Administración, los Imprevistos y la Utilidad. En ningún caso la Entidad rechazará la oferta por no presentar el desglose de los valores monetarios a los que equivale el AIU o los componentes que lo integran.]

R. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

S. Cuando se presente la propuesta condicionada para la adjudicación del Contrato.

T. Presentar la oferta extemporáneamente.

U. No presentar oferta económica o entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.

V. Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2.

W. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3

X. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el Pliego de Condiciones.

Y. No informar todos los contratos que el Proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme con la sección 3.10.

Z. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.

AA. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales,

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.

BB. Incluir cuando la convocatoria del Proceso de Contratación esté limitada a Mipyme] Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no entrega el RUP vigente y en firme al momento de su presentación, y no subsana su entrega, en los términos del numeral 1.6.

CC. Las demás previstas en la ley.

1.16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. Lo contemple la ley.

1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
E. Las palabras definidas en este Pliego de Condiciones deben entenderse en dicho sentido.

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
G. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del Código Civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

1.18. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al Proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del procedimiento de selección, la Entidad deberá siniestrar la Garantía de seriedad de la oferta.

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el Proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del procedimiento de selección, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la Entidad.

1.19. VISITA AL SITIO DE LA OBRA

N/A

1.20. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el "Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

2. CAPÍTULO II. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta+, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

2.2. APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

2.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta estará conformada por dos sobres que deben cumplir con todos los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. Los sobres deberán entregarse cerrados, separados e identificados.

Cada sobre debe indicar: i) el nombre de la Entidad; ii) la dirección de radicación; iii) el objeto; iv) el número del Proceso de Contratación; v) el nombre y dirección comercial del Proponente, y vi) el nombre del representante legal del Proponente.

Los documentos que conforman los Sobres 1 y 2 deberán presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta. La propuesta debe contener un índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos, cuando se haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente dejará constancia para qué proceso radica su

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Cuando el Proceso se estructure por lotes o grupos, el Proponente debe presentar un Sobre 1 para todos los lotes o grupos a los cuales radica oferta y el Sobre 2 que contiene la oferta económica de forma independiente para cada uno de ellos.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta, debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres tienen que contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

2.3.1. SOBRE 1

Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

A. El Proponente debe presentar el Sobre 1 en físico. Sin perjuicio de lo anterior, el Proponente podrá allegar el contenido del Sobre 1 en Medio Magnético u óptico. [Para los procesos en SECOP II, el Sobre 1 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de “Licitación de Obra Pública” y no podrá ser entregado en físico].

B. [Para los procesos adelantados en el SECOP I] La información en físico y en Medio Magnético debe ser idéntica. En caso de discrepancias entre la información consignada en medio físico y la incluida en el Medio Magnético, prevalecerá la primera.

2.3.2. SOBRE 2

Contiene únicamente la oferta económica del Proponente y debe tener las siguientes características:

A. El Proponente debe presentar el Sobre 2 en físico. Sin perjuicio de lo anterior, el Proponente podrá allegar el contenido del Sobre 2 en Medio Magnético u óptico debidamente sellado. El Medio Magnético u óptico que incorpora la información de la oferta económica debe ser distinto al que contiene la información del Sobre 1.

B. Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada de conformidad con cada uno de los ítems exigidos y relacionados en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

C. La información en físico y en Medio Magnético u óptico debe ser idéntica. En caso de discrepancias entre la información consignada en medio físico y la información incluida en el Medio Magnético, prevalecerá la primera.
D. La propuesta debe presentarse firmada.

2.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

[Incluir para los Procesos de Contratación adelantados por SECOP I]

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el Cronograma del Proceso de Contratación se encuentren en el lugar destinado para su recepción.

No serán recibidas las ofertas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de la Entidad.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura del Sobre 1 en presencia de los Proponentes o veedores que deseen asistir y elaborar un acta de cierre en la cual conste la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015. La hora de referencia será la certificada por el Instituto Nacional de Metrología (utilizando para tal efecto la página web [http://horalegal.inm.gov.co]). Asimismo, la mencionada acta la suscribirán los contratistas y funcionarios de la Entidad que intervengan en la diligencia del cierre, y además se indicará la información relacionada con el Sobre 1, esto es, el nombre de los Proponentes, si la carta de presentación fue incluida y está firmada; el número de la Garantía de seriedad de la oferta que la acompaña; el número de folios, si hay folios en blanco, hojas por ambas caras, y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere la Entidad.

En el lugar y fecha señalada, en un acto público se realizará la apertura del Sobre 1 de todas las ofertas y tendrá la responsabilidad de hacerlo la [Dependencia de la Entidad encargada de abrir el sobre]. Una vez realizada la apertura, las propuestas serán públicas y cualquier persona podrá consultarlas en [Entidad Estatal precisará el sitio en el cual se revisarán las ofertas] o pedir copias, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.

Un funcionario o Contratista de la Entidad verificará que el Sobre 2 de cada oferta esté sellado y requerirá a los asistentes a la diligencia de cierre para que firmen cada uno de ellos. Para generar confianza, al momento del cierre la Entidad guardará en un sobre todos los sobres económicos, y éste lo firmarán quienes asistan al cierre, o los custodiará en una bolsa de seguridad, con el fin de que cuando se abra en la audiencia de adjudicación se pueda verificar que los mismos no fueron alterados, cambiados o abiertos. La Entidad custodiará en un lugar idóneo este sobre o la bolsa de seguridad para garantizar su seguridad.

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

En la apertura del Sobre 2, la Entidad Estatal permitirá tomar fotos a las ofertas económicas, si así lo solicita cualquier Proponente.

[Incluir los párrafos siguientes solo para los Procesos de Contratación adelantados por SECOP II]

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el Cronograma del Proceso de Contratación. Después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura del Sobre 1 y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas radicadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas las Propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el Pliego de Condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual hubiese sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

2.5. INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA

En la fecha establecida en el Anexo 2 - Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, diferentes a la oferta económica, contenidos en el Sobre 1. El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en las condiciones señaladas en la sección 1.6, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar -en caso de que no se hayan subsanado durante la evaluación-.

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la audiencia de adjudicación, hasta las 11:59 p.m. de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 – Cronograma, la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial hubiese tenido variaciones.

2.6. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Anexo 2 – Cronograma, la Entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia de adjudicación, sin perjuicio de la utilización de los medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados con la Entidad.

Al inicio de la audiencia, la Entidad otorgará la palabra a los Proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el numeral 1.6. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del Contratista.

Resueltas las observaciones frente al informe de evaluación, en caso de que hubiere lugar a ello, la Entidad procederá a dar apertura al Sobre 2 de los proponentes habilitados y evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que resulte aplicable de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1. del Pliego de Condiciones. Posteriormente, se correrá traslado a los Proponentes habilitados solo para la revisión del aspecto económico y se definirá el orden de elegibilidad.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios contemplados en el “Capítulo IV” y ordenados de mayor a menor.

La Entidad no será responsable por abrir los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la Entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso.

2.7. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirán propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del Contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el Pliego de Condiciones.

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

2.8. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del Contrato y cumplan con los siguientes requisitos:

A. Que el Proponente presente una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en el pliego, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de Selección Objetiva allí contenidas.

B. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el principio de Selección Objetiva, de tal manera que la alternativa a la propuesta básica pueda también ser evaluada conforme a las reglas de selección establecidas en el Pliego de Condiciones, sin que se afecten los parámetros neutrales de escogencia del Contratista y no se desconozca el principio de igualdad.

Cuando un Proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información indispensable para su análisis y una descripción detallada del proceso de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todas las expensas necesarias para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben incluirse en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de la Entidad.

2.9. LIMITACIÓN A MIPYME

El presente procedimiento de selección no es susceptible de limitarse a Mipyme.

2.10. REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O GRUPOS

N/A

3. CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario, se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

3.1. GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.

C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en el Pliego de Condiciones.

3.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, b) persona jurídica nacional o extranjera.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluyendo la causal establecida en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la Sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre de este procedimiento de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

NOTA: En el último evento indicado en el párrafo anterior, relacionado con las personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia que no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

3.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.

D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

G. [Incluir en Procesos de Contratación estructurados por lotes o grupos] Indicar el lote o lotes a los cuales presenta oferta.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

3.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social integral, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

3.4.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista debe acreditar, para que se le realice cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

3.5. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de: [

2. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA			
Acreditación de la EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	Entre 801 y 1.500 SMMLV
Que hayan contenido la ejecución de:	2.12. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	GENERAL	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES
		ESPECIFICA	Con la sumatoria de hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

			área intervenida o construida sea igual o superior al (70%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 1.116 m2 Área por acreditar: 781,20 m2.
			Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Valor Presupuesto Oficial: 1402,68 SMMLV. Valor por acreditar: 701,34 SMMLV.
Artículo 4 de la Resolución 219 de 2021			

034 7773071

alcaldia@valencia-cordoba.gov.co

notificacionjudicial@valencia

Calle 11 Carrera 15

Acreditación de la EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	
Que hayan contenido la ejecución de:	Artículo 4 de la Resolución 219 de 2021	EXPERIENCIA ADICIONAL	Por lo menos uno de los contratos deberá contener los ESTUDIO Y DISEÑO, CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.

B.

De conformidad con lo anterior, la Entidad debe diligenciar este literal, exclusivamente, con lo señalado en la matriz de experiencia aplicable, sin modificar los requisitos de experiencia general, específica y los % de dimensionamiento, lo cual implicaría la alteración de las reglas del Documento Tipo.

Dependiendo del rango en SMMLV, la Entidad deberá exigir la experiencia específica señalada en la matriz de experiencia aplicable en la(s) actividad(es) requeridas para la ejecución del objeto del Contrato. La Entidad únicamente podrá solicitar experiencia específica cuando la matriz de experiencia aplicable así lo establezca.

i) [En el caso que eventualmente se soliciten combinaciones de diferentes actividades a contratar con una misma o diferentes matrices de experiencia, la Entidad en esta sección identificará y definirá la actividad principal o de mayor relevancia y la actividad secundaria o accesoria a la principal, de acuerdo con las características del proyecto en particular. La Entidad podrá analizar la relevancia en función del valor de las actividades en el Presupuesto Oficial o por la complejidad técnica, para lo cual establecerá:

Actividad Principal: [La Entidad identificará y definirá la actividad a contratar principal aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la respectiva matriz de experiencia. Para esta actividad principal se solicitará la experiencia general y específica de la respectiva actividad a contratar de mayor relevancia.]

[La Entidad deberá establecer como actividad principal alguna de las “actividades a contratar” definidas en la matriz de experiencia de infraestructura social aplicable].

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

Actividad Secundaria (1): [La Entidad definirá la actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la matriz de experiencia aplicable, ya sea cuando: i) en un mismo proyecto se incluyen otras actividades definidas en una misma matriz de experiencia de infraestructura social, ii) cuando en un mismo proyecto se incorporen actividades de infraestructura educativa, salud o cultura, recreación y deporte, o iii) cuando en un Proceso de Contratación aplican matrices de experiencia de otros Documentos Tipo y la Entidad considera conveniente incluir dicha experiencia, como por ejemplo: las "Matrices de Experiencia" de los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte o de licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.]

Actividad Secundaria (2): [La Entidad diligenciará la experiencia aplicable a esta actividad secundaria de acuerdo con los lineamientos previstos en el párrafo anterior, en caso de que aplique y si considera conveniente incluir dicha experiencia]

En caso de que se combinen diferentes actividades, la Entidad en este espacio definirá los requisitos de experiencia exigibles conforme con la matriz de experiencia aplicable, optando por una de las siguientes alternativas:

a) No solicitar experiencia para la actividad secundaria, sino únicamente la experiencia de la actividad principal, siempre que esta se trate de una de las actividades definidas en las matrices de experiencia de infraestructura social; o

b) Solicitar la experiencia general y específica de la "actividad a contratar" de la actividad principal y para las demás actividades secundarias a contratar requerir la experiencia general o específica. Esto significa que la Entidad, de acuerdo con el alcance del proyecto decidirá cuál experiencia pedirá para la actividad secundaria. En el evento en que la matriz de experiencia no contemple experiencia específica para la actividad secundaria, se solicitará la experiencia general. En todo caso en la actividad secundaria no será posible exigir la experiencia general y la específica, sino solo una de ellas.

   Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad.

ii) La experiencia exigible para estas actividades (principal o secundaria) se definirá en función de los rangos de cuantías aplicables al Proceso de Contratación. En el caso que

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

el requisito de experiencia a solicitarse esté expresado en un componente o actividad correspondiente a un porcentaje del Presupuesto Oficial, este deberá calcularse respecto del cien por ciento (100 %) del valor del Presupuesto Oficial. En todo caso para la demostración de la experiencia exigida en la actividad secundaria, si la Entidad desagrega el valor de las actividades, la prueba de la experiencia de los componentes que están supeditados a un porcentaje del Presupuesto Oficial se realizará de acuerdo con el valor de cada actividad secundaria. En este último caso, la Entidad indicará en este literal el valor del Presupuesto Oficial que corresponde a cada uno.

iii) La Entidad no podrá incluir más de dos (2) combinaciones de experiencia adicionales a la prevista para la actividad principal. Esto significa que la Entidad solicitará la experiencia general y la específica de la actividad principal y máximo dos (2) experiencias, general o específica, para las actividades secundarias aplicables al Proceso de Contratación.

iv)Si en la actividad secundaria se solicita la experiencia específica y ésta contempla más de un requisito, la Entidad escogerá solo el que sea de mayor relevancia para el proyecto a ejecutar.

v) En los casos en que la Entidad opte por la exigencia de la experiencia específica para las actividades distintas a la actividad principal, se deberá incluir la siguiente nota:

"Nota: Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos".

vi) [En los Procesos de Contratación estructurados por lotes o por grupos, la Entidad establecerá la experiencia de cada uno de ellos de acuerdo con las actividades definidas en la matriz de experiencia aplicable]

La experiencia que deberá acreditar el Proponente será la establecida por la Entidad de forma independiente para cada uno de los lotes o grupos de acuerdo con las actividades definidas en la matriz de experiencia aplicable en el respectivo proyecto de infraestructura social, en el literal A de esta sección].

C. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

D. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.7 del Pliego de Condiciones, así como el contenido establecido en la matriz de experiencia aplicable al proyecto de infraestructura social. [En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para cada uno de los lotes o grupos o podrá allegar los mismos para todos los lotes o grupos].

El Proponente persona natural o jurídica que pruebe la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y pruebe la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal y pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se realizará mediante el diligenciamiento del Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura social.

[En las convocatorias limitadas a Mipyme únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres]

E. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final,

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

liquidación o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 se derive tal información.

[Los literales E, F, G, H e I, son obligatorios cuando el objeto contractual implique la intervención de una infraestructura vertical o edificación. En los casos que realice la intervención u obra de una infraestructura horizontal distinta a una edificación, no serán requeridos en el desarrollo del Proceso de Contratación y no se incluirán en el Pliego de Condiciones.]

F. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.

G. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.

H. Si el Proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado ejecución luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

I. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

J. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.

K. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

L. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno, o algunos, de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

M. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:

- Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo).
- Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.
- Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).
- Obras de urbanismo y paisajismo, salvo que el proceso de selección implique el mantenimiento de zonas verdes y/o paisajismo al interior de un predio cuya destinación es en una edificación de infraestructura social (tales como instituciones educativas, hospitales, planetarios, auditorios, entre otros).

Nota: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.

N. [Cuando el objeto contractual incluya bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura social y de manera excepcional se requiere incluir experiencia adicional para evaluar la idoneidad respecto de dichos bienes o servicios, la Entidad verificará si estos están incorporados en otros Documentos Tipo. En este caso, la Entidad observará las reglas de combinación de experiencia definidas en el literal A) de este numeral y, por tanto, la Entidad no podrá definir requisitos de experiencia distintos a los determinados por esta Agencia. En todo caso, si el objeto contractual contempla bienes o servicios ajenos que no están regulados en los Documentos Tipo, la Entidad Estatal observará los parámetros del artículo 4 de la Resolución 219 de 2021.

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

Conforme con esta disposición, la Entidad no puede requerir experiencia adicional que incluya volúmenes o cantidades de obra específica expresada en SMMLV.

En el escenario en el cual la Entidad Estatal requiera la dotación e instalación de mobiliario y considere adecuado y proporcional exigir experiencia relacionada con esta, según su etapa previa de planeación, deberá exigirla como un bien o servicio adicional a la obra pública de infraestructura social, según las actividades a contratar de la matriz de experiencia aplicable]

O. [La Entidad no puede establecer requisitos de experiencia general o específica, adicionales a los establecidos en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social, relacionados con el cumplimiento de Planes de Manejo Ambiental, Planes de Manejo de Tránsito o el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental, porque estas actividades no son ajenas a la obra pública de infraestructura social. Por esto, cuando el objeto contractual incluya bienes y/o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social la Entidad deberá incluir el presente literal con el siguiente texto, que en caso contrario deberá eliminarse]

Respecto de la experiencia requerida para los bienes y/o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, no se podrán acreditar actividades exclusivamente asociadas al cumplimiento de Planes de Manejo Ambiental, Planes de Manejo de Tránsito o el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental, puesto que estas actividades no son ajenas a la obra pública de infraestructura social.

3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 72.

B. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

   Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7. Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

   En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

   [En caso de que el Proceso de Contratación se adelante por lotes o por grupos, estos porcentajes de experiencia se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7., esto es, en relación con el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada lote o grupo]

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

F. Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como Unión Temporal, la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

Nota: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.

H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la matriz de experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	14	15	Servicios de preparación de tierras
72	14	13	Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas

[La Entidad deberá diligenciar el cuadro y exigir los contratos identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios bajo el segmento respectivo y hasta el tercer nivel que sean concordantes con el objeto principal a ejecutar]

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el Formato 3 – Experiencia.

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno, o algunos, de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del Pliego de Condiciones:

A. Contratante.

B. Objeto del Contrato.

C. Principales actividades ejecutadas.

D. La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos que aplique.

E. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural.

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el Contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Planos récord finales de obra.

F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

G. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

3.5.6. PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75 %
De 3 hasta 4	120 %
Hasta 5	150 %

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) contratos -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

[En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el valor mínimo a certificar debe ser en relación con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV].

3.6. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

3.7. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤ 800 SMMLV	CTd = 20% x (PO)
Entre 801 y 1.500 SMMLV	CTd = 30% x (PO)
≥ 1.501	CTd = 40% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

3.8. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 1– Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.9. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

3.9.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

3.9.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica según la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la autoridad competente de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será 31/12/2024, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fije una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

3.10 CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

3.10.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

[En los Procesos de Contratación estructurados por lotes, el Presupuesto Oficial estimado (POE) corresponderá al Presupuesto Oficial del lote al cual se presenta oferta]

3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de estos en la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los integrantes, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

[Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual de Colombia Compra Eficiente disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/]

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados Pesos Colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por una firma de auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en Pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para Proponentes Plurales, el factor (E) de un integrante se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \%\text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un integrante de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones del proceso de selección.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados con las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles deben ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser allegada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del Pliego de Condiciones.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades relacionadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente tiene o no contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales o privadas para realizar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.

IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección 1.13 del Pliego de Condiciones.

4 CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	10
Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado	9
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

De conformidad con el artículo 67 de la Ley 915 de 2004, cuando el objeto del contrato deba ser desarrollado en el territorio del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	54,5
Factor de calidad	10
Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado	9
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE"	5
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

[Cuando el objeto del contrato deba ser desarrollado en el territorio del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, las Entidades deberán ajustar los puntajes y fórmulas de los métodos de ponderación de acuerdo con el anterior cuadro]

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,75
Factor de calidad	10
Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado	9
Apoyo a la industria nacional	20

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

Concepto	Puntaje máximo
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

De conformidad con el artículo 67 de la Ley 915 de 2004 cuando el objeto del contrato deba ser desarrollado en el territorio del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	54,75
Factor de calidad	10
Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado	9
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Tarjeta de Circulación y Residencia “OCCRE”	5
Emprendimiento y empresas de mujeres	0,25
Total	100

[Cuando el objeto del contrato deba ser desarrollado en el territorio del departamento Archipiélago, de San Andrés, Providencia y Santa Catalina las Entidades deberán ajustar los puntajes y fórmulas de los métodos de ponderación de acuerdo con el anterior cuadro]

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

4.1. OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para allegar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

[La Entidad Estatal en esta sección o en el Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial discriminará los impuestos, tasas o contribuciones que aplican al Proceso de Contratación. Los oferentes tendrán en cuenta está información al presentar su oferta]

4.1.1. A.I.U.

El Proponente debe calcular un A.I.U. que contenga todos los costos en los que incurre el proponente, futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato.

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

El A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. [La Entidad no podrá exigir al Proponente el desglose del AIU o componentes internos de la administración (A) en la propuesta económica, sino solo la discriminación de su valor en porcentaje (%). Para el Proponente que resulte adjudicatario se podrá solicitar el desglose del A.I.U. ofertado.]

Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en Pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la "A", de la "I" y de la "U", siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1 del Pliego de Condiciones.

4.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

4.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]).

El día de la audiencia de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6 del Pliego de Condiciones. Acto seguido, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la Entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la Entidad no deberá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la Entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la Entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la Entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad, y siendo esta la regla prevalente de acuerdo con lo indicado, *la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre*. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre.

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

[Por ejemplo, si la audiencia de adjudicación se realiza el 10 de febrero de 2020 y ese mismo día se abre el segundo sobre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 11 de febrero de 2020, que se publica en la tarde del 10 de febrero de 2020].

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$\text{Me} = \text{Mediana}(\text{V}_1; \text{V}_2 . . ; \ldots \text{V}_\text{m})$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{1 - \left|\frac{\text{Me} - \text{V}_\text{i}}{\text{Me}}\right|\right\} * \text{Puntaje máximo}\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{1 - \left|\frac{\text{V}_\text{Me} - \text{V}_\text{i}}{\text{V}_\text{Me}}\right|\right\} * \text{Puntaje máximo}\right]$$

Donde:

- V_Me: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$\text{MG} = \sqrt[\text{n}]{\text{V}_1 * \text{V}_2 * \text{V}_3 * \ldots * \text{V}_\text{n}}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right).$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ \\ \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4.2. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
presentación de un plan de calidad]	10
Total	10

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignará diez (10) puntos al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme con los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme con lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el Proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

4.3. FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO

La Entidad asignará un puntaje de nueve (9) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 12, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 no serán acreedores de puntaje por este factor.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.

II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.

III. Si el Contratista durante la ejecución del contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.

IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.

4.3.2

4.3.1. INSTALACIÓN DE CICLO-PARQUEADEROS

El Proponente que se comprometa a través del Formato 12 a instalar por cuenta propia una (1) estación de ciclo-parqueaderos empleando materiales reciclados, el cual puede ser de forma horizontal o vertical, según la disponibilidad de espacio que cuente el predio en el cual será adelantado el proyecto de infraestructura social, será acreedor de nueve (9) puntos.

Para el ofrecimiento realizado, la Entidad, de acuerdo con el área del predio y disponibilidad de un espacio para la ubicación de bicicletas, definirá la cantidad de bicicletas que se podrán ubicar en los ciclo-parqueaderos teniendo en cuenta la siguiente tabla:

Alternativa	M^2 del predio	Cantidad de bicicletas que se permitirá ubicar en el ciclo parqueaderos
1	Menor o igual a 2.000	5
2	Entre 2.001 y 8.000	
3	Mayor o igual a 8.001	

Para el presente ofrecimiento el Contratista debe garantizar las condiciones de calidad y durabilidad del material reciclado; sin embargo, en caso que no sea posible la implementación del ciclo-parqueadero en materiales reciclados, será válida en materiales convencionales bajo los mismos supuestos de calidad y durabilidad.

034 7773071

alcaldia@valencia-cordoba.gov.co

notificacionjudicial@valencia

Calle 11 Carrera 15

El mantenimiento y conservación de los ciclo-parqueaderos será responsabilidad de la Entidad Estatal, o a quien esta designe y no del Contratista.

Para los fines del caso el responsable de realizar el mantenimiento será: El Municipio de Valencia

4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.4.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

4.4.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.4.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

4.6. TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA “OCCRE”

[Incluir cuando el objeto del contrato deba ser desarrollado en el territorio del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina]

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que acredite la Tarjeta de Circulación y Residencia “OCCRE”, de que tratan el Decreto 2762 de 1991 y la Ley 915 de 2004, así:

A. Proponente persona natural: acreditar su Tarjeta de Circulación y Residencia “OCCRE”.
B. Proponente persona jurídica: acreditar la Tarjeta de Circulación y Residencia “OCCRE” del representante legal.

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

C. Proponentes Plurales: acreditar la Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE" de por lo menos uno de sus integrantes y del representante legal.
D. El Proponente con la suscripción del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta se compromete a cumplir con las normas de la oficina de control de circulación y residencia del departamento Archipiélago.

4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica]

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

4.9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.4.1 y con los documentos señalados en la sección 4.4.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

10.Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11.Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12.Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

5 CAPÍTULO V. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 2 – Riesgos incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es su responsable, entre otros aspectos.

[Entre los Riesgos que se deben tipificar, estimar y asignar se deberá tener en cuenta el Riesgo de corrupción y la relación directa que existe entre este y los riesgos financiero, legal y reputacional]

5.1 AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En la fecha, hora y lugar señalado en el Cronograma del Proceso de Contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de Riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz 2 – Riesgos en la cual se tipifican los Riesgos previsibles, la elabora la Entidad Estatal y hace parte del Pliego de Condiciones. Los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente tenga en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulta adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras del Contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

6 CAPÍTULO VI. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) [La Entidad Estatal deberá

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

modificar el siguiente cuadro cuando el Estado Colombiano suscriba y apruebe un nuevo Acuerdo Comercial]:

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

7 CAPÍTULO VII. GARANTÍAS

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

[Incluir cuando la Entidad no haya establecido la posibilidad de resultar adjudicatario de más de un lote o grupo] El Proponente presentará la Garantía de seriedad de la oferta sobre el lote de mayor valor en relación con los cuales allegó oferta.

[Incluir cuando la Entidad haya establecido la posibilidad de resultar adjudicatario de más de un lote o grupo] El Proponente presentará la Garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales allegó oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE VALENCIA identificada con NIT 800.096.808-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

Característica	Condición
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

[En los Procesos de Contratación estructurados por lotes, la Entidad incluirá el siguiente párrafo:] El Proponente podrá presentar una Garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales allegue oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes en los cuales radica la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes

034 7773071 alcaldia@valencia-cordoba.gov.co Calle 11 Carrera 15
notificacionjudicial@valencia

contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE VALENCIA identificada con NIT 800.096.808-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>El diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>No puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>No inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.</td><td>El diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

[En los casos que el plazo del Contrato sea mayor a cinco (5) años las Garantías pueden cubrir los riesgos de la etapa del Contrato o del período contractual en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015]

7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de [La Entidad debe definir el término de vigencia del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015] contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE VALENCIA identificada con NIT 800.096.808-8 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

Característica	Condición
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE VALENCIA identificada con NIT 800.096.808-8
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

[La Entidad podrá incluir la garantía de responsabilidad civil extracontractual u otras garantías que considere necesarias en los términos del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1480 de 2011, para lo cual podrá adaptar este numeral]

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

8 CAPÍTULO VIII. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del Contrato están previstas en el Anexo 4 – Minuta del contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo y/o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del Contratista, obligaciones de la Entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El Proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del Contrato al momento de la firma.

8.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del Contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica (en caso de que la forma de pago incluya esta modalidad).
4. Programa de obra.
5. Los demás que puedan exigirse en el Pliego de Condiciones.

El Interventor revisará los documentos presentados por el Contratista en un término no mayor a [incluir] días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un plazo que no podrá pasar de [incluir] días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del Contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el Pliego de Condiciones, el Interventor emitirá su concepto mediante comunicación dirigida al Contratista, con copia a la Entidad.

8.2 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El Contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial, el análisis de Precios Unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el Formato que se presenta en el respectivo Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial, y entregarlos en el plazo establecido en el numeral 8.1. Los Precios Unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario 1 – Formulario del Presupuesto Oficial y a que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas; si se presentare alguna discrepancia, el Contratista deberá ajustar el Precio Unitario obtenido en el análisis consignado en el formulario de la propuesta.

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

El Contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de Precios Unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del Contratista en los costos directos o indirectos considerados en su análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de su exclusiva responsabilidad y por lo tanto no podrá reclamar a la Entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los Precios Unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El Contratista acepta que los Precios Unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma

8.3 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

en el Proceso de Contratación]

En el presente Proceso de Contratación la Entidad entregará al Contratista a título de anticipo un valor equivalente al 30% del valor básico del Contrato. El anticipo se regirá por las condiciones señaladas en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

[La Entidad deberá incluir el siguiente párrafo cuando decida no entregar anticipo y/o pago anticipado en el Proceso de Contratación:]

En el presente Proceso de Contratación la Entidad no entregará al Contratista [anticipo y/o pago anticipado]

9 CAPÍTULO IX. LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

[Las Entidades no podrán modificar el presente listado]

9.1 ANEXOS

1. Anexo 1 – Anexo Técnico
2. Anexo 2 – Cronograma
3. Anexo 3 – Pacto de Transparencia
4. Anexo 4 – Minuta del Contrato

9.2 FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT)
3. Formato 3 – Experiencia
4. Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional
5. Formato 5 – Capacidad residual

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15

6. Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
7. Formato 7 – Factor de calidad
8. Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad
9. Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional.
10. Formato 10 – Factores de desempate
11. Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales
12. Formato 12 – Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado.
13. Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres
14. Formato 14 – Acreditación de Mipyme

9.3 MATRICES

1. Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales
2. Matriz 2 – Riesgos
3. Matriz 3 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública de infraestructura social

9.4 FORMULARIOS

1. Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial

034 7773071
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudicial@valencia
Calle 11 Carrera 15



ALCALDIA MUNICIPAL DE VALENCIA

PROYECTO: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO 1

ORDEN DEL DÍA

1. **Palabras de bienvenida**
2. **Oración a cargo de miembros de la comunidad**
3. ***Intervención***
4. ***Descripción técnica del proyecto***
5. ***Intervención Alcaldía Municipal***
6. ***Espacios de dialogo - Designación del secretario técnico***

1. PALABRAS DE BIENVENIDA



2. ORACIÓN

3. INTERVENCIÓN



4. DESCRIPCIÓN DENERAL DEL PROYECTO

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

- *Avanzar en términos de convivencia, cultura, deporte y esparcimiento, generando escenarios integrales que brinden y faciliten el desarrollo de relaciones de sana convivencia y cultura ciudadana*.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Desarrollar actividades donde se pueda integrar a toda la comunidad.
- Fortalecer la Seguridad y la Convivencia Ciudadana a través de la articulación de actores en un espacio dotado para fortalecer procesos de desarrollo económico y social.
- Establecer diferentes ambientes para que la comunidad invierta su tiempo de forma productiva,

aprendiendo y desarrollando sus habilidades y talentos.

- Mejorar los hábitos saludables de la comunidad.
- Generar espacios para prevenir la violencia y el delito por medios de escenarios que facilitan la

integración de la comunidad e inclusión social.

GENERALIDADES

1. LINEAMIENTOS CONSTRUCTIVOS
2. NORMATIVIDAD TÉCNICA RELACIONADA
3. TIEMPOS DE EJECUCIÓN ESTIMADO
4. ALCANCE DEL PROYECTO

CRONOGRAMA

DESCRIPCION/ MES	M 1	M 2	M 3	M 4	M 5	M 6	M 7	M 8	M 9	M 10	M 11	M 12
CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS E INTERVENTORÌA												
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO												
ESTUDIO DE SUELOS												
DISEÑO ARQUITECTONICO												
DISEÑO URBANO ESPACIO PÚBLICO												
DISEÑO ESTRUCTURAL												
DISEÑO HIDROSANITARIO												
DISEÑO RED DE INCENDIO												
DISEÑO RED DE GAS												
DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN												
DISEÑO VOZ Y DATOS												
DISEÑO MECANICO Y BIOCLIMATICO												
LICENCIA DE CONSTRUCCION												
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL												

Nota 1: Los diseños deberán estar coordinados entre sí, con el fin de que haya coherencia y un desarrollo eficiente del proyecto en la ejecución de la obra.
Nota 2: El diseño urbano incluye zonas verdes, especies de vegetación, zonas duras y mobiliario urbano.
Nota 3: El consultor debe elaborar las especificaciones técnicas del proyecto.

CONTRATACIÓN OBRA E INTERVENTORÌA												
PRELIMINARES												
EXACAVACION												
CIMENTACION												
ESTRUCTURAS												
MAMPOSTERIA												
CUBIERTA												
PISOS												
INSTALACIONES HIDRAULICAS												
INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE COMUNICACIONES												
INSTALACION DE REDES DE GAS, INCENDIO Y OTROS												
PINTURA												
RETIE Y RETILAB												

TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	TIEMPO
CONTRATACION Y LEGALIZACION ESTUDIOS, DISEÑOS, OBRA E INTERVENTORIAS	**3.5 MESES**
EJECUCION ESTUDIOS Y DISEÑOS	**1.5 MESES**
EJECUCION DE LA CONSTRUCCION	**6 MESES**
RETIE RETILAB	**1 MES**
TOTAL	**12 MESES**

ETAPA A

1. **ETAPA 1:**

- EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

2. **ETAPA 2:**

- EJECUCIÓN DE OBRA



ETAPA B

1. **ETAPA 1:**

- **INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS**

2. **ETAPA 2:**

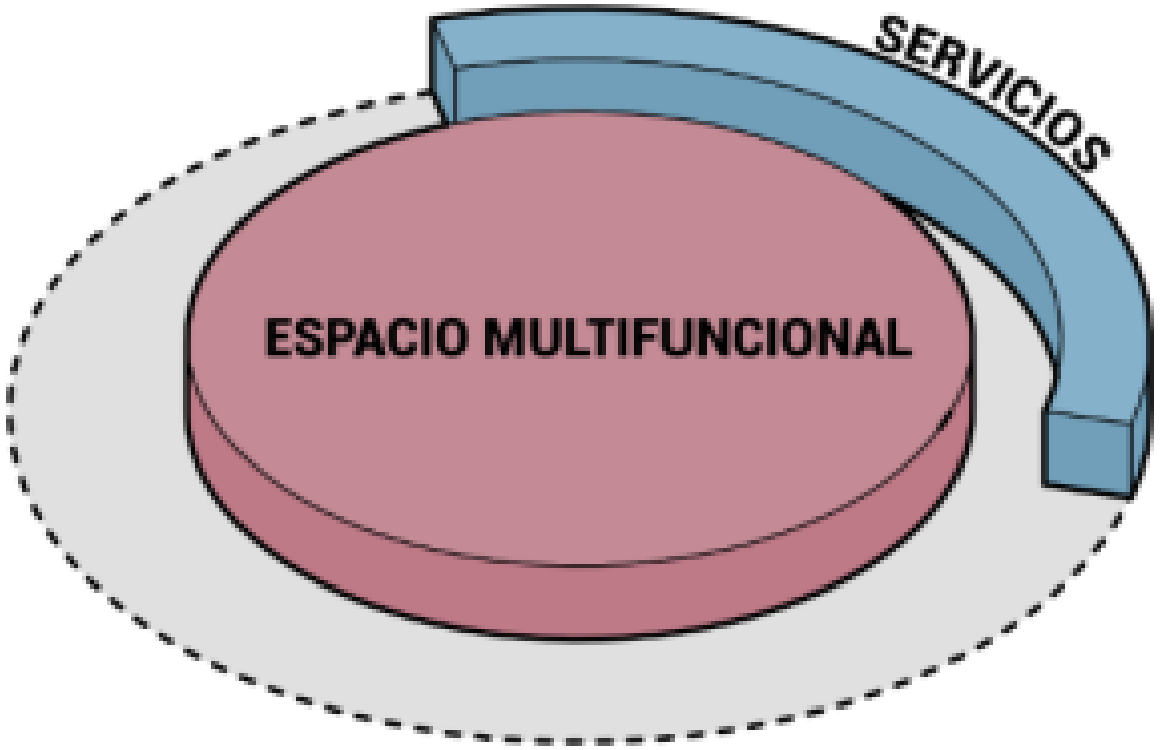
- **INTERVENTORÍA DE OBRA**



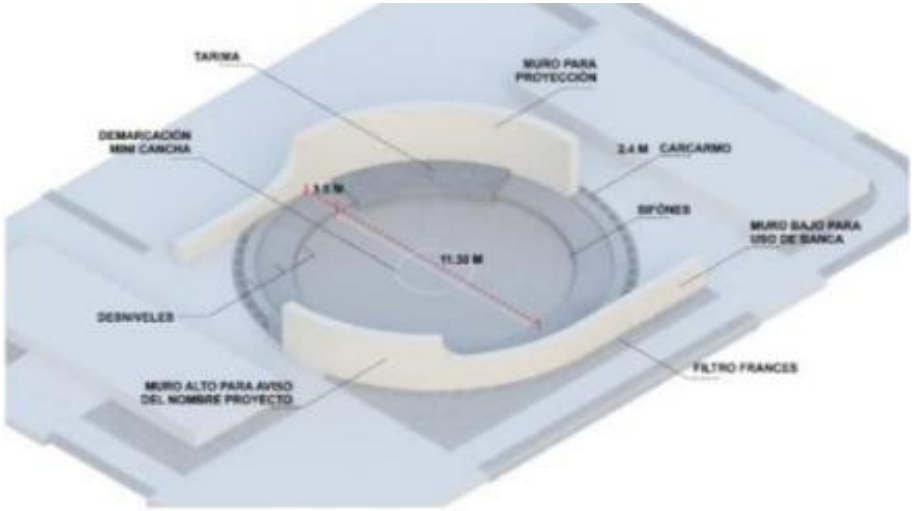
CONCEPTUALIZACIÓN

- ***TIPO-1A***

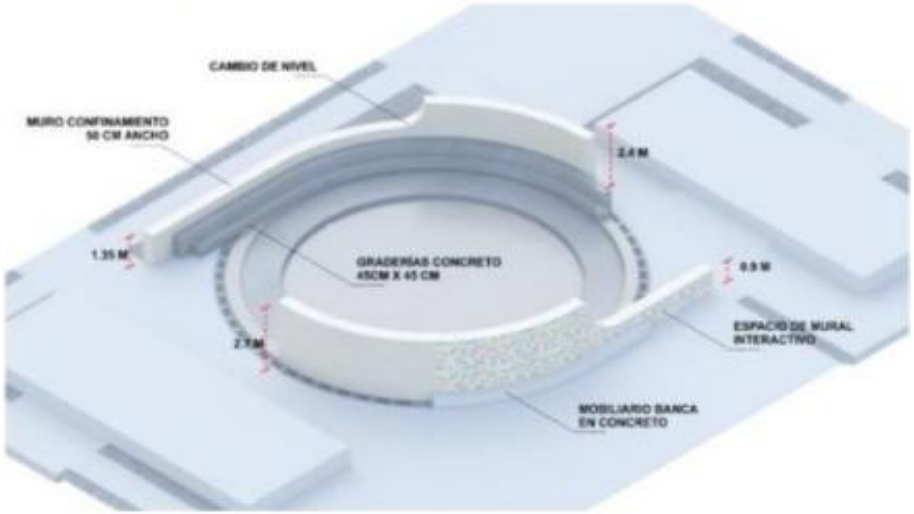
El proyecto se concibe a partir de adición de componentes, siendo el principal un espacio central denominado “Zona multipropósito” el cual se sitúa en un componente denominado “Urbanismo” enfocado en el encuentro social como punto de partida y eje articulador del proyecto.



COMPONENTES



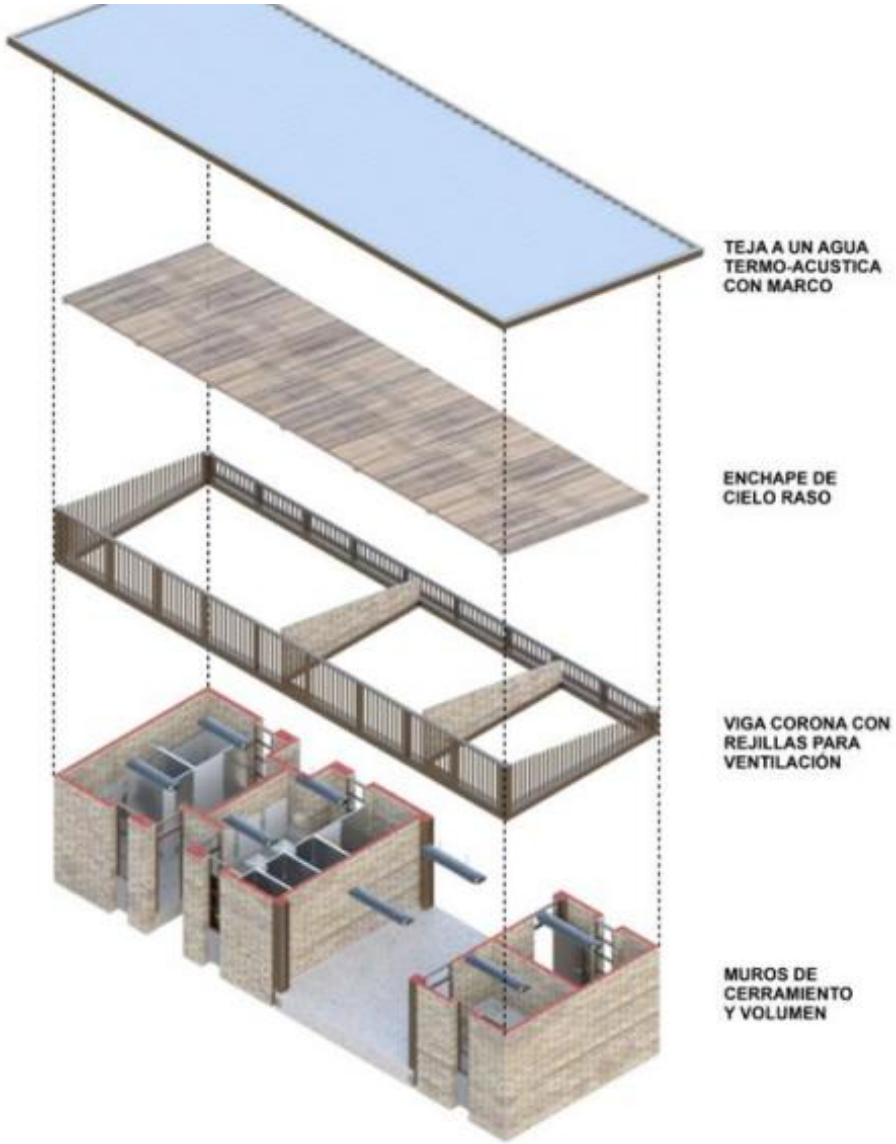
Axonometría posterior:





Área polivalente multipropósito

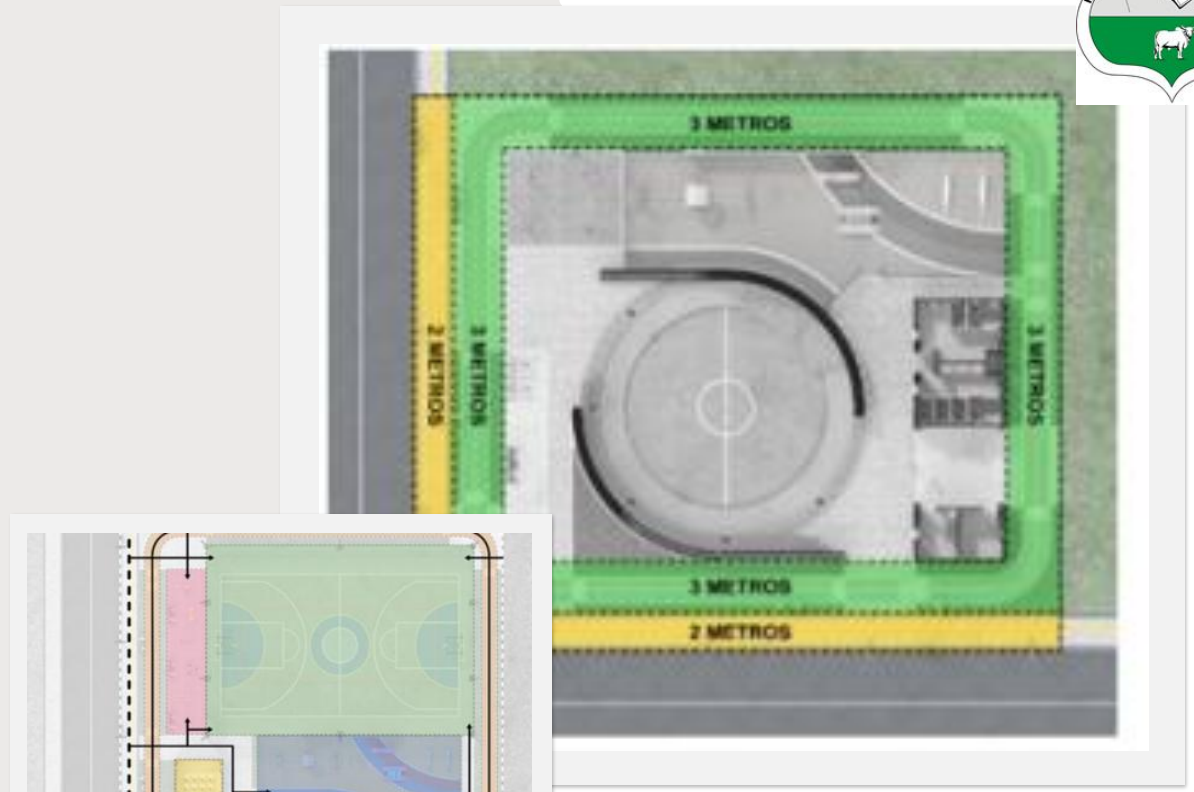
Edificio de servicios

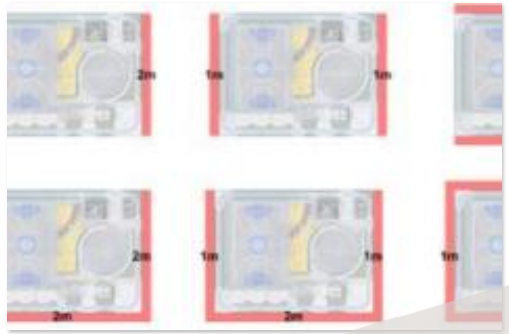


Gimnasio biosaludable



URBANISMO







DIMENSIONES

31 metros de largo x 36 metros de ancho lo

que corresponde a un lote con área mínima de 1.116 m2

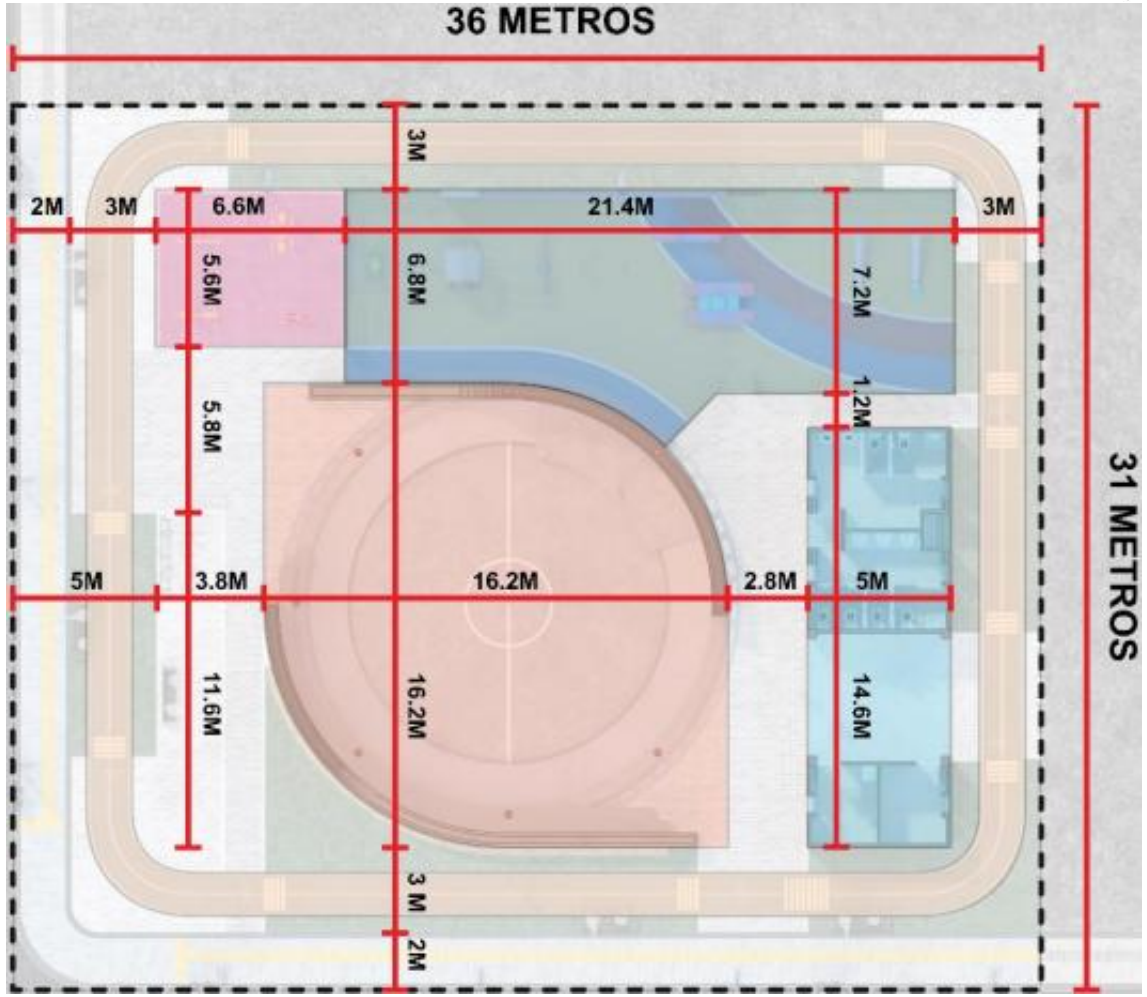


ZONIFICACIÓN

Los componentes del proyecto como se muestra en la zonificación están integrados a través del urbanismo; este mismo también contiene la zona de juegos infantiles, zona de gimnasio biosaludables, pista de trote, el andén, entre otros.

DIMENSIONES Y CABIDA

En el siguiente esquema en planta se representan las medidas generales del proyecto, de cada uno de los componentes y circulaciones principales.



PROGRAMA ARQUITECTONICO

Los componentes mencionados anteriormente están conformados por los siguientes espacios que se muestran en el programa arquitectónico:

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO			
CONFIGURACIÓN 1A			1116 M2
ZONA	ESPACIOS	AFORO	AREA
AREA POLIVALENTE MULTIPROPÓSITO			
1	Plaza central	155	239 m2
1	Tarima	8	
1	Graderías	116	
2	Muros curvos	-	
1	Cubierta	-	
	Total	279	
EDIFICIO DE SERVICIOS			
1	Baterías sanitarias damas	6	73,5 m2
1	Servicios sanitarios caballeros	6	
2	Baños para personas en condición de discapacidad	2	
1	Zona de cocina	4	
1	Ambiente multifuncional cubierto	15	
1	Bodega - Oficina	5	
	Total	38	
GIMNASIO BIOSALUDABLE			
1	Equipamientos	4	49 m2
1	Circulación perimetral	14	
	Total	18	
PISTA DE TROTE			
1	Pista	32	163,5 m2
	Total	32	
ZONA DE JUEGOS INFANTILES			
1	Equipamientos	9	161,5 m2
1	Circulación perimetral	40	
	Total	49	
URBANISMO			
5	Urbanismo	-	429,5 m2
8	Mobiliario urbano	-	
8	Andenes	-	
1	Señalética	-	







AXONOMETRIAS

Muestra la totalidad del proyecto, en ella se pueden evidenciar los volúmenes y el espacio público que los integra



¡GRACIAS !

Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	1
	FORMATO	ANEXO	PÁGINA	1 DE 1
		INFORME FINANCIERO	FECHA DE VIGENCIA	7/11/2025

INFORME FINANCIERO DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025
MUNICIPIO DE VALENCIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA

PROYECTO (S): AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO VALENCIA-CORDOBA.

CUENTA (AHORROS) No. 67789201444 **DEL BANCO:** **BANCOLOMBIA**

VALOR CONVENIO **$ 2.450.000.000,00**

VALOR APORTE MINISTERIO DEL INTERIOR **$ 2.450.000.000,00**
VALOR APORTE MUNICIPIO **$ 0,00**

FECHA DE GIRO 29 DE OCTUBRE DE 2025

VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR: GIRO 1 **$ 490.000.000,00**
VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR: GIRO 2 **$**
VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR: GIRO 3 **$**
GIRO 4 **$**

TOTAL GIRADO MINISTERIO DEL INTERIOR **$ 490.000.000,00**

VALOR TOTAL RECURSOS DESEMBOLSADOS A LA CUENTA A LA FECHA (1) **$ 490.000.000,00**

VALOR CONTRATADO:

CONTRATO No.	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	VALOR ADICION (SI APLICA)	TOTAL CONTRATADO	VALOR FINANCIADO CON ESTE CONVENIO
TOTAL CONTRATADO				**$ 0,00**	**$ 0,00**

VALOR PAGADO A LA FECHA A LOS CONTRATOS:

CONTRATO No.	OBJETO DEL PAGO	No. DE ORDEN DE PAGO	No. DE COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA DE PAGO	AFECTACION RECURSOS MINISTERIO DEL INTERIOR	AFECTACION RECURSOS DEL MUNICIPIO	VALOR DEL PAGO
VALOR TOTAL PAGADO (2)					**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**

RENDIMIENTO FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA DEL CONVENIO

FECHA RENDIMIENTOS GENERADOS	VALOR RENDIMIENTOS GENERADOS
31 DE OCTUBRE DE 2025	$ 8.054,83
30 DE NOVIEMBRE DE 2025	$ 80.555,51

* SE ADJUNTAN COPIAS DE: EXTRACTOS BANCARIOS, COPIA COMPROBANTE DE CONSIGNACION DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y CONSIGNACION DE LOS RECURSOS SOBRANTES.

Bancolombia

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2025/10/31 HASTA: 2025/11/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 67789201444

SUCURSAL PLAZA DE MERCADO MONTERIA

Estudios Dise?os y Construccion del cent

PALACIO MUNICIPAL

MONTERIA CORDOBA

Evolucionamos nuestra imagen
pero tus tarjetas siguen
siendo válidas.



¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la sucursal virtual personas, opción Documentos-Extractos.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	490,008,054.83	*SALDO PROMEDIO*	$	490,010,739
TOTAL ABONOS	$	80,555.51	*CUENTAS X COBRAR*	$	.00
TOTAL CARGOS	$	.00	*VALOR INTERESES PAGADOS*	$	80,555.51
SALDO ACTUAL	$	490,088,610.34	*RETEFUENTE*	$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
30/11	ABONO INTERESES AHORROS FIN ESTADO DE CUENTA			80,555.51	490,088,610.34

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"En casos de inconsistencias en este extracto favor comunicarse con nuestro revisor fiscal PwC Contadores y Auditores".

Convenio No.	No. 1889 DE 2025				
Nombre del Representante Legal del municipio	ANGEL SUAREZ MARTINEZ				
Nombre del supervisor y/o interventor	SANDRA PATRICIA HERNANDEZ SIERRA				
Dependencia	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA				
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE VALENCIA-CÓRDOBA				
Fecha de suscripción del convenio	12 DE SEPTIEMBRE DE 2025	**Fecha de inicio del convenio**	23 DE SEPTIEMBRE DE 2025	**Fecha de terminación del convenio**	22 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Período objeto del informe:	DICIEMBRE DE 2025				
Informe número	INFORME 4				

1. GENERALIDADES DEL CONVENIO		
Ubicación Del Proyecto:	casco urbano, municipio de valencia kra 3 #12-157 lote polideportivo de valencia barrio 6 de enero	
Valor Total Aportes Del Proyecto	**Aportes min – FONSECON**	$ 2.450.000.000
	Aportes entidades públicas	$ 0
Disponibilidad Presupuestal Min interior	no.46325 del 11 de septiembre de 2025	
Compromiso Vigencia Futura	no. 1825 del 11 de septiembre de 2025	
Fecha Del Acta De Inicio Ejecución Del Convenio	29 de septiembre de 2025	
Numero De Póliza Inicial	no. 54047994000036782 de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	
Fecha De Aprobación De Póliza Inicial	aprobado por carlos arturo sanchez medina 23-09-2025 19:11	
Valores Del Convenio	**valor de estudios y diseños**	$149.827.981
	valor de interventoría estudios y diseños	$84.123.457
	valor de obra	$ 1.846.883.748
	valor interventoría	$ 369.164.814

	valor adicional de obra	Se espera presupuesto final según los estudios y diseños por lo tanto este valor no se conoce a la fecha de este informe

2. DESEMBOLSOS Y VALOR LEGALIZADO DEL CONVENIO

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	PRIMER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES PESOS M/CTE ($490.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO	NO APLICA	29/10/2025	$ 490.000.000
SEGUNDO DESEMBOLSO	UN SEGUNDO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($612.500.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto con la comunidad. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	NO APLICA	DD/MM/AAAA	$ 612.500.000

TERCER DESEMBOLSO	UN TERCER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 612.500.000) contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite la aprobación de estudios y diseños. B. Estudio de suelos. C. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite como mínimo un avance del 45% de ejecución de la obra. D. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. E. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. F. Evidencia del contrato ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. G. Entrega de primer video donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. H. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	45%	DD/MM/AAAA	$ 612.500.000
CUARTO DESEMBOLSO	UN CUARTO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES PESOS M/CTE ($490.000.000) contra entrega de los siguientes productos A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 80% de ejecución de la obra. B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80%.	80%	DD/MM/AAAA	$ 490.000.000

	C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80%. D. Evidencia de radicación de carpeta documental ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.			
ÚLTIMO DESEMBOLSO	UN ÚLTIMO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS ($245.000.000,0) M/CTE contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe final de interventoría con registro fotográfico del proyecto del antes, durante y después de la ejecución de las actividades por capítulos. 2) Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto. 3) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. 4) Evidencia de la desinstalación de la valla. B. Entrega de la certificación RETIE y RETILAP, certificación de conexión eléctrica definitiva. C. Entrega de planos récord al Ministerio suscritos por el constructor y avalados por la interventoría y el Municipio. D. Entrega al Ministerio del Interior de “acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON” (Anexo 26). E. Entrega del segundo video. F. Paz y salvo ambiental (Disposición de RCD) G. emisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes	100%	DD/MM/AAAA	$ 245.000.000

	de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.			
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME DEL MES DE SEPTIEMBRE				$ 490.000.000
TOTAL VALOR LEGALIZADO MEDIANTE INFORME FINANCIERO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME				$ 490.000.000

PÓLIZA CONVENIO

Nombre Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
54047994000036782	Cumplimiento	$ 490.000.000	23/09/2025	23/03/2027

INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

- ***Contrato de Ejecución de Estudios , Diseños y construcción***

Documento Adicional	FORMATO 9 PUNTAJE DE APOYO A LA INDUSTRIA		210 KB	2	05-12-2025 11:54 AM
Documento Adicional	FORMATO 12 FACTOR SOSTENIBILIDAD		115 KB	1	05-12-2025 11:51 AM
Documento Adicional	FORMATO 11 TRATAMIENTO DE DATOS		136 KB	1	05-12-2025 11:51 AM
Documento Adicional	FORMATO 10 FACTOR DE DESEMPATE		223 KB	1	05-12-2025 11:51 AM
Documento Adicional	FORMATO 8 VINCULACIÓN DE P CON DISCAPACIDAD		107 KB	1	05-12-2025 11:51 AM
Documento Adicional	FORMATO 7 FACTOR CALIDAD		141 KB	1	05-12-2025 11:51 AM
Documento Adicional	FORMATO 6 PAGO DE SS		146 KB	1	05-12-2025 11:43 AM
Documento Adicional	FORMATO 5 CAPACIDAD RESIDUAL		19 KB	1	05-12-2025 11:43 AM
Documento Adicional	ANEXO 4 MINUTA DEL CONTRATO		337 KB	1	05-12-2025 11:43 AM
Documento Adicional	ANEXO 3 PACTO DE TRANSPARENCIA		139 KB	1	05-12-2025 11:43 AM
Documento Adicional	CRONOGRAMA		36 KB	1	05-12-2025 11:43 AM
Documento Adicional	ANEXO TECNICO 1		6.83 MB	1	05-12-2025 11:43 AM
Documento Adicional	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		113 KB	1	05-12-2025 11:39 AM
Documento de estudios previos	ESTUDIOS PREVIOS		3.84 MB		05-12-2025 11:39 AM
Aviso de Licitación (Art.30 Ley 80 de 1993)	AVISO DE LICITACIÓN		477 KB	1	05-12-2025 11:39 AM
Aviso	AVISO		477 KB	1	05-12-2025 11:39 AM
Proyecto de pliego de condiciones	PROYECTO DE PLIEGOS		8.90 MB	1	05-12-2025 11:39 AM

Documento Adicional	CRONOGRAMA DEFINITIVO		36 KB	1	29-12-2025 05:40 PM
Documento Adicional	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2		152 KB	1	29-12-2025 05:40 PM
Documento Adicional	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 1		831 KB	1	29-12-2025 05:40 PM
Pliegos de Condiciones definitivos	PLIEGOS DEFINITIVOS		2.26 MB	1	29-12-2025 05:40 PM
Acto que ordena Apertura del Proceso	RESOLUCIÓN DE APERTURA 557 DE DICIEMBRE 2025		238 KB	1	29-12-2025 05:40 PM
Documento Adicional	AVISO		292 KB	1	17-12-2025 11:49 AM
Documento Adicional	FORMATO 14 ACREDITACIÓN MYPINE		98 KB	1	05-12-2025 11:55 AM

A la fecha de este informe, el Proceso de Licitación Pública LP-MV-006-2025 se subió el cronograma siguiente:

Publicación del aviso de convocatoria pública	5 de Diciembre de 2025
Publicación de los estudios y documentos previos	5 de Diciembre de 2025
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	5 de Diciembre de 2025
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 22 de Diciembre de 2025
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	17 de Diciembre de 2025
Respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	23 de Diciembre de 2025

Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	29 de Diciembre de 2025
Publicación del Pliego de Condiciones	29 de Diciembre de 2025

El cual refleja que se encuentra en fase precontractual activa, con documentos divulgados y cumplimiento del cronograma previsto, pero sin apertura formal ni recepción de ofertas aún.

- ***Contrato de interventoría de Estudios , Diseños y construcción***

  De acuerdo con el cronograma de ejecución, la fase contractual estaba prevista para octubre de 2025; sin embargo, durante dicho periodo no se desarrollaron las actividades de estructuración de estudios previos, publicación, proceso de selección ni adjudicación de la interventoría.

|INFORME DEL SUPERVISOR

1. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO

INFORME DE AVANCE

Proyecto: *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudios, diseños y construcción del Centro de Convivencia Ciudadana "Paz a lo Bien" Tipo I del municipio de Valencia, Córdoba.*

Convenio: Interadministrativo de Cofinanciación No. 1889 de 2025

Celebrado entre: La Nación – Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, y el Municipio de Valencia – Córdoba.

Valor total del proyecto: $2.450.000.000

Primer desembolso: $490.000.000

Porcentaje de ejecución física: 0%

Porcentaje de ejecución financiera: 20%

Fecha de suscripción : 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Fecha de inicio y terminación convenio :

Número del Contrato	1889 DE 2025
Versión del contrato	1
Objeto del contrato:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE VALENCIA- CÓRDOBA
Tipo	Otro
Fecha de inicio del contrato:	23/09/2025 7:15:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato:	22/09/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Actualmente, el Proceso de Licitación Pública **LP-MV-006-2025** se encuentra en la etapa de **preparación**, que comprende la **revisión normativa del Proyecto de Pliego de Condiciones** y la **recepción de observaciones**, cuyo plazo máximo para su presentación se encuentra establecido hasta el **22 de diciembre de 2025**.

La **presentación de ofertas** se encuentra programada para el **13 de enero de 2026**, mientras que la **audiencia de adjudicación** está prevista para el **30 de enero de 2026**, conforme al cronograma del proceso.

En relación con el avance del convenio, se evidencia que las actividades correspondientes a los componentes de estudios, diseños y construcción presentan un **retraso en su ejecución**, atribuible a situaciones de orden administrativo que afectaron el desarrollo oportuno del proceso licitatorio. No obstante, se tiene previsto subsanar dicho retraso mediante la implementación de un plan de contingencia**,** orientado a garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual dentro de los términos establecidos.

Así mismo, dichas circunstancias se encuentran debidamente soportadas, razón por la cual, en caso de ser necesario, se procederá a solicitar los ajustes correspondientes al cronograma **contractual** y, de ser procedente, la prórroga del plazo de ejecución ante el Ministerio del Interior, conforme a la normatividad vigente y a los mecanismos contractuales aplicables.

% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	0 %
% EJECUTADO DE OBRA	0%

A la fecha, la ejecución física del proyecto no ha iniciado. Actualmente el municipio avanza en los procesos de contrataciones derivados por parte del equipo jurídico, conforme a los lineamientos del Ministerio del Interior y al Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025.

Gestiones y correspondencia (se anexan correos)

3 de diciembre de 2025

- El Ministerio del Interior reitera la solicitud de documentación requerida para el trámite del segundo desembolso del convenio.
- La Secretaría de Planeación Municipal traslada oficialmente dicha reiteración a la Secretaría de Obras Públicas para su conocimiento y gestión.

9 de diciembre de 2025

- El Ministerio del Interior, en calidad de supervisor del convenio, convoca a reunión virtual de seguimiento para el 11 de diciembre de 2025.
- La Secretaría de Planeación Municipal reenvía la citación a la Secretaría de Obras Públicas.

10 de diciembre de 2025

La Secretaría de Obras Públicas remite al Ministerio del Interior los documentos solicitados para el segundo desembolso, mediante correo oficial con archivos adjuntos.

11 de diciembre de 2025

- Se realiza la reunión virtual de seguimiento del Convenio 1889 de 2025 entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Valencia.
- En esta fecha también se tramitan comunicaciones institucionales relacionadas con otros convenios, las cuales no afectan directamente el desarrollo del Convenio 1889 de 2025.

16 de diciembre de 2025

- La Secretaría de Obras Públicas envía al Ministerio del Interior el Informe No. 3, correspondiente al segundo informe del mes de noviembre de 2025, con soportes adjuntos.
- Al interior del Ministerio del Interior, el informe es reenviado para trámite administrativo y seguimiento, dejando constancia de su recepción institucional.

19 de diciembre de 2025

La Secretaría de Obras Públicas solicita formalmente al Ministerio del Interior el presupuesto detallado de la interventoría, como requisito para avanzar en la contratación derivada del proyecto.

22 de diciembre de 2025

El Ministerio del Interior responde que el valor de la interventoría se encuentra definido en la Memoria Descriptiva del proyecto, hace parte de la viabilidad del mismo y debe ser respetado, aclarando que las condiciones de pago serán definidas por el municipio.

26 de diciembre de 2025

- El Ministerio del Interior formula observación técnica al Informe No. 3, indicando que el archivo remitido corresponde a octubre de 2025 y solicita corregir y remitir el informe correspondiente a noviembre de 2025.
- En la misma fecha, el Ministerio solicita información sobre la publicación del proceso de interventoría en SECOP II, vinculando este requisito con la autorización del segundo desembolso del convenio.

29 de diciembre de 2025

- La Alcaldía de Valencia – Control Interno reenvía internamente el requerimiento del Ministerio a las dependencias de contratación y control interno.
- La Secretaría de Obras Públicas remite al Ministerio un enlace de SECOP que corresponde a un proceso de interventoría de un proyecto distinto al “Centro de Convivencia Ciudadana ‘Paz a lo Bien’”.

30 de diciembre de 2025

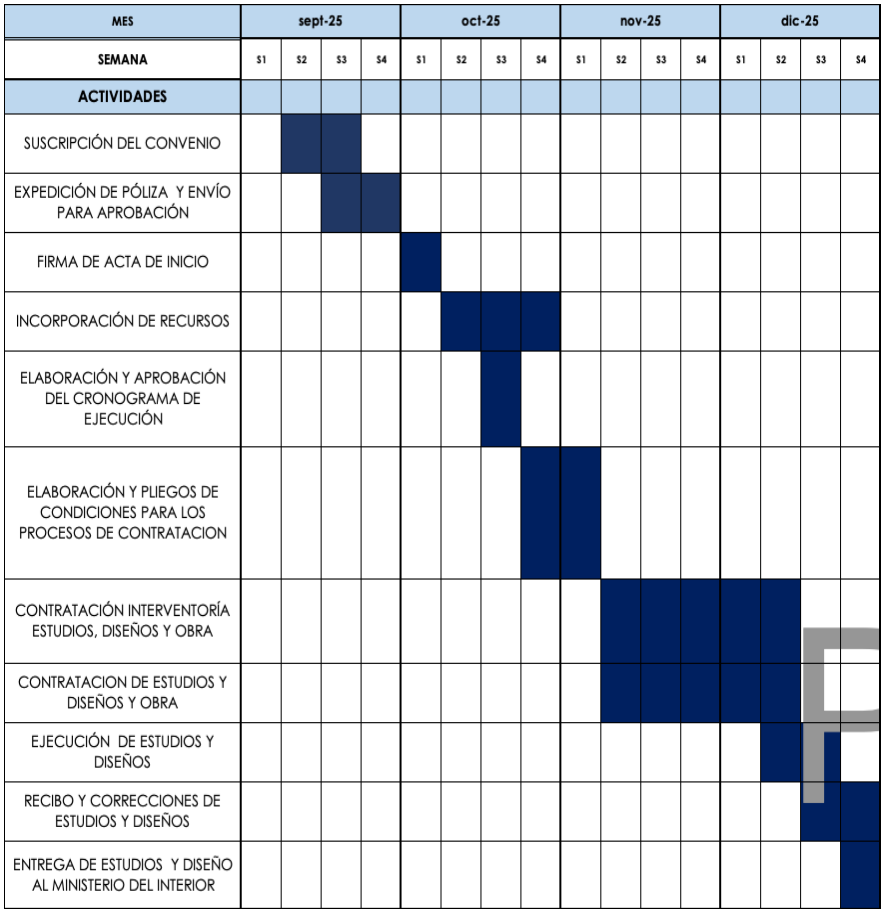
- El Ministerio del Interior remite el Oficio No. 2025-2-003122-061641, recordando el mecanismo de contratación derivada del convenio y la obligatoriedad de cumplir documentos tipo y requisitos de experiencia.
- El Despacho del Alcalde reenvía dicho oficio a la Secretaría de Obras Públicas para su conocimiento y aplicación.

JUSTIFICACION DEL AVANCE

De acuerdo con el cronograma establecido para la ejecución del convenio, que se contemplaban para los meses de diciembre de 2025 se debía entregar los estudios, diseños al ministerio del

Interior. Sin embargo, al realizar el análisis del avance real, se evidencia que estas metas no pudieron ser alcanzadas dentro del periodo programado.

Si bien durante los meses de septiembre y octubre de 2025 se cumplieron las actividades previstas: suscripción del convenio, expedición de pólizas, firma del acta de inicio, incorporación de recursos y elaboración del cronograma general; El desarrollo de las fases precontractuales posteriores no avanzó con la misma velocidad requerida para garantizar el cumplimiento de los hitos proyectados para noviembre y diciembre.



No obstante, es importante señalar que el atraso identificado es recuperable, toda vez que las actividades contractuales de interventoría podrán ejecutarse en paralelo con la etapa inicial del contrato de estudios, diseños y construcción, sin comprometer la supervisión obligatoria del proyecto. Los ajustes al cronograma permitirán recuperar el mes de retraso durante la etapa de

ejecución, garantizando la disponibilidad de la interventoría antes del inicio de actividades críticas del contrato principal.

En conclusión, aunque el cronograma proyectaba contar con contratos firmados para noviembre y primeras semanas de diciembre de 2025, estos hitos no pudieron cumplirse, debido principalmente a retrasos en la estructuración y apertura del proceso contractual. Sin embargo, el avance actual permite asegurar que, con los ajustes programados, el atraso podrá ser recuperado en la fase de ejecución, manteniendo la viabilidad técnica y administrativa del proyecto.

PROYECCIÓN DE AVANCE SEGÚN COMPROMISOS ACORDADOS :

En cumplimiento de la **Cláusula Sexta**, se avanza en el cumplimiento de los requisitos que soportan el **segundo desembolso**, entre ellos el alistamiento del lote y la preparación de los documentos técnicos y administrativos necesarios para la publicación de los procesos de contratación de los **estudios, diseños, ejecución de obra e interventoría**, conforme al cronograma de ejecución establecido.

El SEGUNDO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($612.500.000), contra entrega de los siguientes productos:

C. Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado.

SUPERVISOR
SANDRA PATRICIA HERNANDEZ SIERRA Supervisor Convenio No.1889 de Convenio Alcaldía de Valencia

Términos de uso | Mapa del sitio | Preguntas frecuentes | Contáctenos

SECOP I

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Compradores | Proveedores | Colombia Compra | Circulares | Transparencia | Sala de Prensa | Ciudadanos

Detalle del Proceso Número: LP-MV-006-2025

CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALENCIA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Licitación obra pública
Estado del Proceso	Convocado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	Si
Sector	Infraestructura social – Cultura, Recreación y Deporte
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	[7214] Servicios de construcción pesada
Clase	[721413] Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE VALENCIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
Cuantía a Contratar	$ 1,996,711,729
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Obra
Tipo de Gasto	Inversión
Fuentes de Financiación	Fuente: Otros recursos; Otro Recurso: recursos de capital; Valor: $1,996,711,729

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	20250990	$ 1,846,883,748
CDP	20250992	$ 149,827,981

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Córdoba** : Valencia
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Córdoba** : Valencia
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	calle 11 carrera 15 palacio municipal
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Córdoba** : Valencia
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	calle 11 carrera 15 palacio municipal

Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	13-01-2026 08:15 a.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	16-01-2026 08:16 a.m.
Lugar de Audiencia de Adjudicación	calle 11 carrera 15 palacio municipal

Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co
Ubicación de la Sala de Consulta	calle 11 carrera 15 palacio municipal

Documentos del Proceso					
					Fecha de Publicación

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	ADENDA NRO 1		387 KB	1	21-01-2026 12:04 PM
Documento Adicional	ACTA DE RECIBO DE PROPUESTA		286 KB	1	21-01-2026 12:04 PM
Aclaraciones durante el proceso de selección	OBSERVACIONES DURANTE EL PROCESO Y RESPUESTAS		839 KB	1	16-01-2026 11:05 AM
Documento Adicional	CRONOGRAMA		93 KB	1	07-01-2026 12:18 PM
Aclaraciones durante el proceso de selección	RESOLUCIÓN 005 DE ENERO 07 DE 2026		324 KB	1	07-01-2026 12:18 PM
Documento Adicional	ACUERDO MUNICIPAL 025 DE RATIFICACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS		1.37 MB	1	06-01-2026 11:30 AM
Documento Adicional	FORMATO 12A Y 12B		308 KB	1	05-01-2026 06:06 PM
Documento Adicional	FORMULARIO NRO 1		230 KB	1	05-01-2026 05:56 PM
Documento Adicional	CRONOGRAMA DEFINITIVO		36 KB	1	29-12-2025 05:40 PM
Documento Adicional	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2		152 KB	1	29-12-2025 05:40 PM
Documento Adicional	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 1		831 KB	1	29-12-2025 05:40 PM
Pliegos de Condiciones definitivos	PLIEGOS DEFINITIVOS		2.26 MB	1	29-12-2025 05:40 PM
Acto que ordena Apertura del Proceso	RESOLUCIÓN DE APERTURA 557 DE DICIEMBRE 2025		238 KB	1	29-12-2025 05:40 PM
Documento Adicional	AVISO		292 KB	1	17-12-2025 11:49 AM
Documento Adicional	FORMATO 14 ACREDITACIÓN MYPINE		98 KB	1	05-12-2025 11:55 AM
Documento Adicional	FORMATO 13 ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTO		149 KB	1	05-12-2025 11:55 AM
Documento Adicional	FORMATO 9 PUNTAJE DE APOYO A LA INDUSTRIA		210 KB	2	05-12-2025 11:54 AM
Documento Adicional	FORMATO 12 FACTOR SOSTENIBILIDAD		115 KB	1	05-12-2025 11:51 AM
Documento Adicional	FORMATO 11 TRATAMIENTO DE DATOS		136 KB	1	05-12-2025 11:51 AM
Documento Adicional	FORMATO 10 FACTOR DE DESEMPATE		223 KB	1	05-12-2025 11:51 AM
Documento Adicional	FORMATO 8 VINCULACIÓN DE P CON DISCAPACIDAD		107 KB	1	05-12-2025 11:51 AM
Documento Adicional	FORMATO 7 FACTOR CALIDAD		141 KB	1	05-12-2025 11:51 AM
Documento Adicional	FORMATO 6 PAGO DE SS		146 KB	1	05-12-2025 11:43 AM
Documento Adicional	FORMATO 5 CAPACIDAD RESIDUAL		19 KB	1	05-12-2025 11:43 AM
Documento Adicional	ANEXO 4 MINUTA DEL CONTRATO		337 KB	1	05-12-2025 11:43 AM
Documento Adicional	ANEXO 3 PACTO DE TRANSPARENCIA		139 KB	1	05-12-2025 11:43 AM
Documento Adicional	CRONOGRAMA		36 KB	1	05-12-2025 11:43 AM
Documento Adicional	ANEXO TECNICO 1		6.83 MB	1	05-12-2025 11:43 AM
Documento Adicional	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		113 KB	1	05-12-2025 11:39 AM
Documento de estudios previos	ESTUDIOS PREVIOS		3.84 MB	1	05-12-2025 11:39 AM
Aviso de Licitación (Art.30 Ley 80 de 1993)	AVISO DE LICITACIÓN		477 KB	1	05-12-2025 11:39 AM
Aviso	AVISO		477 KB	1	05-12-2025 11:39 AM

Proyecto de pliego de condiciones	PROYECTO DE PLIEGOS		8.90 MB	1	05-12-2025 11:39 AM

Hitos del Proceso	
Descripcion del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	05 de December de 2025 11:38 A.M.
Convocatoria	29 de December de 2025 05:40 P.M.

Ver Reporte Modificaciones

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, los datos personales contenidos en esta página son clasificados como dato personal público y la finalidad de su divulgación es dar cumplimiento a la ley de Transparencia y el derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a su finalidad no es aprobado por Colombia Compra Eficiente.

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web www.colombiacompra.gov.co en la opción de Contáctenos o comuníquese al teléfono en Bogotá: 7 456788 o Línea Nacional: 018000 520808 o por medio de www.colombiacompra.gov.co/soporte

Copyright ©
El contenido y diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas.
La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargable para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:
Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.
No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.
Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.
A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.

Gmail

obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>

OFICIO RESPECTO AL MECANISMO ACORDADO PARA LA CONTRATACIÓN DERIVADA-VALENCIA CÓRDOBA

3 mensajes

Kelly Johana Petro Marquez <kelly.petro@mininterior.gov.co> 30 de diciembre de 2025 a las 14:37

Para: "obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co" <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>, 617_ALC <alcaldia@valencia-cordoba.gov.co>
Cc: Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>

Municipio de Valencia-Córdoba

Cordial saludo,

Por medio del presente, adjunto oficio No.2025-2-003122-061641 Id: 682182 de asunto: *"RECORDAR LO DISPUESTO EN LA MINUTA DEL CONVENIO RESPECTO AL MECANISMO ACORDADO PARA LA CONTRATACIÓN DERIVADA", por medio del cual, se indica que:*

(...) Con relación a los requisitos de experiencia exigibles dentro de los procesos de contratación, debe tenerse en cuenta que de conformidad con el artículo 4o de la Resolución 219 de 2021 "Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, es posible introducir modificaciones a los documentos tipo, según los siguientes lineamientos:

> *"Artículo 4. Bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social. Cuando el objeto contractual incluya bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura social, la entidad estatal deberá aplicar los documentos tipo. Si de manera excepcional requiere incluir experiencia adicional para evaluar la idoneidad respecto de los bienes o servicios ajenos a la obra pública, deberá seguir los siguientes parámetros:*
>
> *1. Demostrar en los estudios previos que ha verificado las condiciones de mercado para la adquisición de los bienes o servicios adicionales al componente de obra pública, de tal manera que la experiencia adicional que se exija para tales bienes o servicios procure la pluralidad de oferentes, y no limite la concurrencia de proponentes al proceso de contratación.*
>
> *Para tal efecto, la entidad realizará el estudio previo y el análisis del sector en los términos de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que los adicione, complemente o sustituya.*
>
> *2. Conservar los requisitos exigidos en los documentos tipo.*

3. Abstenerse de pedir experiencia exclusiva con entidades de cualquier naturaleza, experiencia previa exclusiva en un territorio específico, limitada en el tiempo o que incluya volúmenes o cantidades de obra específica.

4. Clasificar la experiencia requerida solo hasta el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios e incluir exclusivamente los códigos que estén relacionados directamente con el objeto a contratar.

Parágrafo 1. En los casos que el objeto contractual incluya actividades abarcadas por otros documentos tipo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, la entidad estatal podrá aplicar las reglas de combinación de experiencia previstas en el numeral 3.5.1 del documento base.

Parágrafo 2. Para los efectos de este artículo se entiende por "bienes o servicios adicionales" aquellas actividades que no están incluidas en la matriz de experiencia de los documentos tipo de infraestructura social aplicable, pero que están relacionadas con el contrato a ejecutar. Por ejemplo, en caso de que el proyecto de obra pública a ejecutar esté relacionado con infraestructura social, como es el sector educativo, pero además, con proyectos de agua potable y saneamiento básico o con proyectos en la construcción de una vía, el servicio adicional serán las actividades de obra pública en infraestructura de agua potable y saneamiento básico o las actividades de obra pública de infraestructura de transporte.

Parágrafo 3. Para la aplicación de este artículo, se entiende por experiencia adicional aquella que no está definida en la matriz de experiencia de infraestructura social aplicable, pero que la entidad estatal considera necesaria para garantizar la idoneidad del contratista para la ejecución del proyecto, puesto que está relacionada con el objeto a ejecutar.” (...)

Atentamente,

Interior

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Kelly Johana Petro Márquez
kelly.petro@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 ext. 3225179816
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

Valencia Córdoba 30-12-25.pdf
246K

Alcaldia Valencia-Cordoba <alcaldia@valencia-cordoba.gov.co> 30 de diciembre de 2025 a las 15:09
Para: "obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co" <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>

ANGEL DARIO SUAREZ MARTINEZ
ALCALDE 2024-2027
[El texto citado está oculto]

Valencia Córdoba 30-12-25.pdf
246K

---

obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co> 5 de enero de 2026 a las 15:12
Para: PILAR HOYOS <pilareugeniahoyos@gmail.com>

[El texto citado está oculto]
--
Despacho Secretaría de Obras Publicas e Infraestructura
Alcaldía de valencia
Dirección: Palacio Municipal Calle 11 carrera 15
Email: obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co

Valencia Córdoba 30-12-25.pdf
246K

Gmail

obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>

INFORME No.3 del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1889 de 2025

2 mensajes

obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co> 16 de diciembre de 2025 a las 9:25
Para: kelly.petro@mininterior.gov.co
Cc: Sandra Elizabeth Colmenares Moreno <sandra.colmenares@mininterior.gov.co>
Cco: tito.lovo@mininterior.gov.co

Buenos días;

Doctora:

Kelly Petro
Supervisor Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1889 de 2025
Ministerio del Interior – FONSECON
Bogotá

Asunto: Informe No.3 del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1889 de 2025

Por medio de la presente se remite el segundo informe del mes de NOVIEMBRE del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1889 de 2025.

--
Despacho Secretaría de Obras Publicas e Infraestructura
Alcaldía de valencia
Dirección: Palacio Municipal Calle 11 carrera 15
Email: obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co

NOVIEMBRE.zip
15379K

Kelly Johana Petro Marquez <kelly.petro@mininterior.gov.co> 26 de diciembre de 2025 a las 17:08
Para: "obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co" <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>

Cordial saludo,

El informe adjunto corresponde al mes de octubre 2025, por favor revisar y adjuntar noviembre 2025.

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Kelly Johana Petro Márquez
kelly.petro@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 ext. 3225179816
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

De: Sandra Elizabeth Colmenares Moreno <sandra.colmenares@mininterior.gov.co>
Enviado: martes, 16 de diciembre de 2025 10:48 a. m.
Para: Kelly Johana Petro Marquez <kelly.petro@mininterior.gov.co>
Cc: Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>
Asunto: RV: INFORME No.3 del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1889 de 2025

Cordial Saludo

Se remite para el respectivos trámite y seguimiento.

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana
Sandra Elizabeth Colmenares Moreno
Apoyo Técnico /CPS 1515-2025
sandra.colmenares@mininterior.gov.co
Teléfono 6012427400
Carrera 8 No. 12B - 31, Piso 10, Edificio Bancol
Bogotá, D.C.- Colombia
www.mininterior.gov.co

De: obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>
Enviado: martes, 16 de diciembre de 2025 9:25
Para: Kelly Johana Petro Marquez <kelly.petro@mininterior.gov.co>
Cc: Sandra Elizabeth Colmenares Moreno <sandra.colmenares@mininterior.gov.co>
Asunto: INFORME No.3 del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1889 de 2025

[El texto citado está oculto]

Gmail

obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>

RE: SOLICITUD DE PRESUPUESTO DETALLADO DE INTERVENTORÍA DEL PROYECTO Cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA ‘PAZ A LO BIEN’ TIPO...

1 mensaje

Kelly Johana Petro Marquez <kelly.petro@mininterior.gov.co> 22 de diciembre de 2025 a las 13:25

Para: "obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co" <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>

Municipio de Valencia-Córdoba

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud relacionada con el presupuesto detallado de la interventoría, se adjunta el documento denominado “Memoria Descriptiva – Recomendaciones Proyectos de Infraestructura para la Convivencia”, en el cual se encuentra debidamente discriminado el valor correspondiente a la interventoría de los estudios y diseños, así como a la interventoría de la obra.

En concordancia con la viabilidad otorgada al proyecto, es necesario respetar el valor de interventoría allí establecido, el cual hace parte integral de los parámetros técnicos y financieros evaluados. Asimismo, se precisa que las condiciones de pago del contrato de interventoría serán definidas por el municipio, en ejercicio de su autonomía administrativa y contractual.

Interior

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Kelly Johana Petro Márquez
kelly.petro@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 ext. 3225179816
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

De: obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>
Enviado: viernes, 19 de diciembre de 2025 12:24 p. m.
Para: Kelly Johana Petro Marquez <kelly.petro@mininterior.gov.co>; Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>
Asunto: SOLICITUD DE PRESUPUESTO DETALLADO DE INTERVENTORÍA DEL PROYECTO Cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA 'PAZ A LO BIEN' TIPO I D...

Buenas tardes;

ING. VITERBO GOMEZ CARVAJAL
Correo: Viterbo.gomez@mininterior.gov.co
SUPERVISOR DEL CONVENIO

ING. KELLY PETRO MÁRQUEZ –
Correo: Kelly.petro@mininterior.gov.co
APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRESUPUESTO DETALLADO DE INTERVENTORÍA PARA CONTRATACIÓN DERIVADA.

Cordial saludo, En el marco del Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025, suscrito con el Municipio de Valencia – Córdoba, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA 'PAZ A LO BIEN' TIPO I DEL MUNICIPIO DE VALENCIA – CÓRDOBA", de manera respetuosa nos permitimos solicitar el envío del presupuesto detallado para la interventoría del proyecto en mención, con el propósito de avanzar en el trámite de la contratación derivada correspondiente.

Agradecemos de antemano su valiosa colaboración y quedamos atentos a cualquier información adicional que consideren necesaria.

--
Despacho Secretaría de Obras Publicas e Infraestructura
Alcaldía de valencia
Dirección: Palacio Municipal Calle 11 carrera 15
Email: obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co

MEMORIA DESCRIPTIVA RECOMENDACIONES PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA V.pdf
2307K

Gmail

obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>

SOLICITUD DE PRESUPUESTO DETALLADO DE INTERVENTORÍA DEL PROYECTO Cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA ‘PAZ A LO BIEN’ TIPO I DEL MUNICIPIO DE VALENCIA – CÓRDOBA

1 mensaje

obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co> 19 de diciembre de 2025 a las 12:24
Para: kelly.petro@mininterior.gov.co, Viterbo.gomez@mininterior.gov.co

Buenas tardes;

ING. VITERBO GOMEZ CARVAJAL
Correo: Viterbo.gomez@mininterior.gov.co
SUPERVISOR DEL CONVENIO

ING. KELLY PETRO MÁRQUEZ –
Correo: Kelly.petro@mininterior.gov.co
APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRESUPUESTO DETALLADO DE INTERVENTORÍA PARA CONTRATACIÓN DERIVADA.

Cordial saludo, En el marco del Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025, suscrito con el Municipio de Valencia – Córdoba, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA ‘PAZ A LO BIEN’ TIPO I DEL MUNICIPIO DE VALENCIA – CÓRDOBA”, de manera respetuosa nos permitimos solicitar el envío del presupuesto detallado para la interventoría del proyecto en mención, con el propósito de avanzar en el trámite de la contratación derivada correspondiente.

Agradecemos de antemano su valiosa colaboración y quedamos atentos a cualquier información adicional que consideren necesaria.

--
Despacho Secretaría de Obras Publicas e Infraestructura
Alcaldía de valencia
Dirección: Palacio Municipal Calle 11 carrera 15
Email: obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co

OI-OP-183-2025.pdf
203K

Gmail

obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>

Fwd: Citación reunión virtual de seguimiento conv.1889-2025 Valencia Córdoba

2 mensajes

Planeacion Valencia <planeacion@valencia-cordoba.gov.co> 9 de diciembre de 2025 a las 17:21
Para: "obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co" <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>

Ludyn Yanet Vidal Vidal
Secretaria de Planeación Municipal
Alcaldía de Valencia Córdoba

---------- Forwarded message ---------
De: **Kelly Johana Petro Marquez** <kelly.petro@mininterior.gov.co>
Date: mar, 9 dic 2025 a las 14:38
Subject: Citación reunión virtual de seguimiento conv.1889-2025 Valencia Córdoba
To: 617_ALC <alcaldia@valencia-cordoba.gov.co>, planeacion@valencia-cordoba.gov.co <planeacion@valencia-cordoba.gov.co>, Diana Carolina Guerra Urbina <diana.guerra@mininterior.gov.co>, Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>

Municipio de Valencia-Córdoba

Cordial saludo.

En atención al Convenio Interadministrativo No.1889 de 2025 suscrito entre LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON y el MUNICIPIO DE VALENCIA-CÓRDOBA , cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE VALENCIA- CÓRDOBA..”, la supervisión del convenio por parte del Ministerio del Interior, se permite convocar a reunión virtual de seguimiento el 11 de diciembre de 2025 a las 10:00 am.

De manera atenta, se solicita la participación del equipo del Municipio de Valencia- Córdoba, específicamente: el señor alcalde municipal, supervisor del convenio y apoyo por parte del municipio.

Su asistencia resulta fundamental para asegurar la adecuada articulación institucional y el correcto inicio de las actividades contractuales.

Quedamos atentos a su confirmación.

Microsoft Teams ¿Necesita ayuda?

Unirse a la reunión ahora

Id. de reunión: 241 027 617 332 29

Código de acceso: P9qS6T6g

Para organizadores: Opciones de la reunión

Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR

Privacidad y seguridad

---

invite.ics
6K

Alcaldia Valencia-Cordoba <alcaldia@valencia-cordoba.gov.co> 9 de diciembre de 2025 a las 17:22
Para: "obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co" <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>

ANGEL DARIO SUAREZ MARTINEZ
ALCALDE 2024-2027
[El texto citado está oculto]

invite.ics
6K

Gmail

obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>

Fwd: Reiteración- Oficio No.2025-2-003122-053821 Id: 662081 Valencia-Córdoba Conv.1889-25

2 mensajes

Planeacion Valencia <planeacion@valencia-cordoba.gov.co> 3 de diciembre de 2025 a las 10:49
Para: "obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co" <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>

Dra.
SANDRA HERNÁNDEZ
Secretaria de Obras Públicas

Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, muy respetuosamente me permito realizar traslado a su despacho de la presente reiteración de la solicitud emitida por parte del Ministerio del Interior, relacionada con el Proyecto Paz a lo Bien, cuyo asunto es Solicitud de documentación para trámite de segundo desembolso del Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025, suscrito con el Municipio de Valencia-Córdoba.

Atentamente,

Ludyn Yanet Vidal Vidal
Secretaria de Planeación Municipal
Alcaldía de Valencia Córdoba

---------- Forwarded message ---------
De: **Kelly Johana Petro Marquez** <kelly.petro@mininterior.gov.co>
Date: mié, 3 dic 2025 a las 8:00
Subject: Reiteración- Oficio No.2025-2-003122-053821 Id: 662081 Valencia-Córdoba Conv.1889-25
To: 617_ALC <alcaldia@valencia-cordoba.gov.co>, planeacion@valencia-cordoba.gov.co <planeacion@valencia-cordoba.gov.co>

Municipio de Valencia-Córdoba

Cordial Saludo,

Por medio del presente, se reitera oficio No.2025-2-003122-053821 Id: 662081 de asunto: *"Solicitud de documentación para trámite de segundo desembolso del Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025, suscrito con el Municipio de Valencia-Córdoba."* ,por medio del cual , se insta a la Administración Municipal, a que de acuerdo con lo estipulado en el Anexo de Condiciones del mencionado Convenio- CLAÚSULA SEXTA: FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS: EL MINISTERIO – FONSECON - realice la entrega de la documentación requerida.

Atentamente,

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Kelly Johana Petro Márquez
kelly.petro@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 ext. 3225179816
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

De: Kelly Johana Petro Marquez
Enviado: martes, 25 de noviembre de 2025 3:41 p. m.
Para: planeacion@valencia-cordoba.gov.co <planeacion@valencia-cordoba.gov.co>; 617_ALC <alcaldia@valencia-cordoba.gov.co>
Cc: Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>
Asunto: Oficio No.2025-2-003122-053821 Id: 662081 Valencia-Córdoba Conv.1889-25

Municipio de Valencia-Córdoba

Cordial Saludo,

Por medio del presente, adjunto oficio No.2025-2-003122-053821 Id: 662081 de asunto: *"Solicitud de documentación para trámite de segundo desembolso del Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025, suscrito con el Municipio de Valencia-Córdoba."* ,por medio del cual , se insta a la Administración Municipal, a que de acuerdo con lo estipulado en el Anexo de Condiciones del mencionado Convenio- CLAÚSULA SEXTA: FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS: EL MINISTERIO – FONSECON - realice la entrega de la documentación requerida.

Atentamente,

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Kelly Johana Petro Márquez
kelly.petro@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 ext. 3225179816
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

OFICIO 25-11-25 VALENCIA CÓRDOBA.pdf
621K

Alcaldia Valencia-Cordoba <alcaldia@valencia-cordoba.gov.co> 3 de diciembre de 2025 a las 16:12
Para: "obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co" <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>, CONTRATACION VALENCIA <valencia2023contratacion@gmail.com>

ANGEL DARIO SUAREZ MARTINEZ
ALCALDE 2024-2027

[El texto citado está oculto]

OFICIO 25-11-25 VALENCIA CÓRDOBA.pdf
621K

Gmail

obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>

Fwd: Citación reunión virtual de seguimiento conv.1889-2025 Valencia Córdoba

2 mensajes

Planeacion Valencia <planeacion@valencia-cordoba.gov.co> 9 de diciembre de 2025 a las 17:21
Para: "obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co" <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>

Ludyn Yanet Vidal Vidal
Secretaria de Planeación Municipal
Alcaldía de Valencia Córdoba

---------- Forwarded message ---------
De: **Kelly Johana Petro Marquez** <kelly.petro@mininterior.gov.co>
Date: mar, 9 dic 2025 a las 14:38
Subject: Citación reunión virtual de seguimiento conv.1889-2025 Valencia Córdoba
To: 617_ALC <alcaldia@valencia-cordoba.gov.co>, planeacion@valencia-cordoba.gov.co <planeacion@valencia-cordoba.gov.co>, Diana Carolina Guerra Urbina <diana.guerra@mininterior.gov.co>, Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>

Municipio de Valencia-Córdoba

Cordial saludo.

En atención al Convenio Interadministrativo No.1889 de 2025 suscrito entre LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON y el MUNICIPIO DE VALENCIA-CÓRDOBA , cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE VALENCIA- CÓRDOBA..”, la supervisión del convenio por parte del Ministerio del Interior, se permite convocar a reunión virtual de seguimiento el 11 de diciembre de 2025 a las 10:00 am.

De manera atenta, se solicita la participación del equipo del Municipio de Valencia- Córdoba, específicamente: el señor alcalde municipal, supervisor del convenio y apoyo por parte del municipio.

Su asistencia resulta fundamental para asegurar la adecuada articulación institucional y el correcto inicio de las actividades contractuales.

Quedamos atentos a su confirmación.

Microsoft Teams ¿Necesita ayuda?

Unirse a la reunión ahora

Id. de reunión: 241 027 617 332 29

Código de acceso: P9qS6T6g

Para organizadores: Opciones de la reunión

Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR

Privacidad y seguridad

---

invite.ics
6K

Alcaldia Valencia-Cordoba <alcaldia@valencia-cordoba.gov.co> 9 de diciembre de 2025 a las 17:22
Para: "obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co" <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>

ANGEL DARIO SUAREZ MARTINEZ
ALCALDE 2024-2027
[El texto citado está oculto]

invite.ics
6K

Gmail

obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>

Fwd: REITERO SOLICITUD DE REINTEGRO A LA DTN DEL CONVENIO F189-2013

3 mensajes

Planeacion Valencia <planeacion@valencia-cordoba.gov.co> 11 de diciembre de 2025 a las 15:15
Para: "obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co" <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>

Ludyn Yanet Vidal Vidal
Secretaria de Planeación Municipal
Alcaldía de Valencia Córdoba

---------- Forwarded message ---------
De: **Gustavo Villamarin Martínez** <gustavo.villamarin@mininterior.gov.co>
Date: lun, 24 nov 2025 a las 16:43
Subject: REITERO SOLICITUD DE REINTEGRO A LA DTN DEL CONVENIO F189-2013
To: Al_618 <hacienda@valencia-cordoba.gov.co>, 617_ALC <alcaldia@valencia-cordoba.gov.co>, planeacion@valencia-cordoba.gov.co <planeacion@valencia-cordoba.gov.co>
Cc: Joaquin Oswaldo Rincon Rincon <joaquin.rincon@mininterior.gov.co>, Andres Felipe Giraldo Jimenez <andresf.giraldo@mininterior.gov.co>, Paula Macarena Morales Morales <paulam.morales@mininterior.gov.co>

SEÑORES
ALCALDÍA DE VALENCIA
CÓRDOBA

De manera atenta y respetuosa reitero solicitud de correo electrónico que fue enviado el 24 de octubre, En atención al Convenio No. F189-2013 suscrito con el Municipio de Valencia-Córdoba; me permito indicar formalmente que el documento adjunto como soporte de pago por valor de $673.951 remitido por el Municipio de Valencia Córdoba, no corresponde a una transacción bancaria. Se realizó la verificación en el sistema para las fechas indicadas y no se encontró registro alguno por dicho valor. Por lo anterior, y con el fin de establecer con certeza lo sucedido, es necesario que se adjunte un soporte de pago válido.

La información solicitada es indispensable para ratificar el paz y salvo por concepto de obligaciones financieras del citado convenio. Quedamos atentos a su respuesta.

Atentamente,

GUSTAVO VILLAMARIN MARTINEZ
Subdirector de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Abogado / Contratista
gustavo.villamarin@mininterior.gov.co

Cel: 310869 5863

Soporte consignación de saldos rendimiento financiero.pdf
343K

Planeacion Valencia <planeacion@valencia-cordoba.gov.co> 11 de diciembre de 2025 a las 15:18
Para: "obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co" <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>

Ludyn Yanet Vidal Vidal
Secretaria de Planeación Municipal
Alcaldía de Valencia Córdoba

---------- Forwarded message ---------
De: **Gustavo Villamarin Martínez** <gustavo.villamarin@mininterior.gov.co>
Date: jue, 11 dic 2025 a las 9:41
Subject: RE: REITERO SOLICITUD DE REINTEGRO A LA DTN DEL CONVENIO F189-2013
To: Al_618 <hacienda@valencia-cordoba.gov.co>, 617_ALC <alcaldia@valencia-cordoba.gov.co>, planeacion@valencia-cordoba.gov.co <planeacion@valencia-cordoba.gov.co>
Cc: Joaquin Oswaldo Rincon Rincon <joaquin.rincon@mininterior.gov.co>, Andres Felipe Giraldo Jimenez <andresf.giraldo@mininterior.gov.co>, Paula Macarena Morales Morales <paulam.morales@mininterior.gov.co>, Lorena Avila Lopez <lorena.avilal@mininterior.gov.co>

SEÑORES
ALCALDÍA DE VALENCIA
CÓRDOBA

De manera atenta y respetuosa, me dirijo a ustedes con el fin de solicitarles que para efectos de validar dentro del trámite judicial identificado con radicado 23001333300620170042100 la posibilidad de que se llegue a un acuerdo conciliatorio entre el municipio de Valencia y el Ministerio del Interior, se requiere que el municipio allegue a través de la Dirección Jurídica los documentos que se validaron por parte de esta Subdirección. La solicitud que se presente ante la Dirección Jurídica debe venir soportada con una formula conciliatoria 'previamente avalada por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del ente territorial.

La información solicitada es indispensable para evitar una decisión judicial que sea contradictoria con la expedición del paz y salvo financiero emitido por esta Subdirección en días pasados, por lo tanto se requiere que el municipio remita lo solicitado cuanto antes.

Quedamos atentos a su respuesta.

Atentamente,

GUSTAVO VILLAMARIN MARTINEZ
Subdirector de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Abogado / Contratista

gustavo.villamarin@mininterior.gov.co
Cel: 310869 5863

De: Gustavo Villamarin Martínez
Enviado: lunes, 24 de noviembre de 2025 16:43
Para: Al_618 <hacienda@valencia-cordoba.gov.co>; 617_ALC <alcaldia@valencia-cordoba.gov.co>; planeacion@valencia-cordoba.gov.co <planeacion@valencia-cordoba.gov.co>
Cc: Joaquin Oswaldo Rincon Rincon <joaquin.rincon@mininterior.gov.co>; Andres Felipe Giraldo Jimenez <andresf.giraldo@mininterior.gov.co>; Paula Macarena Morales Morales <paulam.morales@mininterior.gov.co>
Asunto: REITERO SOLICITUD DE REINTEGRO A LA DTN DEL CONVENIO F189-2013

[El texto citado está oculto]

---

obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co> 11 de diciembre de 2025 a las 15:23
Para: "notificacionjudicial valencia-cordoba.gov.co" <notificacionjudicial@valencia-cordoba.gov.co>

Se remite correo para su debida atención.
[El texto citado está oculto]
--
Despacho Secretaría de Obras Publicas e Infraestructura
Alcaldía de valencia
Dirección: Palacio Municipal Calle 11 carrera 15
Email: obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co

Gmail

obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>

DOCUMENTOS SEGUNDO DESEMBOLSO

1 mensaje

obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co> 10 de diciembre de 2025 a las 15:27
Para: kelly.petro@mininterior.gov.co

--
Despacho Secretaría de Obras Publicas e Infraestructura
Alcaldía de valencia
Dirección: Palacio Municipal Calle 11 carrera 15
Email: obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co

OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURAS PARA EL MINISTERIO PDF.pdf
852K

Gmail

obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>

RE: SOLICITUD DE PRESUPUESTO DETALLADO DE INTERVENTORÍA DEL PROYECTO Cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA ‘PAZ A LO BIEN’ TIPO...

1 mensaje

Kelly Johana Petro Marquez <kelly.petro@mininterior.gov.co> 22 de diciembre de 2025 a las 13:25

Para: "obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co" <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>

Municipio de Valencia-Córdoba

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud relacionada con el presupuesto detallado de la interventoría, se adjunta el documento denominado “Memoria Descriptiva – Recomendaciones Proyectos de Infraestructura para la Convivencia”, en el cual se encuentra debidamente discriminado el valor correspondiente a la interventoría de los estudios y diseños, así como a la interventoría de la obra.

En concordancia con la viabilidad otorgada al proyecto, es necesario respetar el valor de interventoría allí establecido, el cual hace parte integral de los parámetros técnicos y financieros evaluados. Asimismo, se precisa que las condiciones de pago del contrato de interventoría serán definidas por el municipio, en ejercicio de su autonomía administrativa y contractual.

Interior

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Kelly Johana Petro Márquez
kelly.petro@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 ext. 3225179816
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

De: obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>
Enviado: viernes, 19 de diciembre de 2025 12:24 p. m.
Para: Kelly Johana Petro Marquez <kelly.petro@mininterior.gov.co>; Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>
Asunto: SOLICITUD DE PRESUPUESTO DETALLADO DE INTERVENTORÍA DEL PROYECTO Cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA 'PAZ A LO BIEN' TIPO I D...

Buenas tardes;

ING. VITERBO GOMEZ CARVAJAL
Correo: Viterbo.gomez@mininterior.gov.co
SUPERVISOR DEL CONVENIO

ING. KELLY PETRO MÁRQUEZ –
Correo: Kelly.petro@mininterior.gov.co
APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRESUPUESTO DETALLADO DE INTERVENTORÍA PARA CONTRATACIÓN DERIVADA.

Cordial saludo, En el marco del Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025, suscrito con el Municipio de Valencia – Córdoba, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA 'PAZ A LO BIEN' TIPO I DEL MUNICIPIO DE VALENCIA – CÓRDOBA", de manera respetuosa nos permitimos solicitar el envío del presupuesto detallado para la interventoría del proyecto en mención, con el propósito de avanzar en el trámite de la contratación derivada correspondiente.

Agradecemos de antemano su valiosa colaboración y quedamos atentos a cualquier información adicional que consideren necesaria.

--
Despacho Secretaría de Obras Publicas e Infraestructura
Alcaldía de valencia
Dirección: Palacio Municipal Calle 11 carrera 15
Email: obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co

MEMORIA DESCRIPTIVA RECOMENDACIONES PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA V.pdf
2307K

Gmail

obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>

Solicitud de información - Municipio de Valencia Córdoba

4 mensajes

Kelly Johana Petro Marquez <kelly.petro@mininterior.gov.co> 26 de diciembre de 2025 a las 16:42

Para: "obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co" <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>, 617_ALC <alcaldia@valencia-cordoba.gov.co>

Sres.

ALCALDIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE VALENCIA- CÓRDOBA

Cordila saludo,

En atención a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025, suscrito con el Municipio de Valencia – Córdoba, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudios, diseños y la construcción del Centro de Convivencia Ciudadana 'Paz a lo Bien' Tipo I del municipio de Valencia – Córdoba",* la supervisión, en ejercicio de las funciones asignadas, se permite solicitar al municipio un informe en el cual se indique si el proceso de contratación de la interventoría ha sido publicado en la plataforma SECOP II.

En caso de haberse efectuado la publicación, se solicita remitir el enlace correspondiente para efectos de seguimiento; y, en caso de no haberse realizado, indicar de manera expresa las razones que han impedido su publicación, así como la fecha estimada en la que se prevé adelantar dicho trámite, lo anterior en cumplimiento a:

> *(…)* ***UN SEGUNDO DESEMBOLSO,*** *equivalente a la suma de* ***SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($612.500.000),*** *contra entrega de los siguientes productos:* ***A.*** *Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP.* ***B.*** *Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto.* ***C.*** *Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado.* ***D.*** *Acta de socialización del proyecto con la comunidad.* ***E.*** *Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio. (..)*

Bajo este contexto, la supervisión permanece atenta y dispuesta a brindar el apoyo y la orientación que se requiera.

Atentamente,

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Kelly Johana Petro Márquez
kelly.petro@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 ext. 3225179816
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

Alcaldia Valencia-Cordoba <alcaldia@valencia-cordoba.gov.co> 29 de diciembre de 2025 a las 8:40
Para: "obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co" <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>, "Controlinterno @valencia-cordoba.gov.co" <controlinterno@valencia-cordoba.gov.co>

ANGEL DARIO SUAREZ MARTINEZ
ALCALDE 2024-2027
[El texto citado está oculto]

Controlinterno @valencia-cordoba.gov.co <controlinterno@valencia-cordoba.gov.co> 29 de diciembre de 2025 a las 8:44
Para: "contratacion valencia-cordoba.gov.co" <contratacion@valencia-cordoba.gov.co>, "obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co" <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>

Buen día, para su conocimiento y trámite.

Cordialmente,
[El texto citado está oculto]
--

Ingrid Colon Lora
Asesor de Control Interno
Municipio de Valencia-Córdoba

---

obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co> 29 de diciembre de 2025 a las 9:16

Para: kelly.petro@mininterior.gov.co

cordial saludo,

En vio adjunto link del sepco del proceso correspondiente a la interventoria de la obra cuyo objeto es INTERVENTORIA AL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA VÍA K15-LOS MORALES-VALENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-21-53161&g-recaptcha-response=0cAFcWeA5zUyGJuzWTCIW7ctxku8NXAWuKH5UKlrwlCHw0mWDPQJ-EUJlb7ELEW77CRTUNZbjNbJisQrhzDMzK_1YPqzzTIFDjsOwfOFQNm5KuifWBj12dBaz805TxfACeMMKe7GOZ4p3hXOVB4nHDbnEOFwj6KzYKJNrQUI3ZveNki6rPjgQPWR0jK8D-otFYzr2xoSwe-X8pXHtKEMEMWWr3vE7tHdI0tuCBZrngjpReiKvJzi_Bf4A8KmSsQFbJvoFeAg4udJawhlD_W9cgGRrdUusmZTcUeBIaHWRyqubJJ5LMPjCRdV5vCAy8cTJ9ryb8Y5ZWjplgtJEmwojbziKwi0EMwLltJNE_Xv4iCaIuBWGJtMCYJjaWtcEJ_NTO5lkUdu4xamxR4k-wGQ7SI8MsrjGNuNqqxN26awj0CSW3IEs2UX4XJ2vJUdssAduEcvNeD2OhKQxMHwWqiDcPsNI29kQupRMuCaYrVkOWRJh4hqs_ATKlhV0BBs7umso3jh0kOYShv5iDnI_jMzY-vSXfCfhG4Mk872R2ogwX5M4h45YoZayNHiU39OzPp4RfEn2zoXpH65aK3bO5ZAFWn3fO9JY5D6V92w9MbHsf9KzSFdItvSofBhl1eCCH6SJT_U0FLoI867DcJRyJ87etVB_MJCK_wPJZoEjSmZJwxIv8-BkdyhngHr0cXHMXwrpFsH25MrdBwxt4R90vB6EGSA7KFvnJ4PX551FIbEyjPfEuCIIf_bdkCUSQWikMA4xkPc9Du4O6HOrf-p-37HPs3i7uILp6uiykrIO-XJWrDtJ9JjHpKCGgdauQRa2R430qQ933unLL4ztnvUxdhZqRIPvSLQOnwwiJxg

Detalle del Proceso Número: CMA-MV-004-2025

CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALENCIA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Licitación obra pública
Estado del Proceso	Borrador
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8010] Servicios de asesoría de gestión
Clase	[801016] Gerencia de proyectos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	INTERVENTORIA AL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA VÍA K15-LOS MORALES-VALENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”
Cuantía a Contratar	$ 3,466,848,020.11
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Interventoría
Tipo de Gasto	Inversión

Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Otros recursos	recursos de capital	$346,684,802,011



Documento Adicional	ESTUDIOS PREVIOS		1.58 MB	1	23-12-2025 04:10 PM
Documento Adicional	FORMULARIO 3 EXPERIENCIA		49 KB	1	23-12-2025 04:05 PM
Documento Adicional	FORMULARIO 2 CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL		131 KB	1	23-12-2025 04:05 PM
Documento Adicional	FORMULARIO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA		128 KB	1	23-12-2025 04:05 PM
Documento Adicional	ANEXO 5 MINUTA DEL CONTRATO		292 KB	1	23-12-2025 04:05 PM
Documento Adicional	ANEXO 4 PACTO DE TRANSPARENCIA		138 KB	1	23-12-2025 04:05 PM
Documento Adicional	ANEXO 3 GLOSARIO		579 KB	1	23-12-2025 04:05 PM
Documento Adicional	ANEXO 1 ANEXO TECNICO		11.05 MB	1	23-12-2025 04:04 PM
Documento de estudios previos	ANALISIS DEL SECTOR		3.11 MB	1	23-12-2025 03:54 PM
Documento Adicional	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		378 KB	1	23-12-2025 03:54 PM
Documento Adicional	CRONOGRAMA		36 KB	1	23-12-2025 03:54 PM
Aviso de Licitación (Art 30 Ley 80 de 1993)	AVISO LICITACIÓN		503 KB	1	23-12-2025 03:54 PM
Aviso	AVISO		503 KB	1	23-12-2025 03:53 PM
Proyecto de pliego de condiciones	PROYECTO DE PLIEGOS		1.29 MB	1	23-12-2025 03:53 PM

[El texto citado está oculto]

--

Despacho Secretaría de Obras Publicas e Infraestructura
Alcaldía de valencia
Dirección: Palacio Municipal Calle 11 carrera 15
Email: obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co

Gmail

obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>

INFORME No.3 del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1889 de 2025

2 mensajes

obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co> 16 de diciembre de 2025 a las 9:25
Para: kelly.petro@mininterior.gov.co
Cc: Sandra Elizabeth Colmenares Moreno <sandra.colmenares@mininterior.gov.co>
Cco: tito.lovo@mininterior.gov.co

Buenos días;

Doctora:

Kelly Petro
Supervisor Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1889 de 2025
Ministerio del Interior – FONSECON
Bogotá

Asunto: Informe No.3 del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1889 de 2025

Por medio de la presente se remite el segundo informe del mes de NOVIEMBRE del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1889 de 2025.

--
Despacho Secretaría de Obras Publicas e Infraestructura
Alcaldía de valencia
Dirección: Palacio Municipal Calle 11 carrera 15
Email: obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co

NOVIEMBRE.zip
15379K

Kelly Johana Petro Marquez <kelly.petro@mininterior.gov.co> 26 de diciembre de 2025 a las 17:08
Para: "obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co" <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>

Cordial saludo,

El informe adjunto corresponde al mes de octubre 2025, por favor revisar y adjuntar noviembre 2025.

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Kelly Johana Petro Márquez
kelly.petro@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 ext. 3225179816
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

De: Sandra Elizabeth Colmenares Moreno <sandra.colmenares@mininterior.gov.co>
Enviado: martes, 16 de diciembre de 2025 10:48 a. m.
Para: Kelly Johana Petro Marquez <kelly.petro@mininterior.gov.co>
Cc: Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>
Asunto: RV: INFORME No.3 del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1889 de 2025

Cordial Saludo

Se remite para el respectivos trámite y seguimiento.

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana
Sandra Elizabeth Colmenares Moreno
Apoyo Técnico /CPS 1515-2025
sandra.colmenares@mininterior.gov.co
Teléfono 6012427400
Carrera 8 No. 12B - 31, Piso 10, Edificio Bancol
Bogotá, D.C.- Colombia
www.mininterior.gov.co

De: obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>
Enviado: martes, 16 de diciembre de 2025 9:25
Para: Kelly Johana Petro Marquez <kelly.petro@mininterior.gov.co>
Cc: Sandra Elizabeth Colmenares Moreno <sandra.colmenares@mininterior.gov.co>
Asunto: INFORME No.3 del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1889 de 2025

[El texto citado está oculto]

Gmail

obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>

RV: PRIMER REQUERIMIENTO DE INFORMACION PUBLICA RELACIONADA CON EL CONTRATO No. 1889 DE 2025. CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDAD...

3 mensajes

Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co> 9 de enero de 2026 a las 15:09
Para: "obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co" <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>, 617_ALC <alcaldia@valencia-cordoba.gov.co>
Cc: Tito Lorenzo Lovo Carretero <tito.lovo@mininterior.gov.co>, Andres Felipe Hernandez Garcia <andresf.hernandez@mininterior.gov.co>, Proyecto Infraestructura <proyectos.infraestructura@mininterior.gov.co>

ÁNGEL SUÁREZ MARTÍNEZ
Alcalde Municipal
Municipio de Valencia-Córdoba
Calle 11 carrera 15, Palacio Municipal

SANDRA PATRICIA HERNANDEZ SIERRA
Supervisora del convenio 1889-25
Municipio de Valencia - Córdoba
Carrera 15 Calle 11, Palacio Municipal

Atento saludo,

Teniendo en cuenta la solicitud de información realizada por la "VEEDURIA JURIDICA NACIONAL A LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL ESTADO" y que se encuentra en correo que antecede, me permito solicitar la información allí requerida y que corresponde a la gestión del municipio de Guapotá, tal como se muestra en archivo de Excel adjunto.

Como quiera que la supervisión del Ministerio del Interior consolidará la información para dar respuesta al peticionario y que el municipio como ejecutor del convenio 1889 de 2025, allegue la información dentro de los tres días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación.

Agradezco de antemano su atención y gestión y quedo atento a cualquier inquietud al respecto,

Cordialmente,

ING. VITERBO GÓMEZ CARVAJAL
Profesional Especializado
Grupo de Control y Seguimiento de Proyectos
Subdirección de Proyectos de Seguridad y Convivencia Ciudadana
viterbo.gomez@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 ext. 2800
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

De: Andres Felipe Hernandez Garcia <andresf.hernandez@mininterior.gov.co>
Enviado: viernes, 9 de enero de 2026 9:59
Para: Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>
Cc: Tito Lorenzo Lovo Carretero <tito.lovo@mininterior.gov.co>
Asunto: RV: PRIMER REQUERIMIENTO DE INFORMACION PUBLICA RELACIONADA CON EL CONTRATO No. 1889 DE 2025. CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDAD...

Cordial saludo,

Una vez revisado el convenio objeto de la solicitud, se verifica que el mismo se encuentra bajo su supervisión, razón por la cual se remite para su conocimiento y para que se adelante el trámite respectivo.

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE HENÁNDEZ GARCÍA
andresf.hernandez@mininterior.gov.co
Coordinador del Grupo de Control y Seguimiento a Proyectos
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Teléfono: 601 242 74 00
Cra 8 No 12B – 31 Edificio Bancol Piso 10
Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

De: gestioncontractual <gestioncontractual@mininterior.gov.co>
Enviado: jueves, 8 de enero de 2026 10:30 p. m.
Para: Tito Lorenzo Lovo Carretero <tito.lovo@mininterior.gov.co>
Cc: Andres Felipe Hernandez Garcia <andresf.hernandez@mininterior.gov.co>; Servicio Ciudadano <servicioalciudadano@mininterior.gov.co>; Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co>

Asunto: RV: PRIMER REQUERIMIENTO DE INFORMACION PUBLICA RELACIONADA CON EL CONTRATO No. 1889 DE 2025. CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDAD...

Doctor Tito
Cordial saludo.

De manera atenta se remite la solicitud por competencia ya que la supervisión es ejercida en el a Subdirección de proyectos.

Atentamente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
Ministerio del Interior
PBX: +571 - 2427400 ext: 2876
Carrera 8 No. 12B - 31 Piso 8 Bogotá - Colombia
www.mininterior.gov.co
Interior

De: CONTROL Y VIGILANCIA ADMINISTRATIVA <controlyvigilancia.admn2@gmail.com>
Enviado: jueves, 8 de enero de 2026 19:19
Para: gestioncontractual <gestioncontractual@mininterior.gov.co>; Servicio Ciudadano <servicioalciudadano@mininterior.gov.co>; Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co>; 617_ALC <alcaldia@valencia-cordoba.gov.co>
Asunto: PRIMER REQUERIMIENTO DE INFORMACION PUBLICA RELACIONADA CON EL CONTRATO No. 1889 DE 2025. CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA,...

No suele recibir correo electrónico de controlyvigilancia.admn2@gmail.com. Por qué es esto importante

---

4 adjuntos

CO1_PCCNTR_8303601_En ejecución.pdf
85K

REQUERIMIENTO - MIN INTERIOR PAZ A LO BIEN.pdf
778K

PRUEBA ACRED DE VEEDURIA NACIONAL-VEERJURIDICA.pdf
1999K

REQUERIMIENTO VEEDURIA.xlsx
16K

---

obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>
Para: valencia2023contratacion@gmail.com

9 de enero de 2026 a las 16:36

[El texto citado está oculto]

--

Despacho Secretaría de Obras Publicas e Infraestructura
Alcaldía de valencia
Dirección: Palacio Municipal Calle 11 carrera 15
Email: obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co

4 adjuntos

CO1_PCCNTR_8303601_En ejecución.pdf
85K

REQUERIMIENTO - MIN INTERIOR PAZ A LO BIEN.pdf
778K

PRUEBA ACRED DE VEEDURIA NACIONAL-VEERJURIDICA.pdf
1999K

REQUERIMIENTO VEEDURIA.xlsx
16K

Alcaldia Valencia-Cordoba <alcaldia@valencia-cordoba.gov.co> 9 de enero de 2026 a las 16:50
Para: "obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co" <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>, CONTRATACION VALENCIA <valencia2023contratacion@gmail.com>

ANGEL DARIO SUAREZ MARTINEZ
ALCALDE 2024-2027

---------- Forwarded message ---------
De: **Viterbo Gomez Carvajal** <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>
Date: vie, 9 ene 2026 a las 15:09
Subject: RV: PRIMER REQUERIMIENTO DE INFORMACION PUBLICA RELACIONADA CON EL CONTRATO No. 1889 DE 2025. CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDAD...
To: obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>, 617_ALC <alcaldia@valencia-cordoba.gov.co>
[El texto citado está oculto]
[El texto citado está oculto]

4 adjuntos

CO1_PCCNTR_8303601_En ejecución.pdf
85K

REQUERIMIENTO - MIN INTERIOR PAZ A LO BIEN.pdf
778K

PRUEBA ACRED DE VEEDURIA NACIONAL-VEERJURIDICA.pdf
1999K

REQUERIMIENTO VEEDURIA.xlsx
16K

Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	1
	FORMATO	ANEXO	PÁGINA	1 DE 1
		INFORME FINANCIERO	FECHA DE VIGENCIA	7/11/2025

INFORME FINANCIERO DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
MUNICIPIO DE VALENCIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA

PROYECTO (S): AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO VALENCIA-CORDOBA.

CUENTA (AHORROS) No. 67789201444 **DEL BANCO:** **BANCOLOMBIA**

VALOR CONVENIO **$ 2.450.000.000,00**

VALOR APORTE MINISTERIO DEL INTERIOR **$ 2.450.000.000,00**
VALOR APORTE MUNICIPIO **$ 0,00**

FECHA DE GIRO 29 DE OCTUBRE DE 2025

VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR: GIRO 1 **$ 490.000.000,00**
VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR: GIRO 2 **$**
VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR: GIRO 3 **$**
GIRO 4 **$**

TOTAL GIRADO MINISTERIO DEL INTERIOR **$ 490.000.000,00**

VALOR TOTAL RECURSOS DESEMBOLSADOS A LA CUENTA A LA FECHA (1) **$ 490.000.000,00**

VALOR CONTRATADO:

CONTRATO No.	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	VALOR ADICION (SI APLICA)	TOTAL CONTRATADO	VALOR FINANCIADO CON ESTE CONVENIO
TOTAL CONTRATADO				**$ 0,00**	**$ 0,00**

VALOR PAGADO A LA FECHA A LOS CONTRATOS:

CONTRATO No.	OBJETO DEL PAGO	No. DE ORDEN DE PAGO	No. DE COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA DE PAGO	AFECTACION RECURSOS MINISTERIO DEL INTERIOR	AFECTACION RECURSOS DEL MUNICIPIO	VALOR DEL PAGO
VALOR TOTAL PAGADO (2)					**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**

RENDIMIENTO FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA DEL CONVENIO

FECHA RENDIMIENTOS GENERADOS	VALOR RENDIMIENTOS GENERADOS
31 DE OCTUBRE DE 2025	$ 8,054,83
30 DE NOVIEMBRE DE 2025	$ 80.555,51
31 DE DICIEMBRE DE 2025	$ 83.254,62

Bancolombia

Fogafín
Seguridad para tu dinero

Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2025/11/30 HASTA: 2025/12/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 67789201444

SUCURSAL PLAZA DE MERCADO MONTERIA

Estudios Dise?os y Construccion del cent

PALACIO MUNICIPAL

MONTERIA CORDOBA

¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la sucursal virtual personas, opción Documentos-Extractos.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	490,088,610.34	*SALDO PROMEDIO*	$	490,091,296
TOTAL ABONOS	$	83,254.62	*CUENTAS X COBRAR*	$	.00
TOTAL CARGOS	$	.00	*VALOR INTERESES PAGADOS*	$	83,254.62
SALDO ACTUAL	$	490,171,864.96	*RETEFUENTE*	$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
31/12	ABONO INTERESES AHORROS FIN ESTADO DE CUENTA			83,254.62	490,171,864.96

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"En casos de inconsistencias en este extracto favor comunicarse con nuestro revisor fiscal PwC Contadores y Auditores".

Convenio No.	No. 1889 DE 2025				
Nombre del Representante Legal del municipio	ANGEL SUAREZ MARTINEZ				
Nombre del supervisor y/o interventor	SANDRA PATRICIA HERNANDEZ SIERRA				
Dependencia	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA				
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE VALENCIA-CÓRDOBA				
Fecha de suscripción del convenio	12 DE SEPTIEMBRE DE 2025	**Fecha de inicio del convenio**	23 DE SEPTIEMBRE DE 2025	**Fecha de terminación del convenio**	22 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Período objeto del informe:	ENERO DE 2026				
Informe número	INFORME 5				

1. GENERALIDADES DEL CONVENIO		
Ubicación Del Proyecto:	casco urbano, municipio de valencia kra 3 #12-157 lote polideportivo de valencia barrio 6 de enero	
Valor Total Aportes Del Proyecto	**Aportes min – FONSECON**	$ 2.450.000.000
	Aportes entidades públicas	$ 0
Disponibilidad Presupuestal Min interior	no.46325 del 11 de septiembre de 2025	
Compromiso Vigencia Futura	no. 1825 del 11 de septiembre de 2025	
Fecha Del Acta De Inicio Ejecución Del Convenio	29 de septiembre de 2025	
Numero De Póliza Inicial	no. 54047994000036782 de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	
Fecha De Aprobación De Póliza Inicial	aprobado por carlos arturo sanchez medina 23-09-2025 19:11	
Valores Del Convenio	**valor de estudios y diseños**	$149.827.981
	valor de interventoría estudios y diseños	$84.123.457
	valor de obra	$ 1.846.883.748
	valor interventoría	$ 369.164.814

	valor adicional de obra	Se espera presupuesto final según los estudios y diseños por lo tanto este valor no se conoce a la fecha de este informe

2. DESEMBOLSOS Y VALOR LEGALIZADO DEL CONVENIO

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	PRIMER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES PESOS M/CTE ($490.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO	NO APLICA	29/10/2025	$ 490.000.000
SEGUNDO DESEMBOLSO	UN SEGUNDO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($612.500.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto con la comunidad. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	NO APLICA	DD/MM/AAAA	$ 612.500.000

TERCER DESEMBOLSO	UN TERCER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 612.500.000) contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite la aprobación de estudios y diseños. B. Estudio de suelos. C. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite como mínimo un avance del 45% de ejecución de la obra. D. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. E. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. F. Evidencia del contrato ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. G. Entrega de primer video donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. H. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	45%	DD/MM/AAAA	$ 612.500.000
CUARTO DESEMBOLSO	UN CUARTO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES PESOS M/CTE ($490.000.000) contra entrega de los siguientes productos A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 80% de ejecución de la obra. B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80%.	80%	DD/MM/AAAA	$ 490.000.000

	C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80%. D. Evidencia de radicación de carpeta documental ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.			
ÚLTIMO DESEMBOLSO	UN ÚLTIMO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS ($245.000.000,0) M/CTE contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe final de interventoría con registro fotográfico del proyecto del antes, durante y después de la ejecución de las actividades por capítulos. 2) Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto. 3) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. 4) Evidencia de la desinstalación de la valla. B. Entrega de la certificación RETIE y RETILAP, certificación de conexión eléctrica definitiva. C. Entrega de planos récord al Ministerio suscritos por el constructor y avalados por la interventoría y el Municipio. D. Entrega al Ministerio del Interior de “acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON” (Anexo 26). E. Entrega del segundo video. F. Paz y salvo ambiental (Disposición de RCD) G. emisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes	100%	DD/MM/AAAA	$ 245.000.000

	de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.			
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME DEL MES DE SEPTIEMBRE				$ 490.000.000
TOTAL VALOR LEGALIZADO MEDIANTE INFORME FINANCIERO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME				$ 490.000.000

PÓLIZA CONVENIO

Nombre Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
540479940000036782	Cumplimiento	$ 490.000.000	23/09/2025	23/03/2027

INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

- ***Contrato de Ejecución de Estudios , Diseños y construcción***

Informe de evaluación	INFORME PRELIMINAR		498 KB	2	30-01-2026 11:13 AM
Documento Adicional	RESOLUCION DE SANEAMIENTO		379 KB	1	29-01-2026 07:02 PM
Documento Adicional	CRONOGRAMA ADENDA 2		387 KB	1	29-01-2026 07:02 PM
Adendas	ADENDA 2		387 KB	1	29-01-2026 06:55 PM
Documento Adicional	RESUMEN		605 KB	1	29-01-2026 06:54 PM
Documento Adicional	ADENDA NRO 1		387 KB	1	21-01-2026 12:04 PM
Documento Adicional	ACTA DE RECIBO DE PROPUESTA		286 KB	1	21-01-2026 12:04 PM
Aclaraciones durante el proceso de selección	OBSERVACIONES DURANTE EL PROCESO Y RESPUESTAS		839 KB	1	16-01-2026 11:05 AM
Documento Adicional	CRONOGRAMA		93 KB	1	07-01-2026 12:18 PM
Aclaraciones durante el proceso de selección	RESOLUCIÓN 005 DE ENERO 07 DE 2026		324 KB	1	07-01-2026 12:18 PM
Documento Adicional	ACUERDO MUNICIPAL 025 DE RATIFICACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS		1.37 MB	1	06-01-2026 11:30 AM
Documento Adicional	FORMATO 12A Y 12B		308 KB	1	05-01-2026 06:06 PM
Documento Adicional	FORMULARIO NRO 1		230 KB	1	05-01-2026 05:56 PM

Proceso: LP MV 006-2025
Proponente: CONSORCIO CCC VALENCIA

En el marco de la revisión de la Evaluación Preliminar del proceso de Licitación Pública LP MV 006-2025, se realizó el análisis integral de los requisitos habilitantes y criterios de evaluación aplicables al proponente CONSORCIO CCC VALENCIA, identificado como Proponente N° 3.

1. Capacidad Jurídica

De acuerdo con la verificación efectuada, el proponente fue calificado como **NO HABIL** en este componente.

Si bien se evidenció el cumplimiento en la mayoría de los documentos exigidos (Certificado de Existencia y Representación Legal, Registro Único de Proponentes – RUP, certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, garantía de seriedad de la oferta, certificaciones de seguridad social, entre otros), se identificaron las siguientes observaciones:

- En la conformación del proponente plural se registra observación que impide su habilitación jurídica en esta etapa preliminar.

2. Capacidad Financiera y Organizacional

El proponente obtuvo resultado **HABIL**, toda vez que cumple con los indicadores financieros establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, capital de trabajo, patrimonio y rentabilidad.

Asimismo, la Capacidad Residual fue verificada y reportada como **CUMPLE**, evidenciando suficiencia para asumir la ejecución contractual.

3. Experiencia

En el componente de experiencia el proponente fue calificado como **NO HABIL**, debido a que en uno de los contratos aportados no se logra evidenciar la fecha de terminación del mismo, lo cual constituye un requisito verificable conforme a lo exigido en el proceso y debe ser objeto de subsanación.

No obstante, en términos de cuantía en SMMLV y porcentaje de participación, el proponente cumple con los valores mínimos requeridos.

4. Puntaje de Evaluación

El proponente obtuvo un total de 51,25 puntos en los criterios ponderables, destacándose el cumplimiento en plan de calidad, criterios ambientales, criterio social, industria nacional y vinculación de personas con discapacidad

- ***Contrato de interventoría de Estudios , Diseños y construcción***

Documento Adicional	CRONOGRAMA		105 KB	1	29-01-2026 06:29 PM
Acto que ordena Apertura del Proceso	APERTURA		432 KB	1	29-01-2026 06:29 PM
Pliegos de Condiciones definitivos	PLIEGO DEFINITIVO		8.25 MB	1	29-01-2026 06:28 PM
Documento Adicional	FORMULARIO 1 PROPUESTA ECONOMICA		1.29 MB	1	15-01-2026 05:33 PM
Documento Adicional	CAPACIDAD FINANCIERA		156 KB	1	15-01-2026 05:33 PM
Documento Adicional	FORMATO CONFORMACION PROPONENTE PLURAL		129 KB	1	15-01-2026 05:33 PM
Documento Adicional	FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACION		127 KB	1	15-01-2026 05:33 PM
Documento Adicional	LINEAMIENTOS PERSONAL INFRAESTRUCTURA SOCIAL		33 KB	1	15-01-2026 05:33 PM
Documento Adicional	FORMATO DE EXPERIENCIA		392 KB	1	15-01-2026 05:33 PM
Documento Adicional	CRONOGRAMA		36 KB	1	15-01-2026 05:33 PM
Documento Adicional	MATRIZ DE RIESGOS		1.57 MB	1	15-01-2026 05:33 PM
Documento Adicional	AVISO		439 KB	1	15-01-2026 05:26 PM
Documento de estudios previos	ESTUDIOS PREVIOS		1.57 MB	1	15-01-2026 05:26 PM
Proyecto de pliego de condiciones	PROYECTO DE PLIEGOS		8.28 MB	1	15-01-2026 05:26 PM

Ítem	Descripción
Tipo de Proceso	Concurso de Méritos Abierto
Estado del Proceso	Convocado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos Tipo	Sí
Sector	Infraestructura Social – Cultura, Recreación y Deporte
¿Asociado a la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993)
Grupo	[F] Servicios

Segmento	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8010] Servicios de asesoría de gestión
Clase	[801016] Gerencia de proyectos
Tipo de Contrato	Interventoría
Tipo de Gasto	Funcionamiento
Cuantía del Proceso	$453.288.271
Moneda	Peso Colombiano (COP)

ETAPA PRECONTRACTUAL

Actividad	Fecha	Medio / Lugar	Soporte Normativo
Publicación aviso de convocatoria	15 de enero de 2026	SECOP	Ley 80/93 art. 30
Publicación estudios y documentos previos	15 de enero de 2026	SECOP	Decreto 1082/2015
Publicación proyecto de pliego	15 de enero de 2026	SECOP	Decreto 1082/2015
Observaciones al proyecto de pliego	Hasta el 22 de enero de 2026	Alcaldía – Secretaría de Obras Públicas / correo institucional	Art. 2.2.1.1.2.1.4 Dto. 1082/15
Manifestaciones de interés para limitar a Mipymes	Hasta el 23 de enero de 2026	SECOP	Decreto 1860/2021
Respuesta a observaciones al proyecto	23 de enero de 2026	SECOP	Decreto 1082/2015
Publicación acto administrativo de apertura	29 de enero de 2026	SECOP	Ley 80/93
Publicación pliego definitivo	29 de enero de 2026	SECOP	Decreto 1082/2015
Audiencia de asignación de riesgos (si aplica)	29 de enero de 2026	Página web Entidad	Decreto 1082/2015
Presentación de observaciones al pliego definitivo	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes	SECOP	Decreto 1082/2015
Fecha límite expedición de adendas	Hasta el 3 de febrero de 2026	SECOP	Art. 2.2.1.1.2.2.1 Dto. 1082/15
Cierre del proceso	5 de febrero de 2026 – 8:00 a.m.	Despacho del Alcalde	Pliego de Condiciones
Audiencia de apertura de ofertas	5 de febrero de 2026 – 9:00 a.m.	Entidad	Pliego de Condiciones

ETAPA DE EVALUACIÓN

Actividad	Fecha
Evaluación de ofertas	Del 6 al 10 de febrero de 2026
Publicación informe inicial de evaluación	11 de febrero de 2026
Traslado para observaciones y subsanaciones	Por tres (3) días hábiles
Publicación informe final de evaluación	18 de febrero de 2026
Acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta	18 de febrero de 2026

ETAPA CONTRACTUAL

Actividad	Lugar	Fecha
Firma del contrato	Despacho del Alcalde – Calle 11 Carrera 15, Segundo Piso – Municipio de Valencia	Fecha definida por la Entidad
Entrega de garantías	Despacho del Alcalde	Fecha definida por la Entidad
Aprobación de garantías	Despacho del Alcalde	Fecha definida por la Entidad

|INFORME DEL SUPERVISOR

1. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO

INFORME DE AVANCE

Proyecto: *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudios, diseños y construcción del Centro de Convivencia Ciudadana "Paz a lo Bien" Tipo I del municipio de Valencia, Córdoba.*

Convenio: Interadministrativo de Cofinanciación No. 1889 de 2025

Celebrado entre: La Nación – Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, y el Municipio de Valencia – Córdoba.

Valor total del proyecto: $2.450.000.000

Primer desembolso: $490.000.000

Porcentaje de ejecución del convenio programado: 40%

Porcentaje de ejecución de obra según cronograma : 20%

Porcentaje de ejecución del convenio ejecutado: 25%

Porcentaje de ejecución de obra ejecutado: 0%

Porcentaje de ejecución financiera: 20% solo se ha recibido el primer desembolso

Fecha de suscripción : 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Fecha de inicio y terminación convenio :

Número del Contrato	1889 DE 2025
Versión del contrato	1
Objeto del contrato:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE VALENCIA- CÓRDOBA
Tipo	Otro
Fecha de inicio del contrato:	23/09/2025 7:15:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato:	22/09/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

En relación con el avance del convenio, se evidencia que las actividades correspondientes a los componentes de estudios, diseños y construcción presentan un **retraso en su ejecución**, atribuible a situaciones de orden administrativo que afectaron el desarrollo oportuno del proceso licitatorio. No obstante, se tiene previsto subsanar dicho retraso mediante la implementación de un plan de contingencia**,** orientado a garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual dentro de los términos establecidos.

Así mismo, dichas circunstancias se encuentran debidamente soportadas, razón por la cual, en caso de ser necesario, se procederá a solicitar los ajustes correspondientes al cronograma **contractual** y, de ser procedente, la prórroga del plazo de ejecución ante el Ministerio del Interior, conforme a la normatividad vigente y a los mecanismos contractuales aplicables.

% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	0 %
% EJECUTADO DE OBRA	0%

A la fecha, la ejecución física del proyecto no ha iniciado. Actualmente el municipio avanza en los procesos de contrataciones derivados por parte del equipo jurídico, conforme a los lineamientos del Ministerio del Interior y al Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025.

CORRESPONDENCIA:

Se adjuntan los correos a la carpeta de anexos.

JUSTIFICACION DEL AVANCE

De acuerdo con el cronograma establecido para la ejecución del convenio, que se contemplaban para el mes de enero de 2026 se debía entregar los estudios, diseños al ministerio del Interior y el inicio de ejecución de Obra .Sin embargo, al realizar el análisis del avance real, se evidencia que estas metas no pudieron ser alcanzadas dentro del periodo programado.

El desarrollo de las fases precontractuales posteriores no avanzó con la misma velocidad requerida para garantizar el cumplimiento de los hitos proyectados a continuación:

MES	sept-25				oct-25				nov-25				dic-25				ene-26			
SEMANA	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
ACTIVIDADES																				
SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO		■	■																	
EXPEDICIÓN DE PÓLIZA Y ENVÍO PARA APROBACIÓN			■	■																
FIRMA DE ACTA DE INICIO					■															
INCORPORACIÓN DE RECURSOS						■	■	■												
ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN							■													
ELABORACIÓN Y PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACION								■	■											
CONTRATACIÓN INTERVENTORÍA ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA										■	■	■	■	■						
CONTRATACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRA										■	■	■	■	■						
EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS														■	■					
RECIBO Y CORRECCIONES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS															■	■				
ENTREGA DE ESTUDIOS Y DISEÑO AL MINISTERIO DEL INTERIOR																■	■			
EJECUCION DE OBRA																	■	■	■	■

No obstante, es importante precisar que el atraso identificado es **técnicamente recuperable**, dado que se prevé realizar un seguimiento rigurosos y solicitar al contratista el cumplimiento en el tiempo estimado, sin afectar la supervisión integral y obligatoria del proyecto. También se está evaluando la idea debido a los reportes dados por IDEAM sobre la presencia de fenómenos atípicos de realizar

un ajuste al cronograma permiten absorber el desfase inicial desde el mes de noviembre 2025 a enero de 2026

En cumplimiento de la Cláusula Segunda – Obligaciones Contractuales, se deja constancia de que el ajuste requerido en la programación obedeció a los tiempos administrativos necesarios para culminar adecuadamente el proceso de contratación y formalizar la incorporación de la vigencia futura en el presupuesto municipal. Estas actuaciones fueron indispensables para garantizar la seguridad jurídica, financiera y presupuestal del proyecto, asegurando su correcta estructuración antes del inicio de la ejecución.

Conscientes del impacto temporal generado, la administración adoptara de manera inmediata un **Plan de Recuperación con identificación de Ruta Crítica**, mediante el cual se priorizaron actividades estratégicas relacionadas con estudios, diseños y ejecución de obra, con el propósito de compensar el desfase inicial y mantener el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo establecido.

Teniendo en cuenta que el convenio finaliza la última semana de septiembre de 2026 y que la contratación derivada se encuentra en proceso de subsanación de componentes, el margen disponible para las gestiones finales es reducido. En este contexto, podrían presentarse factores externos ajenos al control de la entidad, tales como los tiempos requeridos para la expedición de certificaciones técnicas (RETIE y RETILAP) y los procesos de conexión definitiva del servicio por parte de Afinia, los cuales eventualmente podrían incidir en la programación prevista.

En caso de evidenciarse una afectación objetiva sobre la ruta crítica del proyecto, se realizará la correspondiente evaluación técnica que permita determinar la necesidad de una eventual prórroga, debidamente justificada y sustentada. No obstante, el Municipio reitera su compromiso de adoptar todas las medidas administrativas, técnicas y financieras necesarias para garantizar la culminación exitosa del proyecto dentro del marco contractual vigente.

INFORMACION CLIMATICA:

Durante el finales del mes enero de 2026 se presentó un incremento inusual de las precipitaciones en el municipio de Valencia, asociado a la influencia de frentes fríos que ingresaron al mar Caribe dentro de la temporada típica comprendida entre diciembre y marzo, según reportes del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM). Aunque enero corresponde climatológicamente a un periodo relativamente seco en el departamento de Córdoba, la interacción de masas de aire frío provenientes del norte con la humedad del mar Caribe generó lluvias persistentes y de intensidad variable, alterando el comportamiento normal del régimen pluviométrico.

Estas condiciones atmosféricas ocasionaron crecientes súbitas en caños y drenajes locales, así como el aumento del nivel del Río Sinú, provocando inundaciones en sectores urbanos y rurales del municipio. Se registraron anegamientos en barrios ubicados en zonas bajas y en áreas cercanas a corrientes hídricas, además de afectaciones en vías terciarias, cultivos y viviendas. La saturación de los suelos redujo significativamente la capacidad de infiltración, incrementando la escorrentía superficial y acelerando los procesos de acumulación de agua.

En el marco de la ejecución contractual, estas condiciones climáticas adversas incidieron directamente en el desarrollo normal de las actividades programadas, especialmente aquellas relacionadas con trabajos de campo, desplazamientos a zonas rurales, inspecciones técnicas, levantamientos topográficos y actividades que requieren condiciones secas del terreno. La persistencia de lluvias, los pronósticos de continuidad emitidos por las autoridades meteorológicas y la necesidad de salvaguardar la integridad del personal técnico obligaron a reprogramar actividades y suspender temporalmente labores operativas. Se deja constancia de que, una vez normalizadas las condiciones climáticas, se adoptaron medidas de ajuste y reprogramación con el fin de mitigar el impacto en los tiempos de ejecución y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

PROYECCIÓN DE AVANCE SEGÚN COMPROMISOS ACORDADOS :

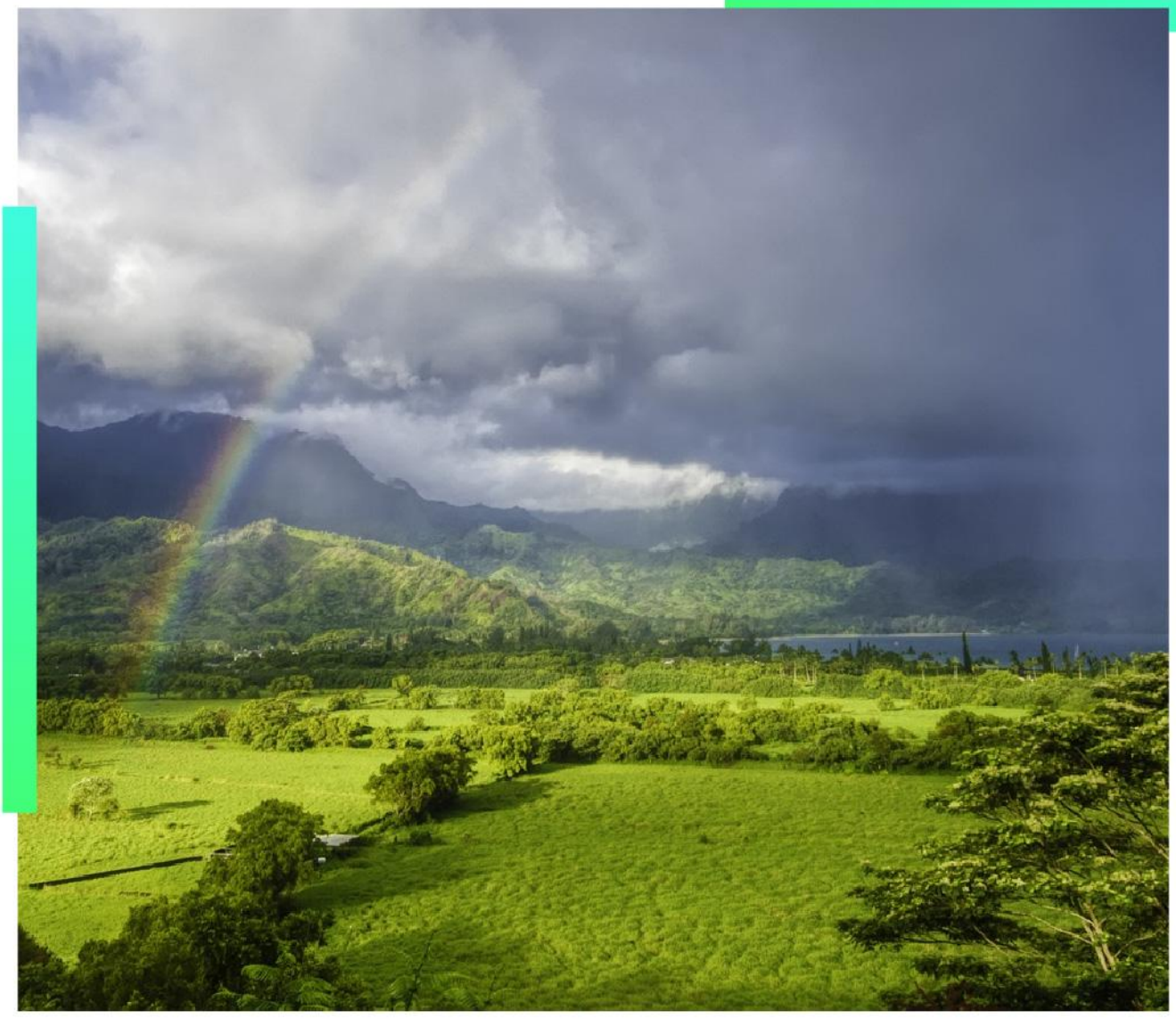
En cumplimiento de la **Cláusula Sexta**, se avanza en el cumplimiento de los requisitos que soportan el **segundo desembolso**, entre ellos el alistamiento del lote y la preparación de los documentos técnicos y administrativos necesarios para la publicación de los procesos de contratación de los **estudios, diseños, ejecución de obra e interventoría**, conforme al cronograma de ejecución establecido.

El SEGUNDO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($612.500.000), contra entrega de los siguientes productos:

C. Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado.

SUPERVISOR
SANDRA PATRICIA HERNANDEZ SIERRA Supervisor Convenio No.1889 de Convenio Alcaldía de Valencia

INFORME DE PREDICCIÓN CLIMÁTICA A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO



Corto plazo (enero 2026)
Mediano plazo (febrero 2026 y marzo 2026)
Largo plazo (abril, mayo y junio 2026)

Elaboró:
Oscar Julián Guerrero Molina
José Franklyn Ruiz Murcia
Grupo de Modelamiento Numérico del Tiempo y el Clima
Subdirección de Meteorología

Fecha de publicación:

17 de diciembre de 2025

IDEAM

Para referenciar, cítese como: Guerrero, O.J. & Ruiz, J.F., diciembre, 2025: Informe de Predicción Climática a corto, mediano y largo plazo en Colombia. Grupo de Modelamiento Numérico del Tiempo y el Clima, Subdirección de Meteorología – IDEAM.

RESUMEN

De acuerdo con el reporte del 11 de diciembre de 2025 emitido por la Oficina Nacional de Administración Oceánica y Atmosférica (NOAA, por sus siglas en inglés)[1], el pronóstico es favorable para que continúen las condiciones de La Niña durante el próximo mes o dos, con una transición más probable a condiciones neutrales en enero a marzo de 2026, con un 68% de probabilidad. Lo anterior se debe a que:

- Las temperaturas superficiales de la zona centro y este del Océano Pacífico Ecuatorial continuaron ubicándose por debajo de los promedios climatológicos.
- Los valores semanales más recientes del índice del Niño-3.4 estuvieron en -0.5°C, con otras regiones manteniéndose entre -0.4°C y -0.2°C.
- Las anomalías negativas de temperatura subsuperficial se debilitaron levemente (promediadas entre 180°W y 100°W), pero las temperaturas desde la superficie hasta los 200 m de profundidad en la mitad este del Océano Pacífico Ecuatorial se mantuvieron por debajo del promedio.
- En el Océano Pacífico Central se observaron anomalías de vientos del este en niveles bajos de la atmósfera, mientras que a lo largo de la mayor parte del Océano Pacífico Ecuatorial se evidenciaron anomalías de vientos del oeste en niveles altos.
- La convección reforzada persistió sobre Indonesia y la convección suprimida se ubicó cerca de la Línea Internacional de Cambio de Fecha.
- Los índices tradicional y ecuatorial de oscilación del sur presentaron valores positivos.

Las predicciones climáticas indican que las condiciones débiles de La Niña continuarán en la temporada de diciembre de 2025 a febrero de 2026 con un 54% de probabilidad; sin embargo, para el periodo de enero a marzo de 2026 se favorecerán las condiciones neutrales del ENOS. Pese a esta transición en la temperatura superficial del Océano Pacífico Ecuatorial, las condiciones de La Niña podrían mantener cierta influencia residual durante el periodo de enero a marzo de 2026.

Con base en lo anterior, se espera que las condiciones climáticas del país durante el próximo semestre estén determinadas principalmente por el ciclo estacional propio de la época del año, las fluctuaciones asociadas a la oscilación de Madden-Julian y otras ondas ecuatoriales; así como, por la evolución de la fase fría del ENOS en lo que resta de 2025 y su tránsito a condiciones neutrales a inicios del 2026.

En cuanto a la precipitación, en enero de 2026 predominarían condiciones cercanas a los promedios climatológicos en gran parte del país, con incrementos leves a moderados en el archipiélago de San Andrés y Providencia, el sur de la región Caribe, sectores de la región Andina, el oriente de la Orinoquía y el sur de la Amazonía, donde se estiman cambios del 10% al 20% en zonas puntuales. Por otro lado, no se esperan variaciones significativas en el norte del Caribe y amplias áreas de la región Pacífica; sin embargo, se identifican déficits en el sur del Chocó, occidente de Nariño, el centro de la Orinoquía y el norte de Vaupés, con reducciones entre 10% y 30%. (ver Fig. 2a).

Para el trimestre consolidado de enero a marzo de 2026, se prevé un comportamiento variable de la precipitación, con condiciones cercanas a los promedios climatológicos en amplias zonas del país. Se estiman incrementos en la región Andina y sectores de la región Pacífica, mientras que se proyectan déficits en áreas de la región Caribe y la Orinoquía. En el archipiélago de San Andrés y Providencia y la Amazonía se presentarían variaciones leves, cercanas a los promedios climatológicos de referencia. (Para ver la predicción detallada mes a mes, dirigirse a la sección 2).

A más largo plazo, para el trimestre de abril a junio de 2026, se prevé que la precipitación se mantenga en general cercana a los promedios climatológicos, con mayor probabilidad de incrementos en la región Andina y sectores de la Orinoquía, mientras que se podría presentar déficits en áreas del Caribe, Pacífico sur y la Amazonía. En conjunto, las variaciones esperadas serían moderadas.

Respecto a la temperatura media del aire, para el semestre de enero a junio de 2026 se estiman anomalías positivas hasta de 1.5 °C, especialmente de abril a junio de 2026 en las regiones Caribe, Orinoquía y Amazonía. Para enero las condiciones de temperatura se mantienen cerca de las condiciones climatológicas promedio (ver Fig. 3).

Finalmente, es importante tener en cuenta que estas predicciones se actualizan mensualmente y son difundidas entre los días 16 y 22 de cada mes, en función de la actualización de las predicciones dadas por el Centro de Predicción Climática (CPC, por sus siglas en inglés) de la NOAA en su portal: https://www.cpc.ncep.noaa.gov/products/international/nmme/nmme_monthly.shtml.

[1] NOAA CPC/NCEP/NWS (2025). *EL NIÑO/SOUTHERN OSCILLATION (ENSO) DIAGNOSTIC DISCUSSION*. Disponible en: https://www.cpc.ncep.noaa.gov/products/analysis_monitoring/enso_advisory/ensodisc.pdf

CONDICIONES ESPERADAS DE OCÉANO-ATMÓSFERA

El Índice Oceánico de El Niño (ONI, por sus siglas en inglés) correspondiente al trimestre septiembre-noviembre de 2025 registró un valor de -0.6 °C, lo que indica que durante ese periodo se presentaron condiciones asociadas a La Niña. No obstante, es importante tener en cuenta que el fenómeno de La Niña se declara si las anomalías de la temperatura superficial del mar en el Océano Pacífico Ecuatorial Central y Oriental se mantienen por debajo de -0.5°C durante al menos cinco trimestres consecutivos.

Según el consenso oficial del Centro de Predicción Climática de la NOAA (NOAA-CPC), se favorece el desarrollo de condiciones La Niña entre los trimestres noviembre 2025 – enero 2026 (probabilidad superior al 80%) y diciembre 2025 – febrero 2026 (probabilidad cercana al 55%) con una transición a una fase neutral del ENOS a partir del trimestre enero-marzo 2026 con una probabilidad cercana al 70%.

En coherencia con lo anterior, el ensamble MME de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) proyecta para enero de 2026 temperaturas superficiales del mar en el centro de la cuenca del océano Pacífico tropical por debajo de lo normal, a niveles de La Niña, mientras que para el periodo de marzo a junio se esperan valores cercanos a los promedios climatológicos. El resto de los océanos mantendrían predominantemente anomalías con valores positivos, tal como se muestra en la Figura 1.

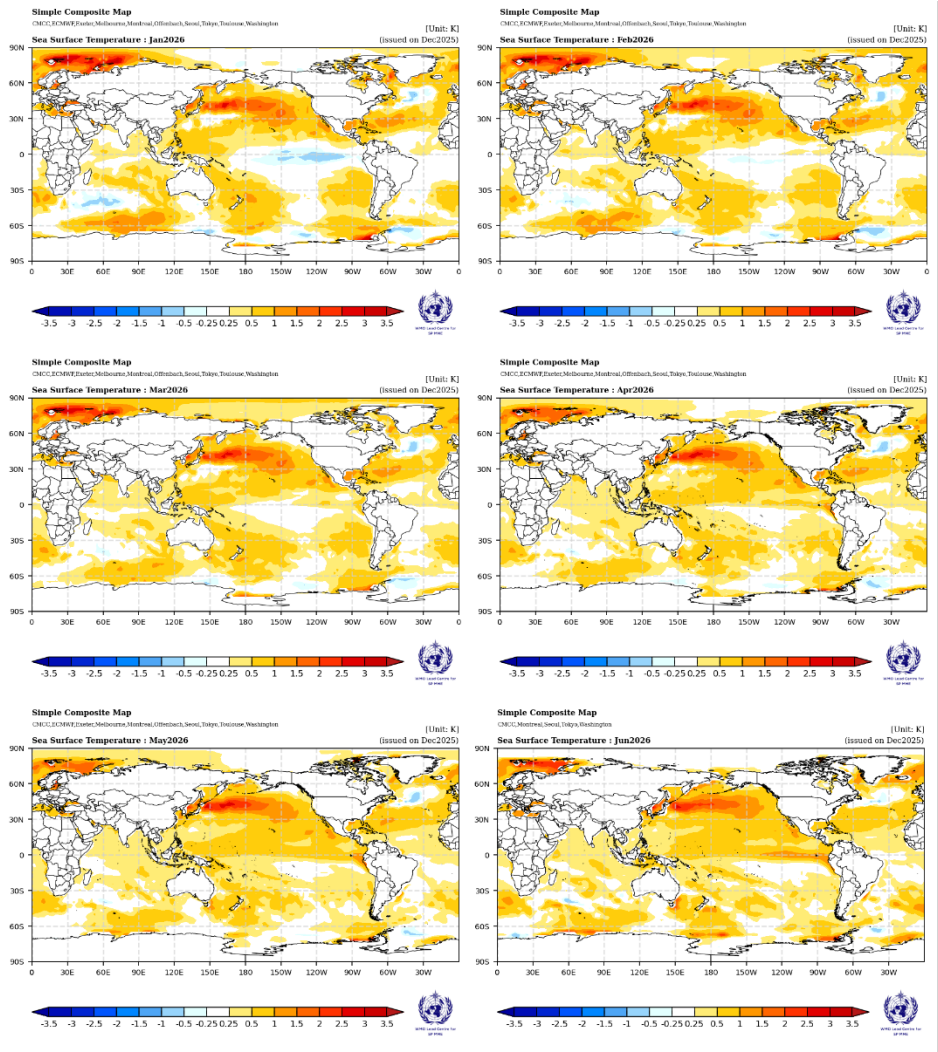


Figura 1. *Anomalía de la temperatura superficial del mar (K) pronosticada con MME para el periodo comprendido entre enero de 2026 y junio de 2026 emitido por la Organización Meteorológica Mundial (OMM).*

PRECIPITACIÓN EN COLOMBIA

El pronóstico presentado en esta sección se basa en una reducción de escala dinámico-estadística, utilizando como variable explicativa (o potencial predictor) los datos de precipitación del conjunto de modelos globales que integran el ensamble norteamericano NMME (de la NOAA). Como variable a explicar (o predictando), se emplean datos de precipitación provenientes de fuentes como CHIRPS, ERA5, la Data Library de IRI-Colombia y estaciones meteorológicas nacionales.

La predicción climática mensual, con un horizonte de seis meses para el periodo comprendido entre enero y mayo de 2026, se presenta en las Figuras 2a, 2b y 2c. A continuación, se describen los resultados en términos de cambio porcentual (y la anomalía) respecto a la climatología de referencia:

Enero

San Andrés y Providencia: Se prevén precipitaciones entre 7 mm y 10 mm por encima de los promedios climatológicos, representando un cambio cercano al 10%.
Región Caribe: Para el sur de la región se esperan precipitaciones cercanas a 7 mm por encima de los promedios climatológicos, representando cambios entre el 10% y el 20%. En el departamento de La Guajira, norte de Cesar, Magdalena y Atlántico no se esperan cambios significativos.
Región Andina: Se esperan cambios porcentuales en los volúmenes de precipitación menores a 10% con respecto a la climatología de referencia 1991–2020, con incrementos en algunas zonas cercanos a 7 mm.
Región Pacífica: Se estiman cambios porcentuales menores a 10% en relación con los promedios climatológicos. En términos absolutos, se pronostican incrementos menores a 10 mm en gran parte de la región, excepto algunas regiones en el sur del Chocó y occidente de Nariño donde se esperan déficits menores a 10%.
Orinoquía: En esta región los cambios son variados, con precipitaciones por encima de la normal climatológica en el oriente de Casanare y Meta, así como el nororiente de Vichada, con cambios entre 10% y 20%. Por otra parte, en la zona central de la región se pronostican déficits entre 20% y el 30% representando disminuciones entre 10 mm y 25 mm.
Amazonía: Se esperan incrementos de precipitación cercanos al 10% en la parte sur de la región, representando aumentos en los volúmenes entre 10 mm y 50 mm, particularmente para el departamento de Amazonas y sur de Vaupés. Por otro lado, se pronostican déficits de precipitación entre 20% y 30% al norte de Vaupés y alrededor del 10% al noroccidente de Guainía.

Febrero

San Andrés y Providencia: No se esperan cambios significativos en los volúmenes de precipitación con respecto a los promedios climatológicos 1991-2020.
Región Caribe: Se pronostican déficits de precipitación en gran parte de la región con respecto a los promedios climatológicos, representando volúmenes cercanos a 10 mm. Se destacan en este comportamiento el oriente de Magdalena, centro y sur del Cesar y sur de Bolívar.
Región Andina: En general, se esperan disminuciones en los niveles de precipitación, destacándose Norte de Santander con disminuciones entre 30% y 40% y, en menor medida los demás departamentos con reducciones que oscilan alrededor de 10%. En términos de volúmenes, se pronostican déficits entre 10 mm y 25 mm.
Región Pacífica: Para esta región, en términos porcentuales, se prevé un comportamiento cercano a los promedios climatológicos 1991-2020. En cuanto a los volúmenes, las tendencias son mixtas con incrementos localizados predominantemente en la región oriental cerca al Océano Pacífico y déficits en el oriente del Chocó, los cuales son menores en relación con los volúmenes de precipitación característicos de esta zona.
Orinoquía: Se espera que los niveles de precipitación disminuyan en gran parte de la región, particularmente al norte y al oriente con déficits entre el 30% y el 60%, lo que representa reducciones en volumen entre 10 mm y 60 mm. Esto es especialmente destacado en el norte y oriente de Meta, Casanare, Arauca y el occidente de Vichada.
Amazonía: En términos porcentuales se proyectan condiciones alineadas con los promedios climatológicos 1991-2020, con incrementos y déficits de precipitación que no superan el 10%. Respecto a los volúmenes, en valores absolutos, estos no superan los 25 mm. Como áreas destacadas se prevén reducciones en las magnitudes mencionadas en el oeste del departamento de Amazonas y norte de Vaupés, e incrementos en el centro de Putumayo.

Marzo

San Andrés y Providencia: Se pronostican incrementos leves en los volúmenes de precipitación con respecto a los promedios climatológicos 1991-2020, los cuales son cercanos al 10% y representan un volumen de alrededor de 7 mm.

Región Caribe: De manera predominante se observan disminuciones en los niveles de precipitación en gran parte de la región con volúmenes entre 25 mm y 50 mm, correspondiendo a déficits cercanos al 50%. En este comportamiento se destacan los departamentos de Córdoba, Cesar, Sucre, norte de Magdalena y sur de Bolívar. Por otro lado, se esperan condiciones cercanas a los promedios climatológicos en el norte de La Guajira.
Región Andina: En una parte considerable de la región se pronostica que la precipitación se presente por encima de lo normal con porcentajes de incremento entre el 20% y el 40% y volúmenes entre 10 mm y 75 mm. Se exceptúa de este comportamiento el oriente de Antioquia y el norte del departamento de Santander, donde se pronostican déficits cercanos al 20% en volúmenes entre 25 mm y 50 mm.
Región Pacífica: Para esta región el comportamiento es mixto, con déficits pronosticados de precipitación en el norte del departamento de Chocó en porcentajes entre el 40% y el 50% correspondiendo a volúmenes entre 50 mm y 150 mm. Otras zonas con menores grados de disminución respecto a los promedios climatológicos son el sur del departamento del Chocó, norte de Cauca y occidente de Nariño con porcentajes entre el 10% y el 30% representando reducciones entre 10 mm y 50 mm. Por otro lado, se pronostican incrementos de precipitación en un área significativa del Valle del Cauca y Cauca, con porcentajes entre el 10% y el 30% y volúmenes entre 10 mm y 50 mm.
Orinoquía: Se prevé un comportamiento cercano a los promedios climatológicos en gran parte de la región, con incrementos y disminuciones que no superan el 10%. Los aumentos pronosticados de precipitación se localizan en el departamento de Vichada, centro de Casanare y oriente del Meta con volúmenes entre 10 mm y 25 mm. Por su parte, las disminuciones se pronostican al occidente de la Sierra de la Macarena, sureste de Guaviare y oriente del Meta con volúmenes cercanos a los 10 mm.
Amazonía: De forma general se pronostican condiciones cercanas a los promedios climatológicos 1991-2020 con incrementos y déficits que no superan el 10% y cambios en los volúmenes, en valores absolutos, de 25 mm. Como excepción, se encuentra el centro del departamento de Putumayo, donde el déficit de precipitación mensual puede alcanzar los 50 mm.

Es importante tener en cuenta que, a más largo plazo, particularmente para el trimestre de **abril a junio de 2026**, las predicciones suelen presentar mayores niveles de incertidumbre. Por ello, deben considerarse como una referencia preliminar y no como una proyección definitiva.

Las predicciones se actualizan mensualmente, ya que tanto las condiciones iniciales como los forzantes utilizados por los modelos globales cambian mes a mes, lo que permite ajustar las proyecciones nacionales en función de dichos cambios.

Abril

San Andrés y Providencia: Se esperan déficits de precipitación entre 10% y 20%, con volúmenes cercanos a los 10 mm.
Región Caribe: Se pronostican tendencias mixtas de incremento y de disminución de los volúmenes de precipitación con respecto a los promedios climatológicos 1991 – 2020. Los aumentos se prevén en áreas del norte del Cesar, sur de Bolívar, norte de Sucre y oriente de Córdoba con porcentajes que oscilan entre el 10% y el 30% y volúmenes entre 25 mm y 50 mm. Por su parte, los déficits muestran porcentajes hasta el 40% y reducciones de hasta 50 mm, especialmente en el departamento de Córdoba.
Región Andina: El pronóstico muestra un comportamiento mixto con porcentajes de incremento y de disminución de la precipitación que no superan el 10%, con excepción del área cercana al páramo de Sumapaz, donde hay una probabilidad cercana al 70% de que la precipitación se presente por debajo de los promedios climatológicos, con un porcentaje de disminución cercano al 30%, representando un déficit entre 25 mm y 50 mm. En cuanto a incrementos, como caso particular se destaca una gran parte de la extensión del departamento de Boyacá.
Región Pacífica: Se prevén tendencias de incremento y de disminución en la región con porcentajes que no exceden el 10%, con excepción del extremo norte del departamento de Chocó, donde el porcentaje de descenso llega a 30%. En términos volumétricos, se esperan déficits hasta de 75 mm en gran parte del departamento de Chocó, oriente de Cauca y occidente de Nariño, e incrementos cercanos a 250 mm en la costa pacífica del Valle del Cauca.
Orinoquía: En gran parte de la región se pronostican condiciones cercanas a la climatología de referencia 1991-2020 con porcentajes de variación que no superan el 10%. Se esperan déficits de hasta 50 mm en el centro de Casanare, Meta y sur de Vichada y, de forma excepcional, incrementos máximos de 150 mm en el piedemonte llanero del Meta.
Amazonía: En gran parte de la región se pronostica una tendencia de disminución de los niveles de precipitación con porcentajes que oscilan entre 20% y 30% con déficits entre 10 mm y 75 mm, particularmente en el norte de Vaupés. Como excepción, se prevé un incremento de precipitación en un área destacada de Putumayo hasta 100 mm.

Mayo

San Andrés y Providencia: Se prevén incrementos de precipitación cercanos a los promedios climatológicos 1991-2020, con variaciones que no superan el 10%, correspondiendo a máximo 10 mm.
Región Caribe: En general, en términos de porcentajes, se pronostican variaciones (incrementos y disminuciones) de la precipitación menores a 10% con respecto a los promedios climatológicos 1991-2020, con volúmenes que, en términos absolutos, no superan los 25 mm. Se exceptúa el norte de La Guajira, donde la disminución puede alcanzar hasta un 70%; no obstante, considerando las condiciones climatológicas de este departamento, estas reducciones no superan los 75 mm.
Región Andina: A nivel general, se proyectan variaciones de los niveles de precipitación menores a 10% en gran parte de la región, con incrementos hasta de 75 mm y déficits hasta de 50 mm, particularmente en Santander y en Norte de Santander. Por otro lado, se pronostican incrementos en áreas puntuales de los departamentos de Caldas, Huila y Tolima con volúmenes cercanos a 100 mm, así como un déficit cercano al 10%, hasta 75 mm, alrededor del Páramo de Sumapaz.
Región Pacífica: Las mayores reducciones de los volúmenes de precipitación se pronostican en el norte del Valle del Cauca, con reducciones cercanas a 30% (hasta 100 mm) respecto a los promedios climatológicos y, en menor medida, en algunas áreas del departamento de Chocó con déficits hasta de 20% (hasta 200 mm). Por otro lado, en el sur de Valle de Cauca, Cauca y Nariño se estiman incrementos entre 10% y 20% con volúmenes entre 50 mm y 400 mm; este último incremento se localiza en el municipio de López de Micay, el cual ha presentado volúmenes de precipitación significativos.
Orinoquía: Se prevén variaciones cercanas al 10% en gran parte de la región, con incrementos generalizados en la zona occidental (Arauca, Casanare, Meta y occidente de Vichada), representando volúmenes de hasta 150 mm, y reducciones al oriente de Vichada y suroriente de Meta, con volúmenes entre 10 mm y 100 mm.
Amazonía: Para gran parte de la región se espera que la precipitación presente un comportamiento cercano al promedio climatológico 1991-2020, con variaciones cercanas al 10%, lo que implica incrementos de hasta 100 mm y reducciones de hasta 200 mm. Los mayores déficits fueron observados al norte de Vaupés y los mayores incrementos en el límite entre Amazonas y Putumayo.

Junio

San Andrés y Providencia: Se pronostican condiciones de precipitación cercanas a los promedios climatológicos 1991-2020.
Región Caribe: Para esta región las tendencias son mixtas con zonas con porcentajes de incremento y disminución de la precipitación respecto a los promedios climatológicos, los cuales no superan el 10% en términos generales. Como excepción, se encuentra la Alta Guajira donde el déficit de precipitación es cercano al 30%; no obstante, es importante tener en cuenta que, en términos climatológicos, los niveles de precipitación en esta zona son relativamente bajos.
Región Andina: En el centro y sur de la región existe una probabilidad entre 45% y 70% de que la precipitación se presente por encima de los promedios climatológicos, con incrementos entre 10% y 60%, estos últimos más destacados en los departamentos de Cundinamarca, Tolima, Huila y, puntualmente, Norte de Santander. Para el norte de la región, particularmente Antioquia, el Eje Cafetero y Santander, se esperan condiciones más cercanas a los promedios climatológicos.
Región Pacífica: Para el sur de la región se espera que la precipitación se presente por debajo de los promedios climatológicos con porcentajes que oscilan entre el 10% y el 50% e incrementos volumétricos entre 10 mm y 200 mm. En Chocó y Valle del Cauca se espera un comportamiento cercano a los promedios climatológicos 1991-2020.
Orinoquía: De forma probabilística, para toda la región se prevé que la precipitación presente un comportamiento cercano a los promedios climatológicos 1991-2020 con incrementos y déficits que no superan el 10%.
Amazonía: En general, se estiman condiciones cercanas a los promedios climatológicos en gran parte de la región, con excepción del norte de Vaupés, centro de Putumayo y el trapecio amazónico, donde se esperan déficits cercanos al 30% correspondiendo a volúmenes entre 50 mm y 100 mm.

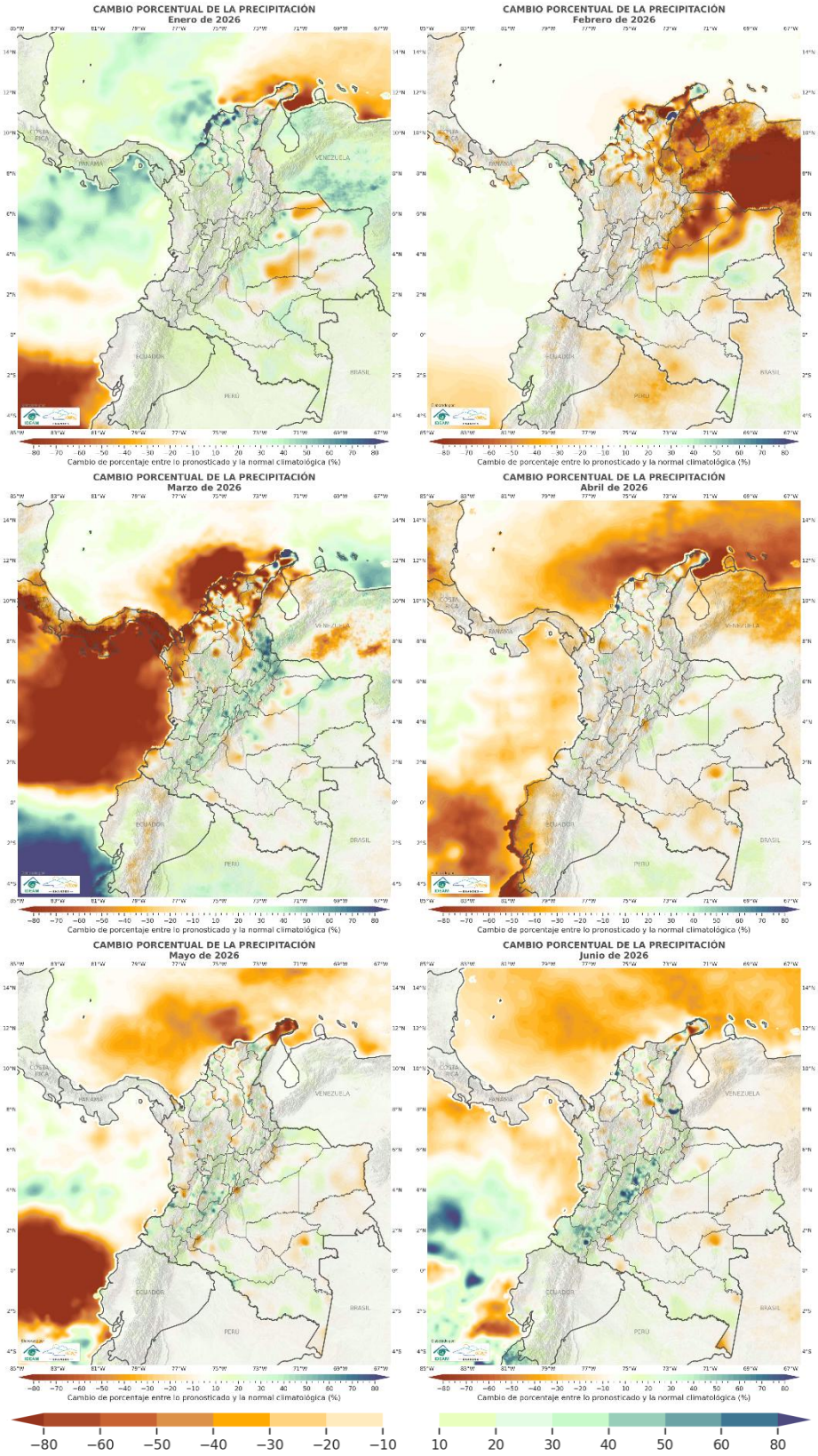


Figura 2a. *Pronóstico del cambio de porcentaje (%) de la precipitación con respecto a la climatología de referencia 1991-2020 para el período comprendido entre enero y junio de 2026.*

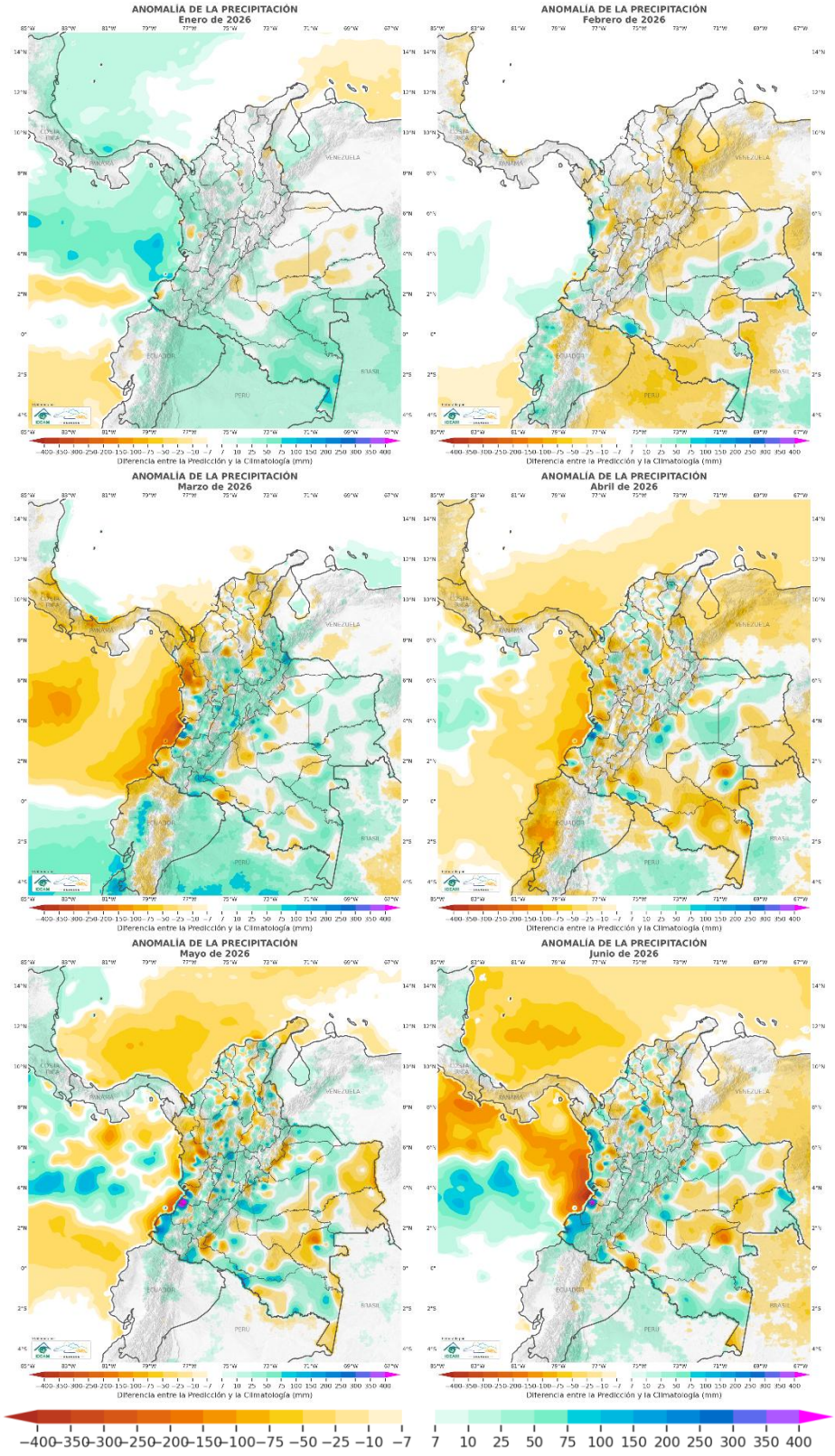


Figura 2b. *Pronóstico de la anomalía de la precipitación (mm) con respecto a la climatología de referencia 1991-2020 para el período comprendido entre enero y junio de 2026.*

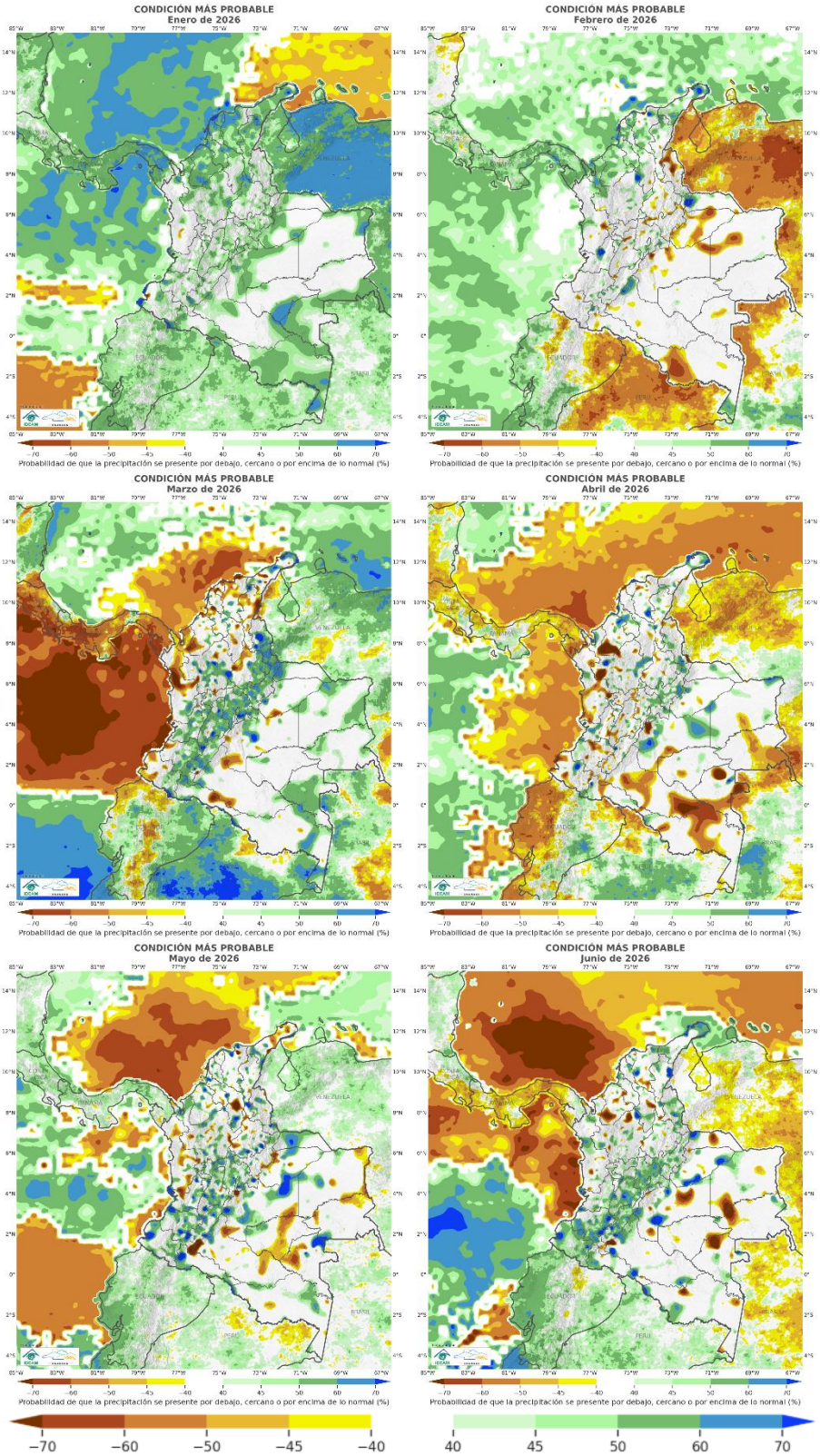


***Figura 2c**. Pronóstico de la de la condición más probable (%) con respecto a la climatología de referencia 1991-2020 para el período comprendido entre enero y junio de 2026. (Tonalidades Cafés-Amarillos: Probabilidad de que la precipitación se presente por debajo de lo normal. Verdes-Azules: Probabilidad de que la precipitación se presente por encima de lo normal. Blanco: Probabilidad de que la precipitación se presente cercano a lo normal).*

TEMPERATURA MEDIA DEL AIRE EN COLOMBIA

Con base en la reducción de escala dinámico-estadística realizada por el IDEAM, que utiliza como variable explicativa (o potencial predictor) los datos de temperatura del conjunto de modelos globales del ensamble norteamericano NMME (de la NOAA), y como variable a explicar (o predictando) los datos de temperatura del aire provenientes de fuentes como la Data Library – Colombia y estaciones meteorológicas nacionales, se estima que para el próximo semestre (enero de 2025 a junio de 2026) se presenten anomalías positivas de temperatura hasta de 1.5 °C, particularmente para el trimestre de abril de 2026 a junio de 2026 en las regiones Caribe, Orinoquía y Amazonía. Para enero de 2026 las condiciones de temperatura se mantienen cerca de las condiciones climatológicas promedio del periodo 1991 – 2020, mientras que para febrero de 2026 se pronostican incrementos en la Orinoquía y en el occidente de Caquetá, (ver Fig. 3).

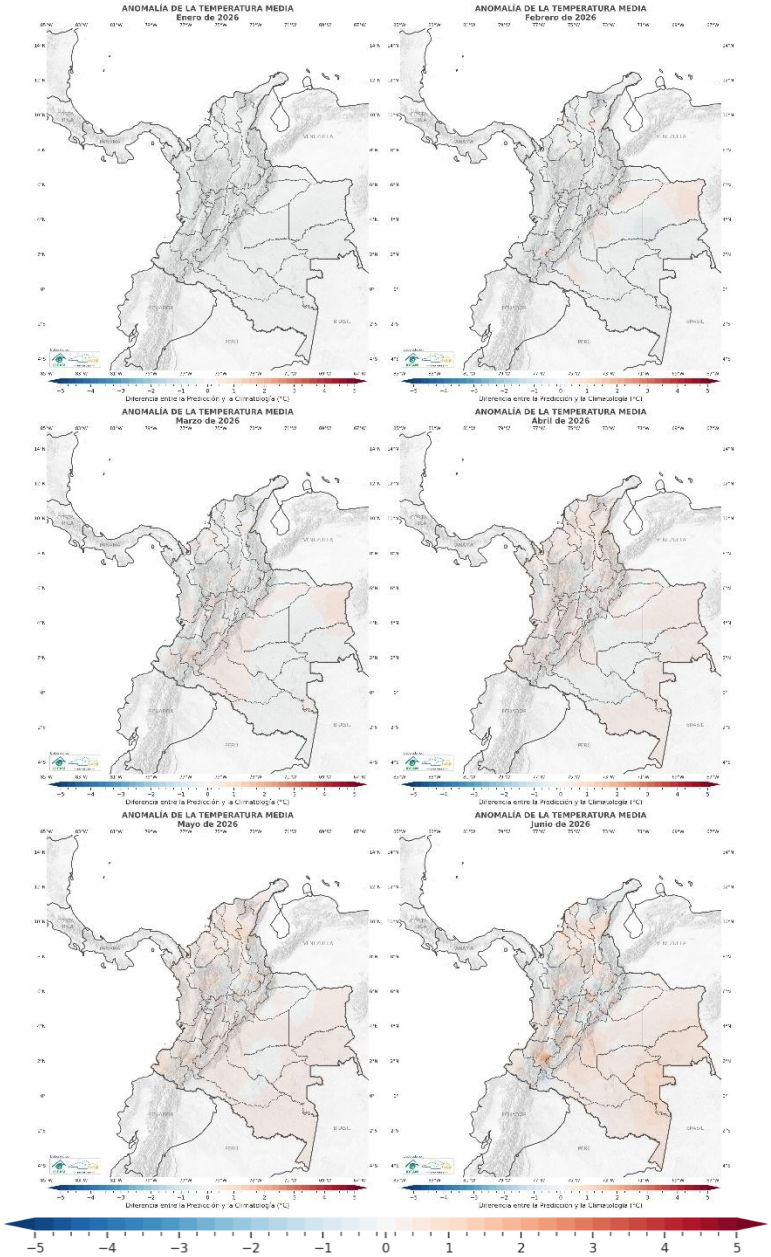


Figura 3. *Pronóstico de la anomalía de la temperatura media (°C) para el período comprendido entre enero y junio de 2026.*

BIBLIOGRAFÍA

Funk, C., Peterson, P., Landsfeld, M. et al. *The climate hazards infrared precipitation with stations—a new environmental record for monitoring extremes*. Sci Data 2, 150066 (2015). Recuperado de: https://doi.org/10.1038/sdata.2015.66.

International Research Institute for Climate and Society – IRI (2020). *Seasonal Climate Forecast*. New York, EU. Recuperado de: http://iri.columbia.edu/our-expertise/climate/forecasts/seasonal-climate-forecasts/

Kirtman, B. P., Min, D., Infanti, J. M., Kinter, J. L., III, Paolino, D. A., Zhang, Q., van den Dool, H., Saha, S., Mendez, M. P., Becker, E., Peng, P., Tripp, P., Huang, J., DeWitt, D. G., Tippett, M. K., Barnston, A. G., Li, S., Rosati, A., Schubert, S. D., Rienecker, M., Suarez, M., Li, Z. E., Marshak, J., Lim, Y., Tribbia, J., Pegion, K., Merryfield, W. J., Denis, B., & Wood, E. F. (2014). *The North American Multimodel Ensemble: Phase-1 Seasonal-to-Interannual Prediction; Phase-2 toward Developing Intraseasonal Prediction*. Bulletin of the American Meteorological Society, 95(4), 585-601. https://doi.org/10.1175/BAMS-D-12-00050.1

Martínez Pedraza, Alexander & Serna Cuenca, Julieta (2018). *Propuesta de umbrales de normalidad basada en las funciones de distribución de las series de datos y análisis de eventos de extremos para las variables meteorológicas: precipitación, número de días con lluvia y la temperatura mínima, media y máxima*. Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM. Subdirección de Meteorología. NOTA TÉCNICA DEL IDEAM. IDEAM–METEO/002-2018. Bogotá – Colombia. Recuperado de: http://bart.ideam.gov.co/wrfideam/new_modelo/DOCUMENTOS/2018/NT_IDEAM-001-2018.pdf

National Oceanic and Atmospheric Administration – NOAA (2025). *NMME Monthly Forecasts for International Regions*. Maryland, EU. Recuperado de: https://ftp.cpc.ncep.noaa.gov/International/nmme/

National Oceanic and Atmospheric Administration – NOAA: National Weather Service – Climate Prediction Center (2025). *Cold & Warm Episodes by Season*. Recuperado de: https://www.cpc.ncep.noaa.gov/products/analysis_monitoring/ensostuff/ONI_v5.php

National Oceanic and Atmospheric Administration – NOAA: National Weather Service – Climate Prediction Center (2025). *El Niño/Oscilación del Sur (ENSO, por sus siglas en inglés) discusión diagnóstica*. Recuperado de: https://www.cpc.ncep.noaa.gov/products/analysis_monitoring/enso_advisory/ensodisc_Sp.shtml

World Meteorological Organization: WMO Lead center for Long-Range Forecast Multimodel Ensemble (2025). *Probabilistic MME*. Géneve, Switzerland. Recuperado de: https://www.wmolc.org/seasonPmmeUI/plot_PMME

Ruiz Murcia, Franklyn & Melo Franco, Jeimmy (2020). *Aspectos Metodológicos de la Predicción Climática Mensual de la Precipitación en Colombia*. Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM. Subdirección de Meteorología. NOTA TÉCNICA DEL IDEAM. IDEAM–METEO/001-2020. Bogotá – Colombia. Recuperado de: http://bart.ideam.gov.co/wrfideam/new_modelo/DOCUMENTOS/2020/NT_001_2020.pdf

Ruiz Murcia, J. F. y Melo Franco, J. Y. (2025). *Habilidad predictiva de los modelos de la NOAA para predecir la precipitación en Colombia*. Ideam. ISBN: 978-958-5489-41-7. Publicación aprobada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam). Junio de 2025, Bogotá, D. C., Colombia. Recuperado de: https://bart.ideam.gov.co/wrfideam/new_modelo/DOCUMENTOS/2025/HabilidadNOAA_V3%20publicado.pdf

Directivos:
GHISLIANE ECHEVERRY PRIETO
Directora General

DIANA CAROLINA RUEDA DIMATE
Subdirectora de Meteorología

Autores:
OSCAR JULIÁN GUERRERO MOLINA
JOSÉ FRANKLYN RUIZ MURCIA
Grupo de Modelamiento Numérico del Tiempo y el Clima
Subdirección de Meteorología

Edición
Jeimmy Melo
Grupo de Modelamiento Numérico del Tiempo y el Clima

Diagramación
Grupo de Comunicaciones

http://www.ideam.gov.co
Calle 25 D # 96B - 70, piso 3. Bogotá, D.C.
Teléfono: 3527160 ext. 1411 - 1412.



Colombia

Frente frío en Colombia: Ideam explica incremento anormal de lluvias en el país para inicio del año

El Ideam dio a conocer varios de los factores que han influenciado en el incremento inusual de las lluvias en el país. Frente frío, condiciones Tipo La Niña, entre otros fenómenos.



Por: Mateo Medina Escobar

2 de Feb, 2026
Actualizado: 2 De Feb, 2026

Compartir

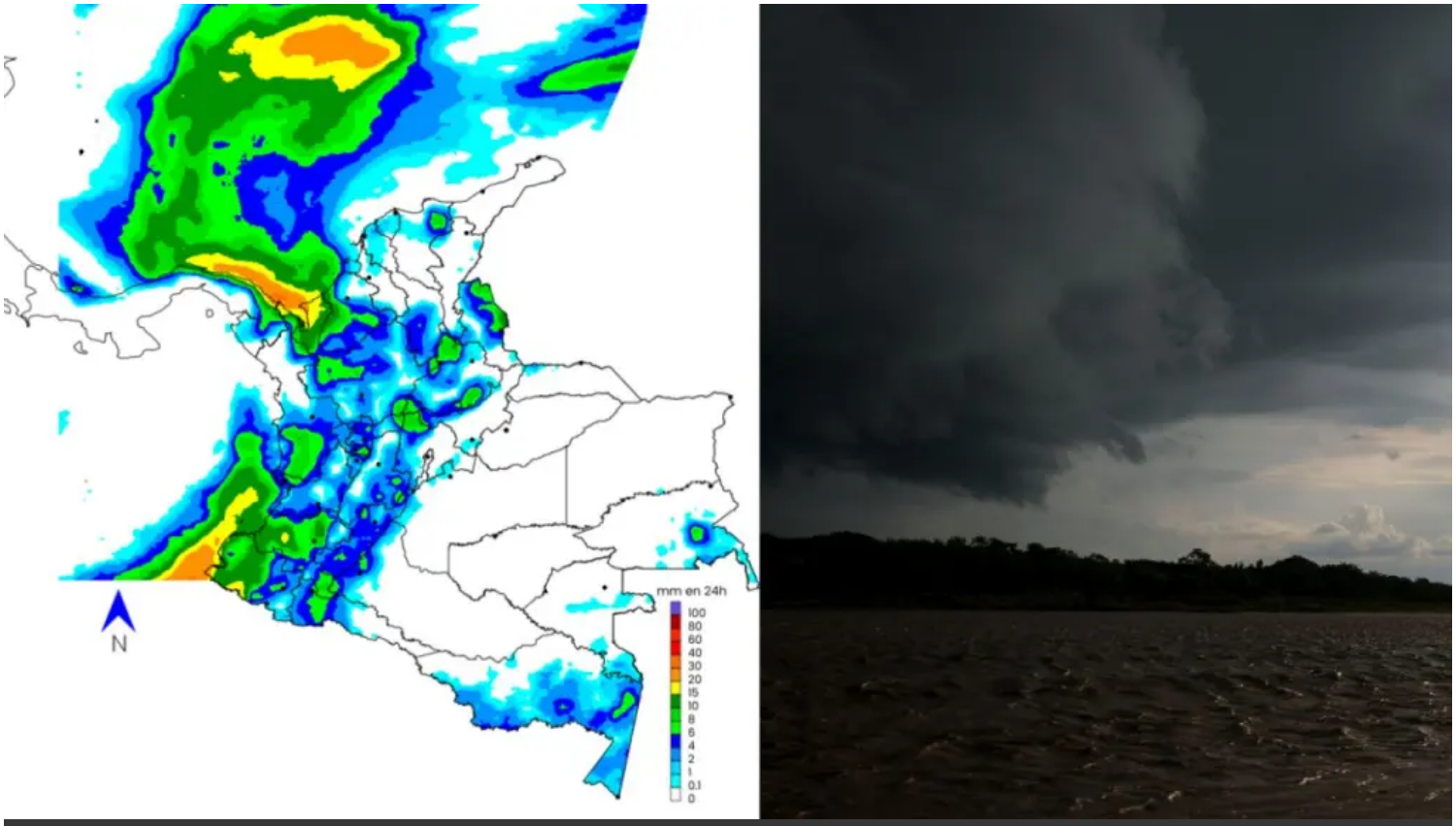


Imagen de referencia de clima en Colombia. *Ideam/Pexels*

Para el inicio de 2026, las lluvias en el país han tenido un comportamiento poco común, de acuerdo con el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam). Desde la entidad explicaron la **razón del incremento de las precipitaciones que han afectado** principalmente al norte, centro y occidente de Colombia.

Síganos en nuestro **WhatsApp Channel**, para recibir las noticias de mayor interés

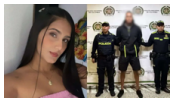
(Síganos en Google Discover y conéctese con las noticias más importantes de Colombia y el mundo)

Últimas Noticias



BOGOTÁ

Reportan fuerte granizada en Bogotá: estas son las zonas más afectadas



COLOMBIA

Crimen de influencer paisa "La Traviesa": capturan a su pareja, presunto responsable del asesinato

Ghisliane Echeverry Prieto, la directora del Ideam, dijo en unas declaraciones que la razón para el incremento atípico de lluvias se debe a varios factores. "**Hemos iniciado el año con un enero con precipitaciones por encima de lo normal**, lo que es bastante inusual para este mes del año, ya que históricamente se ha consolidado como un mes de menos lluvia, especialmente en las regiones Caribe y Andina", comenzó diciendo la funcionaria.



El Ideam estima que el **incremento de precipitaciones fue del 64,4%**. "Están sucediendo varias cosas, no debemos olvidar que estamos en el marco de una crisis climática, que los últimos tres años han sido los más calientes del planeta. Esto genera, por supuesto, una inestabilidad, unas alteraciones de la atmósfera y es estos **fenómenos atmosféricos y meteorológicos inusuales como son lluvias en temporadas donde no debería haber**".

Invierte en Avianca CFD con solo $250 y comienza a obtener un segundo ingreso
InvestLab
Más información

Empieza a ganar un segundo sueldo con Avianca CFD
InvestLab
Más información

Dermatóloga: Truco casero para rostro caído (toma 7 segundos)
Truco secreto para las arrugas

Lea: Tormenta negra en Colombia: Ideam aclaró información que circula sobre supuesto fenómeno del clima

¿Cuáles son las razones para el incremento inusual de lluvias en Colombia?

De acuerdo con Echeverry Prieto, el año comenzó con unas condiciones Tipo La Niña para Colombia, fenómeno que se caracteriza por un enfriamiento del océano Pacífico tropical y ciertos cambios en la atmósfera. "**Lo iniciamos también con otros fenómenos meteorológicos como la oscilación de Madden-Julian favorable para lluvias**", agregó la funcionaria sobre las "ondas que revisten gran importancia en el proceso de predicción climática, ya que pueden amortiguar o intensificar los procesos propios de la escala interanual".

PUBLICIDAD


La directora del Ideam también habló sobre el frente frío, otro fenómeno que ha influido en el incremento anormal. "**Lo que ha**

ocurrido además en los últimos días es que hemos tenido la incidencia de un frente frío que ha estado aumentando, especialmente en el norte del país y en la región Andina (...) Esperamos que vaya alejándose alrededor del día miércoles de esta semana. Sin embargo, nuestros pronósticos del clima nos muestran que las **precipitaciones van a continuar hasta mediados del mes de febrero y que posteriormente irán disminuyendo** paulatinamente", agregó la funcionaria.

De acuerdo con los últimos reportes, la región Caribe se ven especialmente afectada por estas precipitaciones. "**La región pacífica es una región donde siempre tenemos lluvia y por supuesto también se puede exacerbar este fenómeno**. También tenemos en el oriente y norte de la Orinoquía y en el arco amazónico lluvias importantes".

PUBLICIDAD



Echeverry habló además de alerta por oleaje relacionado con aumento de los vientos. "Para el archipiélago de San Andrés también estamos pronosticando un tiempo nublado. El archipiélago se encuentra mucho más hacia la zona de Centroamérica y por supuesto **también se está viendo afectado por esta incidencia del frente frío**. Lo que ha ocurrido con estas lluvias es que también ha aumentado los vientos y por tanto se ha elevado una alerta naranja asociado a oleaje en nuestra costa Caribe".

Lea: Fuertes lluvias afectan varias localidades de Bogotá durante la tarde: así está la movilidad

Pronóstico del clima en Colombia para la semana del 2 al 6 de febrero

Lunes 2 de febrero

Para la tarde de este lunes 2 de febrero se esperan precipitaciones sectorizadas, concentradas en las regiones Caribe, Pacífico, Meta, sur de Caquetá, Guaviare y suroccidente del Amazonas. Durante las horas de la noche se prevé una disminución de las lluvias en el oriente y sur del país; sin embargo, persistirán las condiciones lluviosas hacia el suroccidente y el centro del territorio nacional, así como en algunos sectores de la región Caribe. Las precipitaciones más intensas podrían registrarse en los departamentos de Córdoba, Cesar, Santander, Cundinamarca, Tolima, Huila, Cauca y Nariño. En las regiones Orinoquía e Insular se prevé condiciones de tiempo seco.

NOTICIAS CARACOL EN VIVO

Martes 3 de febrero

Se espera una disminución en la magnitud de las precipitaciones, principalmente en la región Caribe y en algunas zonas de las regiones Andina y Amazónica. Se prevén precipitaciones de intensidad moderada en las partes alta y media de la cuenca del río Sinú (departamento de Córdoba), Urabá y occidente de Antioquia, norte del departamento del Magdalena y bajo Magdalena, así como en la cuenca del río Rionegro en Cundinamarca. Asi mismo, se esperan lluvias moderadas en el área metropolitana y en las provincias Comunera y Guanentá del departamento de Santander, oriente de Norte de Santander, el departamento del Cauca y el occidente del departamento de Nariño.

Miércoles 4 de febrero

Es posible que haya un aumento de las lluvias hacia el occidente del país, con énfasis en los departamentos de Antioquia, Chocó y Valle del Cauca, así como en el occidente de los departamentos de Cauca y Nariño y en el Archipiélago de San Andres,

Providencia y Santa Catalina. Por su parte, en la región Andina se pronostica la persistencia de precipitaciones de intensidad ligera al sur del departamento de Santander y en el occidente de Cundinamarca y Tolima. Para la región Amazónica podrían presentarse lluvias ligeras a moderadas en los departamentos de Amazonas, suroriente de Guainía y Vaupés. Hacia las regiones Caribe y Orinoquía se espera el predominio de tiempo seco

Jueves 5 de febrero

En el noroccidente y occidente del país se espera un aumento en la magnitud de las precipitaciones, especialmente en los departamentos de Sucre, Córdoba, occidente de Bolívar, Antioquia, Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño. Hacia el centro del país, podrían presentarse incrementos de la precipitación en algunos sectores de los departamentos de Santander, Cundinamarca, Eje Cafetero y Tolima.

Viernes 6 de febrero

Las condiciones lluviosas en el noroccidente, centro y occidente del país se mantendrán, especialmente en los departamentos de Antioquia, Chocó, Santander, Norte de Santander, occidente de Cundinamarca, sur de Tolima, Valle del Cauca, Cauca y Nariño. Hacia la región Caribe se esperan lluvias generalizadas de intensidad ligera a moderada, exceptuando el departamento de La Guajira.

MATEO MEDINA ESCOBAR

mercado libre 3/3
Suscríbase a nuestro canal de WhatsApp Channels aquí 👉🏻 Noticias Caracol
de Colombia y el mundo.
tales
Reciba nuestras notificaciones con lo último de:
Noticias Deportes
Ahora no Activar
Compra ahora
Términos y condiciones en www.mercadolibre.com.co/ofertas/diasdobles-3-3
DESCUBRE Puerto Rico Vive Boricua
Explora con Expedia
Reservar
PUBLICIDAD

Lo último

- Habla esposa de Andrés Vásquez, candidato al Senado desaparecido en Cesar: "Nadie da razón"
- Graves incendios en locales de patinetas y bicicletas eléctricas en Bogotá: ojo para que no le pase
- Hombre en Bogotá se habría tragado una joya para poder robarla: esto se sabe
- Video | Así quedó el lugar donde hizo erupción el volcán de lodo en Antioquia
- Fiscalía acusó a hombre señalado de intentar matar a su pareja en Bogotá con martillo: irá a juicio

PUBLICIDAD

Te puede interesar

Enlaces patrocinados por Taboola

Invierte en Avianca CFD con solo $250 y comienza a obtener un segundo ingreso
Una inversión en CFDs podría darte un salario extra
InvestLab |

La IA que hace dinero: ¿por qué está causando tanto ruido en la web?
Incrementa tus ingresos con IA CFD
OroLab |

Dermatóloga: Truco casero para rostro caído (toma 7 segundos)
Armonización casera que está ayudando a colombianas a eliminar la flacidez facial
Truco secreto para las arrugas |

Actor de 'Padres e Hijos' que murió luchando contra el cáncer había pedido la eutanasia
A pesar de tener apenas 26 años, el actor de 'Padres e Hijos' fue diagnosticado con un agresivo cáncer que afectó varios de sus órgan…

Empieza a ganar un segundo sueldo con Grupo Argos CFD
CFD
Tech Research View | Patrocinado

CFD de Avianca: Invierte hoy y consigue un ingreso adicional.
Empieza a ganar un segundo sueldo
Tech Research View | Patrocinado

CFD: La inteligencia artificial que genera ingresos: todos hablan de ella.
Invierte $200 con AI y obtén un segundo ingreso
Pulso Informativo | Patrocinado

Trump vuelve a arremeter contra Petro: dijo que era "el peor presidente" y con "muchos problemas"
El presidente Petro anteriormente había calificado a su homólogo estadounidense como un "grosero e ignorante con Colombia". Trump, …

PROPONENTE N°: 3	**PROPONENTE: CONSORCIO CCC VALENCIA** **R/L: JANNYS DANIELA DIAZ BOLIVAR** **C.C.: 1.143.378.557 DE CARTAGENA**		
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	**FORMATO 1 — CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**	SI APORTA	NO CUMPLE
	Nombre Representante Legal:	JANNYS DANIELA DIAZ BOLIVAR	
	OBSERVACIONES:	PROPONENTE APORTA CARTA DE PRESENACION SINNEMBARGO, NO SUPRIME EL PUNTO CORRESPONDIENTES A PROCESO LLAVADOS PR SECOP II- SUBSANAR	
	REQUIERE AVAL:	SI REQUIERE AVAL	
	Nombre Profesional que Avala:	JUAN PABLO CORDOBA TINOCO	
	Matricula Profesional:	76202196275VLL	
	Certificado de Vigencia y Antecentes:	5 de enero de 2026	
CAPACIDAD JURÍDICA			
	ES PROPONENTE PLURAL	☑ SI ☐ NO	
CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES	**Tipo De Proponente Plural:**	CONSORCIO	NO CUMPLE
	Numero de Integrantes del Proponente:	2	
	Nombre Proponente Plural:	CONSORCIO CCC VALENCIA	
	Nombre Representante Legal:	JANNYS DANIELA DIAZ BOLIVAR	
	Vigencia de Proponente Plural:	DURACION DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS	
	INTEGRANTE	**PARTICIPACION (%)**	
	CONSTRUCCIONES GOLDEN BQ S.A.S	90%	100%
	REDES VIALES Y CONSTRUCCIONES S.A.S	10%	
	INTEGRANTE(S)		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	**Tipo de sociedad :**	S.A.S- Sociedad por Acciones Simplificada	CUMPLE
	Nombre:	CONSTRUCCIONES GOLDEN BQ S.A.S	
	Fecha de Expedición:	5 de enero de 2026	
	Fecha de Renovación:	12 de marzo de 2025	
	Vigencia:	INDEFINIDA	
	Restricciones:	NO REPORTA NINGUNA PARA CONTRATAR	
	Revisor fiscal:	SORY ELAINE CARO CRUZ	
	Observaciones:		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	**Tipo de sociedad :**	S.A.S- Sociedad por Acciones Simplificada	CUMPLE
	Nombre:	REDES VIALES Y CONSTRUCCIONES S.A.S	
	Fecha de Expedición:	5 de enero de 2026	
	Fecha de Renovación:	29 de marzo de 2025	
	Vigencia:	INDEFINIDA	
	Restricciones:	NO REPORTA NINGUNA PARA CONTRATAR	
	Revisor fiscal:	JOSE EDUARDO BARRIOS RODRIGUEZ	
	Observaciones:		
	INTEGRANTE(S)		
CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	**Nombre:**	CONSTRUCCIONES GOLDEN BQ S.A.S	CUMPLE
	Fecha de Expedición:	5 de enero de 2026	
	Fecha de Renovación:	28 de marzo de 2025	
	Vigente y en Firme:	CUMPLE	
	MIPYME:	MEDIANA EMPRESA	
CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	**Nombre:**	REDES VIALES Y CONSTRUCCIONES S.A.S	CUMPLE
	Fecha de Expedición:	29 de diciembre de 2025	
	Fecha de Renovación:	3 de abril de 2025	
	Vigente y en Firme:	CUMPLE	
	MIPYME:	GRAN EMPRESA	

	INTEGRANTE(S)		
CEDULA DE CIUDADANIA:	**NOMBRE DEL REP. LEGAL P. JURIDICA 1:**	JANNYS DANIELA DIAZ BOLIVAR	CUMPLE
	NUMERO DE DOCUMENTO:	1.143.378.557 DE CARTAGENA	
CEDULA DE CIUDADANIA:	**NOMBRE DEL REP. LEGAL P. JURIDICA 2:**	HAROLD DE JESUS HERRERA ALCAZAR	CUMPLE
	NUMERO DE DOCUMENTO:	1.047.440.402 DE CARTAGENA	
CEDULA DE CIUDADANIA:	**NOMBRE DEL REP. LEGAL:**	JANNYS DANIELA DIAZ BOLIVAR	CUMPLE
	NUMERO DE DOCUMENTO:	1.143.378.557 DE CARTAGENA	
	INTEGRANTE(S)		
Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la **Contraloría General de la República**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE:**	CONSTRUCCIONES GOLDEN BQ S.A.S	CUMPLE
	CERTIFICADO No. :	901465218260106104840	
	CERTIFICADO DE FECHA:	6 de enero de 2026	
Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la **Contraloría General de la República**	**NOMBRE DEL REP. LEGAL P. JURIDICA 1:**	JANNYS DANIELA DIAZ BOLIVAR	CUMPLE
	CERTIFICADO No. :	1143378557260106104750	
	CERTIFICADO DE FECHA:	6 de enero de 2026	
Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la **Contraloría General de la República**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE:**	REDES VIALES Y CONSTRUCCIONES S.A.S	CUMPLE
	CERTIFICADO No. :	9006066511260106104900	
	CERTIFICADO DE FECHA:	6 de enero de 2026	
Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la **Contraloría General de la República**	**NOMBRE DEL REP. LEGAL P. JURIDICA 2:**	HAROLD DE JESUS HERRERA ALCAZAR	CUMPLE
	CERTIFICADO No. :	1047440402	
	CERTIFICADO DE FECHA:	6 de enero de 2026	
Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la **Contraloría General de la República**	**NOMBRE DEL REP. LEGAL:**	JANNYS DANIELA DIAZ BOLIVAR	CUMPLE
	CERTIFICADO No. :	1143378557260106104750	
	CERTIFICADO DE FECHA:	6 de enero de 2026	
	INTEGRANTE(S)		
Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente publicado por la **Procuraduría General de la Nación**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE:**	CONSTRUCCIONES GOLDEN BQ S.A.S	CUMPLE
	CERTIFICADO No. :	287723517	
	CERTIFICADO DE FECHA:	6 de enero de 2026	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente publicado por la **Procuraduría General de la Nación**	**NOMBRE DEL REP. LEGAL P. JURIDICA 1:**	JANNYS DANIELA DIAZ BOLIVAR	CUMPLE
	CERTIFICADO No. :	287723853	
	CERTIFICADO DE FECHA:	6 de enero de 2026	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente publicado por la **Procuraduría General de la Nación**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE:**	REDES VIALES Y CONSTRUCCIONES S.A.S	CUMPLE
	CERTIFICADO No. :	287723694	
	CERTIFICADO DE FECHA:	6 de enero de 2026	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente publicado por la **Procuraduría General de la Nación**	**NOMBRE DEL REP. LEGAL P. JURIDICA 2:**	HAROLD DE JESUS HERRERA ALCAZAR	CUMPLE
	CERTIFICADO No. :	287723982	
	CERTIFICADO DE FECHA:	6 de enero de 2026	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente publicado por la **Procuraduría General de la Nación**	**NOMBRE DEL REP. LEGAL:**	JANNYS DANIELA DIAZ BOLIVAR	CUMPLE
	CERTIFICADO No. :	287723853	
	CERTIFICADO DE FECHA:	6 de enero de 2026	
	INTEGRANTE(S)		
Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la **Policía**	**NOMBRE DEL REP. LEGAL P. JURIDICA 1:**	JANNYS DANIELA DIAZ BOLIVAR	CUMPLE
	CERTIFICADO DE FECHA:	6 de enero de 2026	
Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la **Policía**	**NOMBRE DEL REP. LEGAL P. JURIDICA 2:**	HAROLD DE JESUS HERRERA ALCAZAR	CUMPLE
	CERTIFICADO DE FECHA:	6 de enero de 2026	
Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la **Policía**	**NOMBRE DEL REP. LEGAL:**	JANNYS DANIELA DIAZ BOLIVAR	CUMPLE
	CERTIFICADO DE FECHA:	6 de enero de 2026	

	INTEGRANTE(S)		
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas **RNMC**	**NOMBRE DEL REP. LEGAL P. JURIDICA 1:**	JANNYS DANIELA DIAZ BOLIVAR	CUMPLE
	Registro de Validacion No. :	131829247	
	CERTIFICADO DE FECHA:	6 de enero de 2026	
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas **RNMC**	**NOMBRE DEL REP. LEGAL P. JURIDICA 2:**	HAROLD DE JESUS HERRERA ALCAZAR	CUMPLE
	Registro de Validacion No. :	131829580	
	CERTIFICADO DE FECHA:	6 de enero de 2026	
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas **RNMC**	**NOMBRE DEL REP. LEGAL:**	JANNYS DANIELA DIAZ BOLIVAR	CUMPLE
	Registro de Validacion No. :	131829247	
	CERTIFICADO DE FECHA:	6 de enero de 2026	
	INTEGRANTE(S)		
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	**NOMBRE DEL INTEGRANTE:**	CONSTRUCCIONES GOLDEN BQ S.A.S	CUMPLE
	DOCUMENTO APORTADO :	FORMATO 6	
	QUIEN SUSCRIBE:	REVISOR FISCAL	
	FECHA EXPEDICION:	16 de enero de 2026	
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	**NOMBRE DEL INTEGRANTE:**	REDES VIALES Y CONSTRUCCIONES S.A.S	CUMPLE
	DOCUMENTO APORTADO :	FORMATO 6	
	QUIEN SUSCRIBE:	REVISOR FISCAL	
	FECHA EXPEDICION:	16 de enero de 2026	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		CUMPLE
	Aseguradora:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	
	N° Garantia:	595-47-994000004521	
	Vigencia Desde:	16 de enero de 2026	
	Vigencia Hasta:	16 de abril de 2026	
	Valor Asegurado:	$ 199.671.172,90	
	Tomador:	CONSORCIO CCC VALENCIA CONSTRUCCIONES GOLDEN BQ S.A.S 90% REDS VIALES Y CONSTRUCCIONES S.A.S. 10%	
	Beneficiario:	MUNICIPIO DE VALENCIA	
	Observaciones:		

	INTEGRANTE(S)		
REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS	29/01/2026 16:05:51 - Obras Inconclusas. Página #1  Consulta de contratista no encontrado Se ha realizado la consulta en nuestras bases de datos por Número de identificación o NIT del contratista: **9014656218** y no se encuentra registrado, de acuerdo con la información reportada por las Entidades a la fecha de corte de Hoy: 29/01/2026 16:05:51		CUMPLE
	NOMBRE DEL INTEGRANTE:	CONSTRUCCIONES GOLDEN BQ S.A.S	
REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS	29/01/2026 16:06:41 - Obras Inconclusas. Página #1  Consulta de contratista no encontrado Se ha realizado la consulta en nuestras bases de datos por Número de identificación o NIT del contratista: **9006066511** y no se encuentra registrado, de acuerdo con la información reportada por las Entidades a la fecha de corte de Hoy: 29/01/2026 16:06:41		CUMPLE
	NOMBRE DEL INTEGRANTE:	REDES VIALES Y CONSTRUCCIONES S.A.S	

	INTEGRANTE(S)		
Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	**NOMBRE DEL REP. LEGAL P. JURIDICA 1:**	JANNYS DANIELA DIAZ BOLIVAR	CUMPLE
	CERTIFICADO DE FECHA:	6 de enero de 2026	
Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	**NOMBRE DEL REP. LEGAL P. JURIDICA 2:**	HAROLD DE JESUS HERRERA ALCAZAR	CUMPLE
	CERTIFICADO DE FECHA:	19 de diciembre de 2025	
CAPACIDAD JURIDICA		HABIL/NO HABIL	NO HABIL

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

# INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL	MEDIANA EMPRESA	GRAN EMPRESA	
NOMBRE DEL PROPONENTE:	**CONSTRUCCIONES GOLDEN BQ S.A.S**	**REDES VIALES Y CONSTRUCCIONES S.A.S**	
Activo Corriente :	$ 13.371.659.557,00	$ 52.240.162.070,00	
Activo Total :	$ 13.445.699.557,00	$ 52.276.362.070,00	
Pasivo Corriente :	$ 3.881.040.444,00	$ 5.887.682.299,00	
Pasivo Total :	$ 3.881.040.444,00	$ 5.887.682.299,00	
Patrimonio :	$ 9.564.659.113,00	$ 46.388.679.771,00	
Utilidad/Perdida Operacional :	$ 5.794.404.577,00	$ 12.902.266.684,00	
Gastos de Intereses :	$ 13.625.190,00	$ 9.908.928,00	

		TOTALES	
CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTE:	**LIQUIDEZ : >= 1,1**	6,72	CUMPLE
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO : <= 70,00%	14,86%	CUMPLE
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS : >= 1,00	794,45	CUMPLE
	CAPITAL DE TRABAJO : >= $ 461.240.409,40	$ 55.843.098.884,00	CUMPLE
	PATRIMONIO : >= $ 461.240.409,40	$ 55.953.338.884,00	CUMPLE
	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO : >= 0,02	0,33	CUMPLE
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO : >= 0,01	0,28	CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HABIL/NO HABIL	HABIL

CAPACIDAD RESIDUAL

NOMBRE DEL PROPONENTE:	**CONSTRUCCIONES GOLDEN BQ S.A.S**	**REDES VIALES Y CONSTRUCCIONES S.A.S**	
Mejor Ingreso Operacional :	$ 18.556.975.632,00	$ 36.556.885.996,00	
LIQUIDEZ :	3,45	8,87	
Experiencia Registrada en el RUP :	$ 68.619.906.952,74	$ 321.746.302,80	
Personal Profesional Vinculado :	1	1	
Saldo Contratos En Ejecución :	$ 14.257.661.156,54	$ 18.633.260.030,96	
DICTAMEN:			
Copia de la tarjeta profesional CONTADOR:	175432-T	200169-T	
Certificado de antecedentes disciplinarios CONTADOR:	30 de octubre de 2025	6 de enero de 2026	
Copia de la tarjeta profesional REVISOR FISCAL/AUDITORL:	212603-T	191922-T	
Certificado de antecedentes disciplinarios REVISOR FISCAL/AUDITOR:	22 de noviembre de 2025	28 de noviembre de 2025	
CAPACIDAD RESIDUAL INTEGRANTE :	$ 19.144.894.981,06	$ 25.235.003.164,24	
CAPACIDAD RESIDUAL PROPONENTE :	**$ 44.379.898.145,30**		CUMPLE

CAPACIDAD RESIDUAL	HABIL/NO HABIL	HABIL

EXPERIENCIA			
CONTRATO APORTADOS:	**2**		
CONTRATO N°:	**1**	**2**	
INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA :	CONSTRUCCIONES GOLDEN BQ S.A.S	CONSTRUCCIONES GOLDEN BQ S.A.S	
ENTIDAD CONTRATANTE :	GOBERNACION DEL CESAR	MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA	
CONTRATISTA :	**CONSORCIO PESQUERO 2019** ANDINA INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S 50% CWV CONSTRUCIONES S.A.S 50%	**CONSORCIO TECNICO JA 2021** ANDINA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S 60% SERVICONSTRUCCIONES DEL CARIBE LTDA 40%	
CONSECUTIVO CONTRATO EN EL RUP :	022	033	
Actividad Principal: **EXPERIENCIA GENERAL:** CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES	OBRA CIVIL DEL CDT PESQUERO EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN No 2013000100257 CONSOLIDACION DE LAS CAPACIDADES EN CIENCIA TEGNOLOGIA E INNOVACION DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR		
VERIFICACION EXPERIENCIA ESPECIFICA : Con la sumatoria de hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al (70%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 1.116 m2 Área por acreditar: 781,20 m2.	AREA INTRERVENIDA = 11.575,30 M2		
	AREA AFECTADA % PART = 5.787,65 M2		
VERIFICACION EXPERIENCIA ESPECIFICA : Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Valor Presupuesto Oficial: 1402,68 SMMLV. Valor por acreditar: 701,34 SMMLV.	8.677,69 SMMLV		
Artículo 4 de la Resolución 219 de 2021: Por lo menos uno de los contratos deberá contener los ESTUDIO Y DISEÑO, CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.		ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE COSNTRUCCION DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO UNO (I) UBICADO EN LA CARRERA 15 CON CALLE 7, MUNCIPIO DE JUAN DE ACOSTA, DEPRATAMNETO DEL ATLANTICO EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMNISTRATIVO No. 1443 DE 2020 SUSCRITO ENTRTELA NACION - MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA	
NÚMERO DEL CONTRATO:	2020-04-0001	LP-002-2021	
INSCRITO EN EL RUP CON CODIGO: **Actividad Principal:** 721415 721433	721415	721415	
VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP (SMMLV) :	17355,38	1122,84	
FORMA DE EJECUCIÓN :	CONSORCIO	CONSORCIO	
% PARTICIPACIÓN DEL INTEGRANTE:	50,0%	60%	
VALOR EN SMMLV (% PARTICIPACIÓN) :	8.677,69	673,70	
FECHA DE INICIO:	10 de febrero de 2020	30 de abril de 2021	
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 de diciembre de 2021	NO REPORTA	
OBSERVACIONES:		EN DOCUMENTACION APORTADA NO SE LOGRA EVIDENCIAR FECHA DE TERMINACION DEL CONSTRATO- SUBSANAR	
TOTAL CONTRATOS	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (SMMLV):**	9351,39	CUMPLE
EXPERIENCIA REQUERIDA		HABIL/NO HABIL	NO HABIL

CRITERIOS DE EVALUACIÓN			
PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD - Formato 7C - Plan de calidad (10 puntos)	Suscribe Formato 7C - Plan de calidad	SI	10
CRITERIOS AMBIENTALES - Formato 12 A- Criterio ambiental (15 puntos)	Suscribe Formato 12 A- Criterio ambiental	SI	15
CRITERIO SOCIAL - Formato 12B– Criterio social (5 puntos)	Suscribe Formato 12B– Criterio social	SI	5
PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL (20 puntos)	**Presenta Formato 9 PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL**	SI	20
	Presenta forotcopia de las cedulas y/o certificado de existencia y representacion legal de las empresas consorciada, acorde a lo establecido en el pliego de condicones.	SI	
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 punto)	**Suscribe el Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad**	SI	1
	Aporta certificado expedido por el Ministerio de Trabajo con radicado N°	05EE2025710800100008912	
	Aporta certificado expedido por el Ministerio de Trabajo con fecha de expedición.	20 de agosto de 2025	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 puntos)	**Presenta Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y sus documentos anexos, CERTIFICADO DE COMPOSICION ACCIONARIA CON AS DE 30 DIAS DE EXPEDICION A FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO**	SI	0,00
	Tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal	SI	
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25 puntos)	**Presenta forotcopia de R.U.P. de las empresas consorciadas, acorde a lo establecido en el pliego de condicones.**	SI	0,25
	Tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal	SI	
	TOTAL PUNTOS		**51,25**

Anexo 2 - Cronograma - "Documento tipo de Interventoría de obra pública de infraestructura social"
CODIGO: CCE-EICP-IDI-50
VERSIÓN: 01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023

Ac+C9:H15tividad	Fecha	Lugar	Norma	[número del Proceso de Contratación]
Publicación del aviso de convocatoria pública	15 DE ENERO DE 2026	[Enlace SECOP]	Fecha definida por la Entidad.	
Publicación estudios y documentos previos	15 DE ENERO DE 2026	[Enlace SECOP]	Fecha definida por la Entidad.	[Correo electrónico]
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	15 DE ENERO DE 2026	[Enlace SECOP]	Fecha definida por la Entidad.	[ciudad], en la [dirección de la Entidad]
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	HASTA EL 22 DE ENERO DE 2026	EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA, CALLE 11 CARRERA 15, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRCUTURA MUNICIPAL O AL CORREO obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co	Decreto 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.	[Página web de la Entidad]
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	[El término para presentar manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mipymes es por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación]	[Enlace SECOP]	Decreto 1860/21 art. 5 - Modificación Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2	
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	23 DE ENERO DE 2026	[Enlace SECOP]	Fecha definida por la Entidad.	
Publicación del aviso de limitación a Mipymes	23 DE ENERO DE 2026	[Enlace SECOP]	Fecha definida por la Entidad.	
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	29 DE ENERO DE 2026	[Enlace SECOP]	Fecha definida por la Entidad.	
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	29 DE ENERO DE 2026	[Enlace SECOP]	Fecha definida por la Entidad.	
Audiencia de asignación de Riesgos (solo cuando la Entidad decida realizarla)	NA	[Enlace SECOP]	L. 80/93 art. 30	
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	HASTA EL 3 DE FEBRERO DE 2026	Ver sección de comunicaciones de los Pliegos de Condiciones.	Fecha definida por la Entidad.	
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	3 DE FEBRERO DE 2026	[Enlace SECOP]	Fecha definida por la Entidad.	
Plazo máximo para expedir Adendas	HASTA LAS 7:00 PM DEL 3 DE FEBRERO DE 2026	[Enlace SECOP]	Decreto 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.	
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	5 DE FEBRERO DE 2026, A LAS 8:00 AM	DESPACHO DEL ALCALDE CALLE 11 CARRERA 15 , SEGUNDO PISO MUNUCUPIO DE VALENCIA	Fecha definida por la Entidad.	
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	5 DE FEBRERO DE 2026, A LAS 9:00 AM	[Enlace SECOP] [Página web de la Entidad]	Fecha definida por la Entidad.	
Evaluación de las ofertas	DESDE EL6 AL 10 DE FEBRERO DE 2026	[Enlace SECOP]	Fecha definida por la Entidad.	
Publicación del informe inicial de evaluación	11 DE FEBRERO DE 2026	[Enlace SECOP]	Fecha definida por la Entidad.	
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	POR TRES DIAS HABILES	[Enlace SECOP]	Decreto 1082/15 art. 2.2.1.2.1.3.2	
Publicación del informe final de evaluación	18 DE FEBRERO DE 2026	[Enlace SECOP]	Fecha definida por la Entidad.	
Audiencia de orden de elegibilidad *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	NA	[ciudad], en la [dirección de la Entidad]	Fecha definida por la Entidad.	
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	18 DE FEBRERO DE 2026	[Enlace SECOP]	Fecha definida por la Entidad.	
Firma del contrato	DENTRO DE LOS TRES DIAS HABILES SIGUIENTES	E CALLE 11 CARRERA 15 , SEGUNDO PISO MU	Fecha definida por la Entidad.	
Entrega de Garantías	DENTRO DE LOS TRES DIAS HABILES SIGUIENTES	E CALLE 11 CARRERA 15 , SEGUNDO PISO MU	Fecha definida por la Entidad.	
Aprobación de Garantías	DENTRO DE LOS TRES DIAS HABILES SIGUIENTES	E CALLE 11 CARRERA 15 , SEGUNDO PISO MU	Fecha definida por la Entidad.	

Gmail **obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>**

Respuesta a radicado No. 2026-2-003122-000631 – ID 688087.Traslado por competencia – Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025 – Municipio de Valencia (Córdoba).

obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co> 28 de enero de 2026 a las 11:11
Para: Viterbo.gomez@mininterior.gov.co, kelly.petro@mininterior.gov.co

Buenos dias;

Cordial saludo;

En atención al traslado por competencia relacionado con la solicitud presentada el 08 de enero de 2026 por la Veeduría Jurídica Nacional a la Gestión, y conforme a lo comunicado por el Ministerio del Interior mediante radicado No. 2026-2-003122 000631 – ID 688087, respecto del Convenio Interadministrativo No. 1889 de 2025, suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Valencia – Córdoba, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudios, diseños y construcción del Centro de Convivencia Ciudadana ‘Paz a lo Bien’ Tipo I del municipio de Valencia – Córdoba”, el Municipio de Valencia – Córdoba, remite respuesta al presente oficio.

ANEXOS.zip

OI-OP-018-2026.pdf

--
Despacho Secretaría de Obras Publicas e Infraestructura
Alcaldía de valencia
Dirección: Palacio Municipal Calle 11 carrera 15
Email: obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co

Gmail **obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>**

INFORME No.4 del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1889 de 2025

obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co> 27 de enero de 2026 a las 16:30
Para: kelly.petro@mininterior.gov.co, Viterbo.gomez@mininterior.gov.co

Buenos días;

Doctora:

Kelly Petro
Supervisor Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1889 de 2025
Ministerio del Interior – FONSECON
Bogotá

Adjunto informe 4 del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1889 de 2025

Por medio de la presente se remite el segundo informe del mes de DICIEMBRE

nota: los extractos bancarios tienen como clave 800096808

--

Despacho Secretaría de Obras Publicas e Infraestructura
Alcaldía de valencia
Dirección: Palacio Municipal Calle 11 carrera 15
Email: obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co

2 adjuntos

INFORME EJECUCION DIC DE 2025 (1).pdf
748K

ANEXO INFORME MINISTERIO.zip
4118K

Gmail **obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co>**

INFORMES FINANCIEROS del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1889 de 2025

obraspublicas @valencia-cordoba.gov.co <obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co> 28 de enero de 2026 a las 16:33
Para: hacienda hacienda <hacienda@valencia-cordoba.gov.co>

Buenas tardes:

Enviamos informes financieros del mes de octubre, noviembre y diciembre diligenciados para aprobación y firma del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1889 de 2025

--
Despacho Secretaría de Obras Publicas e Infraestructura
Alcaldía de valencia
Dirección: Palacio Municipal Calle 11 carrera 15
Email: obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co

3 adjuntos

FORMATO INFORME FINANCIERO MININTERIOR OCTUBRE .xlsx
48K

FORMATO INFORME FINANCIERO MININTERIOR NOVIEMBRE .xlsx
48K

FORMATO INFORME FINANCIERO MININTERIOR DICIEMBRE .xlsx
48K